

Año 2012 (I), número 15

**CULTURA
LATINOAMERICANA**
REVISTA DE ESTUDIOS INTERCULTURALES



Año 2012 (I), número 15

CULTURA LATINOAMERICANA

REVISTA DE ESTUDIOS INTERCULTURALES



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia



Fondazione
I.S.L.A. per gli Studi
Latinoamericani
Salerno - Bogotá



Planeta



- © Fondazione I.S.L.A. per gli Studi Latinoamericani Salerno-Bogotá
© Universidad Católica de Colombia Maestría Internacional en Ciencia Política
© Editorial Planeta Colombiana S. A. Negocios Corporativos Bogotá, D. C. 2013

Primera edición: agosto de 2013

ISSN: 2346-0326

Cultura Latinoamericana

Fundadores

Aldo Albonico †
Antonio Scocozza

Directores

Giuseppe Cacciatore
Antonio Scocozza

Comité Científico

Adalberto Amendola
Enrique Ayala Mora
Giuseppe Bellini (Presidente Honorario)
Fortunato Cacciatore
Antonella Cancellier
Luis De Llera
Eduardo Devés Valdés
Dianella Gambini
José Alpiniano García Muñoz
Francisco Gómez Ortiz (Presidente)
Ana María González Mafud
Paola Laura Gorla
Rosa Grillo
Pablo Guadarrama

María Eugenia Guerrero
Giovanna Carla Marras
Víctor Martín Fiorino

Comité de redacción

Giuseppina Buono †
María Rosaría Colucciello
Giuseppe D'Angelo
Roberta Giordano
Rosaría Minervini
Giulia Nuzzo
Graziano Palamara
Lucia Picarella
Carmen Scocozza
Giovanna Scocozza

Diseño y diagramación

Haidy García Rojas

Revisión de textos

Angélica Cantor Ortiz

Editores:

Fondazione I.S.L.A. per gli Studi Latinoamericani

Salerno - Bogotá

Redacción:

culturalatinoamericana.planeta@gmail.com

Universidad Católica de Colombia

Av. Caracas No. 46-72. Piso 9

Bogotá, Colombia

ediciones@ucatolica.edu.co

Impresor:

Editorial Planeta Colombiana S. A.

Revista certificada por L'Agenzia nazionale di valutazione del sistema universitario e della ricerca (ANVUR).

Todos los ensayos publicados en este tomo son evaluados con un procedimiento de *blind peer reviewed*.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso previo del editor.

El editor agradece la Fondazione I.S.L.A. per gli Studi Latinoamericani Salerno - Bogotá y la Universidad Católica de Colombia Maestría Internacional en Ciencia Política el apoyo institucional para la edición de esta obra.

ÍNDICE

Editorial	11
<i>Pablo Guadarrama González</i>	
LENGUA	15
Una breve muestra de paremiología: español e italiano en comparación y sus raíces clásicas	17
<i>Maria Rosaria Colucciello</i>	
El español académico y la interculturalidad	29
<i>Roberta Giordano</i>	
HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LA CULTURA	43
Persona humana y órdenes sociales	45
<i>José Alpiniano García-Muñoz</i>	
Antropología filosófica y hermenéutica analógica	63
<i>Stefano Santasilvia</i>	
La praxis investigativa y pedagógico-educativa latinoamericana ante las ideologías, los obstáculos epistemológicos y el pragmatismo	75
<i>Pablo Guadarrama</i>	
Educación humanística, cultura científica y mercado. Reflexiones desde el pensamiento de Marha Nussbaum	95
<i>Victor Martín Fiorino</i>	

HISTORIA Y POLÍTICA	107
Salvador De La Plaza y la reforma agraria en Venezuela (1942-1954) <i>Giuseppe D'Angelo</i>	109
Los años de Bolívar. Una cronología comparada <i>Graziano Palamara</i>	137
DERECHO	179
Consideraciones sobre los procesos de integración regional en Europa y América Latina <i>Piero Penmetta</i>	181
Soberanía, cooperación y solidaridad: del derecho internacional al derecho interno en Colombia <i>Carlos Salgar, Eric Tremolada</i>	207
ESTUDIOS IBÉRICOS	237
Identidad lingüística e identidad nacional en España: derechos y deberes <i>Alessia Cassani, Giovanna Scocozza</i>	239
De Extremadura a Trieste <i>José María Saussol</i>	257

NOTAS Y DISCUSIONES

267

Graziano Palamara, *En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los libertadores a los comienzos del nuevo Milenio*, Planeta, Bogotá, 2012.

Pablo Guadarrama

Laura Vit, Giordano Bruno. *Forastero en el Universo*, Debolsillo, México, 2010.

Lucia Picarella

Autores

285

EDITORIAL

Pablo Guadarrama González

La cultura latinoamericana, como toda cultura, debe considerarse igual que un organismo vivo, el que constantemente se alimenta de nuevos valores universales, no solo provenientes de lo que tradicionalmente se ha entendido como la cultura occidental, sino también la proveniente de otros contextos.

En definitiva la cultura latinoamericana forma parte activa y sustancial de la occidental. Esta última, de forma paulatina desde sus primeras expresiones, supo inteligentemente asimilar muchos aportes de otras culturas, que aunque llegó en ocasiones a dominar militar, política, ideológica y económicamente, en última instancia el proceso de *transculturación* —como argumentaría Fernando Ortíz— dio lugar a que la cultura occidental y, dentro de ella, la latinoamericana se enriqueciese de manera significativa.

Tal proceso de intercambio recíproco no ha concluido, pues en verdad en los actuales tiempos de globalización se incrementa considerablemente, al punto que en ocasiones se dificulta determinar con precisión las fuentes fidedignas y originales de algunas ideas, expresiones artísticas, musicales, plásticas, etc.

Se está viviendo en la actualidad un proceso acelerado de articulación intercultural en el mundo en el que la cultura latinoamericana no solo se beneficia al recibir extraordinarios valores de otros contextos, sino que esto le permite trascender sus fronteras geográficas y cada vez ser reconocida por sus múltiples contribuciones a la cultura universal.

En ese empeño la revista *Cultura latinoamericana*, que desde su gestación ha tratado, y en gran medida logrado con éxito, aportar serios estudios que evidencian el extraordinario tesoro acumulado en el seno de toda la cultura latina y las nuevas potencialidades que en la actualidad de ella emergen.

Este número 15 de esta revista se inicia en la sección de *Lengua* con un estudio de Mariarosaria Colucciello sobre la “ciencia de los proverbios”, en fórmula comparativa italo-hispana-latina en el que se analiza en qué forma sentencias y proverbios en el idioma latino, emergidos de relatos y fábulas populares, se fueron incorporando a las



obras literarias de los numerosos escritores. Este trabajo demuestra de qué manera expresiones populares creadas hace mucho tiempo con una finalidad expresiva han sido conservadas en el repertorio lingüístico y continúan aportando al lenguaje contemporáneo.

La acompaña el trabajo de Roberta Giordano sobre el español académico y la interculturalidad, en el que enfatiza las potencialidades subyacentes al español profesional y académico para el desarrollo de un enfoque lingüístico intercultural.

La sección *Historia de las ideas y de la cultura* abre con un trabajo de José Alpiniano García-Muñoz, sobre persona humana y órdenes sociales en el que se analiza el origen y fracaso de lo que Hayek denominó ‘constructivismo social’, a la vez que propone una ciencia de los órdenes sociales cuyo objeto sea la persona humana y su desarrollo.

Le sigue un artículo de Pablo Guadarrama González sobre algunos de los problemas que se le presentan a la praxis investigativa y pedagógico-educativa latinoamericana ante el protagonismo de las ideologías, los obstáculos epistemológicos y el pragmatismo en el que se valoran algunos criterios de pensadores latinoamericanos sobre el concepto de ideología.

Por su parte Víctor Martín Fiorino propone una reflexión sobre el papel de la educación humanística en el marco de la cultura contemporánea, profundamente marcada por el impacto de la ciencia, la tecnología y mercado, tomando en consideración al respecto las reflexiones de Martha Nussbaum, en el que considera que la búsqueda de la eficiencia y la productividad solo alcanzarán su verdadero sentido en la medida en que traduzcan una actividad reflexiva, valorativa y crítica.

La sección *Historia y política* presenta dos trabajos. En el primero de ellos Giuseppe D’Angelo ofrece un análisis sobre algunos ensayos de Salvador De La Plaza sobre el tema de la reforma agraria en Venezuela, escritos entre 1942 y 1954, en los cuales se articularon el rigor científico junto al enfoque ideológico del análisis marxista de la realidad de ese país para argumentar la necesidad de una reforma agraria como parte indispensable de las transformaciones de la sociedad venezolana.

En el segundo trabajo Graziano Palamara, en una cronología comparada de Simón Bolívar presenta algunos de los vínculos entre la biografía del Libertador y los principales acontecimientos latinoamericanos y mundiales. Fundamenta por qué razón la obra de Bolívar continúa constituyéndose en un actor imprescindible para la interpretación de la historia latinoamericana contemporánea.



En la sección de *Derecho* puede encontrarse primero un análisis comparativo de Piero Pennetta de las experiencias de integración en Europa y América Latina y el Caribe, según el cual este proceso solo puede partir de la obvia consideración relacionada con el reducido desarrollo cuantitativo del “regionalismo” en Europa. Una de sus conclusiones fundamentales consiste en que sin una voluntad estratégica de mediano-largo plazo, sin un fuerte *animus cooperandi*, sin una verdadera identidad de grupo, económica, política y cultural el proceso más sofisticado técnico-jurídico de integración como el supranacional comunitario, puede fracasar.

Por su parte Carlos Salgar y Eric Tremolada, se dedican a valorar algunas expresiones de la coexistencia entre el derecho internacional y el derecho nacional, y la forma de integrar el primero al segundo en aproximaciones teóricas, para luego analizar la complejidad del tratamiento específico en algunos casos concretos del derecho en Colombia y sus consecuencias.

Los *estudios ibéricos* están representados en este número primero por el artículo de Alessia Cassani y Giovanna Scocozza, en él se somete a riguroso cuestionamiento algunos de los derechos y deberes ante la problemática de la identidad lingüística e identidad nacional en España, tomando en consideración los limitados márgenes entre el deber y el derecho de conocer y utilizar tanto el castellano como las demás lenguas españolas, que según la Constitución de ese país define también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas

El artículo de Stefano Santasilia se plantea la tarea de analizar la condición humana desde la perspectiva antropológico-filosófica de la hermenéutica analógica, distinguiéndola de otras miradas de las ciencias sociales. Analiza la especificidad del saber antropológico-filosófico, para lo cual se apoya en algunos autores en perspectiva fenomenológica entre los que destaca algunos españoles como Ortega y Gasset, Eduardo Nicol, etc. Valora algunos de los aportes de la hermenéutica analógica fundamentalmente en una crítica perspectiva del filósofo mexicano Mauricio Beuchot.

Cierra esta sección el artículo de José María Saussol, “De Extremadura a Trieste” en el que el autor presenta una breve crónica autobiográfica con marcado carácter literario de su vida intelectual y académica en Italia, en la que destacan los estrechos vínculos entre la cultura española y la italiana.

En la sección final de *Notas y discusiones* se presenta la reseña de Pablo Guadarrama sobre el libro de Graziano Palamara, *En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los*



libertadores a los comienzos del nuevo Milenio en la que destaca cómo el autor ha podido, con magistral habilidad, articular la debida objetividad científica en el análisis del creciente protagonismo internacional de los pueblos latinoamericanos en los últimos dos siglos, con la comprometida perspectiva ideológica, que con razón Antonio Gramsci reclamara a todo intelectual orgánico.

No cabe duda que este nuevo número de *Cultura Latinoamericana* constituye un fructífero laboratorio de análisis sobre la especificidad de algunas de las expresiones de la vida cultural de los pueblos de esta región que continúan en un permanente diálogo de sur a sur con aquellos que en Europa han contribuido significativamente a la conformación de su identidad y autenticidad.

LENGUA

UNA BREVE MUESTRA DE PAREMIOLOGÍA: ESPAÑOL E ITALIANO EN COMPARACIÓN Y SUS RAÍCES CLÁSICAS

Mariarosaria Colucciello
Università degli Studi di Salerno

Resumen

Este trabajo se presenta como un estudio sobre la “ciencia de los proverbios”, en fórmula comparativa italo-hispano-latina. Las sentencias y los proverbios en el idioma latino, nacidos muy a menudo gracias a la difusión de relatos y fábulas populares, con el paso del tiempo han sido incorporados a las obras literarias de los varios escritores, quienes los transformaron en una forma breve y lapidaria, condensando el significado de cada uno de ellos en una fórmula que llegaría a ser usada de manera habitual. Por lo tanto, los *probata verba* no son un producto ingenuo de una cultura popular claramente contrapuesta a la culta; luego, los proverbios no son la expresión de una sola cultura popular, sino hay que destacar cómo ellos aparecen, a menudo idénticos o con variantes mínimas, en todos los idiomas.

Palabras clave

Proverbio, paremia, español, italiano, latín.

Abstract

This work appears as a study on the knowledge of proverbs in a comparative Italian-Spanish-Latin formula. The sentences and the Latin proverbs often originated from the diffusion of popular tales and fables, after a certain time, have been incorporated inside some literary works by several writers, who have changed them into a short and lapidary form, compressing the meaning of each of them into a formula that would have become a common use. Therefore, first of all, the “probato verba” aren’t the simple product of a popular culture; secondly the proverbs aren’t the expression of only one popular



culture, but it is necessary to point out that they frequently appear to be the same or with a very little variation in every language.

Keywords

Proverb, paremia, Spanish, Italian, Latin.



El breve trabajo que voy a exponer se presenta como un estudio conciso y sobrio sobre algunos rasgos de la “ciencia de los proverbios”, dedicado a dos idiomas diferentes y, a un tiempo, muy similares entre ellos, el italiano y el español, ambos procedentes del idioma clásico latino.

Según lo que sostiene Werner Krauss,¹ la paremiología como ciencia fue “inventada” durante el siglo XVI pero, a pesar de eso, los proverbios tienen orígenes muy antiguos.

En efecto, ellos representan la “sabiduría de los pueblos” y son el resultado de una historia articulada y muy larga, que no solo se ha constituido gracias a la transmisión oral de conocimientos populares, sino también se puede decir que casi siempre ha tenido una función muy importante el momento “erudito”.

Se destaca, pues, una clara y evidente continuidad entre la cultura popular y la tradición literaria más culta, desmintiendo la opinión común que arrincona el proverbio a un espacio muy estricto, quitándole dignidad y seriedad social, cultural y científica.

Muy lastimosamente, en Italia el estudio de la paremiología no ha tenido mucho éxito sobre todo durante la primera mitad del siglo XX. Según lo que ha subrayado Maria Antonella Sardelli,

“durante muchos años, los refranes, que desde tiempos inmemoriales constituyen una parte importante del patrimonio popular, han sido confinados al habla oral y coloquial, y es a través de las enseñanzas de los ancianos que esta valiosa tradición se ha ido transmitiendo de una generación a otra hasta llegar a nuestros días”.²

En un segundo momento, pues, ha sido posible analizar el inmenso repertorio paremiológico italiano como componente fundamental de la lengua, o sea desde el punto de vista lingüístico y funcional, trazando las principales etapas de la producción paremiológica italiana

1. W. Krauss, *Die Welt in spanischen Sprichwort*, Reclam, Leipzig, 1975, p. 7.

2. M. A. Sardelli, *Miscelánea paremiológica. De paremiología española, paremiología italiana y paremiología comparada*, Cersa, Madrid, 2010, pp. 321-322.



gracias a los trabajos de Paloma Chico Ortega y de Temistocle Franceschi³ quienes, aunque desde puntos de vista diferentes, nos han exhibido un análisis de las investigaciones paremiológicas en Italia durante las últimas décadas del siglo xx.

En España, en cambio, la paremiología se considera una verdadera disciplina científica que, desde muchas décadas, vive una época de lustre y brillo, de ahí que en los últimos años se han desarrollado diferentes líneas de investigación, del estudio onomasiológico y semasiológico de las paremias al análisis de los proverbios en la literatura, de la traducción o búsqueda de correspondencias paremiológicas a la didáctica de la lengua, etc.

Si es verdad que la paremiología nació durante el siglo xvi, entonces se puede decir que los españoles Hernán Núñez, Juan de Mal Lara, Pedro Vallés y Gonzalo Correas fueron los primeros que en patria echaron los cimientos para que de una sencilla recopilación de proverbios se pudiese llegar al nacimiento de una verdadera ciencia.⁴

Gonzalo Correas, en particular, con su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*⁵ ha sido la fuente de documentación y la principal

3. Hay que dar mucha parte del mérito a Temistocle Franceschi y a su “Escuela paremiológica”, con su sede en el *Centro Interuniversitario di Geoparemiologia* de la Universidad de Florencia que, creado para coordinar la investigación paremiológica a nivel interuniversitario, durante muchos años ha recogido y recopilado científicamente y sistemáticamente todo el patrimonio de dichos y proverbios, llevando a la fruición generalizada de estas joyas, antaño poco conocidas que hoy en día constituyen una alhaja dialectológica y paremiológica. Por lo que respecta a Temistocle Franceschi y a la importancia de la paremiología en Italia, véanse M. A. Sardelli, “Le ricerche geoparemiologiche in Italia: Temistocle Franceschi, il CIG (Centro Interuniversitario di Geoparemiologia) e l’API (Atlante Paremiologico Italiano)”, en *Paremia*, 19, 2010, pp. 11-18; M. A. Sardelli, *Miscelánea paremiológica*, cit., pp. 317-349; M. A. Sardelli, “La paremiología italiana desde 1996 en adelante”, en *Interlingüística*, 17, 2007, pp. 971-980 y la reseña de M. A. Sardelli a V. Boggione y L. Massobrio, *Dizionario dei proverbi. I proverbi italiani organizzati per temi. 30.000 detti raccolti nelle regioni italiane e tramandati dalle fonti letterarie*, UTET, Torino, 2004, en *Paremia*, 15, 2006, pp. 200-201.

4. Según lo que sostiene Juan Sevilla Muñoz, «desde muy antiguo existen en España colecciones de paremias o enunciados sentenciosos, en especial de paremias populares, esto es enunciados breves y sentenciosos de uso popular, como los refranes, las frases proverbiales. Esta labor paremiográfica ha continuado de forma sistemática hasta nuestros días. Las primeras colecciones registraban refranes y frases proverbiales conocidas por un amplio número de hablantes porque se empleaban habitualmente en la vida cotidiana. Sin embargo, con el paso del tiempo, muchas de ellas dejaron de utilizarse y, gracias a estos repertorios o a su presencia en las obras literarias, queda constancia de su existencia. Otras paremias se conservan por su sentido idiomático o metafórico que les ha permitido adaptarse a los nuevos tiempos». J. Sevilla Muñoz, “Hacia un máximo paremiológico español contemporáneo. Un ejemplo de investigación geoparemiológica”, en T. Franceschi (ed.), *Ragionamenti intorno al proverbio. Ati del II Convegno Internazionale dell’Atlante Paremiologico Italiano (Andria, 21-24 aprile 2010)*, Edizioni dell’Orso, Alessandria, 2011, pp. 241-253, p. 241.

5. G. Correas, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, 1627, edición de L. Combet, revisada por J. Robert y M. Maïté, Editorial Castalia, Madrid, 2000. En realidad, Correas no logró editar el famoso *manuscrito en papelón*, porque falleció en 1631, es decir cuatro años después haber terminado el borrador de la obra. Este trabajo quedó enterrado en Salamanca por muchos años, hasta cuando la *Real Academia Española* decidió utilizarlo para la preparación de la segunda edición de su *Diccionario*. No se sabe muy bien hasta qué punto la obra de Correas pueda haber sido útil,



obra de referencia por décadas de todos los que, en España, se han acercado a la paremiología.

De ahí, el interés hacia la paremiología se ha ido ensanchando de tal manera que, siguiendo las huellas del maestro Correas, muchos otros estudiosos se han enamorado de esta disciplina: es menester recordar a Francisco Rodríguez Marín y a una de sus obras más famosas, *Más de 21.000 refranes castellanos no contenidos en la copiosa colección del Maestro Gonzalo Correas allególos de la tradición oral y de sus lecturas durante más de medio siglo (1871-1926)*, en donde subraya:

“[...] leí y releí, con deleite de curioso que se asoma a contemplar maravillas, mucha parte del parnaso castellano, y de los prosistas, a Cervantes, Quevedo, los dos Luises y Santa Teresa de Jesús [...]. Cautivaron mi atención de muchacho, ansioso de saber, la infinidad de vocablos castizos, sonoros y eficaces que perduran en el habla popular, como pingüe herencia de abuelos; [...] me prendé para siempre de lo que vale todavía más que las palabras: de los giros genialísimos de nuestro idioma, de sus imágenes pintorescas, de los gentiles modismos de oro acendrado, tan abundantes en el habla española, que tiene para gastar largamente y para prestar y regalar a las ajenas, y muy señaladamente me enamoré del inexhausto veneno poético popular y del copiosísimo caudal de los añejos refranes, en que, como apostados en más valer, en solas seis, ocho o diez palabras se juntan gallardamente el bizarro donaire de la expresión y la rica substancia del consejo”.⁶

Como se puede notar, en italiano se habla más en general de *proverbio*, contracción del latín *probatum verbum*, es decir algo de verdad comprobada, aún aceptando la existencia de otras “formas breves” como el adagio, la sentencia, la anécdota, el lema, la frase idiomática, el modismo, el apólogo, el aforisma, la máxima, etc.:⁷ el mismo *proverbio*, de hecho, es un “producto retórico” porque

“implica non un pensiero genericamente espresso, ma si avvale di una particolare costruzione sintattica che pur variando da proverbio a proverbio

pero es cierto que el segundo *Diccionario académico* de la Real Academia Española, aún no brillando por su precisión y pulcritud de estilo, constituyó los cimientos para las primeras ediciones del *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, las de 1906 y 1927.

6. F. Rodríguez Marín, *Más de 21.000 refranes castellanos no contenidos en la copiosa colección del Maestro Gonzalo Correas allególos de la tradición oral y de sus lecturas durante más de medio siglo (1871-1926)*, Atlas Ediciones, Madrid, 1975, pp. VII y VIII.

7. Sobre las formas breves, véanse A. Montandon, *Le forme brevi*, Armando Editore, Roma, 2001; H. Lausberg, *Elementi di retorica*, Il Mulino, Bologna, 1969; C. Parelman y L. Olbrechts Tyteca, *Trattato dell'argomentazione. La nuova retorica*, Einaudi, Torino, 1988 y B. Mortara Garavelli, *Manuale di retorica*, Bompiani, Milano, 1988.



*rientra in schemi riconoscibili che gli studiosi hanno cercato di precisare senza peraltro poterne stabilire le tipologie, data la vastità delle formule e del materiale”.*⁸

En castellano, casi siempre se prefiere hablar de *refrán* -definido por el *Diccionario* de la Real Academia Española como “dicho agudo y sentencioso de uso común”-⁹ para indicar un dicho popular, sentencioso y breve, de verdad comprobada, generalmente simbólico y presentado en forma poética, que contiene una regla de conducta o comportamiento o cualquier otra enseñanza, aún aceptando la clasificación hecha por el maestro Pedro Vallés en su *Libro de refranes*¹⁰ cuando subraya que el refrán

“no es siempre *sentencia*, porque esta declara y concluye, ni siempre *apoteagma*, que es dicho breve y gracioso, ni siempre *escommma*, que es dicho que pica, ni *apólogo*, porque el *apólogo* es largo”.¹¹

De hecho, respecto a eso hay mucha confusión y casi todos los estudiosos de España en los últimos años se han “entregado” al análisis paremiológico y han escrito diccionarios o recopilaciones, varios han afirmado lo mismo: piénsese, por ejemplo, en Luis Junceda quien, en el prólogo del *Diccionario de refranes, dichos y proverbios*, sostiene que

“por paremiología [...] se designa el tratado de los refranes, [y] con sentido lato cabe también incluir en este término [las] otras formas del lenguaje instrumental (las frases proverbiales y los dichos), cuyo parentesco semántico con el refrán es tan estrecho que, para muchos, borra incluso las fronteras particulares de cada una de esas formas y lo agavilla todo, o casi todo, en una misma parva”.¹²

Piénsese también en José Calles Vales quien, en su *Refranes populares. La tradición popular más viva*, ha afirmado que

“más difícil resulta averiguar en qué consiste un refrán y cuáles son las diferencias respecto al proverbio o la sentencia, si es que las hubiera.

8. S. Balducci, “Aspetti retorici nell’analisi dei proverbi”, en T. Franceschi (ed.), *Ragionamenti intorno al proverbio. Atti del II Convegno Internazionale dell’Atlante Paremiologico Italiano (Andria, 21-24 aprile 2010)*, cit., pp. 151-157, p. 151.

9. <http://lema.rae.es/drae/?val=refrán>, consultado el día 18 de enero de 2013.

10. P. Vallés, *Libro de refranes copilado por el orden del A. B. C. en el cual se contienen quatro mil y trezientos refranes. El más copioso que hasta oy ha salido ympresso*, Zaragoza, MDXXXIX.

11. F. Rodríguez Marín, *Más de 21.000 refranes castellanos*, cit., p. XIX.

12. L. Junceda, *Diccionario de refranes, dichos y proverbios*, Espasa Calpe, Madrid, 2009, p. IX.



A pesar de los numerosos estudios eruditos, de las compilaciones y de las investigaciones filológicas, no parece existir consenso respecto a este espinoso asunto”.¹³

Recuérdese también a José María Romera quien, en la introducción a la obra *El porqué de los dichos* de José María Iribaren, sostiene que

“dichos, modismos, refranes, locuciones, frases hechas, sentencias, aforismos, tópicos, adagios, apotegmas, máximas, son algunas de las palabras traídas y llevadas en los diccionarios y en la conversación ordinaria sin fijar a cada una un contenido preciso, que tampoco los estudiosos han puesto mucho interés en deslindar, tal vez por la inasible condición de la materia a que se refieren. Las expresiones a las que atañen estos términos componen un vasto territorio inclasificable no solo desde el punto de vista formal, sino también desde el semántico, y es tan variada su procedencia y tan singular la historia de cada caso que para un análisis adecuado requerirían el auxilio de la historia, la etnografía, la sociolingüística y muchas otras disciplinas que la actual tendencia a la especialización se resiste a combinar”.¹⁴

Teniendo en cuenta estas consideraciones y llevando adelante un análisis crítico y puntual sobre los principales refranes españoles es posible patentizar que, junto con variantes, variaciones y sinónimos, siempre o casi siempre resulta fácil encontrar una correspondencia con el italiano, a menudo perfectamente idéntica.

De ahí la necesidad de refutar dos gordos prejuicios bastante comunes: antes que todo –teniendo en consideración lo dicho por Renzo Tosi– los proverbios no son un ingenuo producto de una cultura popular fuertemente contrapuesta a la culta, porque muy a menudo ellos son redacciones paralelas y estereotipadas de *topoi* literarios y, si se toman en consideración las relaciones entre la llamada “sabiduría popular” y la tradición literaria, nos chocamos con un muy evidente entrelazamiento de variaciones y corrientes por lo cual los autores sacan a manos llenas del ámbito proverbial,¹⁵ por otra parte, los proverbios no son la expresión de una sola cultura

13. J. Calles Vales, *Refranes populares. La tradición popular más viva*, Libsa, Alcobendas (Madrid), 2008, p. 12.

14. J. M. Romera, “Introducción”, en J. M. Iribaren, *El porqué de los dichos. Sentido, origen y anécdota de los dichos, modismos y frases proverbiales de España con otras muchas curiosidades*, Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, Pamplona, 2005, p. XVI.

15. R. Tosi, “Precedenti classici di proverbi latini”, en T. Franceschi (ed.), *Ragionamenti intorno al proverbio. Atti del II Convegno Internazionale dell'Atlante Paremiologico Italiano (Andria, 21-24 aprile 2010)*, cit., pp. 179-194, p. 179. De R. Tosi, véase también el *Dizionario delle sentenze latine e greche. 10.000 citazioni dall'antichità al Rinascimento nell'originale e in traduzione. Con commento storico, letterario e filologico*, BUR, Milano, 2007.



popular, contrapuesta a las demás culturas sino, sobre todo por lo que tiene que ver con Europa, hay que destacar que los proverbios se presentan en todos los idiomas a menudo iguales o con mínimas variantes.¹⁶

En esta búsqueda e investigación dan una gran aportación las sentencias y los proverbios latinos –de los cuales casi todos los refranes españoles derivan– que, nacidos gracias a la difusión de narraciones y fábulas populares, con el paso del tiempo han tomado asiento en las obras literarias de varios escritores, quienes los transformaron en una forma breve y lapidaria, condensando el significado de cada uno de ellos en una fórmula que llegaría a ser de uso común.

De hecho, antiguamente, el proverbio desarrollaba una función de pública y social utilidad, uniendo estrechamente el concepto de *παροιμία* con aquél de *παιδεία*: al dicho proverbial se le otorgaba la tarea de acompañar al hombre durante su vida, amonestándolo cuando fuese necesario o ayudándolo en el aprieto, dándole una enseñanza universalmente válida, aceptada y considerada valedera, presentándose pues como forma de convicción colectiva capaz de ayudar al hombre a encontrar el camino adecuado en el mare mágnum de las experiencias y en el enredo de la existencia.¹⁷

A los Griegos, en particular, hay que otorgarles el mérito de haber sido los primeros en considerar la *παροιμία* como algo estrechamente perteneciente a la lengua, merecedor de cuidado científico y dotado de un propio reglamento teórico y de propias características de contenido y formales.

En la civilización romana, como es sabido, la literatura se caracteriza por un uso muy amplio de los *proverbia*, tanto originales como derivados de la literatura griega, aunque no exista un interés científico hacia ellos ni siquiera lejanamente comparable con el de los griegos.

En efecto, al *proverbium* los Romanos reconocían la función de un expediente o recurso retórico:

“d'altra parte i Romani non amavano dedicare molto tempo alla raccolta dei proverbia, che erano visti essenzialmente come un mezzo linguistico di consumo, dalla principale valenza comico-realistica, e non già come una parola carica di un'aura di eternità e dotata di un valore storico, filosofico e retorico insieme”.¹⁸

16. *Ibid.*

17. A. M. Ieraci-Bio, “Le concept de paroimia: proverbium dans la haute et basse antiquité”, en F. Suard y C. Buridand (ed.), *Richesse du proverbe*, Presses Universitaires de Lille, Lille, II, 1984, pp. 83-94, pp. 85-86.

18. P. Rondinelli, “Il concetto di proverbio nell'antichità e nel Rinascimento”, en T. Franceschi



Piénsese en que –como el mismo Paolo Rondinelli subraya– incluso Quintiliano lo considera un instrumento de la alegoría, lo define *fabella brevior* que «per allegoriam accipitur»,¹⁹ mientras el comentarador Elio Donato define los *proverbia* unas «sine auctore sententiae».²⁰

Todas esas especificaciones demuestran que, ya en aquellos tiempos, estaba muy bien clara una de las características más importantes del proverbio, es decir el hecho de ser una *communis opinio*, totalmente anónima y consecuencia de la específica tradición tópica, de un determinado lugar.

Las numerosas recopilaciones de *Adagia* ayudaron a difundir e, incluso, a enseñar las sentencias tradicionales: un importante distrito colector de la paremiología y paremiografía humanísticas son los *Adagia* de Erasmo, casi cuatro mil expresiones que él escribió repetidas veces, ampliamente explicadas y dotadas de referencias a los clásicos latinos y griegos.

Para Erasmo,

“il vero proverbio non era tanto quello volgare, pronunciato dal popolo, il quale era ritenuto scontato e facilmente raggiungibile da chiunque, quanto il proverbium che, dotato di un profondo valore sapienziale, era visto come una gemmula, per usare una parola-chiave presente negli Herculei labores di Erasmo, da andare a scovare negli angoli più remoti del pianeta”.²¹

Además, muchísimos son los casos de proverbios europeos que proceden de un latín no clásico, por lo cual se habla de proverbios mediolatinos, que son importantísimos porque gracias a estas versiones, llamadas también “latino-medievales” ha sido posible modernizar muchos proverbios antiguos.²²

Un ejemplo específico de lo que se acaba de decir lo encontramos muy claramente en el refrán hispano *Con bolsa ajena, no hay mano cicatera*. Según su significado, es muy fácil gastar el dinero de otros o desperdiciar los haberes de los demás: el afán de acaparar, por lo tanto,

(ed.), *Ragionamenti intorno al proverbio. Atti del II Convegno Internazionale dell'Atlante Paremiologico Italiano (Andria, 21-24 aprile 2010)*, cit., pp. 167-178, p. 172.

19. M. F. Quintiliano, *De institutione oratoria*, V 11, 21.

20. *Ibid.* E. Donato, *Comentario de Terencio*, 555.

21. *Ivi*, p. 175. De hecho, él mismo en su *Opera omnia* dice que: «gli adagi sono come piccole gemme che, per il fatto di essere minute, spesso ingannano gli occhi di chi li cerca, se non si scruta con attenzione. E poi non ti vengono certo incontro: anzi, sono quasi sempre nascosti, per cui devi dissotterrarli prima di raccogliarli. E chi potrebbe farsi un'idea adeguata di quale fatica interminabile sia raccogliere per mare e per terra gemme così piccole?». Véase también D. Canfora, *Erasmo. Adagia*, Salerno Editrice, Roma, 2002, p. 611.

22. A este propósito, hay que citar la importantísima colección y antología de paremias latino-medievales de Walther Hans, *Lateinische Sprichwörter und Sentenzen des Mittelalters in alphabetischer Anordnung*, I-V, Göttingen y I-III, Göttingen, 1963-1967 y 1982-1986.



no tiene ningún límite cuando no hay que pagar. Sus derivaciones latinas, clásicas o medievales, son *Non est magni animi, qui de alieno liberalis est* (Séneca, *De clementia* 1, 20, 3); *De alieno, liberalis* (Séneca, *Epistulae* 16, 7; 77, 8 y Erasmo, *Adagia* 3, 10, 50) con su variante *De alieno corio liberalis esse*; *Facile largiri de o ex alieno* (Cicerón, *Epistulae ad familiares* 3, 8, 8 y Justiniano, *Digesta* 36, 3, 9) y la medieval *Ex alieno tergo, lata secare lora*. Los sinónimos hispanos del refrán en cuestión son *Con lo ajeno, dadivoso*; *De lo que no cuesta, lleno o se llena o llenemos la cesta*; *De eso que poco cuesta, híncheme la cesta*; *De cuero ajeno, correas largas*; *De piel ajena, ancha o larga correa*; *Con pan ajeno, de sopas el tazón lleno*; *Del pan de mi compadre, buen zatico a mi abijado* y *Gran sabor es comer y no escotar*. Las correspondencias italianas, además, son muchas: *Della roba d'altri si spende senza risparmio*; *Quando la roba non costa, bel consumar ch'egli è*; *Quel che non costa, non pesa*; *Sproni propri e cavallo altrui fanno corte le miglia*; *Sproni nuovi e cavallo d'altri accorciano la via*; *I cavalli altrui corrono sempre spediti*; *Del cuoio degli altri si fanno le corregge più larghe*; *Col culo degli altri ci si siede bene anche sui carboni ardenti* y *Coll'olio che non si paga ci si unge anche il carretto*.

Otro ejemplo que traduce en realidad lo dicho es dado por el refrán hispano *Palo que torcido nace, nunca llega a enderezarse*. *Lignum tortum haud unquam rectum* (Erasmo, *Adagia* 2, 10, 42) es una expresión latina que se refiere al joven quien, teniendo un talante insensato y muy poco equilibrado, no puede cambiar su actitud, ni siquiera con la fuerza. Por lo tanto, *Facile est teneros adhuc animos componere* (Séneca, *De ira* 2, 18, 2); *A teneris assuescere multum* e *In teneris consuescere multum est* (Virgilio, *Georgicon Libri* 2, 272) ponen en evidencia la importancia de domar a uno de pequeño, porque luego, cuando se haya formado su personalidad, ya no es posible. Las expresiones hispanas correspondientes son *Árbol que nace o crece torcido, nunca su rama endereza*; *Árbol que crece torcido, nunca endereza*; *Árbol que crece torcido, ya nunca endereza* y *Árbol que nace torcido, jamás su tronco endereza*. Las expresiones hispanas que tienen finalidades educativas son el imperativo *Doma a tu hijo de pequeño, que de mayor ya no tiene remedio*; *Al arbolito, desde pequeñito*; *Al arbolito, desde chiquito* y *El niño, cuanto oye, tanto aprende*. En italiano, la paremia equivalente se presenta un poco más acomodadiza, queriendo tener en consideración la dificultad de un cambio, pero no su imposibilidad: de hecho, *Non tutti i legni torti si possono raddrizzare*. *All'alberello metti il palo quand'è piccolo*; *L'albero mentre è piccolo si raddrizza*; *La pianta si piega da piccola*; *La pianta va piegata finch'è tenera* y *L'albero va piegato finché è giovane*.



Muchas veces, también, algunas expresiones proverbiales derivan de pasajes de las Sagradas Escrituras, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento.

Obviamente, estas sentencias eran citadas en latín, puesto que este siempre ha sido el idioma oficial de la Iglesia Católica, por lo cual los proverbios castellanos e italianos de origen bíblico, así como los de los otros idiomas romances, no son otra cosa sino la traducción del texto latino de la *Vulgata*, o sea de la traducción de la Biblia en latín de la antigua versión griega y judía, realizada al principio del siglo V por Eusebius Sophronius Hieronimus.

La palabra *Vulgata* procede de *vulgata editio*, es decir “edición para el pueblo”, refiriéndose tanto a la amplia difusión que obtuvo, como al estilo no excesivamente refinado y retórico, más al alcance del pueblo.

Muchísimos versos de las Sagradas Escrituras, por lo tanto, se han vuelto de uso muy común, usándose incluso en situaciones que nada tienen que ver con la religión católica en general o con comportamientos morales en particular.

Un modelo podría ser el refrán *Si quieres aprender a orar, entra en la mar*. La frase *Qui nescit orare, pergat ad mare* empuja quien no sabe rezar a ir por la mar porque en aquella circunstancia seguramente cambiará de idea: el peligro, pues, ayuda a reevaluar las excesivas presunción y vanagloria humanas. Sono sinónimos latinos el bíblico *Orare qui nescit, navigare discat* (*Vulgata*, *Salmos* 107, 28) y el medieval *Optimus orandi magister est necessitas*. Entre las variantes españolas, cítense *Quien quiera aprender a rezar, que vaya a la mar*; *Quien no sabe orar o rezar, que vaya a la mar* y *Si queréis aprender a orar, entrad en la mar*, mientras son sinónimos *Quien anda por la mar, aprende a rezar* y *El mejor maestro o la mejor maestra para aprender a rezar, es la mucha necesidad*. Las correspondientes paremias italianas son *Chi non sa orare o pregare, vada in mare a navigare*; *Il mare insegna a pregare*; *Il mare insegna il timore di Dio*; *Il timore è maestro di preghiera* y *Chi non naviga non sa cosa sia il timor di Dio*.

Otro ejemplo – mucho más conocido y usado que el primero, en realidad – es la sentencia *Nadie puede servir a dos señores*. En el *Evangelió de San Mateo* (*Vulgata*, 6, 24), la frase *Nemo potest duobus dominis servire* se presenta como una advertencia de Jesús al hombre para que no se deje transportar por los placeres terrenales, es decir por la riqueza. La imposibilidad moral subrayada por Lucas en el *Sermón de la Montaña* de someterse contemporáneamente a Dios y a las riquezas, lo que en italiano se llama *Mammona*, se vuelve a retomar en el



Evangelio de Lucas (Vulgata, 16, 13) aunque con un fórmula limitada al ámbito servil: *Nemo servus potest duobus dominis servire*. Varias son, además, las sentencias medievales similares, por cierto menos populares: *Nemo simul dominis par est servire duobus*; *Nummis atque Deo servire potest bene nemo*; *Deficit ambobus qui vult servire duobus*; *Multum deliro, si cuique placere requiro*; *Ne Iuppiter quidem omnibus placet* (Erasmus, *Adagia* 2, 7, 55) y *Nemo omnibus placet*. La variante hispana *A nadie es dado servir a dos señores* poco discrepa con la más conocida, mientras son sinónimos *No se puede servir a dos señores a un tiempo y tener a cada uno contento*; *Quien a muchos amos sirve, a alguno ha de hacer falta*; *No se puede satisfacer y agradar a todos a la vez* y *El sañudo este don no puede tener: que a Dios y a los hombres pueda complacer*. La expresión de Mateo sigue siendo muy usada en todos los idiomas europeos; por ejemplo, el italiano *Non si può servire a due padroni* o *signori* sin lugar a dudas hace referencia al contexto evangélico, subrayando la impracticabilidad de conciliar el amor por Dios con aquél por las riquezas, pero sirve de condena al oportunismo, haciendo hincapié sobre la imposibilidad de ser fieles a dos ideas, de obrar por interés de dos personas, de adoptar actitudes y posiciones ambiguas y equívocas, invitando por lo tanto a la honestidad. Entre los sinónimos italianos, *Chi due padroni ha da servire, ad uno ha da mentire*; *Non si possono tenere i piedi in due scarpe*; *Non si può cantare e portare la croce*; *Non si può mangiare a due greppie*; *Non si può fare da Marta e da Maddalena* y, un poco más general, *Non si può piacere a tutti*.

En conclusión, en este trabajo se quiere destacar cómo expresiones creadas hace siglos con una finalidad expresiva y que quedaron en el repertorio lingüístico como contragolpe del mordaz instinto de sus creadores, siguen enriqueciendo el lenguaje presente y futuro, prohibiendo que siglos de historia se puedan olvidar, porque

las frases hechas son eso: hechas, hechas, por alguien un día, y que cayeron luego en gracia, sirvieron por ello a un fin expresivo y se quedaron en el repertorio de muletillas, tics y recursos de los hablantes como reflejo de la intuición y de la genialidad, ya que responden a las troquelaciones lingüísticas del pueblo, a su gracia creadora.²³

23. P. Celdrán Gomariz, *Refranes de nuestra vida. Con su explicación, uso y origen*, Editorial Viceversa, Barcelona, 2009, p. 12.

EL ESPAÑOL ACADÉMICO Y LA INTERCULTURALIDAD

Roberta Giordano

Università di Cassino e del Lazio Meridionale

Resumen

El presente trabajo constituye una propuesta de reflexión acerca de las potencialidades subyacentes al Español Profesional y Académico (EPA) para el desarrollo de un enfoque lingüístico intercultural.

Las necesidades procedentes de los programas de movilidad estudiantiles, sea europeos sea extraeuropeos, vinculados con la imponente actividad de promoción del intercambio cultural entre diferentes países, promovida por las instituciones europeas, entre otras, constituyen el origen de una serie de consideraciones en torno a la función didácticamente importante que puede desempeñar el EPA.

Esta variedad idiomática, que es la empleada dentro del contexto universitario español, puede representar un punto de partida muy provechoso para que el estudiante extranjero, en nuestro caso el italiano, aprenda a acostumbrarse al mundo que lo acogerá, por medio del estudio de su lenguaje y sus reglas comportamentales: esta manera de acercarse a lo extranjero y, por lo tanto, a lo nuevo y diferente, nos parece un instrumento muy útil para la adquisición de una competencia comunicativa intercultural.

Palabras clave

Español, profesional, académico, interculturalidad, comunicación.

Abstract

The present work represents a reflection on the potential underlying the Professional and Academic Spanish to develop an intercultural linguistic approach.

The needs arising from student mobility programs, both European and extra-European ones, linked with the impressive advocacy of cultural exchange between different countries, promoted among the others, by the European institutions, represent a starting point for some considerations on the important role that the EPA can play from an educational point of view.



The language variety used within the Spanish university context and also in some professional environment, could represent a very useful start for students to get used to the new social and cultural reality in which they will be involved, through the study of its language and rules of conduct: this way of approaching the stranger, and, therefore, to the new and different, it seems an effective tool for the acquisition of an intercultural communicative competence.

Keywords

Spanish, professional, academic, intercultural, communication.



El *input* acerca del que queremos reflexionar sobre el Español Profesional y Académico procede de las consideraciones atentas que El Marco Común Europeo para las Lenguas¹ hace con respecto al tema del plurilingüismo. Este documento, crucial para toda actividad didáctica, de aprendizaje y de evaluación en el ámbito lingüístico, propone una serie de consideraciones muy interesantes a la hora de analizar las diferencias existentes entre multilingüismo y plurilingüismo, términos que, a menudo, son usados erróneamente como si fuesen sinónimos.

El documento va esclareciendo la lógica subyacente que separaría el multilingüismo del plurilingüismo, subrayando que si el primero representa el conocimiento de varios idiomas o la coexistencia de estos dentro de una comunidad determinada, el segundo, en cambio, indica la actitud del individuo a saber relacionarse hábilmente con distintos idiomas de manera natural, hasta no percibirlos como compartimentos cognitivos separados, sino más bien como el medio imprescindible para la comprensión y el uso de otros idiomas más.

Como se puede apreciar, El Marco Común Europeo se desarrolla en torno a un enfoque lingüístico que persigue el objetivo de que cada individuo alcance una competencia comunicativa, en la que confluyan todos los conocimientos y todas las experiencias lingüísticas hechas a lo largo de su vida, desde la familiar hasta la escolástica, la universitaria y las extrauniversitarias, de manera que todas las habilidades y destrezas adquiridas interactúen, transformándose en el punto de partida y base de apoyo para las adquisiciones futuras.

Es evidente que quedan completamente modificados el significado y la finalidad de la instrucción lingüística, ya que El Marco Común Europeo propugna la idea de una educación que ya no se limite al dominio de una o múltiples lenguas, sino que más bien promueva el desarrollo de un repertorio lingüístico que sea el resultado de las adquisiciones anteriores y de las futuras.

1. Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000 (traducción del Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment, Strasbourg, Council of Europe, 2001).



Esta visión, que remite al concepto de un aprendizaje continuo, transversal e interdisciplinario, atribuye a todas las instituciones formativas un papel crucial. Es decir, el de garantizarles a todos los individuos-estudiantes la posibilidad de desarrollar y ampliar una auténtica competencia plurilingüe, considerada como una predisposición cognitiva de abertura hacia la interculturalidad.²

Esta representa, de otra parte, la línea programática impulsada también por el plan de acción de la Comisión Europea para 2004-2006 («Cada ciudadano europeo debería tener una capacidad de comunicación significativa en al menos dos idiomas además de su lengua materna»),³ que por medio de la participación de las universidades y de la promoción del proyecto ENLU (Red europea para la promoción del aprendizaje de lenguas entre todos los estudiantes de grado),⁴ defiende con fuerza la oportunidad de que el estudiantado universitario europeo no solo aprenda dos lenguas, además de la materna, sino también aprenda otras lenguas más, realizando sus estudios en el extranjero.⁵

Esta atención por las lenguas extranjeras representa una preocupación constante de las instituciones europeas desde hace mucho: fíjense, por ejemplo, en el *White Book -Teaching and Learning: Towards the Learning Society*,⁶ que ya en 1995 no solo subrayaba la necesidad de conocer por lo menos dos lenguas comunitarias, además de la materna, sino también incluía este principio entre los cinco objetivos prioritarios para los sistemas educativos y formativos de los países miembros.

Además, téngase presente el experimento CLIL (Content and Language Integrated Learning),⁷ es decir, el proyecto de aprendizaje centrado en la idea de la instrucción bilingüe y del uso vehicular de

2. *Ibidem*, pp. 4-5.

3. Comisión Europea, Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006, Bruselas, 2003, p. 4. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do>. (traducción de European Commission's

Action Plan for the promotion of Language Learning and Linguistic Diversity 2004-2006).

4. Conseil Européen pour les Langues/European Language Council (CEL/ELC) under the European Commission's Call for Proposals DGEAC 45/03 2003-2006, European Network for the Promotion of Language Learning among all Undergraduates, <http://web.fu-berlin.de/enlu/>.

5. M. L. Suárez, "Claves para el éxito del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE)", en Grupo GIAC, Quinta Jornada sobre Aprendizaje Cooperativo, Universidad de Deusto, Bilbao, 27 de junio de 2005, p. 2, <http://giac.upc.es/JAC10/05/JAC05-MLS.htm>.

6. European Commission, European Commission's White Book -Teaching and Learning: Towards the Learning Society, DG XXII, CECA-CE-CEEA, Bruxelles, 1995, http://europa.eu.int/comm/education/policies/lang/languages/download/downloads_fr.html.

7. La Comisión Europea ha contribuido en la realización de la red Euroclil, para que pudiesen encontrarse sea los profesores de lengua sea los interesados en el aprendizaje de otras asignaturas por medio de la lengua, <http://www.euroclil.net>.



la lengua extranjera,⁸ por medio del cual se propone alcanzar sea el aprendizaje del contenido no-lingüístico (vinculado con una determinada asignatura), sea el de la lengua extranjera-vehicular, de manera que el primero sea aprendido por medio de la lengua y la segunda por medio del contenido.⁹

En febrero de 2002 el Consejo de Europa aprobó una resolución con la que definió crucial la preparación lingüística para la construcción de una sociedad basada en el conocimiento y, para superar también el obstáculo más grave en lo que concierne a la movilidad, el de la diversidad cultural, cuyo conocimiento resulta imprescindible para la comprensión de cualquier país de acogida.¹⁰

El Español Profesional y Académico se desarrolla dentro del marco de “las lenguas de especialidad”, también llamadas “lenguas especiales”, o “lenguas para fines específicos”, según las definiciones. El origen de dicha especialidad/especificidad se asienta en la idea de que cada grupo de individuos que comparta el mismo ámbito profesional compartirá necesariamente el mismo código expresivo, de ahí la especialidad/especificidad, considerado que empleará un bagaje de expresiones, reglas comportamentales y funciones comunicativas e interactivas exclusivas.

Las necesidades impuestas por una sociedad cada vez más globalizada, que se desarrolla, además, según las reglas de una economía de mercado cada vez menos nacional y cada vez más transfronteriza, condición exacerbada sea por los continuos movimientos migratorios, sea por el desarrollo tecnológico y de la información, han llevado al profesorado a medirse con la idea de que las lenguas también han sufrido cambios importantes de perspectiva y uso, llegando a la consolidación de una orientación decididamente pragmática y comunicativa.

A esto hay que añadir la creciente demanda de enseñanza/aprendizaje del español para fines específicos, así como de las lenguas extranjeras en general, que debe ser interpretada como el resultado de una serie de factores fundamentales: la tendencia por integrar mercados, el papel de la nueva economía y del comercio electrónico, los programas de intercambio para profesores y alumnos, la progresiva ampliación de los países miembros de la Unión Europea.

La atención por la dimensión profesional del uso de la lengua es algo bastante reciente. La demanda procedente de los sectores

8. C. M. Coonan, *La lingua straniera veicolare*, Torino, UTET, 2002.

9. G. Serragiotto, *CLIL. Apprendere insieme una lingua e contenuti non linguistici*, Perugia, Guerra-Soleil, 2003.

10. Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 19-20 de febrero de 2002.



profesionales, conjuntamente con el progreso alcanzado en el ámbito de las ciencias del lenguaje (lingüística aplicada, psicolingüística, sociolingüística), en efecto, dieron origen hacia los años sesenta al desarrollo de un enfoque lingüístico comunicativo, impulsando el nacimiento de la corriente de las lenguas para fines específicos.

Sucesivamente, la elaboración del concepto de “competencia comunicativa” por parte de Hymes en los años setenta (frente al concepto de “competencia lingüística” de Chomsky) y el nacimiento de la pragmática como corriente de investigación autónoma en los ochenta, definida por Escandell Vidal como «el estudio de los principios que regulan el uso del lenguaje en la comunicación, es decir, las condiciones que determinan tanto el empleo de un enunciado concreto por parte de un hablante concreto en una situación comunicativa como su interpretación por parte de un destinatario»,¹¹ hicieron hincapié sobre la importancia del uso de la lengua. Es decir, de la dimensión comunicativa de esta, a la cual pertenece, por lo tanto, un contexto comunicativo y social concreto.¹²

Si la especificidad temática, el desarrollo de una función específica (según las comunidades en las que estas se utilizan) y unas características pragmáticas y textuales específicas (el uso de géneros textuales específicos) son los factores que contribuyen a su especialidad, bajo la perspectiva de la Teoría de la Comunicación, en cambio, hay que considerar que estos lenguajes responden a unas finalidades básicas: percibir, comprender, participar en la comunicación verbal y la no verbal, interactuar, adaptarse a los contextos.

Todo esto porque todas las informaciones que se transmiten mediante la lengua son objeto de un doble procesamiento: el conocimiento del código lingüístico (la gramática, la fonología, la morfología, la sintaxis, la semántica, el léxico), o competencia lingüística y el que permite que este código se adecúe a cada situación comunicativa. La unión entre estos dos distintos niveles, el gramatical y el pragmático, constituye la “competencia comunicativa”.

Con el acrónimo EPA, Español Profesional y Académico, nos referimos, por un lado, a la vertiente profesional del idioma, que atañe al uso específico que hacen de esta ciertas categorías profesionales, como los juristas, los médicos, los economistas y, por otro, a la académica, que se refiere sea al hecho de que esta lengua es objeto de un

11. M. V. Escandell Vidal, *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Ariel, 1996, pp. 13-14.

12. B. Aguirre Beltrán, “El español para la comunicación profesional. Enfoque y orientaciones didácticas”, I Congreso Internacional de Español para fines específicos, Amsterdam, noviembre de 2000, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/ciefe/pdf/01/cvc_ciefe_01_0006.pdf.



proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de las aulas universitarias, sea al de que esta variedad constituye el estilo expresivo y comunicativo del contexto universitario del país.

Esta múltiple perspectiva de análisis de la lengua representa un aspecto muy interesante y que merece mucha atención, considerado que alude al establecimiento de un flujo continuo de informaciones y datos entre dos ámbitos, aparentemente separados: el profesional y el académico, en efecto, no constituyen nunca dos compartimentos aislados, sino mas bien se transforman en los polos de un necesario mecanismo de intercambio y retroalimentación continua.

Una de las razones principales de la difusión de esta rama del español, y de ahí de la atención creciente por parte de los investigadores (según Alcaraz Varó, el EPA será el origen para el desarrollo de líneas de investigación cada vez más fecundas¹³), reside, no solo en el imponente fenómeno de especialización lingüística que sigue invadiendo todos los sectores, sino también en el masivo fenómeno de difusión a nivel mundial de esta lengua: actualmente, son casi quinientos millones los individuos que hablan español.

Haciendo hincapié en la dimensión específicamente académica, objeto del presente trabajo, quisiéramos decir preliminarmente que el proceso de desarrollo y sistematización del Español con Fines Académicos (EFA) ha sido promovido y realizado en gran medida por el proyecto europeo ADIEU, llamado también El discurso académico en la Unión Europea, que ha llegado a representar, sin duda alguna, una piedra miliar para los estudios sobre la tradición académica española y que ha permitido el reconocimiento de una sólida posición al Español con Fines Académicos dentro de la didáctica de la lengua española.¹⁴

ADIEU trae su origen de un proyecto Sócrates Lingua D (2000-2004),¹⁵ coordinado por la Universidad Libre de Berlín (dirigido por Graciela Vázquez¹⁶), y en el que participaron cuatro países (Alemania, Bélgica, España, Francia), con sus respectivas universidades (la Universidad de Potsdam, la Universidad de París III, la Universidad Católica

13. E. Alcaraz Varó, "La traducción del español jurídico y económico", II Congreso Internacionales de la lengua, Valladolid, http://congresosdelalengua.es/valladolid/ponencias/nuevas_fronteras_del_espanol/1_la_traducion_en_espanol/alcaraz_e.htm.

14. J. M. Gutiérrez Álvarez, "El español jurídico: propuesta didáctica orientada a la acción como base para un curso", marcoELE. Revista de didáctica E/LE; n. 11, 2010.

15. Sócrate y Leonardo da Vinci son dos programas de Acción Comunitaria en el ámbito de la instrucción y de la formación.

16. G. Vázquez, "Un análisis didáctico del discurso académico español como contribución a la movilidad estudiantil europea", Actas III Congreso Internacional de Español para fines específicos, Utrecht, noviembre de 2006, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/ciefe/pdf/03/cvc_ciefe_03_0013.pdf.



de Lovaina, la Universidad de Granada, la Universitat Pompeu Fabra y la Universidad de Alcalá). Dicho proyecto tenía el objetivo de estudiar y recoger materiales didácticos, útiles para la población estudiantil europea, que quisiera realizar una parte de su trayecto universitario dentro de una universidad española, cumpliendo, de esta manera, con los requisitos requeridos por los programas de movilidad (ECTS).

El discurso académico español,¹⁷ de esta manera, se ha transformado en el elemento-clave de ADIEU, ya no entendido como el código expresivo de la ciencia, sino más bien cómo la comunicación que se establece entre estudiantes y docentes durante las clases magistrales, prestando especial atención a un amplio abanico de cuestiones: desde las lecturas universitarias, hasta los elementos fundamentales de la fase de la evaluación.¹⁸

Por esta razón, se puede afirmar que el proyecto ha contribuido muchísimo al desarrollo de la competencia intercultural y lingüística de los estudiantes de intercambio, usando sea los materiales desarrollados, sea las clases impartidas en las universidades de origen, como un instrumento muy provechoso para que esos planificaran antes y realizaran luego; una inserción eficaz y consciente dentro de las universidades de acogida.

La completa ausencia de una investigación empírica en el ámbito del discurso académico español,¹⁹ además, ha impulsado el comienzo de un proyecto, que, por lo tanto, no ha pretendido nunca transformarse en un ejercicio de retórica contrastiva, sino más bien cumplir con concretos objetivos didácticos, que tenían que ver con todas aquellas prácticas y destrezas, cruciales para la “aclimatación” del estudiante dentro de la universidad extranjera: la escritura académica, la comprensión auditiva y visual de las clases magistrales, la habilidad de reelaborar la información, la recepción eficaz de los textos orales y la producción aceptable y adecuada de los escritos.

El aumento de los programas de movilidad estudiantil (no solo los europeos) por un lado y la creciente demanda de aprendizaje del español como segunda lengua por otro, empujan a hacer algunas consideraciones sobre las necesidades y las dificultades que pueden encontrar los estudiantes a la hora de medirse con un sistema universitario y

17. G. Vázquez (ed.), *El discurso académico escrito. ¿Cómo se escribe una monografía?* Guía Didáctica, Madrid, Edinumen, 2000; G. Vázquez (ed.), *El discurso académico oral. Guía Didáctica para la comprensión auditiva y visual de clases magistrales*, Madrid, Edinumen, 2000.

18. G. Vázquez, *Español con fines académicos: de la comprensión a la producción de textos*, Madrid, Edinumen, 2005.

19. Mientras en el contexto del inglés, del francés y del alemán como segunda lengua el del discurso académico es un ámbito de investigación de larga tradición (años ochenta), los primeros trabajos en el ámbito del español datan, aproximadamente, de una década.



didáctico extranjero, y, como consecuencia, sobre la validez y oportunidad de la metodología propuesta por ADIEU.

Este alumnado, en efecto, tendrá que interactuar con sus compañeros y profesores, de ahí que, necesitará conocer sea los estilos de aquel sistema de enseñanza (los profesores dan sus clases en la lengua extranjera), sea los géneros académicos de la tradición universitaria en español. Por lo tanto, acogiendo el consejo del Marco Común Europeo para las Lenguas (nivel C1), según el cual es necesario formar a los alumnos extranjeros en el uso de la lengua española en medios universitarios, será oportuno que el profesorado de cada país tenga en cuenta esta condición de “debilidad” de partida, antes de que su estudiantado realice su novedosa experiencia de formación.

El proyecto ADIEU ha representado una tentativa de exploración de las características del estilo académico universitario español, intentando llenar un vacío tanto en el campo de la investigación como en el de la producción de materiales.²⁰ Los textos de Graciela Vázquez, que recogen los resultados de dicho experimento, profundizan cuestiones muy importantes para cualquier alumno que se asome a una actividad formativa en un país extranjero: desde las taxonomías del discursos académicos (la monografía, el artículo científico, la reseña, el resumen o *abstract* y la clase magistral), hasta las estrategias para la construcción del sentido y para el incremento del vocabulario.

Asimismo, consideramos necesario citar a Inmaculada Sanz Ávala,²¹ que, también ha investigado sobre este tema, y, después de haber analizado las disciplinas que forman parte e integran el EPA (Lingüística Aplicada, Lingüística del Texto, Análisis del Discurso, Pragmática), ha llegado a formular una propuesta concreta de pedagogía en el ámbito de un curso de Español con Fines Académicos (EFA).

La parte crucial del trabajo está representada por el apartado en que la autora reflexiona sobre las condiciones, que opina que son imprescindibles para desarrollar su proyecto didáctico: en primer lugar, la definición del grupo destinatario del curso (se trata, en la mayoría de los casos, de estudiantes universitarios que realizan un programa de movilidad universitaria en las universidades españolas, o también, de futuros profesionales de la lengua y cultura española), y, en segundo lugar, el análisis de las necesidades de los cursantes.

20. G. Vázquez, “El discurso académico español: cuestiones preliminares de didactización a través de materiales multimedia y unidades didácticas para el autoaprendizaje”, en S. Pastor Cesteros y V. Salazar García (eds.), ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA, ANEXO 1, Universidad de Alicante.

21. I. Sanz Ávala, El español profesional y académico en el aula universitaria. El discurso oral y escrito, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007.



Son muchos, en efecto, los objetivos-necesidades que el aprendiz-tipo tendrá que alcanzar: comprender los discursos orales que se dan en las clases, tomar notas en las clases magistrales, interpretar y organizar las notas, leer y redactar textos relacionados con la materia a la que se vincula el curso, tomar notas de las lecturas y organizarlas, participar en debates, seminarios y en actividades que se llevan a cabo en grupo, realizar trabajos en la lengua objeto, desarrollar estrategias de examen, realizar exposiciones orales en público sobre un tema determinado.

No hay que olvidarse, además, de aquellas situaciones-meta de carácter socio-académico, que resultan fundamentales para la integración del estudiante dentro del desconocido mundo universitario extranjero, y que también necesitan desarrollar oportunas destrezas y habilidades: realizar trámites administrativos, buscar alojamiento, desenvolverse en las estructuras burocráticas universitarias, relacionarse con colegas y profesores.²²

El Marco Común Europeo individúa en la realización de experiencias de formación académica en el extranjero un momento apical para el desarrollo y ejercicio de aquellas competencias específicas, por medio de las cuales el estudiante aprende a satisfacer cada situación comunicativa en la que él quede envuelto. Se trata de la “conciencia intercultural”:

El conocimiento, la percepción y la comprensión de la relación entre el «mundo de origen» y el «mundo de la comunidad objeto de estudio» (similitudes y diferencias distintivas) producen una conciencia intercultural, que incluye, naturalmente, la conciencia de la diversidad regional y social en ambos mundos, que se enriquece con la conciencia de una serie de culturas más amplia de la que conlleva la lengua materna y la segunda lengua, lo cual contribuye a ubicar ambas en su contexto. Además del conocimiento objetivo, la conciencia intercultural supone una toma de conciencia del modo en que aparece la comunidad desde la perspectiva de los demás, a menudo, en forma de estereotipos nacionales.²³

Por otra parte, quisiéramos reflexionar sobre el hecho de que el Plan Curricular del Instituto Cervantes dedica una sección al tema de las Habilidades y Actitudes Interculturales, que, junto con el inventario de Referentes culturales y el de Saberes y comportamientos

22. M. Gil Martínez, S. Llorián González, “La enseñanza del Español como lengua extranjera con fines académicos”, Actas X Congreso ASELE, Cádiz, 1999, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/10/10_0329.pdf.

23. Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas..., op. cit., p. 101.



socioculturales, constituye la dimensión cultural de los Niveles de referencia para el español.²⁴

Cuando se habla de la dimensión cultural se hace referencia al desarrollo de todos los conocimientos, las habilidades y las actitudes que conforman la competencia intercultural, que, junto con la de control del aprendizaje y las propiamente lingüísticas, superaría la tradicional competencia comunicativa, acercándose a la competencia plurilingüe y pluricultural, a la que hace referencia El Marco común europeo.²⁵

Quien ha profundizado este tema ha sido Balboni, proponiendo el modelo de la “*competenza comunicativa interculturale*”,²⁶ que se desarrolla en torno a tres factores-clave: el *software* de la mente (los factores culturales que influyen en la comunicación), el *software* de la comunicación (todos los códigos, lenguajes verbales o no verbales que usamos) y el de contexto (el *software* socio-pragmático que regula el comienzo, el avance y la conclusión del hecho comunicativo).

A partir de esta condición de partida, según la que la competencia comunicativa intercultural es una mezcla de factores culturales, expresivos y sociopragmáticos, establecer una comunicación intercultural ya no significará anular la propia identidad, adquiriendo la del lugar al cual se expatrie, sino más bien conocer al otro, respetando las diferencias, poniendo en discusión sus propios hábitos culturales y aceptando que algunos de estos puedan ser mejores que los suyos: el germen de la “identidad plural”.²⁷

Concluyendo, consideramos que la posibilidad ofrecida al estudiantado de realizar una experiencia de formación en una universidad española, así como de cualquier otro país, representa una manera para poner en práctica, desarrollándola, una forma ejemplar de comunicación intercultural, que pasará necesariamente por la adquisición de una competencia intercultural. Téngase en cuenta que a partir de 2014 será activo Erasmus for All (plan de acción 2014-2020), el nuevo programa promovido por la Comisión Europea con el fin de ofrecerle a un número cada vez mayor de ciudadanos la posibilidad de formarse en el extranjero, incrementando la cooperación entre los gobiernos, las instituciones educativas, las empresas.²⁸

Por consiguiente, y ante la previsión de un adecuado trayecto didáctico en nuestra universidad, que incluya actividades centradas en la profundización del estilo y del sistema académico español, creemos

24. Instituto Cervantes, Plan Curricular del Instituto Cervantes, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

25. Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas..., op. cit.

26. P. Balboni, La comunicazione interculturale, Venezia, Marsilio, 2007.

27. H. Besse, “Cultiver une identité plurielle”, Le Français dans le Monde, n. 254, 1993.

28. Véase http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/135457.pdf.



que es fundamental el uso de los recursos electrónicos, las TIC, los productos multimedia y de todo género propio de aquella cultura (la prensa, los programas televisivos), ya que permitirán que nuestro estudiantado establezca una comunicación intercultural eficaz con la sociedad de la que será huésped. Esto no significará solo aprender a comunicarse en la lengua del otro, sino interpretar la significación cultural de esa.

Según Calvi, será necesario que los modelos didácticos también se adecúen a esta nueva y más amplia perspectiva educativa, estimulando al aprendiz a tomar conciencia de la propia cultura, a través de la observación de las otras, a reflexionar sobre su propia experiencia dentro de contextos comunicativos interculturales, a analizar los fenómenos sobresalientes de la cultura extranjera, hasta lograr comparar los datos procedentes de esta actividad empírica y los estereotipos poseídos antes.²⁹

La complejidad de la sociedad actual impulsa a tomar seriamente en consideración la tesis de Balboni como premisa de una propuesta didáctica, que se ataña a las necesidades actuales, entre las cuales, a la de que los estudiantes europeos aprendan a conocer, antes en su país, la estructura y el estilo académico de los países extranjeros: el desarrollo de una lógica intercultural.

Solo superando la multiculturalidad (el *melting pot*), considerándola una etapa momentánea, procedente de necesidades transitorias, será posible alcanzar la auténtica interculturalidad, interpretándola como una elección consciente y constante en el tiempo de intercambio de informaciones continua con el otro, en la que no se quiera alcanzar la homogeneidad, sino más bien una interacción fluida entre su propia cultura y la otra.³⁰

Todo esto hace que el reto del profesorado de lenguas extranjeras sea cada vez más complejo, pero al mismo tiempo estimulante, que no puede no tener en cuenta el hecho de que las lenguas y el multilingüismo son parte integrante de una Europa cada vez más amplia, en la que la diversidad es un factor que hay que proteger, y donde comunicarse significa construir sobre valores comunes.³¹

29. M.V. Calvi, "El componente cultural en la enseñanza del español para fines específicos", II Congreso Internacional Español fines específicos, Amsterdam, noviembre de 2003, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/ciefe/pdf/02/cvc_ciefe_02_0010.pdf.

30. P. Balboni, op. cit.

31. Council of Europe, From Linguistic Diversity to Plurilingual Education: Guide for the Development of Language Education Policies in Europe. Main version. Strasbourg: Council of Europe, 2007, <http://www.coe.int/lang>.

**HISTORIA DE LAS IDEAS
Y DE LA CULTURA**

PERSONA HUMANA Y ÓRDENES SOCIALES

José Alpiniano García-Muñoz
Universidad Católica de Colombia

Resumen

Este escrito describe el origen y fracaso de lo que Hayek denominó ‘constructivismo social’. Propone una ciencia de los órdenes sociales cuyo objeto sea la persona humana y su desarrollo.

Palabras clave

Ilustración, Marxismo, Positivismo Social, Constructivismo, Humanismo.

Abstract

This paper describes the origin and the failure of what Hayek called the ‘social constructivism’. It proposes a science of social orders whose object is the human person and its development.

Keyword

Enlightenment, Marxism, Social Positivism, Constructivism, Humanism.



Introducción

Según la conocida sentencia aristotélica, “conocer es deseo natural en todos los hombres”.¹ El tema había sido abordado por Sócrates en su disputa con los sofistas:² el asunto radicaba en definir el fin del conocer.³ Para los sofistas, el conocimiento “era una mezcla abigarrada de materias de diverso origen. Su meta era la disciplina del espíritu, pero no existía unanimidad entre ellos en cuanto al saber más indicado para conseguir ese objeto(...). Sócrates no negaba el valor de ocuparse de todas aquellas cosas que ellos enseñaban, pero su llamamiento al cuidado del alma encierra ya potencialmente un criterio de limitación de los conocimientos”.⁴ La cuestión es *hasta dónde llevar un estudio: ¿para qué sirve ese estudio y cuál es el fin de la existencia humana?*⁵ Sin duda, “las doctrinas son medios y no fines. Ofrecen al hombre una ayuda eficaz, pero no lo son todo”.⁶

Aristóteles creía que conocer era un fin en sí mismo, dado que la *razón cognoscitiva* distinguía al hombre.⁷ De ahí que “la ciencia deseable por sí misma, cuyo objetivo es conocer, pertenece más a la naturaleza de la sabiduría; que aquella otra deseable por sus resultados”.⁸ Este ‘conocer por conocer’ es de tal trascendencia que determina el *fin de la existencia humana*. El fin del hombre radica en *contemplar la verdad* alcanzada por el conocimiento.⁹ De ahí concluye Aristóteles que *conocer* es una actividad (*agere*) más humana que *hacer o producir*

1. ARISTÓTELES, *Metafísica*, I, 980a1.

2. En el diálogo *Protágoras*, “antes de que haya comenzado el verdadero diálogo, vemos deslindarse ante nuestros ojos dos tipos de educador: el sofista, que embute en el espíritu humano, al buen tuntún, toda clase de conocimientos y que, por tanto, representa el tipo de educación *estándar* de todos los tiempos, hasta de los actuales, y Sócrates, el médico de almas para quien el saber es el ‘alimento del espíritu’ y que se preocupa ante todo de conocer qué será provechoso para este y que será perjudicial”, JAEGER, W., *Paideia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, 492.

3. Cfr. ABBAGNANO, N., *Historia de la Filosofía*, T. I, Montaner y Simón, Barcelona, 1964, 50.

4. JAEGER, W., op. cit., p. 424.

5. Cfr. *Ibid.*, p. 425.

6. ABBAGNANO, N., *Introducción al Existencialismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, 14.

7. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, I, 1098a5-1098b5; VI, 1138b20-1145a10.

8. ARISTÓTELES, *Metafísica*, I 982a15.

9. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, X, 1177a15.



(*facere*).¹⁰ Años antes, Platón había enseñado que el *fin del hombre* era mucho más amplio. De una parte, porque cada quien es radicalmente distinto a los demás.¹¹ De otra, porque toda actividad humana permite alcanzar la verdad.¹² El *saber no es mera contemplación desligada de la vida, sino que se convierte en arte y reflexión sobre el verdadero camino, la decisión certera, la verdadera meta*.¹³ En el siglo XX se diría que la existencia *plantea continuamente cuestiones a las que el hombre debe responder*: “toda acción suya, cualquiera que sea su relieve, es una respuesta”.¹⁴

La exaltación aristotélica del *conocer (agere)* frente al *hacer o producir (facere)*, es un reflejo de la cultura esclavista de su época.¹⁵ De ahí que esta visión fuera asumida sin más por los pensadores latinos posteriores. En el siglo XIII Tomás de Aquino revive las tesis de Sócrates y Platón, afirmando que *aunque conocer es bueno porque distingue a la naturaleza humana, el bien del hombre no consiste en conocer cualquier verdad, sino aquella que le conduce a su fin*.¹⁶ Esta afirmación quedó oscurecida hasta el siglo XX.

Ciertamente, para Nietzsche eran *muchas las cosas que no quería conocer*, dado que “la sabiduría fija límites al conocimiento”.¹⁷ Martín Heidegger lo explicaría: el ‘conocer por conocer’ hunde al ser humano en la *angustia* de una existencia caracterizada por *habladurías, avidez de novedades y ambigüedad*.¹⁸ Era el resultado de la exacerbación a que llegó la tesis con que los renacentistas enfrentaron el intelectualismo aristotélico del ‘conocer por conocer’, sentando las bases de la modernidad.

Este trabajo examina aquella exacerbación. Demuestra que origina totalitarismo¹⁹ porque desconoce a la persona humana, fundamento

10. *Ibidem*, VI, 1138b20-1145a10.

11. “Diferentes personas son congénitamente aptas para diferentes actividades, porque la persona no son similares una a otra en su singularidad, sino que tienen una amplia variedad en cuanto a sus disposiciones naturales”, PLATÓN, *La República*, III, 370b.

12. Cfr. PLATÓN, *Carta VII*, 342b-344b; ABBAGNANO, N., *Historia de la Filosofía*, T. I., ed. cit., pp. 92-95.

13. Cfr. JAEGER, W., op. cit., p. 999.

14. ABBAGNANO, N., *Introducción al Existencialismo*, ed. cit., p. 14.

15. “Los pensadores Griegos (...) no apreciaron de modo suficiente el trabajo en sentido práctico, corporal, es decir, el de transformación de la realidad física, asunto que ellos relegaban para los esclavos”. SELLÉS, J. F., *Antropología para inconformes*, Rialp, Pamplona, 2006, 458. Cfr. ROTHBARD, M., *Historia del pensamiento económico*, vol. I, Unión Editorial, Madrid, 2000, 35-37; MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA, M., *Repensar el trabajo*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid, 2004, 23-48.

16. Cfr. DE AQUINO, T., *Suma Teológica*, II-II, q. 167 a. 1.

17. NIETZSCHE, F., *El anticristo. Cómo se filosofa a martillazos*, EDAF, Madrid, 2011, 117.

18. Cfr. HEIDEGGER, M., *Estudios de Mística Medieval*, Fondo de Cultura Económica, 1999, 64-90; *El Ser y el Tiempo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977, 186-200.

19. Cfr. ARENDT, H., *The Origins of Totalitarianism*, Schocken Books, New York, 1996; HAYEK, F.A., *Derecho, Legislación y Libertad*, Centro de Estudios Públicos, Santiago de Chile, 1976, 13-47; RENSMANN, L., “Political Terror in the Age of Global Modernity: Adorno’s Critical Theory of Totalitarianism Revisited”, en *Politics, Religion & Ideology*, (2011) XII (1), pp. 3-26; TSAO, R.,



de los órdenes sociales.²⁰ Consta de dos partes. La primera expone la insuficiencia de las visiones del ser humano originados en la tesis con que el renacimiento enfrentó el ‘conocer por conocer’ aristotélico. Muestra cómo continúan la visión del *estagirita* a pesar de oponérsele formalmente. La segunda parte propone retornar a la noción clásica de persona humana, de tal modo que las ciencias de los órdenes sociales tengan como objeto propio al hombre y su desarrollo personal.²¹

I. La razón constructivista

Para los renacentistas el fin del conocimiento es vincular al hombre con el mundo exterior. Rechazan la vida pasiva *contemplativa* de la verdad, porque *el hombre vive atormentado si las cosas que ve con el entendimiento, no puede alcanzarlas con las manos*.²² Solo creen conocible aquello que hacen con los materiales que el mundo les suministra.²³ De ahí terminaron reduciendo la realidad “a pura objetividad *mensurable*: a un complejo de cosas o formas constituidas esencialmente por determinaciones cuantitativas y sujetas, por tanto, a las leyes matemáticas”.²⁴ Los renacentistas recuperan el *hacer o producir* (*facere*) que Aristóteles había despreciado,²⁵ pero también sentaron las bases del camino que siglos después identificaría verdad y construcción racional. Su iniciador fue Renato Descartes.²⁶

“Arendt and the Modern State: Variations on Hegel in ‘The Origins of Totalitarianism’”, en *The Review of Politics*, (2004), LXVI (1), pp. 105-136.

20. Cfr. GADAMER, H. G., “Subjectivity and intersubjectivity, subject and person”, en *Continental Philosophy Review*, 2000, 33, 275-287. Sobre el concepto de órdenes cfr., EUCKEN, W., *Fundamentos de Política Económica*, Rialp. Madrid, 1956, 33-38, 45-53; SCHULLER, A. y KRUSSELBERG, H., *Conceptos Básicos sobre el Orden Económico*, Folio, Barcelona, 1991, 15-27; HASSE, R., SCHNEIDER H., y WEIGELT K., (editores), *Diccionario de Economía Social de Mercado*, Konrad Adenauer Stiftung, México, 2004, 262-264, 269-271.

21. Cfr. *Digesto*, I, 5, 2; *Instituta*, I, 2, 12; Sen, A., “The Discipline Of Economics”, en *Económica*, 2008, 75(300) 617-628.; KIRZNER, I., *The Economic Point of View An Essay in the History of Economic Thought*, Institute for Humane Studies, California, 1976; FROM, E., *La condición humana actual*, Paidós, Barcelona, 1981; FRANKL, V., *Psicoterapia y Humanismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

22. Cfr. GARCÍA, J. A., *La dignidad del hombre. Una lectura del diálogo de Pérez de Oliva*, Cuadernos de Pensamiento Español, No. 36, Universidad de Navarra, 2007, 69.

23. “Se logra un conocimiento verdadero del fenómeno natural, en cuanto que se lo produce mediante la misma acción del propio hombre”, MONDOLFO, R., *Figuras e ideas de la Filosofía del Renacimiento*, Icaria Editorial, Barcelona, 1980, 278.

24. Cfr. ABBAGNANO, N., *Historia de la Filosofía*, T. II, ed. cit., p. 137.

25. Cfr. MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA, M., op. cit., pp. 77-122. Sobre la influencia que ha tenido en el mundo esta recuperación del *facere*, así como sobre su desarrollo, cfr. ARENDT, H., *La condición humana*, Paidós, Barcelona, 2005, 307-324.

26. Cfr. HAYEK, F., *La contrarrevolución de la ciencia*, Unión Editorial, Madrid, 2003, 165-184; *Los Fundamentos de la Libertad*, Unión Editorial, Madrid, 1991, 73-75. Sobre el concepto de ‘constructivismo’ cfr., HASSE, R., *Diccionario de Economía Social de Mercado*, Konrad Adenauer, México, 2002, pp. 107-109.



A. EL RACIONALISMO CARTESIANO

Similar a los renacentistas, Descartes pretendía *encontrar una filosofía eminentemente práctica* que permitiera aplicar el *conocimiento a los objetos*, de tal modo que *el hombre pudiera constituirse en señor y poseedor de la Naturaleza*.²⁷ Para ello, el hombre solo podía servirse de la razón que, como había dicho Aristóteles, es lo que le distingue.²⁸ Los sentidos *no pueden enseñar cuál es la naturaleza de las cosas*.²⁹ Entonces, Descartes consideró que el método científico que utilizaba,³⁰ le daba acceso a las propiedades de la materia, cuales son divisibilidad y movilidad.³¹ Esto le permitió concebir el mundo y sus constitutivos como mecanismos, conocibles mediante las relaciones cuantitativas utilizadas en geometría desde la Grecia Clásica.³²

Como puede verse, para Descartes no es que sea indigno del hombre sabio operar con el cuerpo (*facere*), como pensaba Aristóteles llevado por prejuicios esclavistas. Es que frente a la razón, el operar corporal está en sí mismo envilecido porque nada *puede enseñar sobre las cosas*. El poder de la razón es de tal envergadura que *las obras hechas por varias personas, no son tan perfectas como las ejecutadas por una persona* sirviéndose de la razón. “Sucede con los pueblos que se han civilizado poco a poco, haciendo sus leyes a medida que los crímenes lo exigen. No están socialmente tan bien organizados como aquellos otros que desde el principio se reunieron en asambleas y decidieron observar las constituciones de algún sabio legislador”.³³ Estas *ocurrencias cartesianas pasan por alto que una constitución es “más que un objeto de pensamiento”*.³⁴ Como enseñó Platón, *cualquier sistema político se origina en el carácter de los miembros de la comunidad*.³⁵ No obstante, aquello fue lo que ilustrados³⁶, positivistas³⁷ y marxistas³⁸, aprendieron del cartesianismo.

27. Cfr. DESCARTES, R., *Discurso del Método*, VI.

28. DESCARTES, R., *Meditaciones Metafísicas*, II, 3.

29. DESCARTES, R., *Tabla de los Principios de la Filosofía*, II, 3.

30. “No nos equivocamos si solo juzgamos de las cosas que percibimos clara y distintamente”, DESCARTES, R., *Tabla de los Principios de la Filosofía*, I, 43.

31. *Ibidem*, II, 23.

32. Cfr. DESCARTES, R., *Discurso del método*, II; *Reglas para la Dirección del Espíritu*, XIV; ABBAGNANO, N., *Historia de la Filosofía*, T. II., ed. cit., pp. 167-168.

33. Cfr. DESCARTES, R., *Discurso del Método*, II.

34. HEGEL, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, Librerías/Prodhufi S. A., Madrid, 1993, 721.

35. PLATÓN, *La República*, XI, 544e.

36. Cfr. CASSIRER, E., *La Filosofía de la Ilustración*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, 261-303.

37. Cfr. COMTE, A., *La Física Social*, Aguilar, 1981, 218-219, 228-257.

38. Cfr. ENGELS, F., *Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico*, en MARX, C., y ENGELS, F., *Obras Escogidas*, T. III, Progreso, Moscú, 1976, 121-133; *Introducción a la Dialéctica de la*



Ciertamente, la divisibilidad de la materia unida a su movilidad, permite conocer y explicar el mundo porque el *método* cartesiano *reduce a sus más simples elementos*, cualquier objeto en cuestión.³⁹ Para conocer *es menester volver a las partes constitutivas del todo*. De ahí dedujo la ilustración que *si queremos conocer verdaderamente las formaciones sociales y estatales, habremos de desarticularlas*.⁴⁰ Estado y sociedad, cada uno, son totalidades cuyos *elementos más simples* son los individuos humanos que los componen. En cuanto humanos, son racionales.⁴¹ Solo esto explica su integración en aquellas totalidades, tal como lo había anticipado Descartes: *los pueblos que están bien organizados, desde el principio se reunieron en asambleas y decidieron observar constituciones sabias*. De ahí concluyeron los ilustrados que el *estado* y la *sociedad* tenían su origen en un contrato al que los hombres adhieren libremente.⁴² Tal tesis, dijo Hegel, era una mera *abstracción que se transformó en el acontecimiento más terrible y cruel*.⁴³ Lo veremos más adelante.

B. POSITIVISMO Y MARXISMO

Augusto Comte también era optimista en el poder de la razón. Lo idealizó en su teoría de la evolución social, según la cual el fin de la humanidad es un *estado científico o positivo* en el que se *renuncia a buscar el origen y el destino del universo*, para ocuparse solo en *descubrir sus leyes* “mediante el empleo bien combinado del razonamiento y de la observación”.⁴⁴ Comte, diferenciándose de los ilustrados, no comparte el optimismo acerca de la racionalidad de todo individuo humano. Es que el estado científico o positivo está precedido por otros dos. *El teológico o ficticio y el metafísico o abstracto*,⁴⁵ de los que *no han salido todavía en absoluto, incluso los espíritus más eminentes*.⁴⁶ En consecuencia, los adelantados que han alcanzado el *espíritu científico o positivo* deben *guiar las sociedades hacia tal término*.⁴⁷

Naturaleza, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. III., pp. 39-49.

39. Cfr. DESCARTES, R., Reglas para la Dirección del Espíritu, XIII.

40. Cfr. CASSIRER, E., op. cit., pp. 281-303.

41. “El siglo XVIII está saturado de la creencia en la unidad e invariabilidad de la razón. Es la misma para todos los sujetos pensantes, para todas las naciones, para todas las épocas, para todas las culturas”, *Ibidem*, p. 20.

42. Para una síntesis de las principales teorías contractualistas, cfr. NARANJO, V., *Teoría Constitucional e Instituciones Políticas*, Temis, Bogotá, 2000, 205-217.

43. Cfr., HEGEL, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, ed. cit., p. 680-682.

44. COMTE, A., *La Filosofía Positiva*, ed. cit., p. 34.

45. *Ibidem*.

46. COMTE, A., *La Física Social*, ed. cit., p. 5.

47. *Ibidem*, p. 10.



La misión de aquellos adelantados es *observarla* realidad para *advertir con nitidez el sistema de operaciones necesarias, para conducirla sociedad de modo directo a la nueva organización propia del estado científico o positivo*.⁴⁸ Lo así observado es que “la vida colectiva es la sola vida real, la vida individual no puede existir sino como abstracción”.⁴⁹ Entonces, el espíritu positivo deduce que “no existe el hombre propiamente dicho”,⁵⁰ ni tampoco los derechos. “Todo derecho es tan absurdo como inmoral y directamente incompatible con el estado final, que no admite sino deberes en virtud de funciones”.⁵¹ En el orden científico o positivo, el ejercicio de la “libertad verdadera y eficientemente consiste en una aceptación consciente de las leyes naturales, que rigen el orden social y moral”,⁵² según las descubren los positivistas.

El marxismo, similar al espíritu positivo, pretendía encontrar las leyes que rigen la realidad.⁵³ Al estudiar la sociedad, “parte de las condiciones reales y no las pierde de vista ni por un momento. Sus premisas son los hombres, pero no tomados en un aislamiento y rigidez fantástica, sino en su proceso de desarrollo real y empíricamente registrable, bajo la acción de determinadas condiciones”.⁵⁴ Con tal método cree descubrir que la sociedad es el proceso que ocurre en la historia.⁵⁵ Esta se encuentra sometida a una ley, conforme a los cambios sociales que resultan de la interacción humana (relaciones de producción), no corresponde al nivel alcanzado por las condiciones materiales (medios de producción).⁵⁶ Marx y Engels afirmaron que, para entonces, esta ley anunciaba el advenimiento del comunismo *al menos en Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Alemania*, en razón a la forma social que la historia de tales países les había permitido alcanzar.⁵⁷

48. COMTE, A., *La Filosofía Positiva*, ed. cit., p. 54.

49. *Ibid.*, p. 114.

50. *Ibidem*, p. 77.

51. *Ibidem*, p. 249.

52. *Ibidem*, p. 114.

53. Cfr. ENGELS, F., *Viejo prólogo para el [Anti]-Dubring. Sobre la dialéctica*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. III., pp. 57-65.

54. MARX, C., y ENGELS, F., *Feuerbach. Oposición entre las concepciones Materialista e Idealista*, en Obras Escogidas, T. I., ed. cit., p. 22.

55. *Ibidem*, pp. 35-40.

56. “Al llegar a una determinada fase de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes, o, lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta allí. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas”, MARX, C., *Contribución a la crítica de la Economía Política*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. I., p. 523. Cfr., MARX, C., y ENGELS, F., *Feuerbach. Oposición entre las concepciones Materialista e Idealista*, ed. cit., pp. 61-62.

57. Cfr. ENGELS, F., *Principios del comunismo*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. I., p. 93.



Creían los padres del ‘socialismo científico’⁵⁸ que el desarrollo de los medios de producción (maquinaria) en los países capitalistas, superaba el nivel de las relaciones de producción vigentes (elimina trabajo obrero). En tal virtud, creaba un *ejército de desempleados*, dispuestos a trabajar por salarios inferiores a los que correspondían. De ahí concluyeron que el capitalismo se acercaba a un punto en el que los capitalistas no tendrán a quien vender su producción, debido a la pauperización de la gran masa de la población.⁵⁹ Los capitalistas dirigían la disolución del sistema y el advenimiento de uno nuevo que llamaron comunista. En este nuevo orden, “las ramas de la producción pasarán a manos de toda la sociedad, es decir, serán administradas en beneficio de toda la sociedad, con arreglo a un plan general”.⁶⁰ Sin duda se asemeja al orden científico o positivo de Comte, en el que también existe un *plan para coordinar las relaciones sociales, determinar la manera de repartirse el poder y fijar el conjunto de instituciones propias del espíritu positivo*.⁶¹

Según la descripción marxiana del proceso capitalista, “el comunismo no es un *estado* que debe implantarse, un *ideal* al que ha de sujetarse la realidad. Nosotros llamamos comunismo, decían Marx y Engels, al movimiento *real* que anula y supera al estado de cosas actual. Las condiciones de este movimiento se desprenden de la premisa actualmente existente”.⁶² Sin embargo, ya en vida de Marx y Engels el *movimiento real* de las sociedades capitalistas no mostraba que el comunismo fuese a devenir.⁶³ Era algo aún más notorio en Estados Unidos e Inglaterra; países en los que *al menos* devendría, según las ‘predicciones científicas’ de Marx y Engels. De ahí concluyeron los padres el ‘socialismo científico’ que la historia necesitaba ayuda.⁶⁴

C. RACIONALIDAD PERVERSA E INSENSIBLE

En el siglo XIII Tomás de Aquino no solo recordó las tesis de Sócrates y Platón, afirmando que el *bien del hombre no consiste en conocer*

58. Sobre el significado del término, cfr. ENGELS, F., “Del socialismo utópico al socialismo científico”, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. III., pp. 98-150.

59. Cfr. *Ibidem*, pp. 86-89.

60. Cfr. ENGELS, F., *Principios del comunismo*, ed. cit., p. 89.

61. Cfr., COMTE, A., *La Filosofía Positiva*, ed. cit., p. 11.

62. MARX, C., y ENGELS, F., *Feuerbach. Oposición entre las concepciones Materialista e Idealista*, ed. cit., p. 35.

63. Idéntico fenómeno también percibían los comunistas chinos en los tiempos que preparaban la revolución comunista china. Cfr., SCALAPINO, R., “The Evolution of a Young Revolutionary-Mao Zedong in 1919-1921”, en *The Journal of Asian Studies*, 1982, 42(1), 48-56.

64. Cfr. MARX, C., *Extracto de una comunicación confidencial*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. II., pp. 185-187.



cualquier verdad, sino aquella que le conduce a su fin. También indicó lo que implicaba tal tesis. La *razón* puede conducir a la *perversión* y a la *insensibilidad* porque, aunque conozca muchas cosas, ignora las que conducen al fin del hombre, *menospreciando lo necesario para conservar la vida humana.*⁶⁵ Cuando observamos el itinerario seguido por la *razón constructivista*, confirmamos que Tomás de Aquino estaba en lo cierto. Sin mayor esfuerzo lo confirman prístinos representantes de la racionalidad ilustrada y positivista. De una parte, Kant para quien el *principio* del orden social radica en lo *bueno que determina a la voluntad por medio de la razón. A nadie se le puede ocurrir derivarlo de la naturaleza humana.*⁶⁶ De otra, Comte para quien, como dijimos arriba, *no existe el hombre propiamente dicho; todo derecho es tan absurdo como inmoral.*

Ciertamente, no cabe duda que reducir el mundo material a las relaciones cuantitativas de la geometría, proveyó al hombre de tanta ciencia que le capacitó para *construir cobetes*. No obstante, también leegó para considerar las cualidades distintivas de las cosas;⁶⁷ eliminando todo criterio para distinguir una corriente de agua limpia, de los desechos de una curtiembre; o una fábrica de mantequilla, de otra de cañones. Solo quedó resolver *problemas* como el *de una empresa contaminadora de una corriente, que envenena los peces capturados por otra; calculando los montos de lo que obtendremos y de lo que sacrificaremos,*⁶⁸ sin que la vida humana sea fundamental.⁶⁹ Es el origen del actual problema ecológico. Considerar el mundo como *pura objetividad mensurable*. Caímos en una indistinción que Gary Becker llevaría a su máxima expresión: el criterio para juzgar la vida humana, es el ingreso monetario que se pierde como consecuencia de la existencia del hombre en cuestión.⁷⁰

El siglo XVIII ya había descubierto la perversión e insensibilidad de la *razón constructivista*. Lo refería Hegel cuando hablaba de

65. Cfr. DE AQUINO, T., *Suma Teológica*, II-II, q. 155 a. 1; q. 142 a. 1.

66. KANT, E., *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, Porrúa, México, 1998, pp. 34-42.

67. Cfr. POLO, L., "Conversaciones sobre Física: El Movimiento Circular", en GARCÍA, J., *El conocimiento de lo físico según L. Polo*, Cuadernos de Pensamiento Español No. 45, Universidad de Navarra, Pamplona, 2011, pp. 79-106; GÓMEZ, A., "Ser y Valor", en *Diánoia*, 1958, 4(4), 214-217.

68. Cfr. COASE, R., "The Problem of Social Cost", en *The University of Chicago. Journal of Law and Economics*, 1960(3), 1-44 Cfr. GARCÍA-MUÑOZ, J. A., "Análisis Económico del Derecho en el código de Bello", en *Sesquicentenario del Código Civil de Bello. Pasado, Presente y Futuro de la Codificación*, LexisNexis, Santiago de Chile, 2005, 1439-1446.

69. "Nuestro propósito no es el de proteger la vida humana a cualquier precio. La cuestión se vuelve más compleja: ¿hasta qué punto estaríamos dispuestos a llegar para salvaguardar la vida y para reducir el coste de los accidentes?", CALABRESI, G., *El Coste de los Accidentes. Análisis económico y jurídico de la responsabilidad Civil*, Ariel Derecho, Barcelona, 1984, 35-36.

70. Cfr. BECKER, G., "Nobel Lecture: The Economic Way of Looking at Behaviour", en *Journal of Political Economy*, 1993, 101 (3) 385-409.



la *abstracción que se transformó en el acontecimiento más terrible y cruel*.⁷¹ En 1793 la *ilustración* diseñó un orden jurídico racional, recogido en una constitución política adoptada por los revolucionarios franceses, en junio de aquel año. Apenas confirmada y promulgada; esta constitución fue suspendida para dar paso a un orden político provisional, justificado en la misma racionalidad que sustentaba la constitución suspendida. Entonces, el órgano principal de gobierno fue el *Comité de Salud Pública*, cuya consigna fundamental fue *poner el terror a la orden del día*.⁷² El instrumento eficaz, “la guillotina que trabajaba sin descanso, tomando sus víctimas sin distinción de sexo, clase ni méritos (...). Todos los días caían en París de cuarenta a sesenta personas bajo la guillotina. En las grandes carretadas de hombres iban aldeanos, ciudadanos, nobles, ricos y pobres, amos y criados, intelectuales y jornaleros”.⁷³ El gran químico Lavoisier entre ellos. Se sabe que *para abreviar la tarea del verdugo, se inventó un método* “que consistía en ahogar en el Loira a grandes masas de acusados”.⁷⁴

La democracia fue el orden político recogido en la constitución política diseñada por los revolucionarios franceses. Es el que mejor se adaptaba a la idea ilustrada del origen contractual del *estado* y de la sociedad.⁷⁵ Sin embargo, decía Rousseau, se trata de una forma de gobierno tan perfecta que jamás ha existido ni existirá.⁷⁶ Así, por ejemplo, ante la imposibilidad de acoger la racionalidad de cada individuo en la totalidad del orden social o estatal, la democracia se sustenta en *la opinión mayoritaria*.⁷⁷ En *presuponer que la constitución es algo que se hace, y no lo existente en sí y para sí*.⁷⁸ Las estrategias marxista y nacional-socialista del siglo XX, demuestran que se trata de una *racionalidad* que conduce a la *perversión*.⁷⁹ Unos y otros coinciden en más que esto.⁸⁰ Así, cuando Marx y Engels creyeron que la historia necesitaba ayuda, dado que en el *movimiento real del devenir histórico*

71. Cfr. HEGEL, G.W.F., *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal*, Alianza Editorial, Madrid, 1980, 688-701; *Fenomenología del Espíritu*, Fondo de Cultura Económica, México, 1978, 343-348.

72. Cfr. STERN, A., “La Revolución Francesa y sus Consecuencias en Europa”, en GOETZ W., *Historia Universal*, T. VII, Espasa Calpe, Madrid, 1951, 78-80.

73. *Ibidem*, pp. 87, 88.

74. *Ibidem*, p. 81.

75. Cfr. NARANJO, V., *op. cit.*, pp. 443-447.

76. Cfr. CHEVALLIER, J.J., *Los Grandes Textos Políticos*, Aguilar, Madrid, 1965, 167-173.

77. Cfr. HAYEK, F. A., *Derecho, Legislación y Libertad*, Vol. III, Centro de Estudios Públicos, Santiago, Chile, 1976, 13-21.

78. HEGEL, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, Librerías/Prodhufo S. A., Madrid, 1993, 720-721.

79. Cfr. ARENDT, H., *The Origins of Totalitarianism*, Schocken Books, New York, 1996, 450-506.

80. Cfr., HAYEK, F. A., *camino de servidumbre*, Alianza Editorial, Madrid, 1990, 206-220; KISSINGER, H., *Diplomacy*, Simon y Schuster, New York, 1994, 350-368.



no se veía el comunismo, diseñaron varias estrategias.⁸¹ Una consistía en abolir el orden constitucional vigente, utilizando la *opinión mayoritaria* para llevar al extremo las propuestas de los demócratas.⁸² Idéntica fue la estrategia que permitió a Hitler consumir el holocausto judío.⁸³

Cuando fracasa la utilización de la opinión mayoritaria, la estrategia consiste en que minorías organizadas pongan el terror a la orden del día. Para el efecto Marx y Engels recomendaron organizar barricadas desde las cuales combatir a los capitalistas,⁸⁴ además de programar y dirigir atentados sistemáticos contra la propiedad privada.⁸⁵ Entre otros países ocurrió en Rusia, China y Camboya. Los resultados difieren poco de la perversión e insensibilidad de la racionalidad nacional-socialista alemana y fascista italiana.⁸⁶ *Cálculos moderados estiman que solo entre 1931 y 1935, los soviéticos mataron de hambre entre ocho y diez millones de personas, mientras otras siete millones fueron llevadas a campos de concentración.*⁸⁷ En la China de Mao, “el número de víctimas durante los primeros años de dictadura se estima en quince millones, aproximadamente el 3% de la población en 1949”.⁸⁸ La ayuda de Pol-Pot al movimiento real de la historia para que deviniera el comunismo, consistió en un genocidio que costó la vida al 21% de la población camboyana.⁸⁹ Para entonces, tanto Rusia, como China y Camboya eran países tan ajenos al capitalismo, que ni de lejos eran propicios para el advenimiento del comunismo según las ‘previsiones científicas’ de Marx y Engels.⁹⁰

II. El humanismo como alternativa

El peligro de insensibilidad y perversión revelado por el itinerario de la *razón constructivista*, sigue vigente hoy. Las *abstracciones* siguen

81. Cfr. MARX, C., *Extracto de una comunicación confidencial*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. II., pp. 185-187.

82. Cfr. MARX, C. y ENGELS F., *Mensaje del Comité Central a la Liga de los Comunistas*, ed. cit., p. 189.

83. Cfr. KISSINGER, H., op. cit., 288-317.

84. Cfr. MARX, C., *La lucha de clases en Francia de 1848 a 1850*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. I., p. 202.

85. Cfr. MARX, C. y ENGELS F., *Mensaje del Comité Central a la Liga de los Comunistas*, en MARX, C., y ENGELS, F., op. cit., T. I., p. 185.

86. Cfr. PAREJA, F., y PAREJA, M., *Apuntes de Historia Contemporánea*, T. I., Universidad de La Sabana, Bogotá, 1998, 320-338; STEIN, E., “La carta de Edith Stein al Papa Pío XI”, en *Criterio*, LXXVI (2283), 2003, 309-310.

87. Cfr. REDONDO, G., *Las libertades y las democracias*, Eunsa, Pamplona, 1984, 238.

88. ARENDT, H., *The Origins of Totalitarianism*, ed. cit., p. 390

89. Cfr. AA.VV. “Pol Pot, alias Brother Number One: Leaders as instruments of history”, en *Management & Organizational History*, 2012, 6(3), 268-286.

90. Cfr. *Idem*; SCALPINO, R., op. cit., 29-61.



*transformándose en acontecimientos terribles y crueles, porque tanto la opinión mayoritaria sigue imponiendo su racionalidad a minorías que no la comparten; como también lo hacen minorías estratégicamente organizadas, aún contra la opinión mayoritaria. Continúa rigiendo el principio de las voluntades individuales. Con este formalismo de la libertad nada se consolida. A todo puede oponerse inmediatamente una voluntad particular, o sea, la arbitrariedad. La voluntad de unos derriba el orden, que ahora se establece por quienes hasta ahí fueron oposición; pero esta, en cuanto ahora mantiene el orden, tiene de nuevo a los muchos en contra. Continúan, pues el movimiento y la intranquilidad. Esta colisión, este nudo, este problema es el que la historia ha de resolver en los tiempos venideros.*⁹¹

Para los padres norteamericanos de la democracia la solución radicaba en considerar que al orden social *también importa* “proteger a una parte de la sociedad contra las injusticias de la otra parte”.⁹² El siglo xx lo intentó. Para el efecto argumentó que la razón no conocía verdades.⁹³ Solamente formula hipótesis o *declaraciones verosímiles* que requieren corroboración empírica.⁹⁴ La ciencia es discusión abierta y constante sobre hipótesis diversas o declaraciones opuestas.⁹⁵ De este modo creía quitarle sustento a la perversión de quienes imponían *su* racionalidad. La tesis es antinómica. Si el conocimiento solo refiere hipótesis o declaraciones verosímiles, afirmar que la razón no conoce verdades es apenas otra hipótesis o declaración verosímil. No se ha cerrado la posibilidad de que primen hipótesis o declaraciones insensibles como *poner el terror a la orden del día*, o que *todo derecho es tan absurdo como inmoral*; o, más aún, que se sigan emprendiendo holocaustos y genocidios.⁹⁶ De ahí que el siglo xx haya ensayado otra solución: la racionalidad requiere complementarse con *humanismo*.⁹⁷ Si este complementa a aquella, es porque una y otro difieren. Siendo así, necesitamos explicar en qué consiste tal ‘humanismo’.

Para algunos consiste en el *nomos* emergente de la realidad individual de cada hombre.⁹⁸ Para otros es permitir a todo ser humano

91. HEGEL, G.W.F., *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal*, ed. cit., p. 697.

92. HAMILTON, A., MADISON J., y JAY, J., *El federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, 222.

93. Cfr. GARCÍA, J. A., op. cit., pp. 35-37; SELLES, J. F., *Antropología para inconformes*, ed. cit., pp. 293-300.

94. Cfr. SUÁREZ-IÑIGUEZ, E., “Las Fallas de Popper. Una Crítica”, en *Andamios*, 2008, 5(9), 143.

95. Cfr. MUÑOZ, A., “Sociedad abierta, progreso y discusión crítica en Popper”, en *Anuario Filosófico*, 2011, 44(2), 227-304.

96. Cfr. RENSMANN, L., op. cit.; TSAO, R., op. cit.

97. Según Popper, “la democracia no puede agotarse con el principio carente de significado de que ‘debe gobernar el pueblo’ sino que ha de basarse sobre la fe en la razón y en el humanismo”, citado por MUÑOZ, A., op. cit., p 287.

98. Cfr. HAYEK, F., *Derecho, legislación y libertad*, Vol. I., Unión Editorial, Madrid, 1994, 165-214.



desarrollar sus capacidades o potencias distintivas.⁹⁹ Sin duda es así porque la racionalidad social se fundamenta en que *la individualidad personal y sus intereses particulares tengan pleno desarrollo y reconocimiento; como también que se conviertan por sí mismos en el interés de lo universal y lo reconozcan como a su propio espíritu; de tal manera que lo universal no valga sin el interés, el saber y el querer particular, ni los individuos vivan para lo universal, en cuanto personas privadas, sin que a la vez quieran lo universal. El interés particular no debe ser dejado de lado o reprimido.*¹⁰⁰ En términos de Gadamer: “lo que podemos llamar ‘espíritu objetivo’, con Hegel; o sociedad con los herederos de su filosofía del derecho; igual a lo que resulta del concepto de ‘intersubjetividad’ en Husserl (...). Todo eso lo entiendo referido al concepto de persona”.¹⁰¹

En 1967 Hannah Arendt ya había indicado aquel hilo conductor al finalizar su completo estudio acerca del nazismo y del estalinismo, máximas manifestaciones de la *perversidad e insensibilidad* de la *razón constructivista* en el siglo xx. La esencia del totalitarismo que encarnan uno y otro, concluía, “no radica en que pretendan imperar despoticamente sobre los hombres, sino en que ambicionan implantar un sistema en el que los hombres sean superfluos”.¹⁰² Para el efecto, sigue diciendo Arendt, su ‘accionar político’ se traduce en estrategias que buscan *aniquilar lo distintivo de la persona humana: su unicidad.*¹⁰³

Sin duda hemos vuelto a Sócrates y Platón: el operar de la razón, conocimiento o *estudio* se justifica por *el fin de la existencia humana*; que es variado porque *cada quien es radicalmente distinto a los demás. Toda actividad humana permite alcanzar la verdad.* En síntesis tomista: *el bien del hombre no consiste en conocer cualquier verdad, sino aquella que le conduce a su fin.* El desconocimiento de este supuesto antropológico conduce a realidades racionales perversas e insensibles.¹⁰⁴ Lo coligió Tomás de Aquino y lo confirma la historia de la razón constructivista. Sin embargo, el Aquinate hizo más: demostró que la razón perversa e insensible se combate con la *recta ratio.*¹⁰⁵ Una regla de

99. Cfr. SEN, A., *The Idea of Justice*, Harvard University Press, Cambridge, 2009, 225-320; *Desarrollo y Libertad*, ed. cit.

100. Cfr. HEGEL, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, ed. cit., p. 687, 690; GARCÍA-MUÑOZ, J.A., *El tomismo desdeñado. Una alternativa a las crisis económica y política*, Planeta, Bogotá, 2012, 201-286.

101. GADAMER, H. G., op. cit., pp. 281, 285.

102. Cfr. ARENDT, H., *The Origins of Totalitarianism*, ed. cit., p. 588.

103. Cfr. *Ibidem*, pp. 584-592.

104. Cfr., GARCÍA-MUÑOZ, J.A., *El tomismo desdeñado. Una alternativa a las crisis económica y política*, ed. cit., pp. 174-200.

105. Cfr. DE AQUINO, T., *Suma Teológica*, II-II, q. 155 a. 1, ad.2.



acción derivada del fin del hombre,¹⁰⁶ mostrada por la *syndéresis*.¹⁰⁷ Por ella, el hombre no ‘conoce por conocer’, según la tesis de Aristóteles, sino que *conoce aquello que le conduce a su fin*. La antropología moderna retomó la cuestión.

A. LA PERSONA HUMANA

Sostiene Sartre que todo objeto conocido remite a otro distinto de sí. En primer lugar, ocurre con las cosas que conforman el orden del mundo. Ellas “me indican a mí [al ser humano] como la razón misma de su orden”.¹⁰⁸ Cuando entonces, en segundo lugar el conocimiento aborda al ser humano como objeto, nuevamente lo conocido remite a otro: *trasciende hacia un ser que no es* mostrado por el conocimiento.¹⁰⁹ Así entonces, el ser humano no puede tratarse como mero objeto del conocer. La razón que conoce es incapaz de captar lo debido al *trascender* humano: la captación racional inmediatamente hace que la realidad humana devenga distinta a la captada. “Soy lo que tiene que superarse siempre a sí mismo”,¹¹⁰ diría Nietzsche; el hombre *es un ser que está-en-camino*,¹¹¹ en términos de Pieper. La analítica heideggeriana lo aclara.

Heidegger parte de una antigua tesis según la cual lo conocido es tal porque existe quien conoce.¹¹² De ahí resulta que el conocer supone un saber previo acerca del que conoce.¹¹³ Se trata de un saber *habitual* porque todo ser humano lo posee desde siempre.¹¹⁴ En esto difiere del conocer racional que solo resulta del operar consciente de la razón. Precisamente porque se trata de un saber *habitual* previo al racional, es que acierta Sartre al concluir que el ser humano no se

106. Cfr. Ibídem, q. 142 a. 1; DE AQUINO, T., *Sententia Ethic.*, lib. 6 l. 1-2.

107. Cfr. DE AQUINO, T., *De veritate*, qq. 16-17.

108. SARTRE, J. P., *El ser y la nada*, Losada, Buenos Aires, 1981, 602. En el mismo sentido, cfr., DE AQUINO, T., *Contra Gentiles*, lib. 3 cap. 22 n. 7.

109. SARTRE, J.P., op. cit., pp. 91-119.

110. NIETZSCHE, F., *Así habló Zaratustra*, Alianza Editorial, Madrid, 1978, 171.

111. Cfr. PIEPER, J., *Las Virtudes Fundamentales*, Rialp, Bogotá, 1988, 69. Sobre las similitudes entre Pieper y Sartre, cfr. PIEPER, J., *Obras*, T. III, Evento, Madrid, 2000, pp. 175-186; WANG, S., *Aquinas & Sartre on Freedom, Personal Identity, and the Possibility of Happiness*, The Catholic University of America Press, Washington, 2009.

112. Cfr. JAEGER, W, op. cit., pp. 549-564; GÓMEZ, A., *Platón. Los Seis Grandes Temas de su Filosofía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986. “Las cosas solo se dicen verdaderas según que estén adecuadas al entendimiento. De donde la verdad está primero en el entendimiento y posteriormente en las cosas”, DE AQUINO, T., *De veritate*, q. 1 a. 2 co. *Verdad solo la 'hay' hasta donde y mientras el 'ser ahí' es*. Los entes solo son descubiertos luego que un ‘ser ahí’ es y solo son abiertos mientras un ‘ser ahí’ es”, HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., p. 247.

113. Cfr., HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., p. 25-45.

114. Cfr. DE AQUINO, T., *De veritate*, q. 10 a. 8.



deja objetivar por la razón.¹¹⁵ Esta no lo aprehende. Enseña Tomás de Aquino que esta aprehensión es obra de la *sindéresis*.¹¹⁶ cierto *remurmurar* en el interior de la conciencia de cada quien, que incita y aprueba ciertos actos, mientras cohibe y reprueba otros.¹¹⁷ En la analítica heideggeriana se trata de un *vocar* que *hace retroceder* a cada quien *en busca de sí mismo*, y que no puede *reducirse a una facultad del alma, al entendimiento, a la voluntad o al sentimiento*.¹¹⁸ Es lo que Gadamer termina viendo como “referido al concepto de Persona”.¹¹⁹ No se equivoca.¹²⁰

En síntesis, tiene razón la tradición aristotélica cuando distingue al ser humano porque es un *racional* que conoce. No obstante, de este modo no tenemos acceso al ser humano. Él permanece oculto *como soportando* tal racionalidad,¹²¹ de la que efectivamente difiere.¹²² Es la persona humana. De aquí distingue Leonado Polo *al menos tres dimensiones en el hombre*: “una orgánica y dos inmateriales. A la primera e inferior, la denomina ‘naturaleza humana’, que equivale al cuerpo, sus funciones y facultades sensibles u orgánicas (...). A las otras dos dimensiones Polo las llama, a la superior, ‘persona humana’; y a la inferior, ‘esencia’ del hombre [razón]”.¹²³ El estudio de la persona humana pertenece a una disciplina que denomina *antropología trascendental*.¹²⁴ Su tema es el *ser personal*.¹²⁵ “novedad irrepetible que cada uno es, frente a su ‘naturaleza’ y ‘esencia’ humanas, que ofrecen muchos rasgos *comunes* entre los hombres”.¹²⁶ Wojtyła, lo caracteriza como *experiencia distinta de cada quien, mutuamente irreductible*.¹²⁷

115. *Ibidem*, q. 10 a. 8 ad s. c. 8.

116. Cfr. GARCÍA-MUÑOZ, J. A., *El tomismo desdeñado. Una alternativa a las crisis económica y política*, ed. cit., pp. 174-200, 239-286.; SELLÉS, J. F., *Los Hábitos Intelectuales según Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 2008; MOLINA, F., *La sindéresis*, Cuadernos de Anuario Filosófico, No. 82, Universidad de Navarra, Pamplona, 1999; AHEDO, J., *El conocimiento de la naturaleza humana desde la sindéresis*, Cuadernos de Anuario Filosófico, No 223, Universidad de Navarra, 2010; IZAGUIRRE J, y MOROS, E., *La acción educativa según la antropología de Leonardo Polo*, Cuadernos de Anuario Filosófico, No. 197, Universidad de Navarra, Pamplona, 2007.

117. Cfr., DE AQUINO, T., *De veritate*, q. 17 a. 1 co.

118. Cfr., HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., pp. 295-296.

119. Cfr. GADAMER, H. G., op. cit., p. 285.

120. Cfr., SELLÉS, J.F., *Los Hábitos Intelectuales según Tomás de Aquino*, ed. cit., p. 417-449.

121. Cfr. DE AQUINO, T., *S. Tb.*, I q. 29 a. 2 co.

122. Cfr. DE AQUINO, T., *S. Tb.*, III q. 2 a. 9 ad 3.

123. SELLÉS, J. F., “La Distinción entre Antropología y Ética”, en *Studia Poliana*, 2011(13), 121.

124. Cfr., POLO, L., *Antropología Trascendental. T. I: La Persona Humana*, Eunsa, Pamplona, 2003.

125. Cfr. SELLÉS, J. F., “La Distinción entre Antropología y Ética”, ed., cit., 119-133.

126. *Ibidem*, 122-123.

127. WOJTYLA, K., *Persona y acción*, B.A.C., Madrid, 1982, 5-6.



B. ALIENACIÓN PERSONAL O TOTALITARISMO

Para Heidegger el ser humano *yace caído* porque *no vive en la verdad*.¹²⁸ Tomás de Aquino hablaría del ser humano que vive en un orden que no le permite alcanzar su fin.¹²⁹ Ocurre cuando al hombre se le impone una racionalidad que no corresponde a su *ser*, que es *estar-en-camino* o *superarse siempre a sí mismo*. Wojtyła lo describe.¹³⁰ Es lo que sucede con los órdenes sociales diseñados por la razón constructivista.¹³¹ Los ilustrados porque solo consideran la opinión mayoritaria, no así el *remurmurar* de la *sindéresis* o *vocar* de la conciencia de cada quien. Los positivistas, al desconocer expresamente la singularidad distintiva de la persona humana. Quienes *ponen el terror a la orden del día*, como los revolucionarios franceses, comunistas, fascistas y nacional-socialistas porque su propia naturaleza es ser impuestos, sin considerar la persona humana.

Lo que muestra el *yacer caído* del hombre en los órdenes sociales diseñados por la razón constructivista, es una “alienación de la personalidad y del ser sustancial”.¹³² Ello ocurre porque el accionar humano no *remite* a otro distinto de sí; esto es, al *que está-en-camino* o *tiene que superarse siempre a sí mismo*. Tampoco las cosas *trascienden* hacia él. Heidegger demuestra cómo entonces, el actuar humano deviene del *mero hablar* (*habladurías*);¹³³ el *remurmurar* o *vocar* de la conciencia es suplantado por un *pasar de una cosa a otra* (*avidez de novedades, curiositas*).¹³⁴ Es el origen del conflicto social. No hay paz ni concordia:¹³⁵ *‘ser uno con otro’ es un ambiguo acecharse uno a otro. Tras la máscara del ‘uno para otro’ actúa un uno contra otro’*.¹³⁶ Finalmente florece la patología llamada angustia.¹³⁷

Prima facie, en la angustia el ser humano es *vocado* o *remurmurado* a realizar su *fin propio* o *sí-mismo* abandonado *las habladurías* y la *avidez de novedades* o *curiositas* constitutivas del entorno en el que

128. Cfr., HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., pp. 195-200.

129. Cfr., DE AQUINO, T., *S. Th.* I-II qq. 95 a. 2; 96 a. 4.

130. Cfr. WOJTYŁA, K., *Persona y Acción*, B.A.C., Madrid, 1982, 305-347.

131. Cfr., GARCÍA-MUÑOZ, J.A., *El tomismo desdeñado. Una alternativa a las crisis económica y política*, ed. cit., pp. 73-132.

132. HEGEL, G., *Philosophy of Right*, Batoche Books, Ontario, 2001, 72.

133. Cfr., HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., pp. 186-189.

134. Cfr., *Ibid.*, pp. 189-192, DE AQUINO, T., *S. Th.*, II-II, q. 167. Sobre la similitud entre *avidez de novedades* y *curiositas*, cfr., HEIDEGGER, M., *Estudios sobre Mística Medieval*, ed. cit., pp. 77-83.

135. Cfr., DE AQUINO, T., *S. Th.*, II-II q. 29 a. 1.

136. HEIDEGGER, M., *El ser y el tiempo*, ed. cit., p. 194.

137. Cfr., DE AQUINO, T., *S. Th.*, I-II q. 35 a. 8 co.; HEIDEGGER, M., *El Ser y el Tiempo*, ed. cit., pp. 204-211.



se le impone actuar.¹³⁸ Es la *vocación*:¹³⁹ a todo ser humano pertenece un *nomos*, o *sí-mismo* que emerge de él.¹⁴⁰ El *remurmurar* de la sindéresis o *vocar* de la conciencia es la incitación a actuar conforme a tal *nomos* o *sí-mismo*, cohibiendo todo actuar contrario.¹⁴¹ La angustia es tensión originada por la oposición de entorno y *nomos* o *sí-mismo*.¹⁴² El *nomos* o *sí-mismo* al que el ser humano es *vocado* o *remurmurado* se traduce en *realizar su más propia posibilidad*:¹⁴³ alcanzar su fin propio;¹⁴⁴ *superarse siempre a sí mismo*. Es en lo que consiste el *humanismo*, según su más reciente caracterización.¹⁴⁵ Hegel lo había anunciado: “al desarrollarse y cobrar existencia la particularidad de cada individuo, cada cual ocupa el lugar que le corresponde y cumple su destino”.¹⁴⁶ Es el fundamento del orden social.¹⁴⁷

C. ASUNTOS POR ABORDAR

Así pues, han pasado más de veinte siglos y el problema es idéntico al que Sócrates planteó: *¿para qué sirve un estudio y cuál es el fin de la existencia humana?* Todo conocimiento supone un saber previo acerca del ser humano que conoce: de su fin. Al abordarlo con la razón, se descubre que *trasciende* lo racionalmente conocible. El hombre es *un ser que está-en-camino; vocado* o *remurmurado* a *realizar su más propia posibilidad, alcanzar su fin propio, desarrollar sus capacidades o potencias distintivas; tiene que superarse siempre a sí mismo*. ¿Quién es tal sujeto? Es el primer asunto que debemos afrontar. Platón abrió el acceso: el *fin de la existencia humana* es muy amplio. *Cada quien es radicalmente distinto a los demás. Toda actividad humana permite alcanzar la verdad*.

Ahora bien, si todo conocer exige saber previamente *cuál es el fin de la existencia humana* y así determinar *para qué sirve tal conocer*; la incidencia de este saber previo en las disciplinas científicas que se ocupan del ser humano y de su interactuar (órdenes sociales), necesariamente tiene que ser mayor. El itinerario histórico de la *razón*

138. Cfr., *Ibid.*, pp. 211-217; 294-304.

139. Cfr. *Ibid.*, p. 296.

140. Cfr. DE AQUINO, T., *De veritate*, q. 16 a. 3 co.; *S. Th.*, I-II q. 94 a. 1.

141. Cfr. DE AQUINO, T., *De veritate*, q. 17 a. 3.

142. Cfr. DE AQUINO, T., *S. Th.*, I-II q. 35 a. 8 co.

143. Cfr. HEIDEGGER, M., *El Ser y el tiempo*, ed. cit., pp. 296-298.

144. Cfr., DE AQUINO, T., *De virtutibus*, q. 1 a. 8.

145. Cfr. SEN, A., *Desarrollo y Libertad*, ed. cit.

146. HEGEL, G.W.F., *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía*, T. II, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, 226.

147. Cfr. HEGEL, G.W.F., *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, ed. cit., pp. 687-693; *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía*, ed. cit., T. II, pp. 213-235; DE AQUINO, T., *S. Th.*, I-II q. 105 a. 1 co.



constructivista muestra que su desconocimiento, como enseñó Tomás de Aquino, conduce a órdenes sociales insensibles y perversos. En tal virtud, resulta necesario abordar las diversas teorías expuestas en las ciencias sociales, especialmente en el derecho, la economía, la política y la psicología; con miras a explicitar los efectos que se derivan de que previamente consideren o no *para qué sirven*, según *el fin de la existencia humana*.

De otra parte, ha quedado dicho que *toda actividad humana permite alcanzar la verdad*. También que el *ser personal* o persona humana es *novedad irreplicable* o *experiencia distinta de cada quien*. En tal virtud, las actuaciones singulares de los seres humanos permiten acceder a su verdad o ser personal y, con ellos, al *variado fin de la existencia humana*, buscado con esa *experiencia distinta de cada quien*. En consecuencia, interesa estudiar la actuación de los seres humanos que han incidido destacadamente en la historia o representen épocas determinadas.

Finalmente, al abordar las diversas teorías expuestas por los cultivadores de las ciencias sociales en América Latina, así como la actuación de quienes han incidido en la historia particular del continente, nos encontramos ante una investigación que implica asuntos adicionales y singulares. De una parte, ¿se intensifica en América Latina la perversión e insensibilidad de la razón constructivista; dado que implica ignorar no solo a la persona humana, sino también las realidades del continente distintas a las que originaron el constructivismo social en Europa? De otra parte, ¿podría así explicarse la fragilidad de nuestras instituciones sociales?

ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA Y HERMENÉUTICA ANALÓGICA: DISCUTIENDO CON MAURICIO BEUCHOT

Stefano Santasilia
Università della Calabria

Resumen

Intento del artículo es individuar el punto fundamental en el que se coloca el aporte de la hermenéutica analógica, respecto al problema fundamental que pertenece a la antropología filosófica. La posibilidad misma de la fundación de una antropología filosófica, entendida como saber filosófico relativo al hombre, será analizada a la luz de dos cuestiones fundamentales: la naturaleza misma de este tipo de saber; la necesaria distinción que separa la antropología filosófica de las otras ciencias humanas. Así podremos reconocer la propuesta de la hermenéutica analógica como consustancial a la misma posibilidad de una antropología filosófica.

Palabras clave

Antropología, hermenéutica, símbolo, filosofía, hombre.

Abstract

In this article I try to individuate the fundamental point in which the analogical hermeneutics manifests the fundamental problem that belongs to philosophical anthropology. The real possibility of founding a philosophical anthropology, conceived as philosophical knowledge concerning man, will be analyzed in the light of two key issues: the nature of this type of knowledge, the necessary distinction that separates the philosophical anthropology of the other human sciences. So we recognize the proposed analogical hermeneutic as intrinsic to the very possibility of a philosophical anthropology.

Keywords

Anthropology, hermeneutics, symbol, philosophy, man.



Al elaborar este texto nuestro intento ha sido el de individuar el punto fundamental en el que se coloca el aporte de la hermenéutica analógica, respecto al problema fundamental que pertenece a la antropología filosófica. Por eso, tenemos antes que considerar un enfoque sobre este problema que, pensamos, es el de la “fundación”, y vamos a ver de qué manera.

La posibilidad misma de la fundación de una antropología filosófica, entendida como saber filosófico relativo al hombre, tiene que ser analizada a la luz de dos cuestiones fundamentales: la primera concierne la naturaleza misma de este tipo de saber, o sea de un saber que trata del hombre a partir de una perspectiva puramente filosófica. Dicha problemática nos llevará, en seguida, a la definición del saber filosófico mismo. La segunda cuestión pertenece a la necesaria distinción que separa, incluso manteniendo único el objeto de estudio, la antropología filosófica de las otras ciencias humanas. Esta distinción se encarna en una modalidad negativa y una positiva. La negativa, implica la consideración de la antropología filosófica como el único y auténtico saber relativo al hombre, con respecto a la imperfección y visión monodimensional que caracteriza todas las otras ciencias humanas, de ser así la antropología filosófica asumiría el papel de fundamento de las otras ciencias humanas. La positiva, consiste en localizar la aportación llevada por las ciencias humanas para individuar el punto de articulación entre estas y la antropología filosófica misma.

Vamos, entonces, a analizar de manera más profunda las dos cuestiones principales.

Primera cuestión:

El problema se esconde en la pregunta “¿qué es?”. En efecto, ¿qué es antropología filosófica?

Si intentamos llegar a una definición a través de una elaboración conceptual que entienda dilucidar rápidamente la esencia de la disciplina, nos quedamos en el peligro de proponer, como solución, un



cuadro solo constituido de “jirones desatados”, extraídos del cuerpo de corrientes filosóficas y elaboraciones sistemáticas que han recalado el curso de la historia del pensamiento. A todo esto se suma el hecho de que la ciencia cree ser ella misma la formuladora de una auténtica antropología que da razón de lo humano en su totalidad. La antropología científica y la filosofía serían, pues, los dos puntos entre los cuales oscila el péndulo de la antropología filosófica. Si en el ámbito de las ciencias exactas generalmente existe una metodología aprobada, no ocurre lo mismo en el ámbito de la filosofía donde parece no existir un concepto unívoco que defina dicho saber que pueda caracterizar toda aquella producción llamada, por eso, “filosófica”.

El hecho es que hablar de antropología filosófica significa hablar de la filosofía del hombre.¹ Esta última, en cambio, existe desde cuando existe la misma reflexión filosófica, mientras por antropología filosófica entendemos el modo de hacer filosofía del hombre a partir de Kant, pero sobre todo desde el momento en que las ciencias de la naturaleza han empezado a estudiar al ser humano según sus propios métodos.² Estas creen poder dar una respuesta satisfactoria a la pregunta acerca del hombre, pero esto solo sería posible en la medida en que el hombre se redujera a un único aspecto de su existencia. La consecuencia de esa posición no sería solo la disolución de la multiformidad de la existencia humana sino también la disolución de la filosofía misma que, en cuanto pensamiento del hombre, quedaría reducida a expresión, más o menos válida, de una parte del ser en cuestión, casi “un género literario”.³

Mientras no tengamos una idea bastante clara de qué significa el término “filosófico”, o bien de lo que caracteriza lo que es filosófico y lo que no lo es, siempre nos acercaremos más a esta autodisolución de la filosofía. El hecho de que la antropología filosófica se reconozca, aunque todavía no se encuentre una definición precisa de lo que es lo “filosófico”, como un saber del hombre que no es subordinado al saber de las otras ciencias, naturales o humanas, muestra la posibilidad

1. Véase J. San Martín, *El sentido de la filosofía del hombre*, Anthropos, Barcelona, 1988. En el específico la primera parte del libro. Véase también del mismo autor *Para una superación del relativismo cultural*, Tecnos, Madrid, 2009, pp. 19-40.

2. Es el momento en el cual empieza la disputa, que vio como protagonistas pensadores como Dilthey, Rickert, Windelband etc., sobre los diferentes métodos de las ciencias humanas. Véase G. Cacciatore, *Storicismo problematico e metodo critico*, Guida, Nápoles, 1993 (sobretudo el capítulo *Scienze dello spirito e mondo storico nel confronto Dilthey-Rickert*, pp. 215-247); Id., “Il Verstehen e la storia: Dilthey, Windelband, Rickert, Cassirer”, en Id., *La lancia di Odino. Teorie e modelli della scienza storica tra Ottocento e Novecento*, Guerini, Milano, 1994, pp. 25-54.

3. Cfr. J. D. García Bacca, *Introducción literaria a la filosofía*, Anthropos, Barcelona, 2003.



misma de lo filosófico como de un ámbito autónomo, aunque en continua articulación con las otras ciencias humanas.

¿Qué significa “hacer filosofía”? Para contestar a esta pregunta, podemos partir de un punto de vista fenomenológico preguntándonos qué hacen los que filosofan, y notamos que esta actividad consiste en devolver presente al *logos* y por medio del *logos* lo que aparece en el mundo, inclusive el *logos* mismo. Tal cuestión ya fue estudiada por Husserl y Fink cuando se refirieron al *transzendentaler Schein*,⁴ apariencia trascendental. Ahora, si como afirma la tradición griega, el filosofar nace de una maravilla (*thaumazein*) que nos lleva a interrogarnos, para salir de la ignorancia sobre lo que nos rodea y que nos constituye, también es cierto que tal movimiento se configura, como Fink⁵ y Ortega subrayaron, como ataque a la tradición. Ortega, en su Prólogo a la *Historia de la Filosofía de Brehier*, escribe: «Para que la filosofía nazca es preciso que la existencia en forma de pura tradición se haya volatilizado, que el hombre haya dejado de creer en la fe de sus padres».⁶

Esta fractura no es algo que concierne solo a una determinada cultura o bien a la cultura misma en general. El filósofo debe actuarla en el interior. Siempre Ortega: “Todo gran filósofo lo fue porque acertó a reproducir en su persona, siquiera aproximadamente, aquella situación originaria en que la filosofía nació”.⁷

Aceptado esto, quedan tres preguntas a las que hace falta contestar para lograr una “definición mínima” de lo que es filosofía:

¿Con respecto a cuáles problemas se da la actividad filosófica?

¿Qué instrumentos utiliza el filósofo para buscar la solución a sus problemas?

¿Qué fin –si hay– tiene esta actividad?

La respuesta a cada una de estas preguntas se puede dar solo a partir del hecho fundamental de que la filosofía no quiere crear discursos particulares a partir de un dato histórico, sino un discurso universal, válido para todos. Eso hace que, en filosofía, no se trate nunca de resolver ningún problema cotidiano inmediato, sino de pensar al significado global de la vida. Lo que se convierte en problemático es el sistema

4. Cfr. E. Husserl, *Die Idee der Phaenomenologie*, Nijhoff, The Hague, 1950. En el específico el tercer capítulo.

5. Véase E. Fink, *Spiel als Weltsymbol*, Gesamtausgabe, Bd. 7, Verlag Karl Alber, Freiburg i. Br. / München, 2010.

6. J. Ortega y Gasset, *Prólogo a la Historia de la filosofía de E. Brehier*, Obras Completas, vol. VI, Revista de Occidente, Madrid, 1947, p. 405.

7. *Ibidem*.



global de referencias, el mundo y la vida en sí, porque como afirma Habermas, no deja de convencer esta o aquella razón, sino el tipo de fundamentos es lo que ya no convence, la clase de razones que se dan. Pero, tenemos que reconocer que el sistema de referencias puede ser lo que es solo en cuanto nudo en el que se entrecruzan todas las vidas humanas, de manera que todo sistema tiene que ser reconocido de manera “dialógica” o sea como conjunto de referencias compartidas, y por esto aceptadas de manera racional, por todos. Por el hecho de que el ejercicio de la razón se da como dialógico, entendemos que la filosofía tiene siempre que “estar en” comunidad.⁸ Nadie tiene la exclusividad del *logos*: es la comunidad la que da y recibe las razones; una razón no compartida carece del sustrato que le daría consistencia. Entonces, como afirma Javier San Martín, «la filosofía no es sino el recurso a la capacidad dialogal de la comunidad para dar respuesta a los interrogantes que los hombres se hacen en torno al sentido del mundo y de la vida humana».⁹ La filosofía nace “de” y “en” la comunidad y se queda en ella. Todo esto hace que el filósofo sea considerado, como afirma Husserl, como un *uninteressierter Zuschauer*,¹⁰ un espectador desinteresado, no porque esté ajeno del mundo sino porque no puede dar soluciones que pertenezcan al significado de la vida mientras está interesado en solucionar pequeños problemas cotidianos.

Desde lo que hemos dicho, podemos pensar a la filosofía más bien como una actitud que se enfrenta negativamente a lo dado, para buscar en ello la tensión que lo corroe y que pretende llevarlo hacia otros cumplimientos más reales que, por supuesto, tampoco apaciguarán al filósofo.

Como el verdadero sentido de la filosofía está en el dar respuesta al problema de la vida humana, ya se nos clarifica como la antropología filosófica esté enraizada en el filosofar mismo. Aunque no haya existido una disciplina llamada de esta forma, no cabe duda que todo saber filosófico pertenece al hombre.¹¹ Todo esto no significa que la filosofía misma se reduzca a la antropología, pero, si siempre hablamos de lo que pertenece al hombre, no podemos decir que no se dé la posibilidad de una antropología de carácter filosófico. Por eso, lo nuevo no es tanto la antropología filosófica cuanto el campo desde el

8. Véase E. Nicol, *La idea del hombre*, Herder, Barcelona, 2004; Id., *El problema de la filosofía hispánica*, Técno, Madrid 1961.

9. J. San Martín, *El sentido de la filosofía del hombre*, cit., p. 30.

10. Véase E. Husserl, *Ideen zu einer reinen Phaenomenologie un phaenomenologischen Philosophie*, Nijhoff, Den Haag, 1950-1952.

11. Véase E Nicol, *Psicología de las situaciones vitales*, FCE, México, 1941; S. Santasilia, *Tra metafísica e storia. L'idea dell'uomo* in Eduardo Nicol, *Le Cariti*, Florencia, 2010.



que se constituyen los conceptos para describir o comprender la realidad humana. Si, como afirma Paul Landsberg, en la filosofía no hay asignaturas, sino modos de una problemática fundamental filosófica y unitaria, una interpretación del mundo no puede dejar de ser, a la vez, una interpretación del ser humano y viceversa.

Segunda cuestión:

Toda ciencia funciona como una teoría que selecciona, integra y explica hechos, según una orientación metodológica. La relación entre cada ciencia y su metodología es ambigua, en el sentido de que el paradigma metodológico por un lado precede y explica los hechos, por otro tiene que ser confirmado por ellos. En el caso del hombre, todas las ciencias que se dedican a él no pueden contar con un paradigma estrictamente científico porque la vida humana se articula de una manera tal que no solo las demostraciones científicas determinan el cambio de nuestras concepciones del hombre. Aquí, se puede decir que no hay *experimentum crucis* y el hecho de que en las ciencias humanas existan muchos paradigmas indica que en este ámbito los paradigmas no se refutan solo con los hechos. Es decir, que no hay hechos cruciales para invalidar un paradigma, porque ese modelo servirá normalmente para explicar otros hechos, lo cual significa que todos los modelos explican algo.

Todo esto nos podría llevar a pensar que una correcta antropología debería tener en cuenta todas las posibilidades. Esta sería la que algunos antropólogos definen como “antropología integral”. Desde luego la posibilidad de una completa visión del hombre resulta interesante y sobretodo fascinante, pero a la vez el hecho de que varios paradigmas se cruzan y desarrollan en el tiempo, nos muestra como una antropología integral tendría que enfrentarse con el ineludible problema de la historicidad del hombre. Así que, la idea del hombre (entendida como “identidad histórica”), ya se pone como *escolio* fundamental para la posibilidad de cualquier antropología integral.

Además, ¿una antropología integral sería siempre filosófica? Si entendemos la antropología filosófica como la base y el fundamento de todo saber del hombre, podría ser así. Pero, permanece la cuestión de la existencia de diferentes antropologías. En cambio, si concebimos la posibilidad de la antropología filosófica como articulación entre el saber estrictamente filosófico, las ciencias humanas y el aporte de las ciencias de la naturaleza, es posible acercarnos más a una idea de la



antropología filosófica que tenga su dominio autónomo. La filosofía del hombre, entonces, tiene que situarse en el nivel de los ámbitos en los cuales los hechos que afectan al hombre tienen sentido, y pueden tener sentido para nosotros. El ser humano nunca termina de ser el conjunto de sus determinaciones biológicas, psicológicas y sociales, pero, a la vez, es un proyecto a partir de lo que es, o sea es capaz de desmarcarse de lo que es, de ir más allá de la tradición. Y es este el punto en que se enraíza la articulación positiva de la ciencia del hombre y de la filosofía del hombre. Si el objetivo de la ciencia es descubrir lo qué es y cómo se articula, no cabe duda el hecho de que hay ciencia porque el ser humano no se reduce a ser lo que es, o si lo hace hay que admitir que su ser consiste en el trascenderse a sí mismo. La articulación, de la cual ya hablé, presenta la ciencias humanas no solamente como ciencias de lo inesencial, sino ciencias de los límites entre los cuales se mueve el hombre y que, por tanto, fundan y permiten su existencia. Que quede claro, que la existencia humana no es solo sus límites, sino estos son los puntos en que ella se objetiva. Así que el lugar filosófico de la antropología es el encuentro y la articulación de estos límites según la modalidad de ser de aquel nudo de relaciones que es el hombre mismo. La filosofía del hombre, entonces, debe asumir esta realidad de modo que aquella antropología filosófica que no considere el valor de desvelamiento de la realidad humana que implican estas ciencias, creara un hombre abstracto. La otra cara de todo esto es que las mismas ciencias del hombre no pueden sino reconocerse como fundamentales a la antropología filosófica, pero no suficientes. Todo intento de la ciencia del hombre de disolver al ser humano no lleva sino al mismo ser del hombre o, paradójicamente, al ser de su no ser.

El aporte de la Hermenéutica Analógica:

En un ensayo publicado en el 2006,¹² Mauricio Beuchot, al analizar un texto de Sofía Reding Blase¹³ sobre el pensamiento antropológico latinoamericano, elogia el método utilizado por la estudiosa (porque) caracterizado, sobre todo, por una particular ponderación, proporcionalidad, *phrónesis* o prudencia “que es el núcleo de la analogicidad, auténtica hermenéutica analógica mostrada en la práctica”.¹⁴

12. Cfr. M. Beuchot, Puentes hermenéuticos hacia las humanidades y la cultura, Eon, México, 2006.

13. Cfr. S. Reding Blase, *Antropología y analogía*, Taller Abierto, México, 1999.

14. M. Beuchot, Puentes hermenéuticos hacia las humanidades y la cultura, cit., p. 76.



De hecho, la hermenéutica para ser tal, o sea, para expresar juicios interpretativos coherentes, pero también nuevos en el sentido que aportan nuevos grados de conocimientos a lo que ya constituye nuestro patrimonio cultural, tiene que ser “prudente” o “prudencial”, y esto porque cada vez encarna un juicio práctico porque “la filosofía practica siempre se da como situada frente a una circunstancia concreta que exige algún tipo de acción”.¹⁵ El acto hermenéutico es un acto moral, es una deliberación. En realidad podemos preguntarnos si de verdad existe una afirmación filosófica en general –entendiendo con esto que la afirmación puede pertenecer a cualquiera de las diferentes particiones de la filosofía– que no sea, a la vez, afirmación de carácter ético. Si, como yo propongo, antropología filosófica es articulación entre los saberes del hombre (articulación fundamental porque momento categorial de reconocimiento dialógico de los rasgos fundamentales del hombre mismo), una hermenéutica analógica, o sea un método hermenéutico fundado en la analogía, “ayudará a captar las culturas, en su especificidad, dentro del todo universal de la humanidad”.¹⁶

Aquí se abre todo el horizonte problemático que define, sin producir alguna determinación completamente cerrada, toda la cuestión intercultural. No podemos detenernos sobre este tema, que orteguiamente podría ser designado como *el tema de nuestro tiempo*, pero solo porque todavía necesitamos terminar este discurso sobre el fundamento que este mismo garantiza la posibilidad de manifestarse: o sea la posibilidad de una filosofía del hombre, que es el productor de culturas (luego, siendo por estas mismas condicionado pero, nunca, completamente determinado). Si se me permite recordar que “distinguir es explicar la analogicidad, respetar las diferencias buscando lo más que se pueda alcanzar de semejanza”.¹⁷ En palabras directas, si todo esto se juega prácticamente, o sea siempre en un determinado contexto (notemos la composición de la palabra “con-texto”), estamos hablando del universal concreto (Kant, Grondin, Gadamer, Ricoeur...Vico); estamos hablando del hombre pero, a la vez, de todos los hombres. Solo este trabajo hermenéutico y prudencial, siempre ético o, como justamente diría Mauricio Beuchot, *phronético*, “nos hará ver lo que es el hombre a partir de sus manifestaciones en la historia, a partir de sus productos culturales. Es la forma cómo podemos hacer filosofía del hombre, antropología filosófica”.¹⁸

15. M. Beuchot, *Phronésis, analogía y hermenéutica*, Unam, México, 2007, p. 94.

16. M. Beuchot, F. Arenas-Dolz, *Hermenéutica de la encrucijada*, Anthropos, Barcelona, 2008, p. 66.

17. M. Beuchot, *Interculturalidad y derechos humanos*, Unam, Siglo XXI, México, 2005, p. 91.

18. M. Beuchot, *Hermenéutica de la encrucijada*, cit., p. 118.



El hombre en su historicidad es la tarea de la auténtica antropología filosófica, de la verdad analógica del hombre. La historicidad se manifiesta como constitutiva de la existencia humana, y por esto la idea que el hombre se crea sobre sí mismo, se pone como *escolio* frente a la posibilidad de una comprensión antropológica integral y definitiva. “El hombre desde siempre ha creado imágenes para conocer, o mejor, para conocerse, en el conocimiento que nunca está completamente dado a sí mismo de manera definitiva, y con la certidumbre de tener que re-definirse continuamente, empujado por la necesidad de actuar, realizar, y completarse a sí mismo a través de la propia acción”.¹⁹ El hombre, entonces, así como su identidad, se encuentra en la condición de no poder considerar definitivo el sistema de relaciones al cual se refiere para vivir. Este sistema constituye al hombre mismo, que se descubre, entonces, como mero nudo de relaciones jugadas en el pasado, presente y futuro. El sujeto, el hombre, la persona (sin sobreponer los términos con sus caracteres peculiares), con todos sus derechos, nunca se dan en soledad, sino siempre en relación, o sea en diálogos. Desde el reconocimiento de la condición histórica empieza el replanteamiento de la cuestión identitaria en forma narrativa (*memeté* ricoeuriana o *mismidad* nicoliana),²⁰ que permitiría al hombre de re-conocerse en el tiempo en el cual se desarrolla toda su vida, y, así, como de conocerse, en el tiempo histórico, de manera siempre mejor. Hay historia porque el hombre es histórico, pero esto significa que no es posible encontrar una definición del hombre que no sea condicionada por las relaciones históricas que la determinan. Todo esto porque «el hombre es un ser analógico, vive(s) en los lindes, en los linderos, en las fronteras. (...) En paisajes casi irreales camina: mestizos, híbridos, indecisos, no por la indecisión de la naturaleza, que puede llevar a la monstruosidad y/o a la perversión, sino indecisión de la prudencia, por cautelosa precaución, que distingue poco a poco, para poder actuar con fuerza suficiente».²¹ Todo esto nos recuerda el camino largo que Paul Ricoeur contrapone a la concepción ontológica heideggeriana, camino que necesita que se manifieste el sentido de la historicidad, fuente de los linderos: ¡hay que colocarse en el límite de las tradiciones, en una especie de ser fronterizo (como dice Eugenio Trías) o de un ser mestizo (como preferimos llamarlo nosotros)!²² Aquí límite es confín, frontera, no límite infranqueable;

19. M. T. Pansera, *Antropología filosófica*, Bruno Mondadori, Milano, 2001, p. 3.

20. Véase P. Ricoeur, *Soi-même comme un autre*, Seuil, Paris, 1990; E Nicol, *Psicología de las situaciones vitales*, cit.

21. M. Beuchot, *Interculturalidad y derechos humanos*, cit., p. 91.

22. M. Beuchot, *Tratado de hermenéutica analógica*, Unam, México, 2004, p. 72.



se trata de lo que ya está franqueado por la presencia y la distancia del otro pero, a la vez, es el momento mismo del diálogo, del encuentro: jugando heideggerianamente con las palabras podemos decir que el confín, la frontera, contiene los dos estados, pero si contiene, a la vez tiene-con, junta. Es el punto neutro donde se halla el valor jurídico de la división territorial, en este caso, y el valor antropológico de la historicidad, por lo que concierne a nuestro discurso. Por esto, es el momento del diálogo prudencial, *phronético*, momento que necesita una hermenéutica para no quedarse mudo (y no volverse unívoco y/o equívoco), pero una hermenéutica analógica porque, en su juntar y compartir, no puede manifestarse (y también en su silencio que hay que escuchar) que como momento altamente simbólico. ¿Y no lo decía ya Platón que cada uno de nosotros es *symbolon*?

Así que todo lo que Mauricio Beuchot afirma respecto al símbolo en su *Tratado de Hermenéutica Analógica*, ¿no se puede tranquilamente referir al hombre evidenciando, así, la exactitud de este método para una antropología filosófica? El símbolo es movedizo y crea su propio lector por su carácter predominante de artificialidad, y así se manifiesta la producción cultural del hombre, instauración de sentido que, una vez manifiesto, condiciona nuestra misma existencia. El símbolo se da siempre en límites, y el hombre, como hemos visto, ni se define parcialmente sin límites.²³ Como el símbolo, el hombre mismo es un habitante de límites, “un ciudadano del límite, un ser fronterizo, un híbrido o mestizo de todas las partes en juego”.²⁴ El símbolo, como la auténtica subjetividad que ya es simbólica y por esto dialógica, siempre es mediación y, por su ser relación, no existe sino comunitariamente. Analógico en cuanto simbólico, así es el hombre, y todo el trabajo hermenéutico no es otra cosa que “dar sentido, desde el ser, a la historicidad del hombre”.²⁵ “El símbolo es la clave. Nada más. Pero nada menos. (...) Es una especie de vaciamiento de lo exterior, superficial y accidental, para encontrarnos con nosotros mismos”.²⁶

La condición histórica de la existencia humana es lo que permite la modalidad de relación positiva entre una posible filosofía del hombre y las ciencias humanas. De hecho “la razón fronteriza, simbólica, analógica, ayuda más a unir que a separar, pero respetando la distancia innegable que hay”.²⁷

23. *Ibíd.*, p. 189.

24. *Ibíd.*, p. 190.

25. M. Beuchot, *Hermenéutica analógica, símbolo y ontología*, UAEM, México, 2010, p. 128.

26. M. Beuchot, *Hermenéutica analógica, símbolo y ontología*, cit., p. 98.

27. M. Beuchot, *Hermenéutica de la encrucijada*, cit., p. 346.



Concluyendo, me parece justo afirmar, poniendo al revés la cuestión, que en realidad no hay aportes de la hermenéutica analógica a la antropología filosófica, porque si queremos ser rigurosos, no hay posibilidad de auténtica antropología filosófica, entendida como verdadero saber del hombre, que no se funde sobre un método hermenéutico simbólico y, por esto, analógico. Así que no se trata de aporte, sino de estructura. Pero, todo esto, también hay que averiguarlo en el encuentro dialógico prudencial, “pues ahora, que son malos tiempos para la verdad y la verosimilitud, es cuando más necesitamos la prudencia y hasta la astucia de Hermes, el patrono de los Hermeneutas, que nos guíe en el intrincado camino de muchas vueltas y revueltas, o círculos hermenéuticos, que conduce a la riqueza de los textos”,²⁸ y yo añadiría, también a la riqueza de nuestras auténticas posibilidades.

28. M. Beuchot, *Phronésis, analogía y hermenéutica*, cit., p. 107.

LA PRAXIS INVESTIGATIVA Y PEDAGÓGICO-EDUCATIVA LATINOAMERICANA ANTE LAS IDEOLOGÍAS, LOS OBSTÁCULOS EPISTEMOLÓGICOS Y EL PRAGMATISMO

Pablo Guadarrama González
Universidad Católica de Colombia

Resumen

El artículo analiza algunos de los problemas que se le presentan a la praxis investigativa y pedagógico-educativa latinoamericana ante las ideologías, los obstáculos epistemológicos y el pragmatismo. Se valoran algunos criterios de destacados pensadores latinoamericanos sobre el concepto de ideología. Se analizan algunos contradictorios elementos de este concepto en el plano epistemológico y axiológico, en su incidencia sobre el proceso docente y en la creación científica que han propiciado en ocasiones actitudes utilitaristas y distantes de la adecuada formación cultural humanística e integral de las nuevas generaciones de profesionales latinoamericanos.

Palabras clave

Educación, investigación, América Latina, ideología, pragmatismo.

Abstract

The article discusses some of the problems that arise to the Latin American research and pedagogico-educativa praxis ideologies, the epistemological obstacles and pragmatism. Some criteria of outstanding Latin American thinkers on the concept of ideology are valued. Discusses some contradictory elements of this concept in the epistemological and axiological level, its impact on the teaching process and the scientific establishment that have led to sometimes utilitarian and attitudes far from adequate cultural training humanistic and integral of new generations of Latin American professionals.

Keywords

Education, research, Latin America, ideology and pragmatism.



En toda obra humana existen siempre conflictos de intereses, motivaciones y reconocimientos de sus reales potencialidades epistémicas, así como de los obstáculos que se le presentan al proceso del conocimiento. Mucho más se ponen de manifiesto tales confrontaciones de criterios en la praxis investigativa y pedagógico-educativa, y, en particular, en Latinoamérica, pues en ambas actividades necesariamente interactúan individuos de diferentes géneros, generaciones, estamentos o clases sociales, etnias, cosmovisiones, ideologías, etc.

Si bien a partir de la peyorativa consideración de Napoleón sobre el creador del término ideología, Destut de Tracy, que conllevó a que en sus primeras formulaciones esta fuese caracterizada como una forma de falsa conciencia o una imagen invertida de la realidad –como también Marx y Engels le caracterizarían en su obra *La ideología alemana*–, afortunadamente, con posterioridad Karl Manheim y Antonio Gramsci, entre otros, reconocieron algunas potencialidades epistémicas en las ideologías. Luego, Frederic Jamenson¹ y Antonio García Nosa en Colombia; Eli de Gortari, Adolfo Sánchez Vázquez² y Luis Villoro³ en México, y Mario Bunge en Argentina, entre otros, han argumentado con suficiencia las razones por las cuales no siempre una perspectiva ideológica está completamente divorciada de la realidad y mucho menos en un contexto social como el de los países de esta región del mundo.

1. "(...) la palabra ideología no es peyorativa (...) un concepto puede ser al mismo tiempo ideológico y también correcto y verdadero". F. Jameson, "Apuntes sobre la globalización como problema filosófico". En *Pensar en los intersticios. Teoría y práctica de la crítica postcolonial*. Castro-Gómez, S. y otros (editores). Instituto Pensar. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 1999. p. 76.

2. La profundidad de los análisis sobre el concepto de ideología dio lugar a enriquecedores debates sobre el tema en México. Véase: L. Villoro. Adolfo Sánchez Vázquez. Ideología y revolución. http://ru.ffyl.unam.mx:8080/jspui/bitstream/10391/2011/1/19_ASV_Homenaje_2009_Villoro.pdf

3. "En suma, quien está preso en un estilo de pensar ideológicamente no tiene por qué aceptar que su creencia se deba a intereses particulares, porque él solo ve razones. En realidad sí acepta que su creencia es injustificada y solo se sustenta en intereses no podría menos que ponerla en duda. Por eso la crítica a la ideología no consiste en refutar las razones del ideólogo, sino en mostrar los intereses concretos que encubre. Al mostrarlos se hace posible para el ideólogo comprender que la aceptación de ciertas razones está condicionada por su propia conveniencia; entonces, puede liberarse de su creencia". L. Villoro. *Creer, saber, conocer*. Editorial Siglo XXI. México. 1982. pp. 110-111.



La preocupación sobre la correlación entre el componente ideológico y el científico –del mismo modo que la articulación entre la labor académica y el debido compromiso político, al menos en lo que a su labor se refería– permeó generalmente la amplia y profunda obra intelectual del colombiano Antonio García Nosa, pero se puso mucho más de manifiesto al analizar en particular el protagonismo de las ciencias sociales en América Latina.⁴

Uno de sus mayores anhelos era lograr que la producción científica y pedagógica se emancipara de criterios ideológicos elaborados en otras latitudes y, por tanto, desconocedores de la especificidad del mundo cultural y social latinoamericano. Por esa razón se cuestionaba: “¿Pero a qué independencia ideológica es posible aspirar, si nos limitamos a repetir los enfoques teóricos de quienes no están situados en nuestra propia perspectiva?”⁵ Y con el objetivo de contribuir de algún modo a ese proceso de emancipación ideológica coadyuvó notablemente al desarrollo de varias disciplinas de las ciencias sociales reconocidas en varios países latinoamericanos donde desarrolló su labor académica.

Pero sin duda, uno de los pensadores latinoamericanos que mayor atención le han otorgado a la correlación de las ideologías y la ciencia, especialmente en su incidencia sobre el desarrollo científico-tecnológico y los procesos educativos en esta región, ha sido Mario Bunge.

Al elaborar un conjunto de propuestas para América Latina en cuanto al desarrollo científico, el pensador argentino sugiere diez medidas que, de algún modo, expresan la incidencia del factor ideológico:

1. No forjar planes desde arriba: favorecer la participación activa de las comunidades científicas y técnicas en el diseño de políticas y planes;
2. En ciencia básica dar prioridad al talento existente y a las ramas más débiles de la ciencia;
3. En ciencias aplicadas y en técnica dar prioridad a las necesidades básicas de la población y a las líneas más promisorias de desarrollo económico;
4. Incorporar a algunos investigadores avezados, importándoselos de ser necesario, a los centros que han estado haciendo buena investigación básica o desarrollo en escala o a nivel modesto;
5. Clausurar los centros que, so capa de hacer investigación, no han hecho

4. “Para quienes piensan que los hombres de universidad –tan honda y largamente ligados a ella como yo, por vocación y por afecto a las nuevas generaciones– elaboran sus conocimientos emparedados en un gabinete, ha de resultarles inusitada la información de mi actividad científica. La universidad puede, seguramente recluirse para ordenar su pensamiento, pero ha de volverse sobre los cuatro horizontes del suelo del hombre para elaborarlo”. A. García. *Planificación municipal*. Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. Bogotá. 1988. p. 1.

5. A. García. *De la rebelión a la organización de los pueblos débiles*. Proyecciones de la XI Cumbre del Movimiento de Países no Alineados (NOAL). Indonesia, Bandung, 1955. Colombia, Cartagena de Indias, 1995, 1998, p. 64.



ninguna y de hecho han funcionado como asilos de incompetentes; 6. Reforzar la infraestructura de los laboratorios promisorios: dotarlos de talleres y artesanos capaces de mantener el equipo e incluso de enriquecerlo; 7. Rediseñar todo el sistema educacional en todos los niveles. Fomentar la enseñanza de oficios y el estudio de la ciencia y de la técnica desde una edad temprana; 8. Establecer unas pocas escuelas piloto de altísima calidad en cada uno de los tres niveles, para que sirvan de modelo a ser imitado por otras escuelas; 9. Multiplicar los intercambios culturales, en particular científicos y técnicos, con otros países hispánicos. Por ejemplo, canjear físicos argentinos por psicólogos colombianos, por historiadores peruanos o demógrafos mexicanos por químicos españoles; 10. Poner término a las imposturas de algunas universidades, que expiden diplomas en campos de la cultura sin tener especialidad en ellos o que enseñan pseudociencias presentándolas como ciencias.⁶

Lógicamente, la propuesta de democratización de la actividad científica planteada por Bunge toma en consideración tanto la experiencia negativa de algunos ensayos fracasados del llamado socialismo real, como la excesiva centralización burocrática que también se produce en otros países y que, en lugar de propiciar, frenan el desarrollo científico. Sin embargo, su sugerencia no deja de tener sus efectos negativos, pues una atomización, fragmentación o dispersión unilateral de las investigaciones científicas puede conducir a un laberinto empirista en el cual los árboles impidan ver el bosque y se dificulte la conformación de una estrategia de política científica propia de países de adecuado nivel de desarrollo científico.

En cuanto a dar prioridad al talento existente, es una recomendación que podría resultar también válida no solo para las ciencias básicas, sino también para las ciencias sociales. Sin embargo, otorgar prioridad a aquellas áreas menos avanzadas en lugar de concedérsela a las más avanzadas puede propiciar cierto igualitarismo en la política científica de un país, lo que atentaría contra el ritmo de desarrollo de estas áreas de vanguardia científica y de tal modo se puede producir una afectación en su ritmo de desarrollo y a la larga convertirse en un bumerán que obstaculizaría el desarrollo integral de las ciencias y de la cultura de un país.

Resulta lógico coincidir con Bunge en que la investigación científica debe ejecutarse con clara definición de sentido, utilidad, impacto social, etc., pues un resultado cuyo alcance no se puede medir a mediano o largo plazo, siempre será visto con desdén. Es aceptable su propuesta

6. M. Bunge. *Ciencia, técnica y desarrollo*, Ed. Hermes. México. 1998. p. 126.



de que la actividad científica de un país se articule a sus necesidades fundamentales. En cierta medida esta propuesta podría contradecir la primera.

También es válido estimular el avance de los centros con mayores resultados, pues el igualitarismo no solo destruyó el socialismo real, sino que puede destruir todo avance científico y social.

Las anteriores reflexiones de estos pensadores latinoamericanos claramente evidencian la extraordinaria preocupación predominante en el ambiente cultural de esta región en relación con el problema de la praxis investigativa y pedagógico-educativa latinoamericana ante las ideologías, los obstáculos epistemológicos y el pragmatismo.

Del mismo modo que el concepto de utopía, el de ideología comenzó a ser reconsiderado durante el siglo xx, pero aun así, en la actualidad los posibles contenidos epistémicos enriquecedores en el plano teórico del concepto de ideología implícitamente no son debidamente reconocidos.

La mayor parte de los investigadores —especialmente desde la constitución de la ciencia moderna, como se aprecia en Galileo, Kepler, Copérnico, Newton, Darwin, Mendel, etc.— han intentado desarrollar su labor heurística tratando de encontrar a través de la demostración empírica y por medios racionales propios —pero comúnmente aceptados por su validez metodológica en sus respectivas épocas— nuevos conocimientos también extraídos de la sabiduría popular.⁷ Han formulado teorías con pretensiones de verdad que no solo han sido aceptadas por sus coetáneos, sino por múltiples generaciones posteriores hasta nuestros días. Esto evidencia, —lo que no significa que necesariamente con infalibilidad lógica demuestre— que algún grado de veracidad esté contenido en el seno de sus teorías.

Si bien tales investigadores han tenido presentes, por supuesto, el nivel de las ciencias, las concepciones filosóficas y las creencias dominantes o prevaletentes en sus respectivas épocas, por lo regular no han desarrollado sus investigaciones con el exclusivo objetivo de acomodarse a algún tipo de bandera ideológica. Esto no quiere decir que su labor intelectual en el terreno de la filosofía, la ciencia o la práctica pedagógico-educativa haya ignorado las posibles repercusiones ideológicas que podrían haberse desprendido de sus ideas. Es sabido que en el nivel de lo ideológico funcionan más las convicciones que las razones.

7. “En nuestros tiempos, quien pretenda buscar las ideas de vanguardia y mayor valor heurístico solo en los libros de los profesionales estará privándose de un enorme caudal de información inestimable”. J. R. Díaz Caballero. *Más allá del paradigma*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 2012. p. 5.



Mientras en la filosofía lo que prevalece generalmente es el poder de los argumentos, en las ideologías por el contrario predomina el argumento del poder.⁸

Por lo general, los investigadores y profesores han estado conscientes de manera plena de los alcances axiológicos, esto es, éticos, políticos, jurídicos, religiosos y hasta estéticos de sus planteamientos.

En determinados casos, ciertos temores han llevado a diversas formas de autocensura o al menos ser prudentes respecto a las posibles implicaciones ideológicas de sus descubrimientos.

Lo cierto es que si los poderes ideológicos establecidos en las distintas épocas y países donde tales investigadores han desplegado su labor hubiesen constituido siempre y en todas las circunstancias obstáculos inexpugnables para el avance de la ciencia y la educación, seguramente en la actualidad no se habrían cosechado tantos resultados científicos, tecnológicos y, en general, culturales atesorados hoy por la humanidad.

Todo lo anterior puede justificar aquellas actitudes que no han enarbolado banderas ideológicas para intentar validar la fundamentación lógica de sus argumentos. Tampoco ha sido nota común tratar de ajustar en lecho de Procusto sus descubrimientos y teorías según los poderes ideológicos dominantes.

El investigador y el profesor deben estar orgánicamente imbricados en una misma persona, pues no debe haber ciencia sin docencia y mucho menos sin conciencia; jamás han estado ni estarán signados por la “neutralidad axiológica” propugnada por Max Weber, ya que siempre, de un modo u otro, su postura estará mediada por alguna forma de valoración, pues afortunadamente la ciencia y la educación no la desarrollan robots ni computadoras, como algunos ilusos han soñado.

El anterior análisis podría aparecer un círculo vicioso, pero lo cierto es que la historia de la filosofía, la ciencia y la praxis pedagógico-educativa universal muestra innumerables ejemplos de audacia intelectual frente a desafíos ideológicos con el objetivo de que la verdad alcance su debido reconocimiento.

8. “Por ideología se debe entender el conjunto de ideas que pueden constituirse en creencias, valoraciones y opiniones comúnmente aceptadas y que articuladas integralmente pretenden fundamentar las concepciones teóricas de algún sujeto social (clase, grupo, Estado, país, iglesia, etc.), con el objetivo de validar algún proyecto, bien de permanencia o de subversión de un orden socioeconómico y político, lo cual presupone a la vez una determinada actitud ética ante la relación hombre-hombre y hombre-naturaleza. Para lograr ese objetivo puede o no apoyarse en pilares científicos, en tanto estos contribuyan a los fines perseguidos, de lo contrario es posible que sean desatendidos e incluso ocultados conscientemente”. P. Guadarrama. “La funcional interrelación epistemológica e ideológica entre filosofía, ética y política”. En J. Alberto Ángel Álvarez (coordinador). *Aportes para una filosofía del sujeto, el derecho y el poder*. Universidad Libre. Bogotá. 2012. p. 232.



Otra cuestión que ha latido en la profundidad de la labor de los investigadores y profesores ha sido la preocupación por superar obstáculos epistemológicos, como diría Gastón Bachelard,⁹ entre ellos, los estrechos marcos disciplinares que la vida académica, fundamentalmente a partir de la modernidad, ha ido imponiendo.

En la antigüedad, tanto oriental como occidental, al prevalecer la perspectiva holístico-dialéctica propia del saber filosófico, junto al limitado avance del conocimiento propiamente científico, resultaba muy difícil precisar posibles fronteras disciplinares del conocimiento. Sin embargo, tal nivel no diferenciado del saber, más allá de las reconocidas distinciones entre saber común (*doxa*), saber práctico (*tekne*) y saber filosófico (*theoria*), no impidió que su interior se desplegaran conocimientos especializados de lógica, geometría, arquitectura, matemáticas, física, meteorología, ética, política, derecho, etc., que aún en nuestros días constituyen referentes imprescindibles.

El hecho de que en un mismo pensador, como Aristóteles o Demócrito, cultivase reflexiones tanto cosmológicas como lógicas sobre los componentes básicos del mundo natural y social, con asombrosa fluidez transdisciplinar, pone de manifiesto, que el nivel de conocimiento del *cosmos* –el cual consideraban limitado, pero a la vez integrado– resultase más sencillo superar cualquier enfoque disciplinar estrecho que estableciera fronteras bien delimitadas de la praxis investigativa y pedagógica.

Tal situación se mantuvo de algún modo en el Medioevo, a pesar de las diferencias establecidas por la enseñanza escolástica en las artes del *trivium* y el *cuadrivium*. Pero ahora sí es fácil observar en Alberto Magno o en Tomás de Aquino la perspectiva holístico-integradora del saber, lógicamente permeada por su religiosidad, algo diferente al caso de los nominalistas –como Roger Bacon o Duns Sot–, que por su empirismo, sin apartarse tampoco de su inmensa fe, tratarían de reconstruir el conocimiento desde perspectivas empíricas y, por tanto, limitadas.

El creciente proceso de diferenciación de saberes ocurrido a partir del Renacimiento da lugar a que algunos científicos dejen a un lado la perspectiva holístico-integral que usualmente había caracterizado el saber filosófico. Sin embargo, de una forma más consecuente otros mantuvieron el vínculo orgánico entre ambas formas de saber. De ahí que Isaac Newton le diera a su magna obra el título de *Principios matemáticos de la filosofía natural*.

9. "Hay que plantear el problema del conocimiento científico en términos de obstáculos. Es en el acto mismo de conocer donde aparecen los entorpecimientos y las confusiones, las causas de estancamiento y hasta de retroceso, y las causas de inercia que llamamos *obstáculos epistemológicos*. El conocimiento de lo real es una luz que siempre proyecta alguna sombra". G. Bachelard. *El nuevo espíritu científico*. Nueva Imagen, México, 1981. p. 231.



No cabe duda de que la Ilustración propició cierta promoción del conocimiento y del humanismo, sobre todo en América Latina, dominada aún por el poder colonial, al estimular la clasificación y diferenciación de las ciencias, como puede apreciarse en la labor de enciclopedistas como Diderot y D'Alembert, y muy en especial en aquellos que formularon la clasificación de las ciencias, como es el caso de Saint Simon.

Tal perspectiva algo sesgada del saber científico propició no solo un distanciamiento entre el saber filosófico y el científico, como se observa en el matemático Auguste Comte, quien con su nueva clasificación de las ciencias –en la que formuló la necesidad de una física social o sociología– auguraba de forma ilusa la futura desaparición de la filosofía devorada por las ciencias, algo así como el drama de Shakespeare, *El Rey Lear*, despojado de su reino por el reparto de las tierras entre sus hijas.

Afortunadamente, tal vaticinio no se cumplió ni parece que se cumplirá jamás, pues la propia vida y obra del fundador del positivismo lo hizo trascender más como filósofo que como matemático.

Los enfoques académicos disciplinares que proliferaron en el siglo XIX no solo propiciaron nuevas formas de reduccionismo epistemológico¹⁰ –esto es tratar de explicar formas superiores y más complejas de la naturaleza y la sociedad por medio de enfoques simplificadores de disciplinas cuyo objeto es mucho más simple, lo que da lugar al mecanicismo, el biologismo, el darwinismo social, el psicologismo, el economicismo, el fiscalismo, etc.–, sino que ignoraron y subestimaron el valor de las perspectivas holísticas sobre la dialéctica articulación entre el todo y las partes concebido por Aristóteles, confirmado por Pascal y sublimado por Hegel.

Era de esperar que se impondría finalmente una perspectiva atomizadora de la praxis investigativa y pedagógico-educativa cuando un destello de cuestionamiento sobre tal fatalista concepción –propugadora de fronteras infranqueables en el conocimiento y de defensa de disciplinas estrechas como estancos– apareció en Marx al sugerir: “Algún día la ciencia natural se incorporará a la ciencia del hombre del mismo modo que la ciencia del hombre se incorporará a la ciencia natural; habrá una sola ciencia”.¹¹

10. Véase: P. Guadarrama. “Crítica de los reduccionismos epistemológicos en las ciencias sociales”. *Aquelarre*. Revista de Filosofía, Política, Arte y Cultura del Centro Cultural de la Universidad de Tolima. Ibagué. # 11. I Semestre 2007. pp. 83-101; *Revista Cubana de Ciencias Sociales*. Instituto de Filosofía. La Habana. Octubre 2007-Septiembre 2008. pp. 171-183. <http://biblioteca.filosofia.cu/php/export.php?format=htm&id=2564&view=1>

11. C. Marx. *Manuscritos económicos y filosóficos*. Alianza Editorial. Madrid. 1968. p. 153.



La primacía de enfoques empiristas y utilitaristas que permeó la praxis investigativa y pedagógico-educativa desde mediados del siglo XIX, y que en alguna medida mantiene su alcance hasta nuestros días, propició no solo enfoques unilaterales y sesgados sobre el saber científico, al plantear una identidad entre verdad y éxito, interés o utilidad, sino que revitalizó un enfoque de fuerte carga ideológica en el saber científico y la práctica pedagógico-educativa, pues a partir de tal criterio solo aquello que se justificase ante el tribunal de la ganancia, el lucro y el éxito tendría razón de existir en la universalizada sociedad capitalista.

En ocasiones se suele afirmar que todos somos algo pragmáticos o utilitarios en las actividades cotidianas, dada la incuestionable intención de obtener algún tipo de provecho subyacente en cada una de ellas.

Por supuesto que todo dependerá de lo que se entienda por una actitud pragmática. Si se considera la práctica como *pragma*, derivada de ese vocablo griego, resultará algo muy diferente de si se concibe como *praxis*. Las dos distinguibles concepciones de la práctica en la filosofía contemporánea han dado lugar a posturas filosóficas tan divergentes, e incluso contradictorias, como son el pragmatismo y el materialismo histórico. Si para el primero la práctica, en tanto que *pragma*, se entiende como aquella actividad individual orientada hacia la obtención de un exitoso resultado o fin provechoso, en el caso del segundo la práctica, como *praxis*,¹² porta usualmente una connotación eminentemente social y de dialéctica acción transformadora entre el sujeto y el objeto.

En el caso de aferrarse a aquel razonamiento pragmático inicial, es posible entonces llegar a la muy cuestionable conclusión de que no solo todos los seres vivos, sino hasta el mundo inorgánico, también asumen una postura pragmática si se considera que su conducta está determinada por la búsqueda de algo útil o provechoso.

Nadie puede dudar de que los animales se protegen para evitar algún mal o se comporten en correspondencia con la obtención de algún beneficio, bien sea de alimentación o abrigo, individual o para su especie. Lo mismo podría argumentarse tal vez en lo referido al movimiento de una planta en su orientación hacia los provechosos rayos del sol, o hasta en el caso del recorrido de las aguas de un río en la “búsqueda” de su salida al mar, si se llegase a compartir el *hilo-zoísmo* (*hile* = materia y *zoo* = animal), concepción según la cual toda

12. Véase: A. Sánchez Vázquez, *Filosofía de la praxis*. Editorial Grijalbo. México. 1970.



la naturaleza, tanto orgánica como inorgánica, se encuentra animada, como han supuesto no solamente algunos griegos, sino muchas otras culturas de la humanidad.

Tales concepciones teleológicas (*telos*) pueden encontrarse ya en la antigüedad y en el Medioevo, cuando se llegó a sostener que los cuerpos buscan sus lugares “naturales” o que la naturaleza “tiene miedo al vacío”, como se argumentó al pretender explicar la causa del movimiento del pistón en el émbolo de la máquina de vapor. Por supuesto que la ciencia moderna abandonó tales criterios al museo de las incompetencias epistemológicas de la humanidad.

Este criterio fatalista, sin embargo, reaparece frecuentemente en la conciencia cotidiana entre quienes consideran la existencia de un destino fatal que rige el devenir de todos los fenómenos del mundo natural o de la vida de las personas, criterio este según el cual cada quien está predeterminado para una actividad específica e incluso tiene predestinado el lugar y momento en que va a morir. Pareciera que aquella concepción teleológica, dejada atrás por la ciencia y la filosofía modernas, ha quedado relegada al lugar íntimo de la fe religiosa de cada quien.

Hegel se cuestionaba, muy racionalmente, que resultaría algo absurdo sustentar la existencia de los árboles de alcornoque por la simple necesidad de que con su corteza se puedan producir tapas de corcho para las botellas de vino. Del mismo modo que resultaría contraproducente pensar que los ratones existen porque deben ser comidos por los gatos, y en el caso de estos, a su vez, se justifique su existencia porque deben ser perseguidos por los perros, y estos últimos existen porque los ciegos necesitan lazarillos que les sirvan para orientarse al caminar.

Tales concepciones teleológicas alejan al investigador científico de la indagación sobre las causas que producen los fenómenos y le inducen a orientarse solamente hacia el descubrimiento de sus fines o destinos. De acuerdo con tal criterio, se presupondría tal vez que la destrucción de un puente se produciría porque estaba destinado a caerse. Por tanto, no era necesario entonces preocuparse por el adecuado mantenimiento de sus vigas para evitar su oxidación, consecuente fatiga y deterioro. Algo similar ocurriría si un antropólogo o sociólogo llegase a la nefasta conclusión de que una determinada lengua o cultura aborigen estuviese destinada por ley inexorable a desaparecer ante el “empuje civilizatorio” y, en especial, de la globalización y sus desafíos culturales y educativos,¹³ proceso ante el cual no se puede asumir ninguna actitud

13. Véase: P. Guadarrama. *Cultura y educación en tiempos de globalización posmoderna*. Editorial Magisterio. Bogotá. 2006.



para resguardar tal identidad étnica. En tales casos la investigación científica no tendría sentido alguno y sería mejor dedicarse a otras actividades que no tuvieran que ver con la actividad científica.

Algo similar sucedería en el caso de maestros y profesores que asumiesen fatalmente que sus estudiantes están destinados a desempeñar de manera exclusiva labores como empleados de servicio doméstico o, a lo sumo, operarios de algún tipo de maquinaria, y jamás deberían aspirar a una formación profesional superior y mucho menos a desarrollarse como investigadores científicos, dada la extraordinaria dependencia tecnológica y mercantil de los países latinoamericanos respecto a los países desarrollados. En tal situación es mucho mejor que abandonen su praxis pedagógica, porque lejos de beneficiar el progreso educativo de su país, seguramente lo afectarían.

Marx se enfrentó audazmente a la fatalista tesis en boga en su época, —pero que aún subsiste entre algunas posturas pedagógicas y filosóficas, según la cual el hombre siempre es un producto de las circunstancias—, del empirista inglés John Locke, quien sostenía que el niño al nacer era como una hoja en limpio (*tabula rasa*). A ella antepuso su epistemológicamente revolucionaria concepción de un *humanismo concreto y real*, superador de cualquier actitud contemplativa, como había sido común en casi todo el materialismo anterior a él.

Marx reaccionó ante aquel fatalismo antropológico al sustentar que las circunstancias son humanamente modificables por el hombre, por lo que el propio educador también necesita ser educado y no ha de considerarse miembro de una sempiterna élite perfecta. En esa misma ocasión acentuaba el valor de la *praxis* como actividad social, crítica, renovadora, en la cual no solo debe modificar progresivamente el objeto, sino ante todo lo que es más esencial, el sujeto; pero no en un plano eminentemente individual como preconiza el pragmatismo, sino en el social, que en definitiva ha posibilitado y sigue propiciando el permanente proceso de humanización del ser humano frente a los poderes alienantes.

Una cierta actitud fatalista y teleológica ha subyacido por lo regular detrás de las posturas pragmáticas y utilitaristas —cuyos antecedentes pueden encontrarse desde fines del siglo XVII en el empirismo de David Hume— que tomaron mayor auge en el siglo XIX con Jeremías Bentham, John Stuart Mill, Charles Anders Peirce, William James y John Dewey, así como recientemente con Donald Davidson, Richard Rorty y Susan Hank, entre otros.

El presupuesto pragmático lógicamente revela cierta postura agnóstica al pretender negar o, al menos, obviar la validez de la causalidad



en la concatenación universal de los fenómenos e inducir a la cómoda actitud de renunciar a la búsqueda de sus causas, y en su lugar estimular solamente estar satisfecho con descubrir sus fines, funciones y, sobre todo, la utilidad, satisfacción o felicidad que estos producen. Todo lo anterior se fundamenta en la sugerente y no menos razonable –lo que no presupone necesariamente su total validez– concepción de Bentham, según la cual el hombre siempre busca en su actividad la mayor felicidad posible.

Cuando Stuart Mill, de modo similar, propugnaba el utilitarismo, sostenía que “toda acción se realiza con vista a un fin y parece natural suponer que las reglas de una acción deben tomar todo su carácter y color del fin al cual se subordinan”.¹⁴ Por supuesto que todo dependerá también de lo que se considere una *acción*. Aun cuando este acto se limitase a la sociedad humana, presupone desestimar o cuando menos subestimar el papel determinante de los nexos causales de tales acciones e interesarse mucho más por su efecto utilitario que por las razones que las produjeron.

El empirismo ha embargado al utilitarismo y al pragmatismo, por tal motivo, el análisis experimental ha tratado de imponerse en ellos.

No resulta casual que el filósofo que fundamentó epistemológicamente el utilitarismo, Stuart Mill, haya sido a la vez uno de los teóricos fundamentales del liberalismo; tal parece que en este caso epistemología e ideología se dieran la mano para iniciar un romance consumado en fiel matrimonio, que hasta nuestros días se presenta como la expresión sublime de la felicidad.

Nada tiene de extraño el vínculo del utilitarismo con la ideología del liberalismo, dada la confluencia exaltadora del individualismo subyacente en ambas concepciones, a pesar de las apariencias altruistas propugnadas por este pensador inglés.

Para Stuart Mill, preguntarse por los fines es preguntarse qué cosas son deseables. La doctrina utilitarista establece que la felicidad es deseable y que es la única cosa deseable como fin; todas las otras cosas son deseables solo como medios para ese fin”.¹⁵

Eso significaría que el científico o el profesor solo deben esperar del fin de sus actividades productos deseables. Y en cierto modo ello podría justificarse, pero ¿cuántas veces la cruda realidad les plantea a investigadores y educadores que los resultados de sus proyectos no coinciden con sus deseos iniciales? Esto no debe conducirles a considerar que los resultados alcanzados en su labor investigativa, por más inesperados o

14. J. Stuart Mill. *El utilitarismo*. <http://www.ateismopositivo.com.ar>. p. 2.

15. *Ibidem*, p. 15.



adversos a sus pretensiones de partida que resulten, deban desecharse por considerar erróneamente que no pueden contribuir de algún modo o incluso extraordinariamente al enriquecimiento del saber.

En cierto modo, la misma actitud de búsqueda de la verdad en articulación con el criterio de utilidad ha estado presente en la génesis del pragmatismo, especialmente en uno de sus primeros propulsores, el físico norteamericano Ch.A. Peirce, en su intención, a fines del siglo XIX, de tratar de esclarecer el proceso de conformación de las ideas.

Nadie debe dudar de las buenas intenciones de este pensador al tratar de evitar confusiones muy comunes en el manejo de los conceptos y la búsqueda de claridad y distinción –tarea está en la que se destacaría posteriormente el neopositivismo–, preocupación esta que ya antes habían formulado Descartes, Bacon, Saint Simon y otros pensadores en la afanosa búsqueda de ideas claras y distintas para alcanzar la verdad.

Una de las propuestas de Peirce resultaría muy valiosa al plantearse la necesidad de mejorar el instrumento de pensar, esto es, el perfeccionamiento de la lógica. ¿Qué puede suceder si un investigador científico se deja seducir por el siguiente criterio pragmático propugnado por Peirce, según el cual:

Para desarrollar su significación tenemos simplemente que determinar, por tanto, qué hábitos involucra. Ahora bien, la identidad de un hábito depende de cómo puede llevarnos a actuar, no meramente bajo las circunstancias que probablemente se darán, sino bajo las que posiblemente puedan darse con independencia de lo improbables que puedan ser. Lo que el hábito es depende de *cuándo* y *cómo* nos mueve a actuar. Por lo que respecta al *cuándo*, todo estímulo a la acción se deriva de la percepción; por lo que respecta al *cómo*, todo propósito de la acción es el de producir un cierto resultado sensible. Llegamos, así, a *lo tangible y concebiblemente práctico como raíz de toda distinción real del pensamiento* (la cursiva es nuestra, P.G.) con independencia de lo sutil que pueda ser; y no hay ninguna distinción de significación tan afinada que no consista en otra cosa que en una posible diferencia de la práctica.¹⁶

Inexorablemente, lo conducirá al callejón sin salida de un empirismo estrecho que ha de impedirle elevar el imprescindible vuelo teórico que demanda siempre la investigación científica.

Cuando se supedita la “significación” a los “hábitos de acción” que estos involucran puede parecer que la cuestión resulta muy simple y

16. Ch. S. Peirce, “Cómo esclarecer nuestras ideas”. <http://www.unav.es/gep/HowMakeIdeas.html>. p. 7



solo se trata de tomar nota sobre la sucesión de acontecimientos en el proceso investigativo que por reiteración sucesiva se convierte en una costumbre. ¿Podiera el lector reflexionar sobre las implicaciones que tendría en su área de trabajo investigativo o en su praxis pedagógica si se considerase satisfecho con simplemente alcanzar un conjunto de hábitos a los cuales les encontrara “significación” en su labor, sin importarle mucho la trascendencia teórica de estos ni la posibilidad de formular teorías sobre posibles tendencias, regularidades o leyes del área del saber objeto de su atención?

Algunos pudieran sostener que lo importante es que se logren los objetivos inmediatos y prácticos deseados en la investigación, sin tener que preocuparse demasiado por la trascendencia teórica de los descubrimientos científicos. Ante lo cual correspondería formularse el siguiente cuestionamiento: ¿hubiera llegado la humanidad al nivel de desarrollo tecnológico y al nivel de vida promedio actual de haber renunciado a la búsqueda de las causas de los fenómenos del mundo natural y social, y haberse conformado con la constatación empírica de la efectividad de los hábitos y costumbres de determinados investigadores?

Pareciera dársele la razón a la utilitaria tesis de Goebels, según la cual una mentira repetida mil veces se convierte en verdad, que todos coinciden en considerar epistemológicamente falsa, pero que ideológica y pragmáticamente funciona con éxito. Eso es lo importante.

El utilitarismo y el pragmatismo no solo han dejado una significativa herencia epistemológica e ideológica en el terreno de la filosofía y la política, sino también, lamentablemente, en la praxis investigativa y pedagógica latinoamericana, en especial entre los que comparan la maquiavélica concepción de que “el fin justifica los medios”, sin que esto signifique que el autor de *El príncipe* sea reconocido como el antecedente fundamental de estas corrientes epistemológicas. Ahora bien, no cabe la menor duda de que, analizadas algunas de sus ideas estrictamente en relación con posibles semejanzas con las de los autores más recientes impulsores del utilitarismo y el pragmatismo, el célebre florentino evidencia cierto aire de familia con estas posturas.

No debe sorprender que el propugnador por excelencia del instrumentalismo pragmatista, John Dewey, haya preferido arriar las velas de la filosofía para izar con fuerza las de la pedagogía, dirigidas a formar un exitoso y emprendedor comerciante no solo de bienes y productos, sino también de ideologías, lo que motivó se le reconociese como el pedagogo oficial del *american way of live* norteamericano.



No cabe la menor duda de que si el pragmatismo tuvo influencia, de un modo u otro, en la vida científica, filosófica y pedagógica de algunas instituciones y países más que en otros, como Estados Unidos de América, es porque deben existir algunas razones que lo hicieron atractivo.¹⁷ De otro modo no se explicaría su acogida.

En primer lugar, cabe destacar que como heredero del positivismo, el pragmatismo mantuvo la misma actitud crítica ante cualquier postura metafísica y especulativa que hubiera caracterizado a su antecesor. Incluso, aunque algunos de sus propugnadores —como uno de sus representantes el psicólogo William James— eran fervientes religiosos, supieron eficazmente diferenciar los respectivos campos de acción de la filosofía, la ciencia y la religión. Esto motivó cierto nivel de credibilidad también en círculos intelectuales laicos donde las conquistas del pensamiento moderno estaban bien consolidadas.

Una de las razones elementales de la favorable recepción del pragmatismo puede radicar en el propio sentido del acto epistemológico, pues nadie debe dudar de que el hecho de conocer la verdad, en cualquier circunstancia, resulta de extraordinaria utilidad, del mismo modo que conocer la falsedad.

El neopragmatismo ha aparecido en el horizonte de la producción epistemológica contemporánea y ha reverdecido desde fines del siglo XX hasta el presente en las ideas de Richard Rorty, en *La filosofía y el espejo*; Donald Davison y Susan Haack, entre otros, buscando nuevos argumentos que lo justifiquen en el cada vez más complejo mundo de la investigación científica y filosófica.

Si el utilitarismo y el pragmatismo han encontrado condiciones favorables, especialmente en los dos últimos siglos, para proliferar a partir del despliegue del empirismo en la filosofía moderna, se deben tener presentes no solo los factores epistemológicos que los propiciaron, como ciertos avances en la ciencia y en la tecnología, sino también factores ideológicos emanados de la constitución en la modernidad de la sociedad capitalista, en la cual el culto al éxito y la utilidad se han convertido en primera condición de las exigencias del mercado y de la vida moderna.

Luego de décadas de ejercicio de tal praxis investigativa y pedagógico-educativo pragmatista en Estados Unidos de América, y de intentos con algún éxito en otras regiones del orbe, en especial Latinoamérica, pudiera parecer que la sociedad norteamericana comenzará

17. “Desde esta concepción iniciada por Peirce, la formulación técnica del pragmatismo fue bien adaptada para servir los propósitos rapaces de la clase capitalista en la era del imperialismo”. H. Wells. *El pragmatismo, filosofía del imperialismo*. Editorial Platina. Buenos Aires. 1964. p. 45.



a sufrir las consecuencias de una formación unilateral, tecnológica y pragmática de sus ciudadanos, en la cual la formación humanista, filosófica, artística etc., de los profesionales quedaría relegada a un plano muy secundario.

Ya hace algún tiempo, el decano del Colegio Universitario de Columbia, David B. Truman, sostenía que “en las complejidades de la existencia contemporánea, el especialista que está capacitado pero no educado, y que está técnicamente calificado pero es culturalmente incompetente, constituye una amenaza”.¹⁸

Tal amenaza ya no es solo un pronóstico, sino una realidad que a diario sorprende en los noticieros al informar que un estudiante universitario bien instruido técnicamente es a la vez el autor de masacres inconcebibles.

Recientemente, Marta Nussbaum, en su libro *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*,¹⁹ llama poderosamente la atención sobre el carácter nefasto de la formación tan distanciada de las humanidades en algunas universidades norteamericanas, solo interesadas en la formación de profesionales técnicamente calificados.

Según Martha Nussbaum, en investigaciones realizadas sobre la creatividad en los ingenieros norteamericanos se evidencia que esta aumenta en aquellos egresados de universidades en las cuales recibieron algún tipo de formación en humanidades. Ello parece confirmar la idea de Albert Einstein de que en la investigación científica más importante que el conocimiento es la imaginación.

En ocasión de ofrecer una conferencia en la Universidad John Hopkins, de Baltimore, le pregunté al entonces decano de Filosofía si los estudiantes de ciencias técnicas e ingenierías recibían algún tipo de formación filosófica y humanista. Me respondió de forma bien argumentada que sí la recibían, porque la sociedad norteamericana necesitaba no solo diseñadores y consumidores de electrodomésticos, sino ciudadanos integrales defensores de los valores democráticos que aseguren el desarrollo futuro de ese país.

Me pareció una respuesta muy adecuada y le comenté que por razones algo similares todos los estudiantes universitarios en Cuba, independientemente de su carrera, recibían algún tipo de formación en filosofía, ética y humanidades.

18. R. Day. *Cómo escribir y publicar trabajos científicos*. http://www.cie.umich.mx/ciees2009/robert_day.pdf

19. M. Nussbaum, *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. <http://educacionydebate.blogspot.com/2011/03/libro-de-martha-c-nussbaum-sin-fines-de.html>



Todo parece indicar que el siglo XXI le plantea a la praxis investigativa y educativa, entre otros retos, recuperar la significación de la enseñanza de las humanidades entre los profesionales técnicos en formación. Es conveniente recordar que Thomas Kuhn reconocía que en la elaboración de su teoría sobre las revoluciones científicas había sido más útil que la colaboración de sus colegas físicos, el papel que habían desempeñado las ciencias sociales y en especial la historia. Tampoco se debe ignorar que Stephen Howkin ha reclamado con razón que los filósofos se aproximen mejor a los avances de la física contemporánea.

Si se aspira en estos inicios del siglo XXI a una praxis investigativa y pedagógico-educativa *sin banderas, sin fronteras y sin ánimo de lucro*, podría resultar de interés revalidar los enfoques holísticos, dialécticos y complejos que desde la antigüedad hasta nuestros días se han tenido que enfrentar a las perspectivas reduccionistas, unilaterales, simplificadoras, pragmatistas e hiperbolizadas de las posturas ideológicas, en detrimento de las epistémicas.

No siempre la dialéctica ha resultado debidamente dignificada; sin embargo, tanto su ancestral historia como sus potencialidades epistemológicas demuestran su entrañable valor para superar viejos y novedosos enfoques reduccionistas.

El paradigma holista, a su vez, se utiliza con relativa mayor frecuencia en los últimos tiempos en los ámbitos académicos²⁰ y desde distintas disciplinas por varias razones. Entre ellas se encuentra el indudable efecto producido por el incremento de la especialización del saber científico, que implica el nacimiento de nuevas ciencias y motivó que desde el siglo XIX aparecieran preocupaciones respecto a la atomización del conocimiento humano, de tal modo que se pusiera en peligro la visión integradora del mundo e incluso el propio estatus de la filosofía. Ante tales peligros surgieron voces reclamando la necesaria revalorización de algunas cosmovisiones de la antigüedad caracterizadas por concebir el mundo como la articulación orgánica de elementos diversos e incluso contradictorios, como revela el análisis dialéctico, pero necesariamente interdependientes.

El paradigma de la complejidad, propugnado por Edgar Morin el sentido latino de *complexus*, es aquello que “está tejido en conjunto”, constituye una propuesta metodológica que parte básicamente de tres teorías: la teoría de la información, la cual permite entender y asumir el orden y el desorden de un todo o sus partes; la cibernética, como ciencia del manejo y la regulación de los sistemas; y la teoría de los sistemas, que

20. Véase: M. Barrera, *Holística, comunicación y cosmovisión*. SYPAL-FUNDACITE. Anzoátegui. 1999.



permite ver las partes interactuando en el todo. A partir de estas teorías y la integración de los conceptos de auto-organización propuestos por las ciencias contemporáneas, Morin elabora su discurso, que según él mismo reconoce presenta muchas aproximaciones también al enfoque dialéctico y constituye un referente básico para las investigaciones transdisciplinarias, no solo en el ámbito de las ciencias sociales, por su articulada concepción entre el plano ontológico y el epistemológico.²¹

En relación con los enfoques epistemológicos, holísticos, dialécticos y complejos, la actualidad científica y pedagógico-educativa cada vez más confirma la ancestral formulación lógico-formal aristotélica del tercero excluido. Se podrá estar en contra de ellos, o a favor de ellos, pero jamás ignorarlos.

La praxis investigativa y pedagógico-educativa latinoamericana, en su postura humanista y liberadora ante las ideologías, los obstáculos epistemológicos y el pragmatismo que han tratado de imponer determinados discursos posmodernistas y neoliberales, ha tenido y tendrá que enfrentarse a muchos desafíos para rescatar los valores de múltiples pensadores y educadores latinoamericanos, como Andrés Bello,²² Domingo Faustino Sarmiento, Eugenio María de Hostos, Enrique José Varona, José Martí, Paulo Freire, etc., que han reivindicado la necesaria perspectiva humanista e integral de la formación de las nuevas generaciones en cada una de sus respectivas épocas históricas.²³

La modernidad ha sido una conquista del hombre sobre sí mismo en la cual la educación debe contribuir a subsanar sus defectos e insuficiencias y transmitirle los valores conquistados por la humanidad, pues como indicara José Martí:

Educar es depositar en cada hombre toda la obra humana que le ha antecedido: es hacer a cada hombre resumen del mundo viviente, hasta el día en que vive; es ponerlo al nivel de su tiempo, para que flote sobre él, y no dejarlo debajo de su tiempo, con lo que no podría salir a flote: es preparar al hombre para la vida.²⁴

Por esa razón, una educación adecuada es aquella que sepa resumir mejor la infinita información que la humanidad ha logrado sistematizar y comunicarla de la forma más efectiva, con una perspectiva integral, sistémica, compleja, humanista e imbuida del más profundo

21. E. Morin, *El método. El conocimiento del conocimiento*. Madrid: Cátedra. 1999. p. 237.

22. Véase: A. Scocozza. *El maestro de América*. Universidad Católica de Colombia-Universita degli Studi di Salerno-Planeta. Bogotá. 2011.

23. P. Véase: Guadarrama, *Pensamiento filosófico latinoamericano. Humanismo, método e historia*. Planeta-Universidad de Salerno-Universidad Católica. Bogotá. Tomo I y II 2012.

24. J. Martí. *Obras completas*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1975. Tomo VIII. p. 281.



optimismo epistemológico, contra todas las banderas ideológicas dogmáticas, todas las barreras inexpugnables al conocimiento y donde el lucro no se imponga, para que se perfeccione siempre como instrumento de mejoramiento de las nuevas generaciones.

EDUCACIÓN HUMANÍSTICA, CULTURA CIENTÍFICA Y MERCADO. REFLEXIONES DESDE EL PENSAMIENTO DE MARTHA NUSSBAUM

Victor R. Martin Fiorino
Universidad Católica de Colombia

Resumen

El presente trabajo propone una reflexión sobre el papel de la educación humanística en el marco de la cultura contemporánea profundamente marcada por el impacto de la ciencia y la tecnología. El condicionamiento que implica la gran complejidad en la que se mueven y deciden los ciudadanos en el mundo actual, muestra la importancia de recoger las fuentes del pensamiento crítico, la creatividad y la reflexión que se encuentran en el ámbito de las humanidades. La educación centrada en una visión humanista contemporánea es un espacio decisivo para el futuro de la convivencia democrática y la prosperidad extendida al mayor número de ciudadanos. La búsqueda de la eficiencia y la productividad solo alcanzarán su verdadero sentido en la medida en que traduzcan una actividad reflexiva, valorativa y crítica, generadora de criterios para que la acción alcance su nivel de sentido.

Palabras clave

Educación, humanidades, cultura, ciencia, mercado, convivencia.

Abstract

This review proposes considerations around the role of humanistic education within the framework of contemporary culture that is profoundly marked by the influence of science and technology. The conditioning that entails the grand complexity in which citizens move and decide in the present-day world, shows the importance of collecting findings around the topics of critical thinking, creativity, and reflection that can be found in the milieu of humanities. Education, when focused on a humanistic contemporary vision, is a decisive place



for the future of democratic coexistence and peaceful cohabitation as well as prosperity extensive to the highest number of citizens possible. The search for efficiency and productivity can reach its true meaning when translated into thoughtful activity, appreciatory and analytical, and generative of criteria for this action to make sense in a thorough manner.

Keywords

Education, humanities, culture, science, market, coexistence.



En el siglo xx, siglo de la ciencia, la pregunta por el sentido del conocimiento científico se centró en la dimensión de su poder, del dominio que el mismo concede para intervenir y transformar. El siglo xxi parece haber avanzado en la pregunta, recuperando el concepto de la ciencia como actividad de ciertos actores llamados científicos: personas concretas, inmersas en la vida y corresponsables de la misma. Al mismo tiempo, la actividad científica parece presentarse cada vez más como el resultado de una cierta conducta, una actuación *conducida* en vistas a la realización de ciertos *fin*es y no meramente un comportamiento orientado solo a la obtención de ciertos *resultados*. En tal sentido, no es arriesgado afirmar que, cada vez con mayor claridad, la *vida* es percibida como el fin al cual la actividad científica, en cuanto medio muy valioso, debe contribuir de modo principal: cuidar, valorar, promover, mejorar, contribuir a dar sentido a la vida.

Un tema con frecuencia mencionado en círculos científicos y académicos y en los medios de comunicación, es el de la llamada “necesidad de superar la brecha tecnológica” que separa a los países pobres de los países poderosos. El modo de presentar el tema, sin embargo, puede ocultar una visión interesada: avanzar hacia modelos ya definidos, sociedades “avanzadas”, tecnológicamente estructuradas, en las cuales lo productivo es el único objetivo. Ello supone, para los países pobres, la “necesidad” de que la educación incremente sustantivamente las asignaturas y contenidos científico-tecnológicos y, al mismo tiempo, disminuya al mínimo o elimine las asignaturas y contenidos humanísticos. Pero, paradójicamente, esto mismo es lo que viene siendo cuestionado para los propios países poderosos por parte de lúcidos pensadores que están mirando al futuro.

La crítica que se realiza al modelo educativo de los países tecnológicamente avanzados apunta a que la visión de la producción como único *telos*, como finalidad única de la formación, supone un empobrecimiento de lo humano y una reducción de las capacidades para elegir el tipo de vida que vale la pena vivir y por el cual es necesario esforzarse. Esta visión reductiva, apoyada en una determinada articulación



entre “tecnologismo” (deformación de lo tecnológico), informática y ciencias “duras” (físico-matemáticas), termina por entender la modernización como “tecnologización” y a la sociedad como tecnológica y especializada (fragmentada), en una perspectiva unidimensional y despersonalizadora, donde no caben la reflexión ni la pregunta por el sentido (integradoras).

Una de las críticas formuladas a este tipo de educación, es la de que, paradójicamente, se ocupa de “formar” individuos cada vez más especializados, eficientes y productivos, pero incapaces de comprender y de moverse con *sentido* (no solo con conocimientos) en sociedades cada vez más complejas y, en consecuencia, imposibilitados de saber y poder integrar los bienes particulares perseguidos con un bien pensado y deseado como compartido y común.

Tales sociedades insolidarias son, en definitiva, sociedades despersonalizadas conformadas por individuos eficientes pero aislados, los cuales resultan entonces una burda caricatura en relación con el papel que, desde los orígenes del pensamiento en occidental, se propusieron jugar la ciencia y la tecnología en la vida humana. Estas, en efecto, nacieron para responder a un triple objetivo: resolver problemas, dar explicaciones y liberar progresivamente al ser humano del trabajo más rudo, para que pudiera pensar, para que reflexionara y tuviera el tiempo necesario para preguntar por el sentido de su vida.

La tecnociencia de las sociedades “tecnologizadas” se ha destacado en el primer objetivo, el resolver problemas, dando sobradas muestras de su inmenso poder transformador. En cuanto al segundo, dar explicaciones, ha avanzado solo en parte debido a que en gran medida pretendió reducir toda explicación a la sola razón demostrativa. En relación al tercer objetivo, el de ser plataforma para el pensamiento y la búsqueda de sentido, decididamente ha fallado: no nos hace pensar, no nos quiere reflexivos sino productivos y consumidores, quiere que vayamos *más rápido* pero no que nos preguntemos *hacia dónde vamos*.

No pudo imaginar el conquistador español del siglo XVI Alvar Núñez Cabeza de Vaca que, metafóricamente, podría ser evocado en el siglo XXI al tratarse de la relación entre ciencia y cultura, entre ciencia y *humanitas*. Refieren las crónicas de la época que, en una ocasión, navegando el río Iguazú en los límites de los actuales abundaba territorios de Paraguay, Brasil y Argentina, presuroso por alcanzar las ansiadas tierras donde el oro y deseando ir hacia allí cada vez más rápido, las canoas de su expedición comenzaron a avanzar cada vez con mayor velocidad, cada vez más y más velozmente... hasta precipitarse todas por las Cataratas del Iguazú, así trágicamente descubiertas.



Utilizando este acontecimiento histórico en un sentido metafórico, podrían hacerse, al menos, las siguientes reflexiones:

a) Puede resultar peligroso ir cada vez más rápido, si no se sabe a dónde se va: puede ocurrir que se vaya al desastre. En otras palabras, una sociedad (pasajeros despreocupados de la barca tecnocientífica) que, confiada en el progreso, “avanza” a ritmo desenfrenado cada vez con mayor velocidad, si no se plantea reflexivamente hacia dónde quiere ir, cuáles son sus *finés*, qué tipo de vida busca y cómo extenderlo a la mayoría, puede ser que vaya a su propio acabamiento.

b) Es preocupante que los científicos (remeros de aquella barca), si solo se ocupan de remar cada vez con mayor eficiencia, sin ser críticos ni participar o promover la deliberación con los actores sociales acerca del rumbo deseado; es decir, la formulación social del sentido del avance tecnocientífico, puedan anularse como personas en la funcionalidad (“funcionarios de la ciencia”, en el sentido de H. Arendt), en la ingenuidad (sentirse meros facilitadores de una vida más placentera) o en la materialidad (el interés económico propio inmediato).

c) Resulta inquietante que las universidades y centros de educación (astilleros de la barca tecnocientífica) estructuren los contenidos y finalidades de sus programas educativos solamente en vistas a superar “la brecha tecnológica”, entendida como una apuesta por la productividad, un abandono de los saberes humanísticos considerados “improductivos” y la desvalorización del pensamiento reflexivo y crítico, todo lo cual conduce a la “formación” de individuos incapaces de encontrar sentido en la complejidad.

La educación en vistas solamente del mercado quiere que los seres humanos naveguen cada vez más rápido, pero no que reflexionen críticamente sobre hacia dónde quieren ir o no ir, haciéndose capaces de rechazar la dirección hacia dónde otros quieren que vayan. Ese tipo de educación quiere que, ingenua o interesadamente, disfrutemos de los medios, pero sin plantearnos los fines. Que gocemos de las maravillas tecnocientíficas del presente, pero sin responsabilizarnos del futuro.

Todo ello no puede en absoluto ser interpretado como un rechazo a la importancia de la tecnología ni de los medios que ella provee: se trata más bien de reorientarlos, de equilibrarlos, de hacer que contribuyan a que podamos buscar mejor el *sentido* de lo que hacemos y anhelamos como sociedades y culturas. Acerca de ello, se ha podido decir que el siglo XIX fue un siglo de muchos fines (filosóficos, ideológicos), pero de pocos medios (tecnológicos); el siglo XX, en cambio, lo fue de muchos medios (avance espectacular del conocimiento), pero



de pocos fines (déficit valorativo). El siglo XXI puede ser, enfocado desde una visión humanística de la educación, el siglo del equilibrio entre medios y fines, el cual no se puede alcanzar intra-científicamente (la ciencia es siempre un medio) sino en la *cultura*, como espacio comunicativo.

El verdadero desafío que enfrentan los países latinoamericanos es integrar esfuerzos para trabajar, conjuntamente y con proyectos compartidos, al mismo tiempo en el necesario avance del nivel tecnológico, como también en la superación de la “brecha humanística”, tal como está planteado igualmente para los demás países, aún los industrializados, en cuanto desafío global. Este desafío supone superar el *telos* (finalidad) productivo para volver al “hombre total” del que hablaba Aristóteles, el hombre de la cultura, de la *Paideia*, el hombre de las humanidades: creativo, crítico, capaz de comprender y valorar, además de entender y actuar eficazmente. Capaz de criterio, además de conocimiento (con “la cabeza bien puesta”, en el sentido de E. Morin).

Se trata, además, de darle otro sentido a la modernización: humanización, y no solo “tecnologización”; personalización, cooperación y convivencia, y no solo individualismo y competencia por la supervivencia. La conducta científica, que puede tener una gran influencia equilibradora en las sociedades actuales, no se redefine desde ella misma, sino desde la cultura. Tal vez Aristóteles sí pudo haber anticipado que sería evocado en el siglo XXI en una reflexión en torno a la ciencia y el hombre total de la cultura, pues entendía que desde esta relación emerge la condición humana, frágil y compleja, pero al mismo tiempo capaz de alcanzar la cumbre del conocimiento y abrirse al ser, que se dice de muchas maneras (y no solo en la tecnociencia).

Ahora bien, ¿qué es eso que llamamos ciencia sino un proceso social, el resultado y el trabajo mismo de un conjunto de seres humanos que llamamos científicos, “artesanos” que colaboran en un trabajo específico, según lo planteara G. Bueno al referirse al origen social de la ciencia? Estos artesanos, reunidos por especialidades fueron los que dieron lugar a los primeros ejemplos de lo que se ha denominado una “República de las Ciencias”, como la Academia, el Liceo o la Escuela de Alejandría. Pero en estos casos es claro que la ciencia no nació desde ella misma, no es autofundante, sino que parte de un cierto saber previo, de una “ciencia” previa, entendida como *éndoxai*, como elaboraciones de la cultura en tanto que “opiniones confiables de hombres sabios”, de carácter verosímil y fuentes de verdad. Este saber previo, administrado por la academia en cuanto saber crítico



y organizador, está en la base de la posterior aparición de la idea misma de universidad.

Así como la ciencia no es lo primero, la enseñanza tampoco es una mera extensión de la ciencia ya previamente poseída. La ciencia no es previa a la enseñanza, sino que se constituye en la enseñanza, a través del proceso dinámico de investigación, deliberación y comunicación. La racionalidad científica y el lenguaje científico que surgen de esta dinámica son parte de un resultado cultural, pues las ciencias son instituciones de la cultura, tanto como las instituciones políticas y económicas, y no pueden pretender ser las únicas proveedoras de verdad, sino que están llamadas a colaborar solidariamente con los otros espacios de sentido, como, por ejemplo, la filosofía, el arte o la religión, sin que sea legítimo pretender que unos saberes sean “siervos” de otros, dado que en una “República de las Ciencias” no existen reinas ni siervas.

En lugar de conocimientos *solitarios*, saberes *solidarios*, capaces de aceptar la común referencia a la racionalidad y a un lenguaje con reglas culturalmente legitimadas. Saberes capaces de dar lugar a la búsqueda de sentido, lo cual ensancha el concepto mismo de racionalidad, la cual de ese modo deja de ser solo conocimiento demostrativo para, enraizando en las búsquedas profundas de la espiritualidad, hacerse manifiesto en cuanto acuerdo cultural intersubjetivo.

Todo ello es parte de un proceso de crisis global, en la cual, como lo ha señalado M. Nussbaum en su propuesta de fundar una educación “sin ánimo de lucro”¹, resulta más peligrosa la crisis educativa que la misma crisis económica. El planteamiento educativo de carácter reductivo, orientado prioritariamente a la formación de “súbditos trabajadores y productivos”, elaborado en el marco del auge global del neoliberalismo representa claramente un retroceso de la educación humanística que puede ser interpretado como: a) pérdida de importancia o desaparición del papel de las humanidades en la “República de las Ciencias” y en la educación; b) desvalorización del método socrático como camino a la construcción de la razón crítica; c) poca o nula atención al cultivo de la argumentación, como capacidad deliberativa. En el fondo, se trata de un desprecio por la noción misma del cultivo de la armonía en la formación de personas íntegras, seres de pensamiento crítico y democráticamente activos, elementos que se encuentran en la base de una sociedad que desarrolla dinámicamente su propio equilibrio y sentido de futuro.

1. M. Nussbaum. *Sin ánimo de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Trad. M. Rodil, Katz, Buenos Aires, 2010.



Haciendo particular referencia al cultivo y profundización de la democracia, y al hecho de que la misma esté impulsada por ciudadanos cabales, formados para pensar y decidir por sí mismos, que miren respetuosa pero críticamente las tradiciones y sean capaces de desarrollar una visión solidaria en la que comprendan y valoren la importancia de los logros y sufrimientos ajenos, la visión de la Nussbaum enfatiza en el papel central del sentido crítico desarrollado por la filosofía y las ciencias sociales, y el sentido artístico (apoyado sobre los conceptos de equilibrio, conjunto y armonía) impulsado por la música, la danza, la literatura, las artes plásticas.

Frente a una realidad, global y local al mismo tiempo, que se ha vuelto más compleja e intrincada, es necesario, para emprender las necesarias iniciativas de innovación y cambio, el desarrollo de mentes flexibles y abiertas, creativas y críticas, capacidades que vienen del ámbito de la *humanitas*. Descartar o minimizar su presencia en la educación significa menospreciar aptitudes fundamentales no solo para mantener viva la democracia sino también y, principalmente, para cimentar el problemático futuro de la misma.

Aquellos sistemas educativos que minimizan o eliminan de sus planes y programas los contenidos humanísticos, sin advertirlo o interesadamente, por la ceguera neoliberal o por la intolerancia al pensamiento crítico que caracteriza a las ideologías autoritarias, están optando por una de estas características: una “educación” para el crecimiento económico, en la que la prioridad es la productividad, o una “educación” para el adoctrinamiento, donde lo prioritario es asegurar la adhesión a la ideología. En ambos casos, están ausentes tanto el pensamiento crítico como el sentido de tolerancia activa, inclusión y solidaridad.

Más allá de estas *opciones*, presentadas como únicas posibles por sus beneficiarios y teóricos, está, sin embargo, la *decisión* por una educación para el desarrollo humano, centrada en la valoración y práctica de una racionalidad integral, la del “hombre total” de Aristóteles, que no puede ser sustituida por una racionalidad instrumental, ya sea orientada a la productividad o a la ideología. Esa racionalidad integral se gesta, culturalmente, desde los fines que cada sociedad particular (que progresivamente se comprende a sí misma como siendo al mismo tiempo global) piensa para sí misma. En tal sentido, sustituir los fines por los medios –la productividad, la operatividad– lleva inevitablemente a la pérdida de humanidad.

Desde los fines de una educación centrada en el desarrollo humano cabe construir la progresiva consolidación de la ciudadanía democrática. Para ello, desde el pensamiento crítico, resulta necesario



re-politizar la política, deslastrándola de la mera concepción del ciudadano como *productor-consumidor* o como *partidario-fanático*. Si, como lo señala la Nussbaum, el futuro de la democracia a escala mundial pende de un hilo, ello se debe principalmente a la confrontación aguda de estas dos concepciones reductivas de la ciudadanía a meros papeles instrumentales.

Des-*ideologizar* la política, deslastrándola de su sentido negativo o deslindarla del único fin de asegurar el desarrollo del *mercado*, puede ser la vía para la comprensión del carácter cosmopolita que ha de tener hoy el abordaje de la convivencia. Son la *conveniencia* o el *temor* los que fundan reductivamente muchas de las estrategias “políticas” contemporáneas, enfocadas primordialmente en la supervivencia (de los mercados, de las ideologías, de los regímenes) y que trasladan el sentimiento de precariedad y de falta de proyecto y resignación a los ciudadanos, haciendo de ellos meros *sobrevivientes*.

La democracia, las empresas, la sociedad no pueden estar fundadas en seres humanos que se autoperciben y que son percibidos como sobrevivientes. En la supervivencia no hay proyecto y sin proyecto no hay persona ni sociedad. Fortalecer el papel de las humanidades en el sociedad, tanto en la ciencia como en la educación y en la política, significa recuperar la capacidad de proyecto, el sentirse parte *de*, el ser solidario *con*, el hacerse coresponsable de un bien comprendido como *común* y que no puede ser entendido como contradictorio con el bien personal.

El camino de una educación humanista, a partir del desarrollo de las capacidades de las que nos habla Amartya Sen y, consecuentemente, de una ética de las capacidades, conduce a la posibilidad real de superar la mera supervivencia (como pensamiento y como situación real de precariedad), en busca de construir *coexistencia*, como estadio intermedio, donde el respeto a la diferencia y la tolerancia activa pueden sentar las bases en las que se apoye un real proceso comunicativo y de mutuo involucramiento que permita construir *convivencia*. Esta se despliega en vistas no solo del descubrimiento de lo *compartido*, sino también y fundamentalmente de la construcción de lo *común*; es decir, de un fin y unos fines aún no presentes pero en relación con los cuales nos comprometemos, nos comunicamos y nos asociamos para hacerlos realidad.

Desde la perspectiva global y al mismo tiempo local que hoy no puede estar ausente en el análisis de cualquier nivel de la realidad, puede afirmarse que, en la base de la construcción política de la convivencia como situación posible y deseable para el ser humano total, se encuentra la educación humanística, que propone y desarrolla un



“nuevo” tipo de racionalidad. Se trata, en realidad, de la racionalidad integral de la *humanitas*, que no se mide por la rentabilidad en términos económicos o por su operatividad en términos ideológicos. Se mide, en cambio, “por su capacidad de desarrollar un pensamiento crítico; por la capacidad de trascender las lealtades nacionales y de afrontar los problemas internacionales como *ciudadanos del mundo* y por la capacidad de imaginar con compasión las dificultades del prójimo”, como lo señala la Nussbaum.²

La convivencia y la educación para la convivencia son, en realidad, los grandes temas del presente. Como un gran nudo temático-problemático, que es principalmente un gran problema real, la importancia de la convivencia se percibe y se vive en la cultura y en la relación entre culturas. Se trata, reivindicando a Sócrates y su extraordinario trabajo de construcción de pensamiento crítico, de hacer visible una dimensión que conecta con aquellos sentimientos más profundos que nos caracterizan como especie y que son debatidos en la cultura.

Detrás de las ciencias está la dimensión de la cultura, en la que se viven, se sienten y se piensan los fenómenos reales de la injusticia, las desigualdades y las diferencias. La educación humanística puede enseñar de nuevo a las ciencias a ser sensibles a tales realidades y a repensar su finalidad en relación con las mismas. La comprensión crítica que está en el núcleo de lo humanístico, no puede pasar por alto las desigualdades sin preguntarse por la justicia y ponerla en marcha; no puede dar por justificadas las desigualdades, desentendiéndose de la equidad; no puede despreciar las diferencias culturales, sino pensar y practicar la interculturalidad.

Rehumanizar la educación y *repolitizar* la política supone buscar el camino de valorización de la experiencia y la teoría del ser humano total, capaz de pensar por sí mismo más allá del consumismo y de la ideología. Formar ciudadanos informados, capaces de manejar la información con criterio humano. Contribuir, a través del cultivo de las herramientas del discurso crítico, a formar seres humanos capaces de argumentar aquello que se considera valioso y que se quiere defender y, al mismo tiempo, abiertos a la escucha y a la consideración seria de los argumentos diferentes. Es formar personas que no se crean superiores y que no tiendan a repeler todo lo que es diferente, es superar los nacionalismos cerrados que, haciendo énfasis en las fronteras y los muros, y moviéndose muchas veces en la lógica *amigo-enemigo*, opacan toda forma de solidaridad.

2. M. Nussbaum, *Sin ánimo de lucro* (cit.), pag. 43.



Más allá de las solas necesidades, que indudablemente deben ser atendidas, toda sociedad tiene también deseos, anhelos, búsquedas. Atender solo las necesidades, truncando la libertad con la que deben expresarse los deseos y las búsquedas, ha sido y es una estrategia de regímenes totalitarios que solo buscan perpetuarse. Los deseos, anhelos y necesidades remiten al imprescindible cultivo de la imaginación: lo dado no es lo único posible, el mundo puede ser imaginado y construido desde lo deseado, *lo que es* no limita el campo de lo que *puede ser*, que a su vez se ilumina con lo que se estima que *debe ser*.

Es precisamente allí donde podemos encontrar un fundamento ético de la educación y la política que nos convierte en sujetos protagonistas de una historia propia. En una visión éticamente inteligente e integradora, es posible pensar el futuro y construirlo de tal modo que sea posible al mismo tiempo compartir valores fundamentales, como el cuidado de la vida y la convivencia en la diversidad, junto al desarrollo del bienestar material, a través de empresas responsables, economías equitativas y políticas productivas que apunten a la calidad de la vida.

Para que la vida no sea vista con el reductivo lente de la productividad ni de la ideología, la educación humanística nos enseña a valorar nuevamente la multidimensionalidad de la vida y a valorizar sus posibilidades como fuente para la construcción no solo de calidad de vida, sino también y principalmente, de *vida de calidad*. La diferencia no es meramente de términos: vida de calidad es ejercicio efectivo de la capacidad de proyecto, dimensión de realización personal y común, espiritualidad dadora de sentido, práctica enriquecedora del *con-vivir*, del vivir en escucha, en continuo aprendizaje y con propuestas orientadas no solo a la sostenibilidad, sino también a la sustentabilidad y la trascendencia.

Evocando a H. Arendt, se trata del *querer vivir juntos*, como disposición afectiva, y de la práctica de un lenguaje común, como capacidad de argumentación y de comunicación interpersonal. Desde la *humanitas*, como experiencia totalizadora y abierta, reflexión de sentido y proyección de futuro, es repensar la convergencia del saber en las ciencias y el convivir en la cultura, es proponer y construir una educación para valorizar, mejorar y promover la vida desde la experiencia integradora del ser humano total.

HISTORIA Y POLÍTICA

SALVADOR DE LA PLAZA Y LA REFORMA AGRARIA EN VENEZUELA (1942-1954)

Giuseppe D'Angelo
Università degli Studi di Salerno

Resumen

El trabajo analiza algunos ensayos de Salvador De La Plaza sobre el tema de la reforma agraria en Venezuela, escritos entre 1942 y 1954, después de su segundo destierro. Entre 1937 y 1942, en efecto, vive en México donde asiste a los cambios sociales determinados por la reforma agraria y la nacionalización del petróleo.

La necesidad de una reforma agraria en el país y sus relaciones con las transformaciones de la sociedad venezolana son objeto de una profunda reflexión que une el rigor científico y el análisis marxista de la realidad de su país, a la pasión del militante que afronta, en más de una ocasión, la cárcel y el destierro para sostener con coherencia sus ideas.

Palabras clave

De La Plaza, Salvador; Venezuela, reforma agraria; Venezuela, condiciones económicas.

Abstract

The job analyzes some essays of Salvador De La Plaza on the theme of the agrarian reform in Venezuela, written between 1942 and 1954 after the second exile. Between 1937 and 1942, in fact, he lives in Mexico where he assists to the social changes determined by the agrarian reform and by the nationalization of the oil.

They are the themes of a deepened reflection that unites the scientific rigor and the Marxist analysis of the reality of his country, to the passion of the activist that faces, several times, the jail and the exile to affirm with coherence his own ideas.

Keywords

De La Plaza, Salvador; Venezuela, agrarian reform; Venezuela, economic conditions.



Hablar del maestro Salvador de la Plaza es como transitar por los valles de nuestra tierra generosa y buena, sembrados de rojos penachos encendidos, surcados por ríos encrespados, poblados por hombres y mujeres harapientos que marchan al laboreo de la tierra, rumiando la frustrada esperanza de ser algún día redimidos de su servidumbre tradicional por alguien que les ame y les comprenda su íntima amargura, su secular tristeza de ser parias, seres preteridos, abandonados de toda asistencia estatal. Porque Salvador, es eso. Y su obra es eso. Médula profunda de la realidad histórica de nuestro país, sojuzgado y explotado por los enemigos de dentro, en abierto y franco contubernio con los enemigos de fuera.¹

Así Raúl Domínguez abre su introducción al primero de los cinco volúmenes que recogen los escritos de Salvador De La Plaza sobre el problema de la propiedad agraria en Venezuela y de las relaciones de producción que valen en el campo del país caribeño, las conexiones entre latifundio, explotación petrolera y dependencia de la economía venezolana de los comunes intereses de las multinacionales extranjeras y de los grandes terratenientes locales. Un análisis que utiliza, por primera vez en la literatura científica del país, los instrumentos de la teoría marxista que explícitamente De La Plaza reivindica.

Para los que hacemos esfuerzos por interpretar el desarrollo de las sociedades y en este caso, la venezolana, guiados por el método marxista y hemos dedicado y dedicamos nuestra vida a la lucha por un mundo mejor para la humanidad, sin explotadores ni explotados, con iguales posibilidades de trabajo y de bienestar para todos los hombres, hemos llegado a la conclusión ya no teórica, sino cimentada en el portentoso desarrollo moral, social, económico y político de la Unión Soviética, de que el origen de todos estos problemas que aquí se confrontan, como en los demás países capitalistas sea cual fuere su grado de desarrollo, es la propiedad privada de los medios de producción. Pero también, como marxistas, sabemos que el paso de las formas de producción basadas en la propiedad privada a las formas de producción basadas en la propiedad colectiva, socializada,

1. R. Domínguez, "Salvador de la Plaza, el maestro", en S. De la Plaza, *El problema de la tierra*. Vol. 1, U.C.V., Caracas, 1976 [2ª edición 1980], p. 5.



de los medios de producción, implica una revolución que no tiene lugar a fuerza de deseos, sino en el momento en que históricamente concurren las condiciones que la auspician.

En Venezuela, en el momento presente, no concurren esas condiciones. Se plantea la eliminación de las trabas feudales que se oponen al desarrollo progresista, al desenvolvimiento de la economía nacional. Y es por ello que no presentemos ante ustedes una solución revolucionaria. Creemos que es factible y consecuente –en beneficio de la masa campesina y de la naciente burguesía nacional, así como del proletariado que robustecerá sus fuerzas en una economía nacional próspera– es factible y consecuente, repetimos, comenzar a transformar el agro venezolano por medio de una Reforma. Nos encontramos en similar situación a la de otros países en los que redistribuir la tierra, es condición implícita para el incremento del desarrollo de las formas de producción capitalista en el campo, para la aplicación de métodos técnicos de trabajo, extensión de créditos, elevación del estándar de vida de la mayoría de la población, para la planificación de la economía nacional.²

Estos dos párrafos no son leídos durante la conferencia dictada en la Universidad Central de Venezuela el 24 de febrero de 1944, porque el censor de radio los eliminó «so pretexto que en ellos se hacía propaganda marxista». De La Plaza aceptó «ya que lo esencial [...] llegaría a los millares de locutores interesados en conocer las diversas opiniones que sobre la Reforma Agraria se están emitiendo», y porque «la Reforma Agraria que se plantea no es una medida socialista».³

Representan dos breves citas que muestran su capacidad de utilizar con rigor las categorías de interpretación marxista y la flexibilidad política de adecuar los instrumentos utilizados a los objetivos que persigue. Un extraordinario historiador italiano, autor de importantes volúmenes sobre la historia de la Edad Media, Ludovico Gatto, escribe en 1981, que

*[...] sarebbe errato intendere il marxismo come una chiave adatta ad aprire ogni serratura, perché esso è, per l'appunto, una chiave e non un grimaldello: bisogna perciò adoperarlo per quello che può dare – e non è poco – ma non va trasformata in una teorica in cui tutto è contenuto e al di là della quale non si può andare.*⁴

2. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico de planificación de la economía nacional” [XIII Conferencia del ciclo organizado por la Sociedad de Estudios Económicos y sociales, dictada en la Universidad Central de Venezuela, el 24 de febrero de 1944], en Id., *El problema de la tierra. Vol.1*, ob. cit., p. 30.

3. Ibídem, pp. 30-31, notas 1 y 2.

4. L. Gatto, *Viaggio intorno al concetto di medioevo. Profilo di storia della storiografia medievale*,



Salvador de la Plaza es un autor poco conocido en Italia; ninguna obra suya ha sido traducida al italiano ni difundida en nuestro país. Solo la biblioteca de la Fundación Basso de Roma y la sección venezolana de la Biblioteca Vittorio Emanuele III de Nápoles custodian el patrimonio y la herencia de sus largos años de estudio y de su militancia política. Sin embargo, se trata de un autor importante en el panorama latinoamericano, del testigo de una coherente adhesión a sus ideas que lo han obligado a transcurrir muchos años lejos de su país.⁵ Este trabajo analiza algunos ensayos sobre la Reforma Agraria escritos entre 1942 y 1954, después del segundo destierro, durante el cual vive en México y «presencia los cambios sociales que impulsa el presidente Lázaro Cárdenas, fundamentalmente la Reforma Agraria y la nacionalización petrolera que ejercen en su pensamiento una influencia decisiva».⁶ La distribución de la propiedad de la tierra y el monopolio estatal de la explotación de los recursos petroleros que se realizan en el “país hermano” son los “cuernos” de la “cuestión venezolana” y es a partir de estos temas que se origina su meditación sobre las condiciones de Venezuela.

Su reflexión empieza, sin embargo, en 1925, cuando con Gustavo Machado publica en La Habana un folleto, *La verdadera situación de Venezuela*.⁷ Es importante subrayar, pues, que el folleto representa uno de los primeros ejemplos de análisis marxista de la formación histórica y social de la realidad latinoamericana y que, como afirma Luis Vitale,⁸ las consideraciones de De La Plaza son editadas antes de las de José Carlos Mariátegui sobre Perú⁹ o de las del cubano Julio Antonio Mello, posteriores a su muerte en 1929.

introducción póstuma de Raffaello Morghen, Bulzoni, Roma, 1995, IV ed., p. 265.

5. Para una reconstrucción de la biografía de Salvador De La Plaza véanse M. Mattiè, *Salvador De La Plaza, un pensador revolucionario venezolano en el olvido*, en www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article683, Eadem, “Salvador de la Plaza (1896-1970). Historia y retos del petróleo en Venezuela”, en <http://www.selvas.eu/newsVE0106es.html>, R. Arias Riera, “Salvador De La Plaza y la alternativa socialista en Venezuela”, en *Revista de Filosofía*, 60, 2008/3, pp. 93-109, pp. 99-100, L. McNamara/ENcontrARTE, “Salvador De La Plaza: el ‘Monje Rojo’”, en <http://encontrarte.aporrea.org/125/personaje>.

6. M. Mattiè, *Salvador De La Plaza, un pensador...*, ob. cit.

7. El folleto es editado en México en 1929 (G. Machado, S. De La Plaza, *La verdadera situación de Venezuela*, Editorial P. R. V., México, D.F., 1929), «pero en una nota declaratoria “a los lectores”, se dice que es una reimpresión de un trabajo publicado en La Habana en 1925: “tal cual apareció en esa época, lo publicamos sin las anotaciones que posiblemente hubieran querido hacerle sus autores»». Véase L. Vitale, *Salvador De La Plaza, sus trabajos y sus días*, en http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/filosofia_y_humanidades/vitale/obras/sys/aaml/m.pdf (el archivo no tiene número de páginas).

8. *Ibidem*.

9. J. C. Mariátegui, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Minerva, Lima, 1928 [Edición italiana: *Sette saggi sulla realtà peruviana e altri scritti politici*, Einaudi, Torino, 1972].



Los tres revolucionarios constituyen un conjunto del cual es difícil reconocer las influencias; entre ellos, pues, «existió una gran coincidencia (...) en el análisis de la realidad latinoamericana, en la estrategia revolucionaria y en la política de alianzas».¹⁰

Si no se puede afirmar con certeza quién tiene más influencia sobre los demás, se puede decir que los tres, junto con el chileno Luis Emilio Recabarren y el argentino Aníbal Ponce representan el primer núcleo del pensamiento marxista en Latinoamérica. Tres de ellos mueren muy jóvenes entre 1924 y 1930; Ponce muere en 1939 y solo De La Plaza vive hasta 1970.

Merece la pena evidenciar dos aspectos. El primero es que los autores opinan que la Revolución de 1810

[...] no se inició como revolución social [y] que las guerras de la independencia se limitaron a libertar a la clase gobernante de Venezuela de la tutela de la metrópoli española y que, como consecuencia, el régimen social y económico no sufrió alteración especial ni provocó evolución ideológica en esta clase.¹¹

Algunos estudiosos venezolanos aclaran lo que De La Plaza expone en sus ensayos. Federico Brito Figueroa escribe en 1960 que existe un evidente contraste entre los objetos de la gran aristocracia latifundista de Venezuela y su alianza con las clases sociales oprimidas. Los intereses de clase, en efecto, ambicionan liberarse de la dominación colonial y, para lograr eso, los campesinos pobres son indispensables; pero la suerte del proceso de independencia tiene que ser conducida por los dueños de la tierra, limitada a sus intereses, sin modificar «la base material del *orden*: la institución de la esclavitud, la servidumbre y la propiedad de la tierra».¹²

Héctor Malavé Mata añade que los “mantuanos”¹³ aspiran a ser señores del poder, después de haberse convertido en poseedores de riqueza. La voluntad de los ricos terratenientes es la de utilizar la alianza con el pueblo y los campesinos pobres contra las fuerzas coloniales para alcanzar sus objetivos y realizar sus intereses. No desean conseguir la independencia por medio de la unidad entre clases diferentes de la sociedad nacional sino realizar «un proyecto de autonomía

10. L. Vitale, *Salvador De La Plaza...*, ob. cit.

11. G. Machado, S. De La Plaza, *La verdadera situación de Venezuela*, ob. cit., pp. 7-8.

12. F. Brito Figueroa, *Ensayo de historia social venezolana*, Dirección de Cultura de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1960, p. 199.

13. En Venezuela la palabra ‘mantuano’ individúa el que pertenece al grupo de criollos poderosos de la Colonia.



política que (...) permitiera (...) conservar o abolir correspondientemente las relaciones económicas y sociales establecidas». Están bien dispuestos a rechazar enérgicamente cualquier movimiento revolucionario «que se propusiera, además de la secesión de la metrópoli, la instauración de un sistema fundado en una estructura inversa a la existente». Su mayor preocupación es que un proceso de liberación nacional que implique la participación de las masas populares pueda transformar de manera radical las relaciones productivas y de propiedad en el campo venezolano, sustrayendo a las clases explotadoras los instrumentos de su dominio: la esclavitud, los tributos indígenas y el monopolio de la propiedad territorial.¹⁴

Las guerras de independencia no representan una ocasión revolucionaria porque no modifican las relaciones de producción en el campo venezolano. Los terratenientes tienen objetivos que contrastan con los de los dominadores coloniales, pero saben que sus propios intereses de clase coinciden con los extranjeros y por eso los combaten y se unen al “pobre”, al campesino sin tierra, al mestizo y al negro, surgiendo, pues, una «guerra de clase y de color». En esa guerra «los esclavos representan la fuerza motriz y de liberación social, objetivamente revolucionaria y nunca contrarrevolucionaria o adversaria de la Patria»¹⁵. Esta guerra es al mismo tiempo una guerra civil –según la definición de Laureano Vallenilla Lanz¹⁶– porque

las diferencias entre explotados y explotadores, entre desheredados y amos de la riqueza social, se sobreponen y objetivamente predominan sobre las pugnas entre criollos y peninsulares entre la República, expresión de la Nación venezolana, y el Estado metropolitano, expresión política del orden colonial, extranacional.¹⁷

La abolición de la esclavitud representa el deseo de los explotados y, al mismo tiempo, el miedo de los terratenientes.

El permanecer de antiguas relaciones de producción en la nueva situación creada por la desaparición del dominio colonial es el segundo aspecto que De La Plaza y Machado evidencian en el folleto de 1925:

14. H. Malavé Mata, *Formación histórica del antidesarrollo de Venezuela*, Editorial Panapo, Caracas, 1986, p. 56.

15. F. Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela. Una estructura para su estudio*. Tomo IV, Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca, Caracas, 1987, p. 1281.

16. L. Vallenilla Lanz, *Cesarismo democrático*, Tipografía Garrido, Caracas, 1961, IV ed.

17. F. Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela...*, ob. cit., p. 1281.



[...] el cultivo se llevó a cabo por medio de esclavos hasta 1848 y desde entonces por los libertos que continuaron siendo esclavos dadas las condiciones de trabajo. Abolida la esclavitud, las masas libres sin embargo no pudieron gozar de su libertad, pues para alimentarse tenían necesidad de trabajar. Solicitaron trabajo y como acontece siempre en el sistema de libre contratación del régimen capitalista quedaron a merced de quienes podían imponer condiciones, los capitalistas. Al esclavo sucedió el peón, el peón gana jornal, pero compra sus subsistencias en las bodegas o pulperías de las haciendas (tiendas de raya), en donde se les vende a precios considerables y expresamente se les abre crédito y sus deudas se transmiten de generación en generación.¹⁸

En Venezuela, así como en Italia y en otros países europeos, las condiciones de los peones y de los campesinos pobres y sin tierra muestran tanto antiguas relaciones de producción características de la edad moderna como la transformación de los modelos contractuales y de las relaciones de propiedad en los campos en un sentido capitalista.¹⁹ El capitalismo y su estructura –caracterizada por la usurpación de las tierras colectivas ejidales, por el uso del trabajo asalariado, por la monetización del sueldo, pero también por el aumento de la tasa de composición orgánica del capital– cruzan el permanecer de todas las tipologías de reglas del *ancien régime* que no hacen otra cosa sino sustraer más plusvalía posible al trabajo de los peones, que no son proletarios en el sentido estricto del término, pero aceptan sueldos inferiores al nivel de supervivencia porque el sistema de producción los induce a integrarlos con el ejercicio de una profesión artesana, con el recurso a la usura ejercida por los mismos propietarios latifundistas,²⁰ con la propiedad de un pequeño fundo –el *minifundio* como significado extremo de la transición capitalista del país, síntoma de la “dualidad funcional”²¹ entre sectores muy diferentes y aún así complementarios en la agricultura venezolana como la gran propiedad exportadora, que muestra niveles

18. G. Machado, S. De La Plaza, *La verdadera situación de Venezuela*, ob. cit., p. 13.

19. G. Giorgetti, *Contadini e proprietari nell'Italia moderna. Rapporti di produzione e contratti agrari dal secolo XVI a oggi*, Einaudi, Torino, 1974.

20. La “Ley sobre la libertad de contratos” decreta la libertad de usura y la expropiación por deudas sin posibilidad de recuperar los bienes expropiados. Así se consagra la usura como privilegio de exigir, por los prestamos en dinero, intereses sin alguna limitación y al mismo tiempo se ofrece al acreedor una garantía absoluta por los bienes del deudor. Véase V. Scotto Di Carlo, *La violencia factor de geografía. Venezuela: la formación histórica de la economía dependiente*, Loffredo, Nápoles, 1980, p. 84.

21. Las definiciones de modelo latifundista de desarrollo, de acumulación desarticulada y de dualidad funcional son tratados por A. De Janvry, *The Agrarian Question and Reformism in Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1981.



elevados de acumulación de capital, y el sector de subsistencia²²—o de un conuco,

expresión típica del atraso y de la miseria en que vive la población campesina. [...] Lo caracteriza la inestabilidad, lo transitorio. Entre el hombre que lo cultiva y la tierra no se establece ninguna de las relaciones de ambiente que en sí forman la vida campesina. El conuquero, amenazado de desalojo, está abocado en cada momento a abandonar la tierra y escatima, por no ser suya, invertirle los más pequeños esfuerzos.²³

Federico Brito Figueroa explica muy claramente la función social de la gran propiedad agraria en la Venezuela del siglo XX. Él dice que los terratenientes representan una clase «ociosa, improductiva y parasitaria».

La clase latifundista en Venezuela contemporánea es una clase ociosa, porque se apodera de una parte del producto social sin estar ligada al proceso productivo y en razón de su absentismo. Es, igualmente, una clase parasitaria desde el punto de vista social porque, perdido el influjo que en este campo tuvo en el pasado, cuando desempeñó función de progreso, especialmente en la guerra nacional de Independencia, subsiste en la actualidad como una clase explotadora de segundo orden, sometida a la rectoría de otras clases dominantes, añorando los tiempos idos y mirando con terror el porvenir.²⁴

El juicio de Brito Figueroa es muy interesante porque define, *a contrario*, la condición económica y social de las plebes rurales, obligadas por las clases explotadoras a vivir en condiciones semiserviles y, sobre todo, muy parecidas a las de los esclavos que vivieron en aquellas regiones hasta hace algunas décadas antes. Su pensamiento subraya cuánto el tema de la reforma agraria es central en el proceso de desarrollo de la economía venezolana y cómo ella es, al mismo tiempo, una importante ocasión de emancipación de la población campesina y una oportunidad de modernización del país.

Sobre este tema De La Plaza evidencia el límite que la escasa población ha representado en el proceso de desarrollo del país y subraya cuánto es importante el factor humano si se que se desarrolle la economía venezolana, a partir de la agrícola.

22. Sobre el concepto de *minifundio*, véase el estudio de D. Faber, "Imperialismo e crisis ambiental en América Latina", en *Capitalismo Natura Socialismo*, 1, 1991, pp. 66-72, p. 67.

23. S. De La Plaza, *La reforma agraria: elemento básico...*, ob cit., p. 19.

24. F. Brito Figueroa, *Venezuela siglo XX*, Casa de las Américas, La Habana, 1967, pp. 330-331.



En general para el común de las gentes y para muchos de los que se autotitulan “economistas”, el concepto de riqueza nacional lo relacionan exclusivamente con el de riqueza material –el oro acumulado en los bancos, los grandes capitales industriales y comerciales en movimiento; las propiedades urbanas y rurales, las rentas del Estado, etc.– y, por ende, le atribuyen una importancia también exclusiva en la vida económica del país a las llamadas “fuerzas vivas”, por ser estas las acaparadoras de esas riquezas. El hombre, como valor económico, como elemento integrante de la riqueza nacional más preciosa, la población, no es tomado en cuenta o cuando más, en forma despectiva.²⁵

Él añade, además, algunos importantes elementos sobre las características de las formas de producción en agricultura y las relaciones que se establecen con el crecimiento de la población y la capacidad de atraer flujos de inmigración extranjera.

En primer lugar, subraya que la propiedad latifundista de la tierra y el sistema de las plantaciones determinaron la dispersión de la población sobre un territorio muy vasto. Este elemento es uno de los más importantes para entender mejor las relaciones de fuerza entre las clases sociales del país y la dificultad de transformar las relaciones feudales de producción vigentes en los campos venezolanos.

En segundo lugar, critica la elección de la política inmigratoria independiente de la población y las políticas con ella relacionadas. Cree que no es suficiente invertir «cuantiosas sumas» y enviar a Europa contratistas y agentes de inmigración para atraer un considerable movimiento migratorio. A este propósito De La Plaza evidencia:

No se consideró que mientras la población venezolana no estuviera incorporada a la vida nacional en su calidad de productora y de elemento activo en lo social y político, no existirían los factores para la colocación en las fábricas de inmigrantes obreros calificados ni las posibilidades para la absorción de una corriente de inmigrantes agricultores, porque un campesinado pobre, improductivo, determina un débil desarrollo de la economía nacional.

En tercer lugar, recuerda que, en las primeras décadas del siglo xx, Venezuela es un país de emigración, de donde salen miles de venezolanos «en busca de trabajo y de seguridad social»; tres elementos, pues, contribuyen a cerrar las puertas a cualquier inmigración: el proceso

25. S. De La Plaza, “Inmigración y reforma agraria” [VI Conferencia del ciclo organizado por la Sociedad de Estudios Económicos y Sociales, dictada en la Universidad Central de Venezuela, el 30 de mayo de 1945], en Id., *El problema de la tierra. Vol. I*, ob. cit., p. 39.



latifundista de acaparamiento de las tierras, la inseguridad y las persecuciones políticas. Solo la transformación de las relaciones de producción latifundistas en el campo puede invertir la tendencia negativa de la inmigración hacia Venezuela.²⁶

Es menester recordar que, a pesar de todos los proyectos de colonización agrícola, la mayoría de los que emigran en Venezuela después de la Segunda Guerra Mundial se queda en las ciudades y en las zonas urbanas del país, desarrollando actividades no agrícolas.

En resumidas cuentas, la escasa población que vive en las zonas rurales y en las del interior del país es, al mismo tiempo, causa y efecto de las condiciones de vida, de las formas que el desarrollo social y económico ha adquirido en Venezuela y de las de la transformación de las instituciones civiles, del permanecer de antiguas relaciones de propiedad, de arcaicas formas de producción y de condiciones semi-serviles de los peones en el campo. En el contraste entre los intereses de los terratenientes y los del pueblo y de los campesinos se halla el fulcro del desarrollo –o del malogrado desarrollo– de la economía del país; la opresión ejercida por las clases dominantes marca el destino de Venezuela durante muchos años.

Cinco años después de *Venezuela siglo XX*, Brito Figueroa, en un trabajo más amplio, define con mayor esmero el papel de la propiedad latifundista, la importancia y la necesidad de la reforma agraria y las diferentes realidades que sobreviven en la Venezuela contemporánea.

Las características de clase de los dueños de la tierra en el país caribeño –Brito Figueroa habla de una propiedad «ociosa, parasitaria e improductiva»– demuestran su profundo vínculo con la estructura económica y social del país, afirmando que esta clase permanecerá en esa condición de privilegio hasta que sobrevivan los elementos que definen el latifundio histórico en Venezuela:

1°) Concentración de la riqueza territorial agropecuaria en escaso número de propietarios; 2°) Grandes extensiones de tierra –incorporadas al dominio privado– en condiciones ociosas o cultivadas en términos reducidos y con escasa inversión de capital; 3°) Relaciones precapitalistas de producción y cultivo de la tierra en términos del arriendo precapitalista: renta trabajo, renta especie y renta dinero.²⁷

26. *Ibíd.*, pp. 42-44.

27. F. Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela. Una estructura para su estudio. Tomo III*, Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca, Caracas, 1984, pp. 823.



El desarrollo capitalista de la agricultura del país y la crisis de las formas tradicionales de la propiedad de la tierra han reducido la significación social y política de los terratenientes, permaneciendo pues el papel propio de esta clase, absolutamente diferenciada de las otras clases sociales dominantes en Venezuela. A pesar de las políticas de Estado orientadas a una reforma de la propiedad de la tierra –Brito Figueroa habla de una «política de reforma agraria subdesarrollada»²⁸–, de los procesos de «falsa urbanización» y de la especulación financiera de la tierra que han reducido la extensión del latifundio, este no ha desaparecido completamente, así como la clase social «que fundamenta su existencia en la apropiación latifundista de la tierra». En este contexto, Venezuela experimenta una condición heterogénea entre las regiones más ricas, en las que el latifundio es muy reducido y en algunos casos hasta desaparecido, y algunas de las zonas más pobres y atrasadas en las que las antiguas familias latifundistas subsisten y se incrementan.

En algunas áreas del territorio nacional, los latifundistas aprovechan la especulación financiera de la tierra y se transforman en rentistas y hasta en burgueses agrarios. Pero en otras áreas, sobre todo donde todavía no se sienten las repercusiones de la “falsa urbanización”, continúan explotando la tierra en forma tradicional, cobrando renta, especie o dinero, por el alquiler de la tierra, y esperando que hasta sus comarcas llegue la política de expropiación con “indemnización” realizada por el Instituto Agrario Nacional, política que en la forma como se practica constituye una modalidad de la especulación financiera de la tierra, con el apoyo de las instituciones del Estado.²⁹

Brito Figueroa nos inicia en la cuestión de la función antinacional de los gobiernos venezolanos de las últimas décadas del siglo XIX y de las primeras del siguiente. Las políticas de sumisión frente al poderoso aliado norteamericano actuada por los gobiernos de los Monagas, de Guzmán Blanco y, después, de Cipriano Castro y de Juan Vicente Gómez construyen una economía nacional dependiente de las importaciones de bienes de consumo de los Estados del norte del continente, mientras que las exiguas industrias venezolanas trabajan para el capital extranjero o pagan *royalties* a las sociedades multinacionales.

Manuel González Abreu escribe que la condición venezolana a finales del siglo XIX se caracteriza por el marco de lo antinacional. Los primeros años del nuevo siglo manifiestan una acentuación de

28. *Ibidem*.

29. *Ibidem*, p. 824.



este fenómeno «hasta adquirir dimensiones de nueva conquista territorial».³⁰ Una verdadera hipoteca para el país, empezada en el siglo XIX y despertada por las decisiones políticas del Ejecutivo que contribuyen «a socavar las bases de su autoridad» y a someter las acciones gubernamentales a las exigencias de las clases dominantes internas y a los intereses de los representantes de las compañías multinacionales.

En este contexto, el Estado aparece como un ente «despersonalizado, carente de voluntad política, cuyos actos eran tanto más ajenos a su paternidad cuanto más se descubría en ellos el sello de los emisarios antinacionales».³¹ Algunas decisiones de Cipriano Castro contra las usurpaciones son sin duda importantes, pero no rasgan el poder concentrado en las manos de los «nuevos corsarios y de sus incondicionales nativos»,

en virtud de los compromisos económicos onerosamente contraídos por Venezuela y por la política de otorgamiento de concesiones que daba carta abierta a la intromisión foránea. De esta manera, la expansión imperialista de los centros de gran capital encontró vía libre en las administraciones presididas por caudillos y en las clases que detentaban el poder económico interno.³²

Un tercer historiador, muy importante en la cultura y en la literatura científica venezolana, Héctor Malavé Mata, resume las condiciones de su país a caballo entre dos siglos. Él toma en consideración el sector más desarrollado de la agricultura, el de la exportación de café y de cacao, y la transformación en la inversión extranjera que, a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, no financia más la construcción de las obras públicas, sino la «explotación de materias primas requeridas por los países capitalistas industriales». Refiriéndose a la relación entre el gobierno del país, su situación económica y el papel del capital multinacional, añade:

La situación económica y fiscal más se deterioraba por el endeudamiento público, la caída de los ingresos retornados por exportaciones, y la mala administración de los recursos disponibles. Era una sociedad atrasada, empobrecida por los sobresaltos de su historia, y carente, por añadidura, de una política definida de reconstrucción nacional.³³

30. M. González Abreu, *Venezuela foránea*, Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas, 1980, p. 41.

31. *Ibíd.*

32. *Ibíd.*

33. H. Malavé Mata, *Formación histórica...*, ob. cit., p. 113.



Subraya, también, el permanecer de una organización social retrasada, en la que el caudillismo sigue reinando en el vasto campo venezolano.³⁴

En este cuadro de referencia general, De La Plaza inserta sus opiniones sobre la teoría del desarrollo económico venezolano, señalando la necesidad y la importancia de reformar la estructura de la propiedad agraria de su país. En *Desarrollo económico e industrias básicas*, él escribe que para adelantar el desarrollo económico de un país se necesitan recursos naturales básicos como tierra, ríos, petróleo, carbón, hierro; fuerza de trabajo calificada o no calificada; capital para la adquisición de los bienes y servicios necesarios y para financiar el crédito a las empresas. Pone de manifiesto, además, que no es indispensable que estos tres factores ocurran simultáneamente para asegurar el desarrollo: si un país carece de uno o dos de estos factores, es posible adquirirlos en el exterior. Señala, sin embargo, que:

Lo que sí es determinante es quién en definitiva controla el capital, ya que por ser este el producto acumulado del trabajo, si es drenado al exterior por los inversionistas extranjeros en forma de dividendos, utilidades o reexportación, nunca llegará a acumularse en manos de nacionales como para poder impulsar independientemente el desarrollo. Se dependerá siempre de lo que al capital extranjero convenga a sus intereses.

Es evidente, entonces, que el desarrollo de la producción nacional de acero, de productos químicos, de alimentos o de otras manufacturas industriales choca con los intereses de las compañías multinacionales que invierten sus capitales en los sectores exportadores de las economías de los países explotadores. Por eso, los inversionistas extranjeros tienen interés de «impedir y sabotear» que las economías de los países subdesarrollados logren tanto la construcción de las industrias pesadas y de las químicas porque reducirían la dependencia de los países metropolitanos e inaugurarían también el desarrollo de las industrias de bienes de consumo; como la construcción de una red infraestructural —en particular, la construcción de ferrocarriles— para reducir la demanda interior de camiones, coches, etc., «así como la

34. Escribe en este sentido Malavé Mata: «El caudillismo insurgía con renovados descontentos frente a aquella realidad de males graves que restaba diligencias al porvenir porque la economía andaba con retrasos y perturbaciones. El derecho reconocía como único rival a la fuerza porque las ordenanzas de la espada invadían continuamente los fueros de la ley. Morir en combate contra el gobierno, era sucumbir con frustraciones y agravios. Vencer al gobierno significaba asaltar las gangas del poder. La república era tierra de rebeldes en acecho que no reconocían la vigente organización política y jurídica porque apenas concebían autoridades y justicia de acuerdo a los valores de su propio código rural» [ibídem].



realización de una Reforma Agraria o la promulgación de leyes que limiten las fabulosas ganancias de los inversionistas extranjeros».

Pregunta, muy significativamente, si «la Ley de Hidrocarburos de 1943 y la Agraria de 1945, ¿no fueron acaso la verdadera causa del golpe de Estado que derribó al Presidente Medina Angarita?».³⁵

En una conferencia dictada en la Universidad de Los Andes el 3 de abril de 1959, De La Plaza subraya un efecto trágico del atraso de la agricultura venezolana:

En 1942 la disminución de la importación de alimentos, debida a la paralización de las comunicaciones con el exterior y a la preferencia que los Estados Unidos daban a la venta de sus excedentes agrícolas en los países sacudidos por la segunda guerra mundial, desnudó a los habitantes de nuestras ciudades la realidad de que en el país no se estaba produciendo lo suficiente para asegurar el abastecimiento de los mercados urbanos. El hambre que padecía la provincia y la vida miserable que arrastraba el campesino, no habían inquietado hasta ese entonces a los ciudadanos.³⁶

La contingencia internacional determina efectos inmediatos y dramáticos sobre la economía venezolana y muestra los límites estructurales de un sistema productivo débil, atrasado e incluso incapaz de garantizar lo que el pueblo necesita para su supervivencia.

A partir de estas consideraciones, en el sentido lógico y no cronológico, De La Plaza subsume toda la teoría sobre la necesidad de proceder a una redistribución de las tierras baldías y de superar el atraso de la agricultura venezolana, considerando la reforma agraria un paso fundamental en el proceso de transformación de las condiciones de vida de los campesinos pobres de su país. Él es plenamente consciente de que no está proponiendo una solución revolucionaria, sino la eliminación de todas las trabas feudales que impiden un moderno desarrollo del país y de la economía nacional.

Inicia su análisis con un juicio emitido en el año 1940 por una misión norteamericana que, después de realizar estudios minuciosos, decreta:

Venezuela tiene riquezas naturales magníficas que aún no han sido desarrolladas enteramente. La situación es única en su género, visto que Venezuela tiene probablemente los más altos ingresos gubernamentales

35. *Ibíd.*, p. 15.

36. S. De La Plaza, "Necesidad de la reforma agraria en Venezuela", en *Id.*, *El problema de la tierra*. Vol.1, ob. cit., p. 103.



“per cápita” en el mundo, sin deuda externa y casi ninguna deuda interna. Sus nacionales, sin embargo, son pobres y los efectos de la pobreza se manifiestan en todas partes.³⁷

De repente el autor subraya un elemento que, para él, marca el límite entre el análisis empírico y la realidad, tal como se ha determinado en Venezuela. En efecto, el estudio de la sociedad del país evidencia que la

[...] renta “per cápita” se invertía en sostener el alto estándar de vida de una reducida minoría de la población en perjuicio por la gran mayoría; se traducía en una pobreza colectiva cuyo exponente más gráfico era la balanza comercial con saldo en contra el país de 281 millones de bolívares, año 1939-1940, porque ese saldo desfavorable indicaba que por ser insuficiente nuestra producción agrícola para alimentar a la población, el país tenía que importar artículos de subsistencia y que por haber continuado descendiendo en calidad y cantidad nuestras exportaciones naturales, la situación económica de la población campesina se había agravado con la consiguiente reducción del mercado interior y la progresiva paralización de las actividades productivas, creativas individuales.³⁸

De La Plaza subraya con fuerza que la supeditación de la economía venezolana no depende exclusivamente de la explotación petrolera. La convivencia con los países capitalistas —y el papel de las economías más poderosas del planeta sobre un sistema semicolonial como el venezolano— ha hecho que la economía del país caribeño dependiese de la «extracción de materias primas para su elaboración en los países imperialistas y concomitantemente, como mercado para los productos elaborados en esos países y de colocación para su capital financiero».³⁹ Los países capitalistas pueden ofrecer artículos elaborados a precios inferiores a los de la industria nacional. Las medidas de protección arancelaria adoptadas para la defensa de la producción nacional obtienen como único resultado el aumento del costo de la vida y la consiguiente reducción del mercado interno. Los efectos de un “desarrollo desigual”⁴⁰ impiden, además, la perspectiva de una producción industrial y agrícola masiva para la exportación, añadiendo que este tipo particular de desarrollo se expresa «en una dependencia

37. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., p. 13.

38. *Ibidem*, pp. 13-14.

39. *Ibidem*, p. 15.

40. S. Amir, *Lo sviluppo ineguale. Saggio sulle formazioni sociali del capitalismo periferico*, Einaudi, Torino, 1977, y, en particular, el párrafo “La teoría dello scambio ineguale”, p. 141 y siguientes.



creciente con respecto a los más desarrollados, en una deformación del desarrollo normal de nuestras economías, en una limitación del incremento industrial y agrícola» y que las características del atraso económico se deben «fundamentalmente a las condiciones que imperan en el campo venezolano».

Heredamos de la Colonia, al constituírnos en república independiente, una organización económica agraria –plantación y cría– basada en grandes extensiones de tierra acaparadas en pocas manos, en el trabajo de esclavos y en la exportación de frutos. La producción para el mercado interno era accesoria, al propietario de la tierra no le interesaba explotarla para su subsistencia directa lo que perseguía era aumentar su renta, esquilmando al esclavo y al pisatario.⁴¹

De La Plaza subraya también que el acaparamiento de las tierras, el cultivo de plantaciones y las particulares formas de producción que se desarrollan en el agro venezolano determinan la presencia del monocultivo. Lo cual representa un sistema incompleto de producción, en el que la cría y la producción agrícola se realizan separadas y, a veces, contrapuestas. Falta en el sistema agropecuario de Venezuela la capacidad de integrar los dos aspectos fundamentales de casi todas las agriculturas de los países desarrollados. En aquellos países se realiza un sistema completo de producción en el que la agricultura y la cría utilizan el mismo fundó, permitiendo un uso mejor de la tierra. Añade un elemento muy importante, que aclara el problema central de la conexión entre los dos aspectos en un sistema atrasado o en uno desarrollado.

El predominio de explotaciones completas, pequeñas o grandes, no quiere decir la exclusión de extensos fundos dedicados de preferencia bien a la cría o bien a la agricultura. Condiciones de desarrollo social y político, de medio geográfico o de amplios mercados pueden exigirlos.

Pero bajo el régimen latifundista, no podían desarrollarse sistemas de producción en los que se hicieran intervenir ni la técnica ni nuevos factores en la producción –inversión de capitales, maquinarias, etc.-.⁴²

El sistema agropecuario venezolano –según la interpretación de De La Plaza– está bloqueado por una contradicción fundamental entre los intereses de los latifundistas –que desean conseguir el máximo

41. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., pp. 15-16.

42. Ibídem, p. 18.



provecho con la mínima inversión, apoderándose de parte de la plusvalía producida por los campesinos que viven en condiciones semiserviles— y las necesidades de modernización del país, que solo puede ser posible si se modifican las relaciones de producción en los campos. La fallida reforma de estas relaciones constituye el principal obstáculo al desarrollo del país: de ahí que De La Plaza escribe que

las relaciones de producción en el campo han llegado a un grado tal de explotación del campesino por el propietario de la tierra, que amenazan a un tiempo la producción agraria y la vida misma del país; que se han convertido en un obstáculo para el desarrollo de la economía nacional.⁴³

También condena las políticas estatales que financian la gran propiedad terrera porque no garantizan el desarrollo del país, sino más bien contribuyen a detenerlo.

Además, la contradicción más evidente que subraya es la que tiene que ver con los millones de bolívares repartidos por el Estado —y más específicamente por el Ministerio de Agricultura y Cría y el Banco Agrícola y Pecuario— y la imposibilidad de asegurar el abastecimiento de los centros urbanos. De La Plaza reconoce que la «política de fomento de la Producción agropecuaria [...] encuentra en su desarrollo y es víctima de él, el complejo y carcomido armazón del régimen latifundista» y que existe un «obstáculo que para la realización de una política económica». Y aclara:

La política agropecuaria del Ejecutivo, en sus líneas generales, fue concebida para ser aplicada en un medio rural en el que predominaran ya relaciones capitalistas de producción y sus concomitantes factores: campesinado concentrado, tierra distribuida, mano de obra calificada, amplio consumo interno, etc. Ausentes estas condiciones, necesariamente el despilfarro y el aprovechamiento de esas inversiones por un reducido número de particulares, tenía que ser la consecuencia.⁴⁴

Para superar el obstáculo que impide el desarrollo es necesario redistribuir las tierras baldías. La Reforma Agraria es el instrumento para emprender un radical proceso de transformación de las relaciones productivas en el agro venezolano. La Reforma sería, también, un elemento fundamental para el rescate de la economía nacional de la sumisión a los intereses de las compañías multinacionales ya que le

43. *Ibidem*, p. 29.

44. S. De La Plaza, “Inmigración y reforma agraria”, *ob. cit.*, p. 56.



permitiría desarrollar una progresiva independencia de los mercados extranjeros, un aumento de la riqueza interior y su más ecuánime distribución y un aumento de la demanda de bienes de consumo tanto agrícolas como industriales. De La Plaza teoriza, para la realización de la reforma agraria, un incremento del desarrollo de las formas de producción capitalista que, a partir del campo, alcancen también otros sectores de la economía nacional. No se trata, pues, de la revolución social deseada por el militante comunista, porque no concurren las condiciones que la permiten, sino de la eliminación de las trabas feudales que se «oponen al desarrollo progresista, al desenvolvimiento de la economía nacional».⁴⁵

En aquellos años un extraordinario estudioso de la cuestión agraria en Italia, Emilio Sereni, escribe:

*Anche in Italia, le forme storiche della proprietà terriera che il capitalismo nascente trova di fronte a sé – la grande proprietà nobiliare, la grande proprietà collettiva dei comuni e degli enti, la proprietà contadina particellare – non rispondono alle esigenze del suo sviluppo. È il capitalismo stesso che, subordinando l'agricoltura e la terra medesima al capitale, deve crearsi, nel corso del suo sviluppo, le forme nuove della proprietà terriera rispondenti alle esigenze del suo sistema.*⁴⁶

Sereni se refiere a la Italia de la segunda mitad del siglo XIX, es decir a la situación que se vivió pocos años después de la revolución nacional y del cumplimiento del proceso de unidad territorial del país en el que «sopravvivono quasi intatti importanti residui feudali».⁴⁷

Peter Mathias describe el proceso de cambio en los campos ingleses en el siglo XIX, cuando la agricultura participa completamente en el desarrollo capitalista del país y propone una posible definición de la industrialización, entendida como un conjunto de cambios estructurales que se llevan a cabo junto con el aumento de la producción y la riqueza per cápita. El número total de los trabajadores ingleses crece de poco menos de cinco a más de dieciocho millones durante el siglo XIX. En el mismo período, el número de los trabajadores agrícola crece solo marginalmente. La mayoría de las nuevas generaciones nacidas en los campos emigran a las ciudades, a los puertos, a las áreas de producción carbonífera. Muchos, si se incluyen los irlandeses, buscan trabajo saliendo del país y emigrando a Estados Unidos o a otros países

45. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., p. 30.

46. E. Sereni, *Il capitalismo nelle campagne. (1860-1900)*, Einaudi, Torino, 1977 [I ed. 1947], p. 241.

47. *Ibidem*, p. 231.



de los *Dominions* británicos.⁴⁸ No obstante, Mathias añade que en el sector agrícola, así como en el industrial, después de 1860,

*[...] si registrò infatti un incremento di produttività, dovuto a una migliore organizzazione (fattorie più grandi), che portò con sé una maggiore efficienza nell'utilizzazione della manodopera e nello sfruttamento intensivo dei terreni.*⁴⁹

Nadie opina que la reforma agraria o los procesos de transformación capitalista representan la anticipación de una más amplia revolución social. Constituyen, sin embargo, un paso obligado en la construcción de una sociedad moderna y en un reparto más ecuánime de la riqueza producida.

De La Plaza pone de manifiesto los tres aspectos esenciales de la Reforma Agraria en Venezuela; el cuarto nos parece menos importante y es la necesidad de que la Reforma Agraria sea dirigida por un organismo creado adrede.

El primer punto que De La Plaza indica es que debe tener la precisa finalidad

de aumentar –en cantidad y calidad– los medios de subsistencia del hombre venezolano, por el desarrollo lo más amplio posible de la producción agrícola y pecuaria. Para ello, entrega gratuita de la tierra necesaria a cada campesino para el sustentamiento de él y de su familia, entendiéndose por necesaria, la que pueda trabajar por sí mismo y sus familiares, entrega de implementos de trabajo y otorgamiento de créditos baratos a largo plazo.⁵⁰

Parecen haber vuelto las antiguas polémicas dieciochescas, cuando, en las áreas de campo aún no valladas, la ineficiencia y el derroche de tiempo son las motivaciones clásicas en contra de los campos abiertos y de las tierras comunes.

[...] Se gli offri lavoro, ti diranno che debbono andare a dare un'occhiata al gregge, a tagliare i ginestroni, a portare fuori la mucca o forse ti diranno che debbono portare il cavallo a ferrare per andare a una corsa o a un incontro di cricket (Arbuthnot, 1771).

[...] Nell'andare dietro al bestiame egli acquisisce un abito di indolenza. Un quarto, mezza, talora intere giornate vengono perdute senza accorgersene.

48. P. Mathias, *L'economia britannica dal 1815 al 1914. Crescita industriale e problemi di transizione*, Einaudi, Torino, 1994, p. 6.

49. *Ibidem*, p. 11.

50. S. De La Plaza, "La reforma agraria: elemento básico...", *ob. cit.*, p. 31.



Il lavoro del giorno diventa ripugnante... (Cronaca sul Somerset, 1795)
[...] *Quando un bracciante possiede più terre di quante egli e la sua famiglia sono in grado di coltivare nelle serate... l'agricoltore non può più contare su di lui per il lavoro stabile... ("Commercial and Agricultural Magazine", 1800).*⁵¹

La distribución de las tierras baldías no es suficiente para transmitir una aceleración “progresiva” a la economía del país. Es necesario que la producción no esté destinada exclusivamente al autoconsumo sino también al mercado y que las relaciones de producción entre los diferentes actores que actúan en el campo se modifiquen en sentido capitalista.

El segundo aspecto que De La Plaza detecta es la necesidad de que la reforma agraria encierre todo el ordenamiento legal necesario para la realización de sus objetivos. En particular, él solicita la reforma del Inciso 2 del Artículo 32 de la Constitución vigente

en el sentido de que... “el mero derecho de propiedad no justifique acaparar tierras planas, fértiles, bien situadas para mantenerlas ociosas...”, es decir, que el concepto de propiedad debe ser ampliado en consonancia con el mismo desarrollo que ha sufrido el país y que se intenta incrementar; las necesidades colectivas deben primar sobre las individuales y la Nación debe recuperar su derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación.⁵²

Este último elemento es fundamental en la teoría de De La Plaza porque quiere modificar la norma constitucional en el sentido de una restricción del derecho de propiedad, sometiéndolo no solo al «interés nacional» —así como dictaba el mencionado inciso de la Constitución de 1931, modificado en 1936⁵³— sino también estableciendo un deber, una obligación que está relacionada indisolublemente con el

51. Ahora en E. Thompson, *Società patrizia, cultura plebea. Otto saggi di antropologia storica sull'Inghilterra del Settecento*, Einaudi, Torino, 1981, pp. 22-23.

52. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., pp. 32-33.

53. La modificación de la Constitución que se hizo en 1936 dice: «... La Ley puede, por razón de interés nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición y transferencia de determinadas clases de propiedad, sea por su naturaleza o por su situación en el territorio. La Nación favorecerá la conservación y difusión de la mediana y de la pequeña propiedad rural; y podrá, mediante los trámites legales y previa indemnización, expropiar tierras no explotadas de dominio privado, para dividir las o para enajenarlas en las condiciones que fije la Ley...». Véase ibidem, p. 33.



derecho de propiedad: dejar incultas –“ociosas”– tierras fértiles es un acto que contrasta con el mismo derecho de propiedad y no solo con los intereses de la nación; existe un papel social de la propiedad y de la riqueza que obliga a un empleo positivo de los mismos bienes y no admite que el no uso se convierta en un daño para la sociedad.

En estos mismos años, los Padres Constituyentes italianos dictaban algo parecido. El Inciso 2 del Artículo 41 de la Constitución de la República italiana, hablando del derecho de propiedad y del ejercicio de la actividad económica privada, afirma que «*Non può svolgersi in contrasto con l'utilità sociale o in modo da recare danno alla sicurezza, alla libertà, alla dignità umana*». ⁵⁴

El concepto de “utilidad social” es algo más profundo que el de “interés de la Nación”, porque somete el segundo a la valoración positiva que alguien haga de su propia riqueza y porque dice que la Nación tiene la tarea de vigilar para que el uso de la propiedad privada contribuya al crecimiento social y económico de la sociedad entera, tanto de los ricos como de los pobres, tanto de los dueños de las tierras como de los campesinos asalariados que trabajan y que nada poseen. De La Plaza añade que el

Inciso 2 del Art. 32 deberá quedar redactado con toda claridad en el sentido de autorizar a la Ley no solo a establecer restricciones y prohibiciones para la adquisición y transferencia de la propiedad sobre la tierra, sino de limitar la extensión de la tierra apropiable; determinar el régimen de las aguas; establecer el derecho para los núcleos de población a que se les dote de la tierra necesaria para su subsistencia, tomándola de las propiedades inmediatas, de acuerdo a las medidas que se establezcan para el fraccionamiento de los latifundios. Se deberá establecer el derecho de los pueblos a reivindicar los ejidos de que fueron despojados y a ser dotados de éstos aquellos que con anterioridad no los hubieren poseído. En relación a la indemnización por expropiación, deberá establecerse que no se cubrirá en forma previa ni mediante juicio contradictorio. Al efecto se establecerá un procedimiento expeditivo para la expropiación y la forma en que se pagará la indemnización. ⁵⁵

Es evidente que De La Plaza prevé una Constitución que establece de manera muy rigurosa el límite de la propiedad privada y el derecho *erga omnes* de poseer los medios de producción –en particular, la tierra y los recursos naturales– para el ejercicio de su propia actividad,

54. Véase http://www.governo.it/Governo/Costituzione/1_titolo3.html.

55. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., p. 33.



tanto de cada campesino como de las comunidades rurales que tienen derechos a «reivindicar los ejidos» y a obtener la «tierra necesaria para su subsistencia». Permanecen en sus palabras los límites de un planteamiento que no abandona totalmente el concepto de “subsistencia” para acoger el de producción para el mercado, como si rechazara teorizar una concepción puramente capitalista de la transformación de las condiciones en los campos venezolanos.

En este contexto, en todo caso, De La Plaza atribuye a la Reforma Agraria el papel de ser la Ley interpretativa del dictado constitucional que

especificará los detalles, la organización de los centros de población agrícola, el o los organismos encargados de llevar a la práctica la Reforma; la forma en la que serán afectados los Bienes Nacionales; la inalienabilidad de las tierras de Ejidos y de las parcelas dotadas, etc.⁵⁶

El tercer aspecto es que la reforma «debe ser realizada con la participación activa de los campesinos y apoyada en la coordinación estrecha de las fuerzas progresistas de la Nación con el Gobierno».⁵⁷ El autor evidencia dos elementos distintos, pero ambos muy significativos: la reforma produce una transformación tan importante en el campo venezolano que es impensable que se pueda realizar sin la participación de todos los campesinos, pues porque las «fuerzas reaccionarias, latifundistas, que [...] no han sido debilitadas, opondrán una tenaz resistencia y en cada lugar será necesario vencerlas».⁵⁸ En segundo lugar, las palabras de De La Plaza muestran su particular relación con el gobierno venezolano de Isaías Medina Angarita, que representa un inicial momento de apertura democrática en un país que, durante muchos años, había sido gobernado por juntas militares y gobiernos dictatoriales.

El gobierno de Medina Angarita es muy controvertido y a la vez contradictorio. Manuel Caballero afirma que es un gobierno «atípico» si se consideran las contradicciones del Presidente: no tiene presos políticos y permite una cierta libertad de prensa, pero metería preso a quien hablara de lucha de clase; mantiene en la ilegalidad el partido comunista, pero lo acepta como aliado; el Presidente no desdeña el enfrentamiento callejero en manifestaciones, pero no quiere una elección

56. *Ibíd.*, p. 34.

57. *Ibíd.*, pp. 34-35.

58. *Ibíd.*



directa y entiende imponer su sucesor.⁵⁹ Pero las contradicciones existen en el mismo movimiento de López Contreras y se vuelven visibles cuando se debe nombrar al sucesor del Presidente. Cuando Medina Angarita llega a ser el nuevo Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en 1941, está claro que no hay prácticamente nadie en el país que no piense que el nuevo gobierno

surgía del seno de una clase que echaba sus raíces en la estructura latifundista venezolana, y se mantenía gracias a su obsecuencia ante la dominación de la burguesía extranjera. En una palabra, si el nuevo gobernante no lo era, su gobierno portaba desde el huevo la marca infamante del gomecismo.⁶⁰

Sin embargo, López Contreras justifica su decisión con el deseo de evitar un golpe de estado por los militares que amenazan «una revolución si el nuevo Jefe de Estado no salía de sus compañeros y ése era el motivo de estar preparándose con elemento de guerra».⁶¹

El gobierno del general Medina Angarita desarrolla un programa diferente a los de las décadas anteriores y en 1943 «entrará a la historia venezolana como el primer modernizador»: son promulgadas la Ley de Hidrocarburos y la del Impuesto sobre la renta; es nombrada la comisión que debía redactar la Ley de Reforma agraria; entra en funcionamiento el Seguro Social y se pronostica la democratización de la Constitución Nacional.

«Al finalizar el año de 1943, de aquel militar sombrío y “profascista” que las izquierdas habían anunciado dos años antes, no quedaba prácticamente nada, y lo había sustituido la imagen de un magistrado bonachón y sonriente, democrático y extremadamente popular».⁶²

Precisamente la Ley de Hidrocarburos y la propuesta de reforma agraria llevan Salvador De La Plaza a expresar un juicio positivo sobre Medina Angarita y su gobierno y a esperar en una perspectiva de cambio de la realidad venezolana.

En una conferencia dictada en Caracas el 13 de agosto de 1947, él explica su opinión sobre el gobierno de Medina Angarita a pesar de una interpretación marxista de la realidad venezolana.

59. M. Caballero, *Las Venezuelas del siglo XX*, Grijalbo, Caracas, 1988, p. 85.

60. *Ibidem*, p. 86.

61. Comunicación del doctor Victorino Márquez Busillos a Eleazar López Contrerasahora en *ibidem*, p. 87.

62. *Ibidem*, pp. 89-90.



[...] nos vamos a referir [...] a un aspecto del problema agrario íntimamente ligado con la tesis científica, según la cual, las instituciones sociales, jurídicas, administrativas, etc., en una sociedad dada, se fundamentan en las relaciones de producción que en ella predominan.⁶³

Es evidente que se refiere al célebre *Prefacio* a la *Crítica de la economía política* de Karl Marx, escrito en 1859.

En la producción social de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado determinado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la que corresponden formas sociales determinadas de conciencia. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de vida social, política e intelectual en general. No es la conciencia de los hombres la que determina la realidad; por el contrario, la realidad social es la que determina su conciencia.⁶⁴

De La Plaza empieza precisamente, según el dictado marxiano, por las condiciones de la estructura económica de la sociedad venezolana y analiza las relaciones entre economía, sociedad, política y cultura en su país.

Si la tiranía de Juan Vicente Gómez la justificaban Vallenilla Lanz y sus seguidores de ayer y hoy, con la seudoteoría del “gendarme necesario”, en cambio si podemos encontrar la causa de su existencia, si analizamos esa bochornosa época de nuestra historia como el resultado del desarrollo de un poder político que se hacía más absolutista, en la medida en que el número de propietarios de tierras era más reducido y mayor la cantidad de tierra que acaparraban, y en la medida en que fuerzas extrañas –las imperialistas– le prestaban todo su apoyo. Si esta es la tesis verdadera, destruir, sustituir esas relaciones de producción ha de ser en consecuencia la vía para el desarrollo de nuevas Relaciones sociales, jurídicas, administrativas; para transformar a Venezuela en una Nación democrática.⁶⁵

63. S. De La Plaza, “La reforma agraria: definición de las fuerzas democráticas”, en Id., *El problema de la tierra*. Vol. I, ob. cit., p. 67.

64. K. Marx, “Prefacio a la *Crítica de la economía política*”, en http://economycritica.net/web/index.php?option=com_content&task=view&id=85&Itemid=38. En particular, véase la edición italiana: K. Marx, *Per la critica dell'economia politica*, Editori Riuniti, Roma, 1979, p. 5.

65. S. De La Plaza, “La reforma agraria: definición de las fuerza democráticas”, ob. cit., 67.



Después De La Plaza aclara la naturaleza del gobierno de Isaías Medina Angarita, evidenciando las contradicciones que lo caracterizan. Refleja, de hecho, la coexistencia del dominio de las antiguas clases dominantes de los terratenientes, de los inversionistas y especuladores extranjeros y la oposición al nazismo y al fascismo que agrupa alrededor del gobierno de Medina todos los sectores democráticos y antifascistas del país.

Así que De La Plaza informa sobre los diferentes comportamientos del gobierno nacional que «seleccionado igualmente por latifundistas-imperialistas, continúa la anterior política», pero otorga determinados derechos civiles y permite el libre juego de los partidos políticos en los centros urbanos y el funcionamiento de los sindicatos obreros, mientras que impide a los campesinos el derecho de organizarse; sigue igual el aparato del Estado y los cuerpos colegiados son integrados por “amigos” del gobierno, seleccionados por elecciones simuladas; pero en realidad «el derecho del pueblo a ejercer su soberanía por medio de los Poderes Públicos, no ha dejado de ser la pomposa declaración que desde 1830 viene inscrita en las Constituciones».

Es un gobierno que permite a los *trusts* imperialistas petroleros invertir más capital y extender sus exploraciones y explotaciones; y por esta razón coarta a las organizaciones obreras y a los sindicatos para evitar conflictos con las empresas.

A pesar de todo, ante la amenaza de una agresión nazi, también las fuerzas democráticas del país se agrupan en torno al Gobierno de Medina y «tanto la política interior como exterior del Gobierno se inspirarán en líneas generales, en lo adelante, bajo la presión de ese agrupamiento».⁶⁶

La crisis internacional provocada por las potencias del Eje influye sobre la economía de Venezuela porque ya no permite el abastecimiento de productos alimenticios en un país que tiene una estructura predominantemente agrícola. Influye, también, sobre las relaciones políticas entre el gobierno posgomecista de Medina y los sectores democráticos de la sociedad nacional.

El libre juego de los partidos políticos canaliza hacia objetivos concretos la inquietud que crece en las masas. La aspiración de tierra la expresa ya el campesinado en mítines y concentraciones. La prohibición de los desalojos, el pago de las rentas en dinero y no en especie, la realización de la Reforma Agraria que transforme la estructura económica del campo e

66. *Ibidem*, pp. 82-83.



incorpore a la mayoría de la población a la vida productiva, son consignas que van agrupando a decenas, cientos, miles de campesinos.

En los centros urbanos la clase obrera y los sectores progresistas a su vez, ante el problema de los abastecimientos, de la escasez de alimentos, se dan cuenta por fin de la urgencia de resolver el problema y una presión espontánea, podríamos decir, inclina cada vez más al gobierno y a los sectores progresistas que lo rodean, a dictar acuerdos fijando los precios de los frutos menores para proteger al productor campesino contra los acaparadores y especuladores, prohibiendo los desalojos de campesinos, y nombrando una Comisión para la elaboración de un anteproyecto de Ley de Reforma Agraria.

La actitud antinazi en lo que respecta a política exterior y de definición democrática y la resolución de auspiciar la realización de una Reforma Agraria, contribuyen de una parte a agrupar las fuerzas democráticas y de la otra, a una fricción entre las clases gobernantes y su personero el Gobierno, fricción que es interpretada superficialmente como una simple ruptura entre López Contreras y Medina.⁶⁷

La reflexión de De La Plaza se entrelaza con la actualidad política de su país. El 18 de octubre de 1945, pocos meses antes de las elecciones del nuevo presidente, la Junta de Gobierno reemplaza el gobierno de Medina. De la Junta forma parte Acción Democrática, el partido de Rómulo Betancourt, que acaba representando sea los intereses de los Estados Unidos, que no quieren un gobierno del que formen parte las fuerzas democráticas y los representantes de los obreros y de los campesinos, sea las preocupaciones de las compañías multinacionales que quieren seguir con un sistema de concesiones particularmente favorables, sea la voluntad de los latifundistas que temen la reforma agraria.

Los años siguientes darán muestra de la complejidad de la realidad venezolana y de cuánto los intereses extranjeros imponen al país elecciones antinacionales.

No se llevará a cabo la Reforma Agraria, volverá la dictadura militar por mano del general Marcos Pérez Jiménez, se volverán a abrir las vías del destierro para Salvador De La Plaza.

Pero su esperanza más grande es su pueblo.

Confiamos en el pueblo, en el pueblo trabajador, en ese mismo pueblo que trasmontó los Andes para llevar la libertad a otras tierras y que durante el siglo de tiranías que hemos sufrido, muriendo de hambre, sufriendo

67. *Ibidem*, pp. 83-84.



persecuciones políticas en los campos y en las ciudades, ha mantenido viva la tradición de libertad y la resolución de construir un país próspero e independiente.

Una Reforma Agraria que no se dirija al pueblo trabajador y no cuente con su cooperación activa y decidida, será un conjunto más de articulados muertos, de declaraciones presuntuosas, que agregar a los legajos de literatura oficial que sirven de alimento a la polilla en los archivos nacionales.⁶⁸

68. S. De La Plaza, “La reforma agraria: elemento básico...”, ob. cit., pp. 35-36.

LOS AÑOS DE BOLÍVAR. UNA CRONOLOGÍA COMPARADA

Graziano Palamara
Universidad Católica de Colombia

Resumen

Simón Bolívar representa uno de los filtros privilegiados para leer e interpretar la aportación de América Latina a la historia contemporánea. Para dar cuenta del nexo entre la biografía del Libertador y las vicisitudes mundiales, en línea con los retos que la *world history* pone a la historiografía se presenta una cronología de los años de Bolívar, enriquecida por los principales sucesos que tuvieron lugar entre 1783 y 1830, donde América Latina es el marco global.

Palabras clave

América Latina, Simón Bolívar, *world history*, cronología, independencia

Abstract

Simon Bolívar represents a key figure to understand the contribution of Latin America to the contemporary history. This chronology of Bolívar's years offers the main historic events between 1783 and 1830 in Latin America and in the rest of the world; it wants to underline the relation between the Libertador's biography and the world events, in line with the challenges that the world history offers to the historiography nowadays.

Keywords

Latin America, Simon Bolivar, world history, chronology, independence.



En una de las más grandes y recientes síntesis de historia global, *El nacimiento del mundo moderno*, Christopher A. Bayly ha indicado los años que van de 1780 a 1820 como la época de las “Revoluciones convergentes”.¹ Para los investigadores que se dedican a América Latina esta fórmula resulta particularmente eficaz, no solo por su capacidad de sintetizar acontecimientos históricos varios y relevantes, sino también por otras dos importantes razones.

En primer lugar, porque la expresión fue acuñada por uno de los más destacados representantes de la *world history*, un género historiográfico que, al privilegiar un enfoque temático a los procesos activos en escala transnacional, y al criticar los paradigmas que fijan dentro de la historia europea los factores endógenos exclusivos para la formación del mundo moderno, pone el acento sobre la específica contribución de todas las áreas extraeuropeas a la historia de la humanidad.² Entre estas áreas se encuentra por supuesto América Latina, ya no como geografía periférica, sino más bien como escenario en el cual actúa esa pluralidad de fuerzas e influencias recíprocas, que le han permitido tomar parte siempre en los acontecimientos mundiales, sin renunciar a sus especificidades locales y nacionales.³

En segundo lugar, porque la época definida por Bayly de las “Revoluciones convergentes” se entrecruza, casi hasta coincidir totalmente, con los años de Simón Bolívar.

Tratar de marcar una relación entre la expresión del *world historical* –recordando los retos que la *world history* pone a la historiografía– y la contemporaneidad cronológica de las “Revoluciones convergentes” con los años de Bolívar, podría parecer azaroso. Al contrario, entre ambas se puede individuar un vínculo fuerte, que se vislumbra ya a partir de la dimensión histórica de la figura de Bolívar.

1. C. A. Bayly, “Las Revoluciones convergentes” en Id., *El nacimiento del mundo moderno. 1780-1914. Conexiones y comparaciones globales, Siglo XXI*, Madrid 2010, pp. 76-119. Título original *The Birth of the Modern World. 1780-1914: Global Connections and Comparisons*, Blackwell, Oxford, 2004.

2. Para una primera y más reciente reflexión sobre la *world history* cfr. L. Di Fiore, M. Meriggi, *World History. Le nuove rotte della storia*, Editori Laterza, Roma-Bari, 2011.

3. Cfr. M. Carmagnani, “La Storia mondiale e l’America Latina”, en *Traiettorie della «World History»*, P. Capuzzo, E. Vezzosi (eds.), en *Contemporanea*, n.1 gennaio 2005, pp. 120-125.



Más allá de los odios y de las devociones inspiradas por su persona, de hecho no hay dudas de que Bolívar representa un actor imprescindible para la interpretación de la historia latinoamericana contemporánea. Lo prueba, por otra parte, su entera vida, tanto corta como extraordinariamente llena. Él –y recién lo ha escrito John Lynch en esa que puede considerarse una de las últimas y más completas biografías críticas sobre Bolívar– «fue un revolucionario que liberó seis países, un intelectual que debatió los principios de la liberación nacional, un general que libró una cruel guerra colonial [...] un libertador que desdénaba el liberalismo, un soldado que menospreciaba el militarismo, un republicano que admiraba la monarquía».⁴

La complejidad del personaje, junto con el protagonismo que él tuvo en la época de las “Revoluciones convergentes”, convierten, de hecho, a Bolívar en uno de los filtros privilegiados para leer e interpretar la aportación de América Latina a la historia contemporánea. Él, para decirlo en otras palabras, representaría el prisma de los esfuerzos de toda una región y su biografía, una perspectiva concreta para el estudio de la vida social, económica, intelectual y política de toda una época. Época en la que, por otra parte, las áreas latinoamericanas iban reflexionando sobre las lecciones de la Revolución Francesa, rompían el vínculo colonial con España y, a través de sus batallas ideológicas, trataban de ocupar un nuevo espacio protagónico en un contexto internacional aún totalmente asentado en la centralidad europea. Una época, entonces, en la que América Latina –más allá de sus diferencias y diversificaciones internas– contribuía a dar forma a un nuevo occidente que no se identificaba necesariamente con el viejo continente.⁵

En este sentido, la vida de Bolívar, con su *iter* formativo, sus experiencias, sus relaciones, sus ideas,⁶ constituye una óptica especial para analizar todas esas interacciones, vínculos, movimientos y prácticas culturales que la *world history* promueve como motor de la historia.

Para dar cuenta precisamente del nexo entre la biografía del Libertador y las vicisitudes mundiales, se presenta aquí una cronología de los años de Bolívar enriquecida por los principales sucesos que tuvieron lugar entre 1783 y 1830, poniendo a América Latina como el marco global. La secuencia de los acontecimientos sigue un orden preciso: en primer

4. J. Lynch, *Simón Bolívar, Crítica*, Barcelona, 2006 p. VII. Título original, *Simon Bolivar. A life*, Yale University Press, 2006.

5. Cfr. *Alle origini del moderno Occidente tra XIX e XX secolo*, F. Cammarano (ed.), Rubbettino, Soveria Mannelli, 2003.

6. Cfr., entre los otros, G. Cacciatore, A. Scocozza (eds.), *El Gran Majadero de América. Simón Bolívar: pensamiento político y constitucional*, Editorial Planeta, Bogotá, 2010.



lugar, se señalan en negrita los asuntos inherentes a Bolívar; en segundo lugar, en cursiva, los relacionados con el territorio latinoamericano y, finalmente, los relativos al contexto global. Dada su magnitud y extensión, la elección de los sucesos no podía ser sino arbitraria.⁷ Sin embargo, se han privilegiado los hechos más relevantes y los acontecimientos que, a través del filtro de la historia personal, política, militar e intelectual de Bolívar —una historia que evidentemente no termina a la muerte del Libertador, como prueba también la reciente experiencia chavista y los muchos que se apropiaron de su legado— pueden representar el punto de partida para nuevas valoraciones de la historia contemporánea latinoamericana; valoraciones, para terminar, libres de esos prejuicios europeos mediante los cuales por largo tiempo se ha observado América Latina, y, por eso, más adecuados a la hora de explicar hasta el papel protagónico que hoy en día algunos países de la región están finalmente conquistando a nivel global.⁸

1773

Juan Vicente Bolívar y Concepción Palacios Blanco, contraen matrimonio en Caracas el 1 de diciembre de 1773

En Perú prosiguen las sublevaciones de indios y mestizos. Agustín de Járegui y Aldecoa es nombrado gobernador y capitán general de Chile.

En las colonias inglesas de Norteamérica se produce el “Boston Tea Party”. Los ciudadanos en protesta contra los impuestos, arrojan el té al mar. En represalia la corona inglesa cierra el puerto. El soberano español, Carlos III, ordena al virrey de Nueva España la organización de expediciones al norte de California para expulsar a los rusos. El Papa Clemente XIV, con la bula *Dominus ac Redemptor Noster*, decreta la supresión de la Compañía de Jesús.

1774

El Virreinato del Perú obtiene el permiso para comerciar libremente los productos americanos con Nueva España, Guatemala y Nueva Granada.

7. Fundamental, en ese sentido, ha sido la consultación de la Cronología. Latinoamérica y el mundo de la Biblioteca Ayacucho.

8. En este sentido cfr. M. Carmagnani, *El otro occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.



Se reúne en Filadelfia el Primer Congreso de los futuros Estados Unidos de América. Se redacta la Declaración de Derechos y Reivindicaciones. Muere el rey francés Luis XV. La corona pasa a Luis XVI que confiere al nuevo ministro Turgot el encargo de sanear las finanzas del Estado. Con el Tratado Kuciuk Qainargi termina la guerra entre Rusia y Turquía, que empezó después de las intrigas de la sucesión al trono de Polonia.

Goethe publica *Las desventuras del joven Werther* mientras en Inglaterra entra en funcionamiento la primera máquina a vapor.

1775

Juan de Lóngara concluye sin éxito la colonización de Tabití. Expedición de B. Haceta y J. F. Bodega y Cuadra hacia el Pacífico.

Empieza la guerra por la independencia norteamericana. George Washington se pone al frente de las fuerzas insurrectas. Juan Ángel Braschi es elegido Papa con el nombre de Pío VI. Falla la expedición española enviada para golpear a los piratas berberiscos de Argel.

J.J. Rousseau publica el *Discurso sobre la desigualdad entre los hombres*. A.J. Priestley y K.W. Scheele descubren el oxígeno.

1776

Madrid impone una serie de medidas administrativas en las colonias americanas. Con la reunión de Argentina, Charcas, Uruguay y Paraguay se crea el nuevo Virreinato de Río de la Plata, autorizado a comerciar productos americanos con Chile y con las provincias del interior. Pedro de Cevallos es nombrado primer virrey, mientras Manuel de Guirior y Manuel Antonio Flórez pasan a ocupar respectivamente el virreinato del Perú y el de Nueva Granada. En el mismo tiempo se crea la Real Hacienda de las provincias de Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita y Trinidad, se instituye la función de regente en las Audiencias coloniales y se convierte el gremio de minería en cuerpo formal, como los Consulados de Comercio. Por Cédula Real, además, se prohíbe el matrimonio entre blancos y pardos, y se imponen medidas destinadas a mayores contribuciones coloniales. En Ecuador se enciende la rebelión de los indios en Guano contra los abusos de los corregidores.

El Parlamento británico declara a la colonia de Massachusetts en estado de rebelión. El Congreso de Filadelfia aprueba la Declaración de Independencia, inspirada en las ideas de John Locke y Montesquieu.



J. Bentham publica los *Fragmentos sobre gobierno*; Adam Smith la *Naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*.

1777

Nace doña María Antonia Bolívar y Palacio, hermana del futuro Libertador.

España y Portugal firman el Tratado de San Ildefonso para establecer sus fronteras en Suramérica. Madrid conquista la colonia de Sacramento, sobre la costa septentrional del Río de la Plata. Además, se crea la capitánía general de Venezuela, mientras en Ecuador se desarrollan varias rebeliones indígenas, causadas por el empadronamiento de la población ordenada por España.

El Congreso de los Estados Unidos aprueba los artículos de la Constitución. J. Washington vence en Princeton; los insurrectos solicitan la ayuda europea. En Francia, donde sigue acentuándose la crisis económica, J. Necker es nombrado nuevo ministro de las Finanzas.

María I es la nueva reina de Portugal, después de la muerte del padre José I. Maximiliano, José III, gran elector de Baviera, muere sin herederos; su sucesión deviene el pretexto para una nueva guerra.

C. A. Coulomb inventa la balanza de torsión para medir la fuerza electrostática.

1778

Madrid acuerda el libre comercio a todas las provincias americanas con excepción de Nueva España y Venezuela. Se crea la capitánía general de Chile, con la exclusión de la provincia de Cuyo. Juan José de Vértiz es nombrado nuevo virrey de Río de la Plata. Siguen las rebeliones indígenas en Ecuador. En Reducción de Yapeyú nace José de San Martín; en Chillán Bernardo O'Higgins Riquelme.

Francia se alía a los Estados Unidos, que también obtiene la ayuda española. Sin éxito Londres trata de reconciliarse con los insurrectos. Prusia declara la guerra a Austria: empieza el conflicto para la sucesión bávara con el emperador José II y Carlos II que aspiran a la corona.



1779

La participación en la independencia norteamericana empuja a Madrid a imponer pesadas cargas fiscales a las poblaciones de las colonias. La medida provoca nuevas rebeliones; a las de Ecuador se añaden las insurrecciones contra el corregidor de Chayanta, en Charcas (Bolivia), y contra el monopolio del tabaco en La Grita (Venezuela). Martín de Mayorga es nombrado nuevo virrey de Nueva España.

España y Provincias Unidas se alían a los Estados Unidos. Españoles y franceses asedian Gibraltar.

La firma del Tratado de Teschen pone fin a la guerra de sucesión bávara.

1780

En América Latina estallan diferentes rebeliones antiespañolas. José Gabriel Condorcanqui, mejor conocido como Túpac Amaru, se pone al frente del movimiento preindependista del Perú; la lucha empieza como reacción contra el abuso de los corregidores. Agustín de Járegui y Aldecoa es el nuevo virrey del Perú. La necesidad de reclamar una rebaja de los impuestos provoca levantamientos también en Nueva Granada. En Chile estalla la Conspiración de los tres Antonios (los franceses Antonio Berney y Antonio Gramusset, y el criollo José Antonio de Rojas) en la tentativa de transformar el país en una república independiente. Francisco de Miranda es enviado a la Habana como oficial del ejército español. En Buenos Aires, nace Bernardino de la Trinidad González Rivadavia y Rivadavia.

En Norteamérica desembarcan las tropas francesas para combatir al lado de las fuerzas independentistas; el compromiso agrava la crisis económica de París. En Europa, Inglaterra se encuentra siempre más aislada: contra Londres, que declara guerra a las Provincias Unidas, se unen también Suecia, Dinamarca y Austria. Muere en Viena María Teresa de Austria y José II queda como único soberano. En Bohemia y Hungría se abolía la pena de muerte.

G. Filangieri empieza a publicar la *Ciencia de la legislación*.

1781

El movimiento insurgente de Túpac Amaru se extiende hasta cuando las autoridades españolas de los Virreinos del Perú y Río de la Plata



envían un ejército para reprimir la insurrección. José Gabriel Condorcanqui es capturado, torturado y ajusticiado. Diego Cristóbal, Túpac Amaru y Dámaso Katari tratan de proseguir con la rebelión. Al mismo tiempo estallan otros levantamientos en Paraguay, Argentina y en el occidente venezolano. Entre tanto, en Nueva Granada explota definitivamente la Revolución de los Comuneros: las autoridades españolas aceptan reducir los impuestos, pero cuando la promesa no se cumple, empieza una nueva protesta; al frente se pone el prócer colombiano José Antonio Galán, que extiende la lucha a todo el país. Además, como efecto de la contraposición entre España e Inglaterra, Bernardo de Gálvez y Madrid expulsa a los británicos del territorio de Honduras y Florida. En cambio, el escritor criollo Juan Pablo Viscardo y Guzmán trata de interesar a las autoridades inglesas por la independencia de Hispanoamérica.

Mientras, sigue la lucha en Norteamérica. Las fuerzas rebeldes, encabezadas por G. Washington, conquistan Yorktown.

En Francia, por las graves dificultades financieras, Necker se ve obligado a anunciar su dimisión. José II de Asburgo y Catherine de Rusia firman un tratado que prevé la división de los Balcanes.

Sale la primera edición de la *Crítica de la razón pura* de I. Kant.

1782

En Sicuani (Perú), Diego Cristóbal, Túpac Amaru y el mariscal José del Valle, máximo jefe de los ejércitos del rey en el virreinato de Lima, llegan a un armisticio: los insurrectos deponen las armas. También se acaba la Revolución de los Comuneros en Nueva Granada, donde el arzobispo de Santafé de Bogotá, Antonio Caballero y Góngora, es el nuevo virrey. José Antonio Galán y sus compañeros, en cambio, son capturados y ejecutados. Entre tanto, los españoles siguen con las reformas: el ministro de Indias de la corona, José de Gálvez, organiza el sistema de la Intendencias para la administración colonial con el objetivo de acentuar la centralización de la autoridad y suprimir los abusos de los corregidores contra los indios. En el Caribe, fuerzas norteamericanas y españolas derrotan a los británicos y conquistan las Bahamas; en la operación participa Francisco de Miranda. Sin embargo, es arrestado bajo la acusación de haber permitido al general inglés Campbell visitar las fortificaciones en La Habana. Después de ser liberado empezará sus actividades en pro de la libertad de América.

En París se firma un preliminar de paz entre Inglaterra y colonias rebeldes. En Austria, José II empieza una serie de reformas



administrativas y eclesiásticas que se conocen bajo el nombre de Josefismo.

James Watt construye la primera máquina de vapor de doble efecto.

1783

El 24 de julio nace en Caracas Simón Bolívar. El 30 de julio es bautizado en la Iglesia catedral de la ciudad con los nombres Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios Ponte y Blanco.

Termina la guerra de independencia de los Estados Unidos. Gracias a los acuerdos, España puede controlar la frontera meridional de la nueva nación. Matías de Gálvez y Gallardo es el nuevo virrey de Nueva España. Francisco de Miranda llega en los Estados Unidos después de haber abandonado clandestinamente el territorio cubano. En el Virreinato del Perú se reprime definitivamente la rebelión indígena; Diego Cristóbal, Túpac Amaru, es arrestado y ejecutado.

Con la paz de París, Londres reconoce la independencia de los Estados Unidos. En Francia, Calonne se convierte en el nuevo ministro de las Finanzas. En Inglaterra se forma el nuevo gobierno, encabezado por Pitt el Joven. Catherine II de Rusia conquista Crimea.

En Francia, los hermanos Montgolfier realizan el primer vuelo en un globo de hidrógeno.

1784

Sigue la adopción de nuevas medidas políticas y económicas en las colonias americanas por parte de la España. Por orden directa del rey Carlos III se establece la Audiencia Pretorial de Buenos Aires. Nicolás Cristóbal del Campo es nombrado virrey de Río de la Plata. En el virreinato del Perú se introduce el sistema de Intendencias. En Venezuela se suprime la Real Compañía Guipuzcoana, titular del monopolio del comercio del país. Francisco de Miranda viaja por Inglaterra después de haber presentado a los dirigentes estadounidenses sus proyectos independentistas.

Se firma la paz entre Inglaterra y Provincias Unidas. En Francia crece la tensión contra la política del gobierno. Madrid prohíbe la lectura y la difusión de la *Enciclopedia Francesa*.

I. Kant publica la *Idea de una historia universal en sentido cosmopolita*. E. Cartwright realiza el primer telar mecánico.



1785

Madrid concede el apoyo para el establecimiento de las Sociedades Económicas de Amigos del País. En las colonias americanas, el objetivo de las Sociedades de promover la solución de las problemáticas económicas, aunque tropieza con la doctrina mercantilista. Bernardo de Gálvez y Madrid es nombrado virrey de Nueva España. Después de la llegada a Inglaterra, Francisco de Miranda empieza un largo viaje y visita algunos países europeos: Holanda, Prusia, Austria y península italiana. Entre tanto, en la universidad portuguesa de Coimbra, un grupo de estudiantes brasileños desarrolla ideas independentistas: entre ellos José Álvarez Maciel y José Joaquim da Maia.

En Francia se agrava la crisis económica y estalla el “affaire del colar”, que empeora el ya deteriorado prestigio de la soberana María Antonieta.

Coulomb descubre la unidad de medida de la carga eléctrica.

1786

Fallece en Caracas Juan Vicente Bolívar y Ponte, padre de Simón Bolívar.

También en Chile se establece el sistema de Intendencias. José Joaquim da Maia contacta Thomas Jefferson, embajador estadounidense en Francia, para solicitar el apoyo de Washington en la causa de la independencia brasileña. Mientras, Francisco de Miranda visita Grecia, Constantinopla y Rusia. Se crea la Real Audiencia de Caracas. Las Provincias de Venezuela, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Margarita y Trinidad dejan de pertenecer jurídicamente a la Real Audiencia de Santo Domingo; culmina así del proceso de integración territorial de Venezuela.

A París, el ministro Calonne sugiere medidas para tratar de resanar las finanzas del Estado, pero encuentra la oposición de clero y nobleza. En Potsdam muere Federico II, el Grande, rey de Prusia y le sucede el sobrino Federico Guillermo III. María I hereda la corona del Portugal después la muerte del esposo Pedro III.

1787

En el virreinato del Perú se establece la Audiencia y Cancillería Real del Cuzco. Manuel Antonio Flórez es nombrado nuevo virrey en



México. También se establece la creación de la Intendencia de Sinaloa, separándola de la Arispe; el coronel Agustín de las Cuentas Zayas es nombrado gobernador intendente. Thomas Jefferson comunica al gobierno de Washington el proyecto independentista del grupo de José Joaquim da Maia. Francisco de Miranda concluye su visita en Rusia y viaja por Oslo y Copenhague.

La Convención de Filadelfia aprueba la Constitución de los Estados Unidos con una estructuración federalista y en el respecto de las teorías de Montesquieu. En Francia, el ministro Calonne es destituido y reemplazado por el Arzobispo Lomenie de Brienne. Estalla una nueva guerra entre Turquía y Rusia. Los Países Bajos se convierten en una provincia de la monarquía austriaca. En Italia, Leopoldo I de Toscana, con su nuevo código, elimina la tortura y la pena de muerte.

J. Adams publica la *Defensa de las Constituciones de Gobierno de los Estados Unidos*.

1788

Se libera el comercio entre Madrid y las colonias americanas. El ecuatoriano Eugenio Santa Cruz y Espejo es confinado en Bogotá por sus ideas liberales; aquí entra en contacto con la corriente revolucionaria de Nueva Granada y, sobre todo, hace amistad con Antonio Nariño y Francisco Antonio Zea. El conde de Osorno, Ambrosio O'Higgins, es gobernador del Chile. Francisco de Miranda sigue viajando por Europa.

En España, muere Carlos III y la corona pasa a su hijo Carlos IV. En Francia, Necker vuelve al ministerio de las Finanzas; el rey Luis XVI accede a la convocatoria de los Estados Generales. Estalla un nuevo conflicto entre Rusia y Suecia en el Báltico.

I. Kant publica la *Crítica de la razón práctica*.

1789

Por la delación de algunos conspiradores y la falta de organización fracasa en Brasil el movimiento independentista Infidencia Minería; los conspiradores, que con el líder Joaquim José de Silva Xavier querían la emancipación de la tutela portuguesa, son arrestados y condenados. Nicolás Antonio de Arredondo es designado virrey del Río de la Plata. En Lima y en Quito se fundan respectivamente la "Sociedad de Amantes



del País” y la Sociedad Patriótica “Escuela de la Concordia”. Al territorio de Nueva Granada, donde es nombrado virrey Joaquín de Ezpeleta, se concede libertad de comercio. En Haití, como efecto del conocimiento de los asuntos franceses, estalla la rebelión de los esclavos y de los negros. Francisco de Miranda visita Francia y, luego, vuelve a Londres donde sigue defendiendo la causa de la independencia latinoamericana.

Estalla la Revolución Francesa. En Versalles se convoca la Asamblea de los Estados Generales. Los miembros del Tercer Estado se proclaman Asamblea Nacional. Una multitud de artesanos y obreros parisinos asalta y toma la Bastilla; se suprimen los derechos feudales. Se aprueba, además, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y la nacionalización de los bienes del clero. Mientras, con la Revolución Brabantina, los Países Bajos se levantan contra la presencia austríaca: nace la República federal belga.

En Nueva York se tiene la primera reunión del Congreso Federal. G. Washington es nombrado primer presidente de los Estados Unidos de América.

El nuevo sultán Selim III empieza las reformas en el imperio turco.

E. Sieyès publica *¿Qué es el Tercer Estado?*; J. Bentham la *Introducción a los principios de la moral y la legislación*.

1790

El 11 de abril de 1790 Simón Bolívar recibe el sacramento del Bautismo de manos del doctor y presbítero don Mariano Martí, obispo de Caracas.

Por efecto de la progresiva descentralización económica del reino, Madrid suprime la Casa de Contratación de Cádiz. Francisco de Miranda sigue buscando ayuda para la independencia de las áreas latinoamericanas; en Inglaterra, él redacta un memorial sobre el sistema colonial español y un proyecto de constitución, y los presenta al gobierno inglés del primer ministro, William Pitt. En Perú es nombrado virrey Francisco Gil de Taboada y Lenus, sustituyendo en el cargo a Teodoro de Croix. En México, el cura Miguel Hidalgo es nombrado rector del Colegio de San Nicolás en Valladolid. Sigue en Santo Domingo la insurrección de los esclavos. En Curpa nace José Antonio Páez.

En Francia, la extrema izquierda quiere el sufragio universal; empiezan sus actividades los clubes de los *cordeliers*. La Asamblea Nacional Constituyente aprueba la Constitución Civil del clero. En Austria muere José II; Leopoldo II de Toscana hereda la corona.



En Norteamérica, también el último Estado, el Rhode Island, aprueba la Constitución de los Estados Unidos. Mueren Benjamín Franklin y Adam Smith.

E. Burke publica las *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*.

1791

Simón Bolívar empieza a recibir clases del maestro Simón Rodríguez, influenciado por las ideas pedagógicas de Juan Jacobo Rousseau.

La revolución haitiana contra el sistema esclavista instaurado en la isla encuentra un nuevo líder, François Dominique Toussaint-Louverture. El rey de España nombra Luís Antonio Muñoz y Guzmán presidente de la Real Audiencia de Quito. Se autoriza el libre comercio de esclavos negros en Buenos Aires y Montevideo. Mientras, en Chile, el gobernador Ambrosio O'Higgins decreta la abolición del sistema de encomiendas. En Inglaterra, Francisco de Miranda no logra convencer al Primer Ministro William Pitt de sostener sus proyectos independentistas para las colonias españolas.

En Francia, Luís XVI trata de huir, pero es parado y arrestado en Varennes. Se aprueba la Constitución. La Asamblea Nacional termina sus funciones. Empieza el primer período de sesión de la Asamblea Legislativa. Con la Declaración de Pillnitz, Austria y Rusia apoyan a la monarquía francesa. Con la bula *Quod aliquantum*, el Papa Pío VI condena la constitución civil del clero.

En los Estados Unidos se aprueban las diez primeras enmiendas a la Constitución.

T. Paine empieza a publicar *Los derechos del hombre*.

1792

En Caracas muere de tuberculosis María Concepción Palacios y Blanco, madre de Simón Bolívar.

En Brasil se imponen las últimas sentencias a los líderes del movimiento de la Infidencia Minera: Tiradentes es ejecutado y descuartizado; los otros desterrados en las colonias portuguesas de África. Francisco de Miranda viaja a Francia, donde entra al servicio del ejército y, con el grado de mariscal de campo, toma parte en la guerra contra los prusianos. Mientras, en Villa del Rosario y La Paz, nacen respectivamente Francisco de Paula Santander y Andrés de Santa Cruz.



Francia declara guerra a Austria, Prusia y reino de Cerdeña. Manifiesto del duque de Brunswick contra los revolucionarios franceses: el comandante del ejército prusiano amenaza con destruir París en el caso de violación a la vida del rey Luis XVI o de la familia real. Se instala la Comuna Revolucionaria: la multitud asalta el palacio de las Tullerías, residencia del rey. Las fuerzas revolucionarias francesas ganan la batalla de Valmy. La Convención Nacional abolió la monarquía y proclama la República. Se abre el proceso a Luis XVI. En Austria muere el emperador Leopoldo II y Francisco II hereda la corona. Ase-sinato de Gustavo III de Suecia: el reino pasa a Gustavo IV. El ejército ruso invade a Polonia. El Kentucky se convierte en el decimoquinto Estado de los Estados Unidos. Mientras, Thomas Jefferson y Alexander Hamilton se ponen a la cabeza de los dos grandes partidos del país: el republicano y el federalista.

Fichte publica la primera edición del *Ensayo de una Crítica a toda revelación*.

1793

Quedado huérfano, Simón Bolívar pasa a vivir en la casa del abuelo, don Feliciano Palacio.

En México, el territorio de Tlaxcala se separa de la Intendencia de Puebla; en Guadalajara se descubre la conspiración de Montenegro. En Venezuela se establece el Real Consulado de Caracas. El rey Carlos IV dicta la Real Cédula de "Gracias al Sacar": mediante pago, los pardos de Venezuela pueden así adquirir derechos hasta ahora reservados a los blancos. El presidente de la Real Audiencia de Chile y los líderes del pueblo indio Mapuche firman un tratado de paz. En París, Francisco de Miranda es acusado de traición y encarcelado. En Santa Fe de Bogotá, Antonio Nariño traduce e imprime la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Asamblea Constituyente de Francia. En Buenos Aires nace Juan Manuel de Rosas.

En Francia es ejecutado el rey Luis XVI. Se forma la primera coalición: Inglaterra, Austria, Prusia, España, los estados de Italia y Alemania se unen contra Francia. Estalla la insurrección en Vandea. A París se crea el Comité de Salvación Pública, luego dominado por Robespierre; se establece el régimen del Terror: leva en masa, ley de los sospechosos y control general de los precios. Entre tanto, Rusia y Austria se dividen por la segunda vez el territorio polaco.



1794

El abogado dominicano Jacobo de Villaurrutia funda en Guatemala la “Sociedad Económica de Amigos del País”. Miguel de la Grúa Talamanca es nombrado virrey del México. A Buenos Aires se establece Real Consulado, tribunal encargado de proteger y fomentar el comercio.

Victoria francesa en Fleurus (Bélgica). Caída de Robespierre: detenido y ejecutado con sus partidarios. El gobierno de Londres suprime la ley del Habeas Corpus. En Polonia fracasa la rebelión del patriota Tadeus Kosciuszko contra la dominación extranjera. En el Estado de Pennsylvania estalla la Whiskey Rebellion.

J.G. Fichte publica los *Fundamentos de la doctrina de la ciencia*.

1795

Simón Rodríguez se hace cargo de la educación de Simón Bolívar.

Gracias al Tratado de Basilea, Madrid reconoce la autoridad de París sobre Haití, donde Touissant Louverture es nombrado general. En la Habana, se establece el Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio. Mientras, los ingleses se aseguran el control sobre Jamaica. En Venezuela, en la región del Coro, estalla la sublevación de negros y mestizos. Pedro Melo, de Portugal, es nombrado virrey de Río de la Plata. En Francia, entre tanto, Francisco de Miranda es liberado de prisión. En Cumaná nace Antonio José de Sucre.

En Francia se promulga la Constitución del año III; empieza el periodo del Directorio. En Holanda se proclama la República Batava. Tercer reparto de Polonia entre Austria, Rusia y Prusia.

I. Kant publica la *Paz perpetua*.

1796

Simón Bolívar recibe clases de bellas artes, historia y geografía de un joven maestro: Andrés Bello.

En Venezuela, la Real Audiencia condena a muerte por delito de subversión a José Leonardo Chirinos, líder de la rebelión de negros y mestizos estallada el año anterior. Mientras, los latinoamericanos perseguidos por la Corona de Madrid se desplazan por los países europeos: el patriota peruano Juan Pablo Viscardo es sostenido por el gobierno de Londres; Antonio Nariño visita Francia e Inglaterra.



Empieza la campaña de Italia del general Napoleón Bonaparte; sus victorias contra los austríacos permiten la toma de Milán y el nacimiento de la República Cispadana. Mientras, en Francia fracasa la Conspiración de los Iguales de François-Noël Babeuf y del italiano Felipe Buonarroti. España declara guerra a Inglaterra. Muere la Emperatriz de Rusia, Catalina II; su sucesor es su hijo, Pablo I.

Con su *Farewell Address*, George Washington advierte a los estadounidenses sobre los riesgos de las alianzas y lazos duraderos con los Estados europeos.

J. Fiche publica los *Fundamentos del derecho natural según los principios de la teoría de la ciencia*.

1797

Simón Bolívar entra a formar parte del Batallón de Blancos de los Valles de Aragua como cadete. En Quito, nace Manuela Sáenz

En Venezuela, las autoridades descubren y debelen una conspiración dirigida por Manuel Gual y José María España, entre criollos y los reos españoles confinados en el puerto de La Guaira. A causa del conflicto entre España e Inglaterra, entran en crisis las comunicaciones marítimas entre Madrid y sus colonias americanas. Mientras, se designan nuevos virreyes: Antonio Uloguer Feliú en Río de la Plata y Pedro Mendinueta en Nueva Granada. En Europa sigue la actividad de los patriotas latinoamericanos. Francisco de Miranda, José del Pozo Sucre y Manuel José Salas; estos firman el “Acta de París”, conviniendo “en los medios más conducentes a realizar la independencia de las Colonias hispano-Americanas”. Juan Bautista Picornell publica los Derechos del hombre y del ciudadano, con varias máximas republicanas y su discurso preliminar dirigido a los americanos.

En la península italiana, Napoleón Bonaparte gana a Rivoli y toma Mantova. El Papa Pío VI y Francia firman el Tratado de Tolentino. Nacen las Repúblicas Ligure y Cisalpina. París se anexiona también a Bélgica. Con la Paz de Campoformio, Francia, Austria y República Cisalpina se dividen el territorio de la República de Venecia.

En Francia, Barras, Reubell y La Reveillère-Lépeaux organizan el golpe de Estado del 18 fructidor Talleyrand se convierte en ministro de asuntos exteriores.

En los Estados Unidos, el federalista J. Adam es el nuevo presidente de la República.

J. de Maistre publica las *Consideraciones sobre Francia*; I. Kant la



Metafísica de las costumbres; Chateaubriand el *Ensayo histórico, político y moral sobre las revoluciones*.

1798

Simón Bolívar, entre tanto ascendido al grado de subteniente, recibe clases de matemáticas y físicas del fraile capuchino Francisco de Andújar.

En las colonias suramericanas estallan varias sublevaciones. En Brasil, las autoridades descubren y develan la conspiración de los “afaites”, dirigida a establecer una república en Bahía. En Río de la Plata se rebelan los indios Charrúas. En Haití, Toussaint Louverture se pone a combatir a los españoles. Francisco de Miranda se traslada en Inglaterra: reanuda los contactos con Pitt y escribe al nuevo presidente norteamericano Adams.

Francia sigue fortaleciendo su posición internacional. En Suiza se proclama la República Helvética; en la península italiana, la República Romana: Pío VI es trasladado en Francia. Mientras, empieza la campaña de Napoleón en Egipto. Bonaparte ocupar Alejandría y derrota los mamelucos. La flota francesa, sin embargo, es sorprendida y destruida en la bahía de Abukir por el almirante Horatio Nelson.

T. R. Malthus publica el *Primer ensayo sobre la población*.

1799

Simón Bolívar viaja a España, donde arriba en el mes de marzo.

En México estalla la “conspiración de los machetes” contra las autoridades virreinales; su líder, el criollo Pedro de la Portilla, es descubierto y encarcelado. En Venezuela, el patriota José María España, es ahorcado. Francisco de Miranda, en Londres, sigue tratando de exponer sus ideas independentistas. Mientras, Bernardo O’Higgins visita Cádiz, donde establece contactos con los revolucionarios, antes de regresar a su país con instrucciones de Miranda.

Las fuerzas legitimistas derrocan la República Partenopea, nacida en Nápoles, y las otras Repúblicas italianas. Entre tanto, Napoleón Bonaparte, regresa a Francia, después la campaña en Medio Oriente, realiza el golpe de Estado del 18 brumario: así, deroga el Directorio y se convierte en primer cónsul.



1800

En Madrid, Simón Bolívar estudia literatura, matemáticas e idioma francés; practica, además, la esgrima y la equitación. También conoce al Marqués de Ustáriz, hombre de pensamiento liberal y simpatizante de la independencia de las colonias españolas de América. En la casa del mismo Marqués, Bolívar conoce también a la señorita María Teresa Rodríguez del Toro.

En México, por sus ideas, el cura Hidalgo es perseguido por la Inquisición. Entre tanto, Félix Berenger es nombrado virrey del país. Antonio Amar y Borbón es designado para el mismo cargo en Nueva Granada. En Haití, Toussaint Louverture lucha contra los españoles. Mientras, Francisco de Miranda abandona Inglaterra, viaja por Holanda y Bélgica y se establece en París.

Napoleón reanuda la guerra. Los franceses ganan en Baviera y en Marengo. Se restablece la República Cisalpina. Napoleón instituye también el Banco de Francia, las prefecturas y crea una junta de expertos para la preparación del Código Civil francés. Con el *Union Act* se deroga el Parlamento irlandés y todas las autonomías de Irlanda, que es unida a Inglaterra. Barnaba Niccolò Maria Luigi Chiaramonti es elegido Papa con el nombre de Pío VII. Thomas Jefferson es nombrado presidente de los Estados Unidos.

1801

Simón Bolívar pasa a vivir a Bilbao.

Haití se declara independiente y se da una constitución; Toussaint Louverture se convierte en gobernador vitalicio del país. Gabriel Avilés y Joaquín del Pino son designados respectivamente virreyes de Perú y Río de la Plata. Francisco de Miranda es expulsado de Francia: la autoridad francesas, ahora aliadas de Madrid, no pueden tolerar las conspiraciones del patriota. De su parte, Miranda regresa a Inglaterra, donde toma nuevos contactos con el gobierno, proyecta llamar "Colombia" a Hispanoamérica y prepara una invasión del territorio venezolano.

Francia firma la paz de Luneville con Austria, fortaleciendo su posición internacional y ampliando el control de los territorios europeos. Napoleón firma, también, el Concordato con el Papado y realiza contactos preliminares para una paz con Londres. En Rusia, Pablo I es asesinado: la corona pasa a su hijo Alejandro I. La ciudad de Washington es proclamada capital de los Estados Unidos.



V. Cuoco publica el *Ensayo histórico sobre la revolución napolitana del 1799*.

1802

En Madrid, Simón Bolívar contrae matrimonio con María Teresa Rodríguez del Toro y Alaisa; luego regresa a Venezuela.

Las fuerzas francesas, guiadas por el general Leclerc, cuñado de Napoleón, invaden Haití; Touissant Louverture es derrotado y, mientras en la isla se restablece la esclavitud, él es capturado y enviado como prisionero en la cárcel de Fort Joux, en Francia. Entre tanto, en Inglaterra, Francisco de Miranda trabaja en sus proyectos de emancipación.

Francia e Inglaterra firman la paz de Amiens: Londres devuelve los territorios coloniales quitados a Francia, España y Holanda; París abandona Egipto, Turquía, Estados Pontificios y Nápoles. La República Cisalpina se convierte en República italiana. Mientras, en Francia, con un plebiscito Napoleón es proclamado cónsul vitalicio.

F. R. de Chateaubriand publica *El genio del cristianismo*.

1803

Después de ocho meses de matrimonio, Simón Bolívar queda viudo; María Teresa Rodríguez muere por fiebre amarilla durante unos días de visita en Caracas. Bolívar vuelve a Europa.

El rey Carlos IV dicta una Ordenanza General para reunir en un solo cuerpo la regulación de las intendencias de América. Touissant Louverture muere en Francia. Entre tanto, en Nueva Granada, José de Iturrigay es nombrado virrey y Antonio Nariño, de nuevo en Bogotá, es encarcelado.

Negativa británica a evacuar Malta: se rompe la débil paz de Amiens. Los Estados Unidos compran Louisiana a Francia. Los rusos ocupan Alaska. Mientras los británicos ocupan Delhi en la India.

1804

Simón Bolívar llega a Europa. En Cádiz ingresa en la Masonería. De España viaja a Francia y se instala en París, donde asiste a la coronación de Napoleón y reanuda la amistad con su maestro Simón Rodríguez.



Haití proclama oficialmente su independencia: el antiguo esclavo y líder de la revolución, Jean-Jacques Dessalines, se proclama emperador con el nombre de Jacques I. Por efecto de su nueva guerra contra Inglaterra, la Corona española emite la Cédula de consolidación de los vales reales. Francisco de Miranda espera disfrutar de los nuevos asuntos internacionales para concretizar sus planes independentistas en América. Entre tanto, Rafael de Sobremonte y Núñez del Castillo es nombrado virrey de Río de la Plata; Bernardo O'Higgins, alcalde de Chillan, y José de San Martín capitán de infantería en España.

En Francia, es promulgado el nuevo código civil y Napoleón se proclama emperador. Estalla la guerra entre España e Inglaterra. En Londres, W. Pitt, de vuelta en el gobierno, organiza la tercera coalición antifranceses con Austria y Rusia.

F. von Shelling publica *Filosofía y religión*. Muere I. Kant

1805

Simón Bolívar viaja a Italia. En compañía de Simón Rodríguez y Fernando del Toro visita Venecia, Ferrara, Bolonia, Florencia y Perugia. Finalmente, en Roma, en el Monte Sacro, Bolívar jura dedicarse a la libertad de Hispanoamérica.

Iturrigaray, virrey de México, pone en estado de defensa todo el territorio por efecto de la guerra entre España e Inglaterra. Sin éxito, Dessalines trata de conquistar la porción española de Santo Domingo. En el Cuzco, José Gabriel Aguilar organiza y dirige una conspiración para la independencia de Perú: es capturado y ejecutado. Mientras, Francisco de Miranda abandona Inglaterra y se traslada a los Estados Unidos, donde prepara la invasión de Venezuela.

Napoleón derrota la tercera coalición: gana la batalla de Ulm, tomando Viena, y luego la de Austerlitz. Sin embargo, la flota franco-española es vencida en la batalla de Trafalgar. En Génova nace Giuseppe Mazzini, mientras la República italiana se convierte en Reino de Italia. En los Estados Unidos, Jefferson empieza su segundo periodo presidencial.

F. R. de Chateaubriand publica *René*; F. von Schlegel las *Consideraciones sobre la civilización*.



1806

En París, donde asiste a la logia San Alejandro de Escocia, Simón Bolívar es promovido al último de los tres grados de la masonería. De Francia viaja a Alemania y en Hamburgo aborda la nave que lo lleva a Estados Unidos.

Francisco de Miranda, al cabo de una expedición deseosa de promover la independencia en la Hispanoamérica, intenta un primer asalto de la costa central de Venezuela; fracasa y solo en una segunda tentativa logra invadir la costa occidental y conquistar Coro. Sin embargo, viéndose imposibilitado a desarrollar sus proyectos se traslada a la isla de Trinidad. Entre tanto, los ingleses tratan de conquistar parte de la América española: fracasan en Chile, pero al mando del general Beresford ocupan Buenos Aires. El marqués de Sobremonte, virrey de Río de la Plata, abandona la ciudad, pero las fuerzas de resistencia, al mando de Santiago de Liniers —un francés al servicio de España—, rechazan los invasores. Mientras, en Perú, es nombrado virrey José Fernando de Abascal. En Haití es ejecutado Dessalines. En San Pablo Guelatao nace Benito Juárez.

Los franceses siguen su expansión hacia el este de Europa y toman Varsovia. Napoleón vence en Jena y Auerstedt y, poniendo bajo el protectorado de Francia varios Estados del sur de Alemania, crea la Confederación del Rin. Desaparece así el Sacro Imperio Romano y Francisco II de Austria pasa a llamarse Francisco I. Mientras, Luis y José Bonaparte se convierten respectivamente en rey de Holanda y Nápoles. Para golpear Inglaterra, Napoleón decreta también el bloqueo continental del comercio.

1807

Después de la visita a algunas ciudades estadounidenses, Simón Bolívar regresa a Caracas

Los ingleses prosiguen con su plan de conquista: intentan conquistar nuevamente el Río de la Plata e invaden Montevideo, donde son rechazados por las milicias criollas. Santiago de Liniers, ya nombrado gobernador militar, es nombrado virrey. Francisco de Miranda condena las tentativas de invasión de Londres en Río de la Plata, pero regresa a Inglaterra. En Haití estalla la guerra por el control de la isla entre Alexandre Pétion y Henri Christophe. En México, donde la Inquisición reabre el proceso contra Miguel Hidalgo, el virrey Iturrigaray comisiona



un estudio sobre los límites entre el País y los Estados Unidos. Mientras, por efecto de la invasión napoleónica de Portugal, la familia real de los Braganza se establece en Río de Janeiro.

Los franceses vencen en Eylau y Friedland contra los rusos: Napoleón y el Zar Alejandro I firman el Tratado de Tilsit, con el cual se crea el Gran Ducado de Varsovia y Francia trata de poner Inglaterra en una condición de aislamiento. Para alcanzar este objetivo, París proyecta desmembrar también la península ibérica. Las fuerzas napoleónicas invaden Portugal. Mientras, Jerónimo Bonaparte es nombrado rey de Westfalia.

En Nice nace Giuseppe Garibaldi.

En Turquía llega al poder Mustafá IV

Hegel publica la *Fenomenología del espíritu*; Fichte el *Discurso sobre la nación alemana*; U. Foscolo, *De los sepulcros*. En los Estados Unidos, sobre el río Hudson, se inaugura un servicio de barcos a vapor.

1808

En Venezuela, Simón y Juan Vicente Bolívar conspiran contra el gobierno colonial

Las noticias de la invasión francesa de la península ibérica y del nombramiento de José Bonaparte, hermano de Napoleón, como nuevo rey de España, sacuden el panorama político de las colonias americanas. En Nueva España, los jefes españoles deponen el virrey Iturrigaray, sospechado de querer independizar el país, reemplazándolo con Pedro de Garibay. En Montevideo, el gobernador Francisco Javier de Elío organiza una Junta Gubernativa. En Quito, las autoridades descubren una conspiración: los conjurados son apresados. Francisco de Miranda regresa a Inglaterra y retoma sus gestiones independentistas: presenta a las autoridades inglesas la necesidad de apoyar la emancipación de Hispanoamérica antes de que esta caiga bajo el control de Napoleón.

Las fuerzas napoleónicas ocupan los Estados pontificios y la península ibérica. José Bonaparte es nombrado rey de España. La junta de Sevilla, favorable al depuesto rey Ferdinando VII trata de organizar la resistencia. Joaquín Murat es nombrado rey de Nápoles. Londres apoya la insurrección española contra los franceses: tropas británicas al mando del general Arthur Wellesley desembarcan en Portugal.



1809

Simón Bolívar es nombrado teniente justicia mayor de Yare por el Capitán General de Venezuela, pero, por desacuerdos con el Cabildo, no recibe el título.

En Venezuela, un grupo de notables pide la creación de una Junta independiente de la de Sevilla: acusados de conspirar, son encarcelados. En Chuquisaca, en el Alto Perú, Bernardo de Monteagudo guía un levantamiento contra las autoridades de la Real Audiencia. También en La Paz y Quito estallan sediciones perseguidas por los ejércitos realistas. Mientras, la junta de Sevilla nombra Baltasar Hidalgo de Cisneros virrey de Río de la Plata con el objetivo de restaurar la autoridad virreinal, postrada por los enfrentamientos entre el gobernador de Montevideo Francisco Javier de Elío y el exvirrey, lo reemplaza Santiago de Liniers. Para restablecer el poder real también en México, la junta de Sevilla nombra virrey al arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont. Mientras, Juan VI, regente portugués en Brasil, firma un tratado con Londres: los británicos se comprometen a ayudar a los portugueses en la ocupación la Guayana Francesa. Los patriotas argentinos establecidos en Río de Janeiro y Francisco de Miranda, de su residencia en Londres, hacen contactos.

El Estado Pontificio es anexado a Francia. Austria e Inglaterra forman la quinta coalición contra el imperio francés. Napoleón vence a Wagram contra los austríacos e impone la paz de Schönbrunn al emperador Francisco II. En España, donde continúa la guerrilla contra los franceses, se convocan las Cortes constituyentes.

1810

Simón Bolívar es nombrado capitán por la Junta Suprema de Caracas, institución que asume el poder con la deposición de Vicente Emparan, el capitán General de Venezuela. En junio, con Luis López Méndez y Andrés Bello, Bolívar es enviado a Londres para una misión diplomática. Regresa a Venezuela al final del año, dando cuenta sobre todo de los coloquios tenidos con el ministro de Relaciones Exteriores británico, marqués de Wellesley.

Toda Hispanoamérica se inflama. Estalla definitivamente la lucha entre los secuaces de la depuesta monarquía española y los partidarios de la revolución. En Venezuela toma el poder una Junta Suprema; Francisco de Miranda, al regreso de Inglaterra, es nombrado teniente general de



los ejércitos del país. En Buenos Aires se constituye la Junta Provisional Gubernativa, que depone al virrey Cisneros, toma medidas sobre el comercio y envía fuerzas a Montevideo, Paraguay y Alto Perú. También en Bogotá —donde vuelve en libertad Antonio Nariño— se depone el virrey. En México, los curas Hidalgo y José María Morelos y Pavón inflaman la rebelión. En Chile se destituye al capitán general y se forma una Junta de Gobierno. Los realistas tratan de contestar: en Ecuador se produce un masacre de patriotas; en Bolivia, los españoles ajustician José Domingo Murillo. De todas formas, los patriotas empiezan a diferenciarse entre grupos federalistas y centralistas.

Aparece el *Manifiesto de la Junta de Caracas: A los cabildos de América*. Andrés Bello publica el *Resumen de la historia de Venezuela*; Antonio Nariño el *Discurso sobre la organización de poderes de la Suprema Junta de Santa Fe*, por ser un miembro de la misma.

Napoleón se casa con María Luisa de Austria. Luis Bonaparte abdica y Holanda es anexada a Francia. El zar ruso rompe el bloqueo continental contra Inglaterra. Mientras, sigue la guerra contra los franceses en la Península Ibérica: en Portugal las fuerzas de Wellington derrotan el ejército napoleónico.

En Turín nace Camilo Cavour.

J. de Maistre publica el *Ensayo sobre el principio generador de las constituciones políticas*.

1811

Simón Bolívar pronuncia su primer discurso revolucionario ante la Sociedad Patriótica en favor de la independencia americana. Nombrado coronel de la primera República de Venezuela, a la cabeza del Batallón de Aragua, asiste a la toma de Valencia. Luego regresa a Caracas, enviado por Miranda, para anunciar la noticia del triunfo.

En toda América Latina estallan insurrecciones independentistas. En Caracas, el Primer Congreso declara la independencia de Venezuela y promulga la Constitución Liberal. En Tunja se reúne el Congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada y se suscribe la Constitución federal propuesta por Camilo Torres. Cartagena de Indias proclama su independencia absoluta de España. En Quito, el Congreso Constituyente declara la liberación de España y dicta su primera Constitución. En Perú estalla la insurrección de Tacna: se proclama la independencia contra el gobierno del virrey español José Fernando de Abascal y Sousa. También el Paraguay proclama la independencia: Gaspar Rodríguez de



Francia empieza su ascenso al poder; se firma un tratado con la Junta de Buenos Aires para la realización de una confederación entre Paraguay y las Provincias Unidas del Río de la Plata. La Junta grande de las Provincias Unidas del Río de la Plata es reemplazada por el Primer Triunvirato. Grito de Asencio de la Banda Oriental contra la corona española. En Chile, José Miguel Carrara establece su dictadura a través de un golpe de Estado en el sentido independentista. En México es ejecutado el cura Hidalgo, pero Morelos prosigue su campaña militar. El Centroamérica participa en la oleada independentista. El eclesiástico José Matías Delgado y de León guía el movimiento en San Salvador. En Nicaragua se instala una Junta Gubernativa. En Puerto Rico se establece la Intendencia separada del gobierno central. En Haití, Henri Christophe convierte el Estado en reino y se proclama rey con el nombre de Henri I.

Prosigue la guerrilla antinapoleónica en la península ibérica. El mariscal André Masséna es derrotado por el ejército anglo-portugués del duque de Wellington: los franceses se ven obligados a retirarse de Portugal. En París nace el hijo de Napoleón y María Luisa. En Inglaterra se desarrolla el movimiento ludista.

El Pasha de Egipto, Mohammed Alí, hace masacrar a los mamelucos, fieles al sultán de Constantinopla.

1812

Simón Bolívar se encuentra en Caracas cuando un terremoto destruye una parte de la ciudad. Sobre las ruinas del convento de San Jacinto exhorta a seguir combatiendo por la libertad y, si necesario, también contra la naturaleza. Miranda lo nombra Comandante Militar de Puerto Cabello. Después de la capitulación de Miranda, Bolívar, junto con otros oficiales, resuelve prender al Precursor. Obligado a huir, se traslada de Caracas, refugiándose en la casa del Marqués de Casa León. Autorizado por Monteverde, jefe realista, logra viajar al Caribe. De Curazao Bolívar pasa a Cartagena donde publica la *Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada*. Después de haber recibido el nombramiento de Comandante de Barranca libera Tenerife, Mompos y, finalmente, Guamal de los realistas.

Las fuerzas patrióticas, todavía poco organizadas y fraccionadas por concepciones políticas, son sometidas por los ejércitos realistas situados en América Latina. En Venezuela cae Francisco de Miranda y, con él, la Primera República: los españoles lo encarcelan enviándolo a España.



En Ecuador se dicta la Constitución de Quito, pero en diciembre los patriotas son definitivamente vencidos en la batalla de Ibarra. En Perú, los realistas reprimen la rebelión de José Crespo y Castillo, pero son vencidos por Manuel Belgrano en Tucumán, cuando tratan de dirigirse hacia Río de la Plata. En Argentina el Segundo Triunvirado reemplaza el Primero y convoca la Asamblea Constituyente. Mientras, regresa al país San Martín, luego nombrado comandante de los granaderos. En Chile, Carrera sigue teniendo el poder. También José María Morelos y Pavón, en México, sigue persiguiendo sus proyectos: se convierte en jefe de las fuerzas patrióticas y toma Oxaca. En Honduras, la población de Tegucigalpa se amotina. Estallan levantamientos también en Guatemala y en Cuba. El líder criollo cubano José Antonio Aponte es ejecutado con los otros conspiradores.

La Gran Armada francesa invade Rusia. Napoleón entra en Moscú. Sin embargo, es obligado a retirarse: la táctica de la tierra quemada de los rusos y el invierno rígido diezman las fuerzas francesas, luego vencidas en la batalla de la Beresina. Napoleón vuelve a París. Los franceses siguen encontrando dificultades también en la Península Ibérica. Wellington pasa de Portugal a España; gana la batalla de Salamanca. El rey José I, hermano del emperador, debe abandonar Madrid. Mientras, las Cortes reunidas en Cádiz promulgan la constitución de España. También Sicilia –residencia de los Borbones, bajo el control de Inglaterra– adopta una constitución liberal.

Estalla la guerra anglo-estadounidense por controversias comerciales.

G. W. Hegel publica la *Ciencia de la lógica*.

1813

Simón Bolívar concluye exitosas incursiones militares en Nueva Granada: ocupa Banco, el Puerto Nacional de Ocaña y Salazar de las Palmas. Después de la batalla de Cúcuta, es nombrado brigadier y ciudadano de Nueva Granada. El presidente de la Confederación, Camilo Torres, lo autoriza a invadir Venezuela. Bolívar empieza así la “Campana admirable”. En mayo entra en Mérida, donde es aclamado “Libertador”. En Trujillo dicta el *Decreto de Guerra a muerte*. Entonces sigue su incursión militar: ocupa Caracas, donde restablece la República. La municipalidad de Caracas lo nombra Capitán General de los ejércitos de Venezuela y le reconoce el título de Libertador.

Desde los Andes a Caracas, el Libertador, Simón Bolívar, cumple la “Campana Admirable”. Bajo el mando de Antonio Nariño se declara



la independencia de Cundinamarca. Una expedición realista proveniente de Perú desembarca en el sur de Chile: los patriotas ganan la batalla de El Roble, pero Carrera es depuesto. En Argentina empieza la actividad de la Asamblea General Constituyente; los representantes de la Provincia Oriental se reúnen en el congreso de las Tres Cruces: José Gervasio Artigas dicta las Instrucciones del año XIII, inspiradas en los principios de Independencia, República y Federalismo. Mientras, San Martín consigue victorias. En el Alto Perú estallan motines patrióticos. El jefe político superior de Nueva España, Félix María Calleja del Rey, sigue la lucha contra los insurgentes mexicanos; el cura Morelos, sin embargo, toma Acapulco y convoca el Congreso de Chilpancingo, declarando, además, la independencia del trono de España.

Se cae el mito de la invencibilidad del emperador. Napoleón es derrotado en Leipzig en la “batalla de las naciones”. Los países aliados empiezan a invadir Francia: en el este es atacada por los prusianos; en el norte se subleva Holanda; en el suroeste llegan las fuerzas anglo-españolas del duque de Wellington. Con el Tratado de Valençay, Napoleón acepta el fin de la guerra con España y el retorno de Fernando VII al trono de Madrid.

En Inglaterra, Madame de Stael publica *En Alemania*, manifiesto del Romanticismo europeo.

1814

Después de unas victorias, en la batalla de La Puerta, Simón Bolívar es derrotado por el ejército realista de José Tomás Boves. Mientras cae la Segunda República, el Libertador protege la retirada de los republicanos hacia el este del país. Sin embargo, perseguido, es obligado a huir. Llega a Carúpano y luego a Cartagena; de allí pasa a Tunja, donde, ante el Congreso, recibe el encargo de someter el Estado de Cundinamarca a la Unión granadina. Al final del año absuelve su cargo tomando, además, Bogotá.

Contraofensiva realista en Venezuela, Nueva Granada, Chile y México. En Caracas, después de la derrota de Bolívar y Mariño, cae la Segunda República. El líder neogranadino, Antonio Nariño, es capturado en Pasto por los españoles y enviado a la prisión real en Cadí. Los españoles empiezan la reconquista de Chile: con el Tratado de Lircay, los patriotas reafirmaban su lealtad al rey Fernando VII. También Morelos, en México, es derrotado; el Congreso le retira el mando y promulga la Constitución de Apatzingán. Mientras, Bernardino Rivadavia y Manuel



Belgrano viajan en misión diplomática a Europa. En Paraguay, un nuevo Congreso asigna el cargo de dictador a Gaspar Rodríguez de Francia: el país empieza a aislarse.

Los ejércitos aliados toman París. Napoleón abdica y es confinado a la isla de Elba. El Tratado de París pone fin a la guerra entre Francia y la sexta coalición: Francia vuelve a las fronteras del 1792; los Borbones regresan al trono con Luis XVIII que concede una Constitución. En Viena se abre el Congreso: se trata de redibujar el mapa europeo en nombre de los principios de legitimidad y equilibrio. Mientras, en España, Fernando VII deroga la Constitución de Cádiz.

Saint-Simon y A. Thierry publican la *Reorganización de la sociedad europea*; J. Taylor los *Estudios de las principios y de la política del gobierno de los Estados Unidos*. Stephenson experimenta la primera locomotora de vapor utilizable.

1815

Por divergencias con las autoridades neogranadinas, Simón Bolívar renuncia a sus cargos. De Cartagena, de donde quería proseguir la lucha por la libertad de Venezuela, el Libertador viaja a Kingston. En septiembre termina la Carta de Jamaica. Al final del año, se trasladada a Haití.

Con el objetivo de reconquistar el control de las colonias, llega a América un poderoso ejército español. Enviada por el rey Fernando VII y al mando del general Pablo Morillo, la armada ocupa el territorio de Venezuela y Nueva Granada. También en Perú los realistas reprimen las rebeliones. En Argentina, los patriotas chilenos organizan la reconquista de su país con O'Higgins. Mientras, termina la aventura de Morelos en México: derrotado en Tescmalaca, es capturado por los españoles y ejecutado.

Napoleón abandona furtivamente la isla de Elba y desembarca en Francia: empieza la experiencia de los Cien Días, mientras el Congreso de Viena está todavía reunido. Al enfrentarse con los ingleses en Waterloo, Napoleón es definitivamente vencido y enviado en exilio en Santa Elena. El Congreso termina sus trabajos. Se impone un nuevo tratado a Francia, donde se restaura la monarquía de Luis XVIII y empieza el "Terror Blanco". Rusia, Prusia y Austria firman la Santa Alianza.

En los Estados Unidos se bota la primera nave de guerra a vapor.



1816

El Presidente de Haití, Alejandro Petión, pone a disposición de Simón Bolívar fusibles y municiones: se prepara así una expedición al oriente de Venezuela. Francisco Antonio Zea se une al Libertador. En mayo la escuadra que forma la expedición desembarca en el puerto de Juan Griego, en la isla de Margarita. Bolívar es reconocido como Jefe Supremo. Después de un mes toma Carúpano. Aquí se decreta la libertad de los esclavos, para que vayan a engrosar las filas del ejército de patriotas. En agosto, Bolívar se ve obligado a retornar a Haití. Con el auxilio de Petión, organiza una segunda expedición. El 31 diciembre desembarca en Barcelona.

Las fuerzas españolas reconquistan todo el territorio latinoamericano, a la excepción de Río de la Plata. El ejército de Pablo Morillo ocupa Nueva Granada y toma Bogotá: Camilo Torres, Tadeo Lozano, Manuel Rodríguez y los otros principales jefes revolucionarios son ejecutados. De Haití, con los auxilios del presidente Alejandro Petión, salen dos expediciones hacia el oriente de Venezuela. En Argentina se reúne el Congreso de Tucumán que anuncia la independencia de las Provincias Unidas del Plata. Juan Martín de Pueyrredón es nombrado director supremo de la República, Manuel Belgrano se pone al mando del ejército del norte. Mientras, en la Banda Oriental los portugueses realizan una segunda invasión. Después de la muerte de María I, regente de la corona portuguesa en Brasil asume el título de Juan VI, rey de Portugal, Brasil y Algarve, y establece su política desde América. En México, Juan Ruíz de Apodaca es nombrado virrey. En España, durante su reclusión en Cadí, muere Francisco de Miranda.

El canciller austríaco Metternich se presenta como el árbitro de la política europea. Bajo la influencia de Austria y Prusia se reúne la Confederación Germánica. En Inglaterra estalla la crisis económica y se toman medidas proteccionistas. En la península italiana, los reinos de Nápoles y Sicilia vienen unificados en el Reino de las dos Sicilias.

1817

Desde Barcelona, en el norte de Venezuela, Bolívar reanuda la lucha por la independencia. La guarnición realista de Clarines rechazan las fuerzas de Bolívar y Arismendi en la batalla de Clarines. El Libertador se traslada a Guayana. En abril, después de la llegada al Río Orinoco, se encuentra con Manuel Carlos Piar. En julio toma



Angostura, luego declarada capital de Venezuela y lugar del Consejo de Estado. Es aclamado Jefe Supremo. En Angostura dicta un decreto de secuestro a favor de la República sobre las propiedades de los realistas. En septiembre nombra a Antonio José de Sucre gobernador de la Antigua Guayana y comandante del Bajo Orinoco y lo asciende a coronel del ejército. Después de la insubordinación de un grupo de oficiales, Bolívar ordena la instrucción de un proceso contra Piar. En octubre, el Libertador confirma la sentencia de muerte de Manuel Piar. En noviembre, empieza la campaña por los llanos del calabozo contra el ejército realista, al mando de Morillo.

Reanudan las acciones militares de los patriotas. Los venezolanos se aseguran la provincia de Guayana. Al mando de Morillo, los españoles prosiguen la represión en Nueva Granada. Entre tanto, en Argentina, el Congreso se traslada a Buenos Aires. San Martín avanza sobre Chile, cruza los Andes y después de la batalla de Chacabuco toma Santiago. Aquí empieza el gobierno de Bernardo O'Higgins, nombrado Director Supremo. Al mando del general Carlos Federico Lecor, los portugueses ocupan Montevideo: los habitantes de la ciudad deben aceptar la protección de la corte portuguesa. Mientras, en Brasil, en la provincia de Pernambuco, estalla una insurrección criolla, prontamente derrotada. También en México los patriotas reanudan la lucha, pero el líder Francisco Xavier Mina es hecho prisionero y fusilado.

Para hacer frente a las insurrecciones sociales, en Inglaterra se aprueban leyes represivas. En España prosigue la política represiva de Fernando VII. Convenio entre Francia y Portugal para la restitución de la Guyana francesa. En los Estados Unidos J. Monroe es elegido presidente.

G. Hegel publica la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*; D. Ricardo los *Principios de economía política y del impuesto*.

1818

En enero Simón Bolívar llega al hato de la Cañafístula, cerca de San Juan de Payara. Por primera vez se encuentra con el general José Antonio Páez, que se pone a las órdenes del Libertador. Empieza la campaña contra Morillo. El 12 de febrero los patriotas sorprenden los realistas y le infligen una derrota en Calabozo. Un mes después el Libertador es derrotado por Pablo Morillo. En abril, el capitán realista Tomás Renovales intenta asesinar a Bolívar en el hato Rincón de los Toros. Empieza la polémica diplomática entre Bolívar y Juan



Bautista Irvine, representante norteamericano, después de la captura de una goleta estadounidense que en el Orinoco suministraba armas a los realistas. En noviembre, con una proclama, Bolívar condena cualquier compromiso con Madrid y declara que toda América está “ya satisfecha de sus fuerzas y sus recursos, conoce sus medios de defensa y está segura que no habrá poder bastante sobre la tierra para ligarla de nuevo a España”.

En Chile los ejércitos patriotas conquistan la victoria en la batalla de Maipú; se proclama la independencia del país, que se dota de un estatuto provisorio. Los portugueses siguen ocupando Montevideo. El patriota ecuatoriano Juan Pío de Montúfar es enviado como prisionero en España, donde muere. También fallece Alexandre Pétion, presidente de Haití.

En el Congreso de Aquisgrán, organizados entre las potencias victoriosas de las guerras napoleónicas, los representantes franceses obtienen la evacuación militar de su territorio, en ese momento todavía ocupado por las tropas de la coalición. Francia vuelve a estar entre las grandes potencias.

Egipto derrota definitivamente el movimiento árabe de los waha-bíes y extiende su control a las costas orientales del Mar Rojo.

En Tréveris nace Carlos Marx.

1819

Con los representantes de las provincias de Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Guayana, Margarita y Casanare, empieza el Congreso de Angostura. Bolívar pronuncia el discurso de inauguración y expone un proyecto de Constitución. En junio el Libertador empieza la marcha hacia Nueva Granada. Entre julio y agosto el ejército comandado por Simón Bolívar triunfa en el Pantano de Vargas, llega a Tunja, gana en Boyacá y entra en Bogotá. En septiembre, Bolívar regresa a Angostura donde se crea la República de Gran Colombia, formada por Venezuela, Nueva Granada y la antigua Audiencia de Quito. Bolívar es nombrado presidente.

Mientras se reúne el Congreso General de Angostura, las fuerzas patriotas siguen atacando a los realistas. Se libera el territorio de Nueva Granada, luego englobado al de Venezuela y Ecuador para la formación el de la Gran Colombia. En Argentina se aprueba una nueva Constitución. Mientras, los patriotas argentinos enviados a Europa tratan de buscar un príncipe. En Uruguay, las fuerzas portuguesas derrotan a los principales jefes artiguistas.



Sigue la crisis económica en Inglaterra; masacre de manifestantes en Manchester. El gobierno de Londres, ahora regido por Wellington, toma medidas para la limitación de las libertades de prensa y reunión. También aumenta la lucha contra la Restauración. Los Estados Unidos compran Florida de España.

A. Schopenhauer publica *El mundo como voluntad y como representación*. Sismondi los *Nuevos principios de economía política*.

1820

El Congreso de Angostura confirma a Bolívar el título de Libertador. En mayo Bolívar dicta los decretos en favor de los indígenas, de la instrucción pública, de la agricultura y comercio. En noviembre, después de largas conferencias, firma el Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra con el general Morillo.

Desarrollo del proceso independentista. Las fuerzas patrióticas avanzan hacia el virreinato del Perú. El ejército de San Martín desembarca en Paracas. Empieza la campaña de Lima con las ciudades de la costa que se agregan a la lucha. En la Gran Colombia patriotas y realistas firman el Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra. Guayaquil se proclama independiente, creando su propia Junta y dándose una Constitución. En Chile se toma Valdivia, uno de los últimos enclaves realistas del país. En Argentina se agrava la contraposición entre centralistas y federalistas: el Directorio cae y se afirman los poderes provinciales. En Uruguay, después de más de tres años, José Gervasio Artigas es derrotado: empieza su exilio en Paraguay. Por efecto de la revolución liberal en Portugal, en Brasil se establece una monarquía constitucional. También Cuba adopta una Constitución: las tropas obligan a Juan Manuel Cagigal, capitán general en la isla, a acordar la Constitución de Cádiz de 1812. Sobre la misma Constitución juran en México el virrey, la Audiencia y el gobernador de Veracruz. En Haití es depuesto Henri Christophe; Jean Pierre Boyer, sucesor de Alexandre Pétion, unifica el Estado.

Estallan revoluciones liberales y motines carbonaros en España, Portugal y Reino de las Dos Sicilias. Los revolucionarios obtienen la concesión de la Constitución. En el Congreso de Troppau, las potencias de la Santa Alianza preparan la intervención militar. En París es asesinado el duque de Berry, heredero al trono de Francia.

S. Mill publica el *Mi ensayo sobre el gobierno*.



1821

Simón Bolívar reemprende la Campaña de Venezuela. A partir de abril, después de la ruptura del armisticio, se organiza la movilización de las fuerzas patrióticas. El 24 de junio el ejército de Bolívar ataca y derrota al ejército realista en la batalla de Carabobo; cinco días después, entre grandes manifestaciones, el Libertador entra en Caracas, acompañado por Páez y su Estado Mayor. El Congreso de Cúcuta nombra Bolívar presidente de Colombia, confiriéndole poderes extraordinarios y amplias facultades para dirigir la guerra. El Libertador prepara la Campaña del Sur y nombra jefe a Antonio José de Sucre.

Se consolida la independencia hispanoamericana. La Capitanía General de Guatemala, que reunía las provincias de Chiapas, Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costa Rica, proclama la independencia absoluta. La misma proclamación se hace en Ciudad de Panamá. En México la lucha independentista adelanta gracias a la unión de las fuerzas de Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide. Con el Plan de Iguala, este último proclama la independencia de México de España, la religión católica como la única del Estado y la igualdad de todas las clases sociales. Contestando a la oposición del virrey, Iturbide toma la capital y obliga al nuevo virrey a firmar el Tratado de Córdoba. Gracias a la derrota de los realistas en la batalla de Carabobo, Venezuela asegura su independencia. Mientras, en Cúcuta se reúne el Primer Congreso de la Gran Colombia: Venezuela y Nueva Granada –que en este año queda huérfana del patriota Antonio Nariño– se unen en una sola nación adoptan una Constitución centralista; Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander son nombrados respectivamente presidente y vicepresidente. En Perú siguen los éxitos de San Martín: los patriotas toman Lima, proclaman la independencia y San Martín es nombrado protector del Perú. Al sur, la Banda Oriental es anexada al Reino de Portugal. En Brasil, Don Pedro, hijo del rey Juan VI, se queda como regente: se fortalecen las aspiraciones a la independencia.

Las potencias de la Santa Alianza se reúnen en el Congreso de Laibach y optan para la represión de las manifestaciones liberales. Los austriacos derrotan así el gobierno constitucional napolitano; en el Reino de las Dos Sicilias se restablece el absolutismo. También se doma un movimiento liberal en Piemonte. En España y Portugal se reúnen la Cortes. Empieza la rebelión de los griegos contra la dominación otomana. En los Estados Unidos, J. Monroe empieza su segundo período presidencial. En Santa Elena, donde estaba en exilio, muere Napoleón.



G. Hegel publica las *Lecciones sobre filosofía del derecho*; J. Stuart Mill los *Elementos de economía política*; en Inglaterra zarpa el primer barco de vapor totalmente en hierro.

1822

En abril, durante su marcha hacia Quito, Simón Bolívar y las fuerzas patrióticas derrotan los realistas de Basilio García en Bombona. En junio, en medio de entusiastas ovaciones y festejos, el Libertador entra en Quito: Manuelita Sáenz lo ve por la primera vez. El mes siguiente, en la casa de Gobierno de Guayaquil, Bolívar encuentra al general José de San Martín.

Sigue la emancipación de Latinoamérica. En México, Agustín de Iturbide se proclama emperador; Antonio López de Santa Anna se subleva en favor de la República. Los asuntos de México agitan el clima en Centroamérica: la Junta provincial se pronuncia a favor de la integración al imperio mexicano; San Salvador, aprueba integrarse a los Estados Unidos, se ponen en armas. Mientras, Washington reconoce la independencia de Colombia, donde las fuerzas patrióticas siguen derrotando los realistas: Bolívar vence en Bomboná, Antonio José de Sucre en Pichincha. Las victorias favorecen la incorporación de la antigua Presidencia de Quito y de Guayaquil a la Colombia bolivariana. En Perú, donde Bernardo de Monteagudo es depuesto y expulsado, José de San Martín renuncia al Protectorado; bajo la presidencia de Hipólito Unanue se convoca el primer Congreso Constituyente. Al sur, los representantes argentinos de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes firman el Tratado del Cuadrilátero: se establece así un pacto de auxilio recíproco entre las provincias firmantes ante un ataque luso-brasileño desde la Banda Oriental. Entretanto, con el Grito de Ipiranga, Brasil proclama su independencia: el regente Pedro es proclamado emperador.

Las potencias de la Santa Alianza se reúnen en el Congreso de Verona: se debate de la necesidad de una intervención en España y de la represión de las experiencias liberales. Mientras, el Congreso de Epidauró proclama la independencia de Grecia. Los turcos masacran la población de Quíos. Primer asentamiento de esclavos liberados en Liberia.

Santi-Simon y A. Comte publican el *Plan de trabajos científicos necesarios para reorganizar la sociedad*; C. Fourier el *Tratado de la asociación doméstico-agrícola*.



1823

Simón Bolívar emprende la campaña de Perú. En marzo, el Libertador acepta el tratado entre Colombia y Perú. En septiembre, Bolívar llega a El Callao en el bergantín “Chimborazo”; en Lima es declarado dictador por el Congreso.

Los realistas pierden definitivamente sus posiciones en Venezuela: son derrotados en Maracaibo y Puerto Cabello. En las fuerzas patrióticas se agudizan las contraposiciones entre federalistas y centralistas. En Pasto, Colombia, estalla una rebelión contra Bolívar que, entretanto, emprende la campaña del Perú. Aquí se exilia Bernardo O’Higgins que renuncia al cargo de Director Supremo en Chile; lo sustituye Ramón Freire. Mientras, cambia el panorama en América central. En México, el emperador Agustín de Iturbide es depuesto del trono: Santa Anna y otros líderes contrarios al imperio obtienen la convocatoria de un Congreso Constituyente y finalmente la proclamación de la República. Los asuntos mexicanos siguen teniendo repercusiones en Centroamérica: en Guatemala, la Asamblea Nacional Constituyente declara independencia de las Provincias Unidas del Centro de América y la adopción temporánea de la Constitución de Cádiz. En Cuba comienza la conspiración de la logia masónica “Soles y Rayos de Bolívar”: las autoridades descubren el plan, madurado para convertir la isla en una República, y sofocan la conjura. En Brasil se instala la Asamblea General Constituyente.

Tropas francesas reprimen la experiencia liberal de España. Fernando VII es devuelto al trono y se restablece el absolutismo. Annibale Sermattei della Genga es elegido Papa: toma el nombre de León XII. En los Estados Unidos se afirma la “Doctrina Monroe”: Washington exprime su contrariedad a posibles injerencias europeas en el continente americano.

1824

Afiebrado y debilitado, Bolívar se queda casi un mes en Pativilca. En febrero, el Congreso de Lima le nombra dictador: el Libertador asume los poderes gubernamentales. Con José Faustino Sánchez, funda en Perú la Universidad de Trujillo. El 6 de agosto Bolívar triunfa en la batalla de Junín: derrota los realistas de José Canterac y libera las provincias de Tarma, Lima, Hancavélica, Huamanga y parte de Cuzco. En diciembre, de retorno de la campaña de Junín, lanza desde Lima la convocatoria para el Congreso Anfictiónico de



Panamá. Al final del año dirige una proclama al ejército patriótico en Ayacucho y concede al general Antonio José de Sucre el título de Gran Mariscal.

Se cumple el último gran enfrentamiento de las guerras de independencia hispanoamericanas. Al mando del general Antonio José de Sucre, las fuerzas patriotas derrotan al contingente militar realista en la batalla de Ayacucho. La victoria, que se suma a la obtenida por Bolívar en Junín, inflige un golpe decisivo al dominio colonial de Madrid en América del Sur. Unos días antes de la batalla, Simón Bolívar convoca a los representantes de México, de América Central, de Chile y Argentina a concurrir al Congreso de Panamá. Entretanto, el gobierno de Buenos Aires, reúne el Congreso de las Provincias Unidas del Río con la finalidad, entre otras, de organizar a las provincias e intentar volver a instaurar la unidad nacional. En Brasil se reprime la revolución de Pernambuco; D. Pedro otorga la Constitución Imperial y el país establece relaciones oficiales con los Estados Unidos. En México, el exemperador Agustín de Iturbide es apresado y ejecutado; mientras, el país se convierte en una República Federal adoptando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. También la Asamblea de las Provincias Unidas de Centro América aprueba la Constitución y declara la abolición de la esclavitud.

En España y Portugal empieza una nueva estación absolutista: los liberales son perseguidos y aprisionados. En Francia muere Luis XVIII; sube al trono hermano Carlos X, que exaspera la represión contra los liberales. En Inglaterra se establece el derecho de huelga. Rusia y Estados Unidos firman un Acuerdo de Límites.

A. Comte publica la *Política positiva*.

1825

El Congreso del Perú decreta los más altos honores para Simón Bolívar: el Libertador es declarado Padre y Salvador del Perú. En junio llega a Cuzco, donde es recibido con entusiasmo. Después de dos meses entra triunfante también en la ciudad de La Paz. Mientras, la Asamblea Alto peruana acuerda dar el nombre de Bolívar a las provincias de la región. Al comienzo de octubre el Libertador llega a la ciudad de Potosí: aquí, después de unos días, se entrevista con los delegados argentinos Alvear y Díaz Vélez.

Antonio José de Sucre convoca la Asamblea General de Diputados de las Provincias del Alto Perú: bajo la presidencia de José Mariano Serrano, la Asamblea declara la Independencia de las provincias alto



peruanas y la formación de la República de Bolívar, en homenaje al Libertador. En el sur, Argentina y Brasil se contienden Uruguay. Juan Antonio Lavalleja, líder de los Treinta y tres Orientales, invade la Banda Oriental; la Asamblea de La Florida declara la independencia de la Provincia Oriental respecto a Brasil y su unión a las Provincias Unidas de Río de la Plata. Buenos Aires reconoce la incorporación; el Imperio del Brasil les declara guerra. En México, Juan Banderas empieza la rebelión para la independencia de la “Confederación India de Sonora”. Mientras, el gobierno de Londres reconoce la independencia de Colombia, México y Chile y firma un tratado de amistad con Buenos Aires.

Empieza la ofensiva turco-egipcia contra los griegos que piden la intervención británica. En Rusia muere el zar Alejandro I; su sucesor, Nicolás I reprime en San Petersburgo los motines constitucionales “decembristas”. En Nápoles muere el rey Fernando I; la corona pasa a su hijo Francisco I.

1826

Al comienzo del año, Simón Bolívar regresa a Lima. En mayo, con su edecán, el coronel Belford Wilson, envía el proyecto de Constitución del Perú y de independencia de Bolivia. El 22 de junio, con los representantes de Colombia, Bolivia, Perú, México, Centroamérica y los observadores británicos y holandeses, se instala el Congreso de Panamá convocado por Bolívar; las sesiones terminan el 15 de julio. En septiembre el Libertador se pone en viaje para Bogotá y Caracas; llega a Guayaquil donde se informa de las dificultades del gobierno de Colombia. En tránsito hacia Venezuela, en noviembre, Bolívar regresa a Bogotá; al final del mes sale para Maracaibo donde llega en la mitad de diciembre; aquí dicta una proclama invitando a la unión los partidos políticos.

Empeoran los contrastes políticos entre unitarios y federales en las fuerzas patrióticas. Los conflictos internos minan las jóvenes repúblicas. En Venezuela, en la ciudad de Valencia, estalla el movimiento de “La Cosiata”: bajo el mando de José Antonio Páez se expresa la oposición al poder central de Bogotá. Perú reconoce la independencia de Bolivia, que, entretanto, la acoge y ratifica la Constitución. Inician las sesiones del Congreso Anfictiónico de Panamá, querido por Bolívar para crear una confederación de las nuevas naciones hispanoamericanas como garantía de la independencia: la idea del Libertador fracasa. También en Argentina se agudizan las divisiones entre unitarios y federales; muchas



provincias se oponen a la nueva constitución centralista. Mientras, Buenos Aires prosigue la guerra con el Brasil por la Banda Oriental. Los conflictos agitan el clima también en Centroamérica. En Guatemala estalla la guerra federal. En México sigue la rebelión de Juan Banderas; a los yaquis se une el grupo de los ópatas.

Prosigue la guerra de independencia griega contra el Imperio otomano; los turcos toman Missolonghi y asedian Atenas. En Portugal se adopta la nueva Carta Constitucional, otorgada por el rey Pedro IV.

1827

En enero, después de una ausencia de más de seis años regresa a Caracas; supera las divergencias con el general Páez, que lo acompaña durante el ingreso en la capital. Se rompe, sin embargo, la amistad con Francisco de Paula Santander, que en Colombia avala manifestaciones contra el Libertador. En julio sale de Caracas para Colombia. Por la vía de Cartagena llega a Bogotá; aquí, ante el Congreso, el 10 de septiembre, presta juramento constitucional y asume la presidencia de la República.

En las repúblicas hispanoamericanas se agudizan las divisiones y las guerras civiles. A las tensiones entre Venezuela y Colombia se suman las entre Colombia y Perú; a Lima se instala el segundo Congreso Constituyente que restablece la Constitución del 1823; José de La Mar es nombrado Presidente. En La Paz, el presidente Sucre desarrolla la actividad legislativa, pero también aquí surgen contrastes con Bogotá. En Chile, tras la renuncia de Ramón Freire, llega a la presidencia Francisco Antonio Pinto. En Argentina, la enemistad entre las provincias y la guerra contra a Brasil agotan la experiencia gubernativa de Bernardino Rivadavia, que renuncia a su cargo. El conflicto por la Banda Oriental produce consecuencias también en Brasil: las fuerzas imperiales son derrotadas en la batalla de Ituzaingó y Pedro I ve aumentar el poder de los liberales en la Asamblea. En México se acentúan las divisiones entre la logia escocesa y la yorkina, que funcionaban como partidos políticos contrapuestos. Se agudiza la guerra federal también en Centroamérica.

Las potencias europeas finalmente intervienen en la guerra de independencia griega. La flota anglo-francés triunfa contra la egipcio-turca en la batalla de Navarino.

En Francia, V. Hugo publica *Cromwell*. Primera edición de *Los novios* de A. Manzoni.



1828

En abril, Simón Bolívar presencia la inauguración de la Convención de Ocaña. Se declara la guerra a Perú. El 27 de agosto, fracasado el intento de reformar la Constitución de Cúcuta, el Libertador promulga el “Decreto orgánico” y asume la dictadura. Después de un mes, el 25 de septiembre, Bolívar es objeto de una tentativa de asesinato en Bogotá: logra escapar gracias a Manuelita Sáenz, ya su amante y compañera de lucha.

Los contrastes de la unidad grancolombiana se convierten en conflictos. Estalla la guerra entre Perú y Gran Colombia. Sin éxito, la Convención de Ocaña trata de modificar la Constitución de Cúcuta del 1821; se agudizan las tensiones entre los partidarios de Bolívar y los de Santander: el primero asume la dictadura, el segundo es desterrado por su implicación en la tentativa de asesinar al Libertador. En Argentina, Juan Lavalle depone al gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego, ordenando también su ejecución. Mientras, con la creación del Estado del Uruguay, Argentina y Brasil ponen fin al conflicto por la Banda Oriental.

En el marco de lucha independentista griega, estalla la guerra entre el Imperio Ruso y el Imperio Otomano. Los egipcios abandonan Grecia. En Inglaterra, donde el duque de Wellington se convierte en primer ministro, se revoca el “Test Act”. En los Estados Unidos, los “republicanos-democráticos” conquistan la presidencia.

1829

En marzo, Bolívar llega a Quito; se encuentra con el general Sucre y establece su cuartel general para emprender la batalla de Guayaquil. En agosto envía una carta al coronel inglés Patricio Campbell, encargado de negocios de Gran Bretaña, expresando sus dudas sobre la hipótesis de una monarquía en Colombia. El mes siguiente, después de haber superado un violento ataque de bilis nerviosa, el Libertador abandona Guayaquil para regresar a Bogotá.

En la guerra colombo-peruana, las tropas de José de La Mar capitulan. La derrota favorece las ambiciones del mariscal Agustín Gamarra que derroca a La Mar, luego desterrado en Costa Rica, y asume la presidencia. A pesar de la victoria, se agudiza la debilidad política de la Gran Colombia; Bolívar rechaza un proyecto monárquico mientras crece el descontento venezolano hacia Bogotá. Se enciende el clima político también en Chile donde estalla la guerra civil entre pipiolos (liberales) y



pelucones (conservadores): los líderes de estos últimos, Joaquim Prieto y Diego Portales, obligan al presidente interino Francisco Ramón Vicuña a renunciar a sus cargos. En Argentina, Juan Manuel de Rosas accede al gobierno de la provincia de Buenos Aires después de la victoria sobre el general Juan G. Lavalle. En Brasil estalla una nueva rebelión en la provincia de Pernambuco: la revuelta es prontamente reprimida. En Centroamérica se agrava la crisis de la República Federal. Por medio de la Ley Aprilia, Costa Rica se separa de la federación donde, entretanto, prosigue la guerra civil: Morazán ocupa Guatemala y restablece el orden constitucional. En México es nombrado presidente Vicente Guerrero; bajo su gobierno se rechaza un intento de invasión española.

Con la Paz de Adrianópolis los turcos reconocen la independencia de Grecia; el mismo Tratado pone fin a la guerra entre Rusia e Imperio otomano: San Petersburgo se asegura la desembocadura del Danubio. En Francia, el príncipe de Polignac se convierte en Primer Ministro. Después del fallecimiento de León XII el cónclave elige Papa Francesco Saverio Castiglioni, quien toma el nombre de Pío VIII. En España, el rey Fernando VII se casa con María Cristina, princesa de las Dos Sicilias.

F. von Schlegel publica la *Filosofía de la historia*; H. Lamennais *De los progresos de la revolución y de la guerra contra la Iglesia*; J. Stuart Mill la *Análisis de los fenómenos de la mente humana*. R. Owen funda New Harmonym colonia utopista.

1830

A pesar de las precarias condiciones de salud, en enero Simón Bolívar inaugura en Bogotá el Congreso Admirable. En vano el Libertador trata de evitar la disolución de la Gran Colombia. Desmoralizado y enfermo abandona el poder. En mayo, mientras en Venezuela el congreso de Valencia inicia sus sesiones para separarse de la Gran Colombia, el Libertador abandona Bogotá rumbo a Cartagena con la intención de embarcarse hacia Europa; se despide por última vez de Manuelita Sáenz. A principios de julio es informado del asesinato del Mariscal Antonio José de Sucre. El español don Joaquín de Mier ofrece a Bolívar su quinta de San Pedro Alejandrino, cerca de Santa Marta, para que se recupere. Con la salud minada, el 6 de diciembre el Libertador llega a la quinta; sus condiciones empeoran; el 10 es confesado por el obispo de Santa Marta, monseñor José María



Estévez, dicta su testamento y su última proclama. El 17 de diciembre, a la una de la tarde, Simón Bolívar muere.

El Congreso Admirable, convocado por Bolívar en Bogotá, intenta sin éxito reconciliar las facciones y los contrastes. Antonio José de Sucre es asesinado. En Valencia, el Congreso Constituyente proclama la Constitución del Estado de Venezuela. También la República de Ecuador se proclama independiente y adopta una Constitución: Juan José Flores es nombrado primer presidente. La Gran Colombia se derrumba como la salud de Simón Bolívar, que muere el 17 de diciembre en Santa Marta. En Perú y en Chile se fortalecen los grupos conservadores. En Lima sigue el gobierno de Agustín Gamarra. En Santiago de Chile, donde se establece un ejecutivo fuerte, crece la influencia de Diego Portales y Joaquín Prieto, líderes de la revolución conservadoras. En Argentina nace la Liga del Interior, unión política y militar, comandada por el general José María Paz, jefe supremo. Fructuoso Rivera es nombrado primer presidente del Uruguay, que adopta la Constitución. En la Confederación Centroamericana es electo presidente Francisco de Marazán; en México Anastasio Bustamante.

Vuelve a encenderse el clima político en Europa. En Francia el rey Carlos X agudiza su política autoritaria; el gobierno disuelve la Cámara de Diputados, suprime la libertad de prensa y modifica la ley electoral; para distraer a la población de los problemas internos, empieza una campaña de conquista colonial en Argelia. Sin embargo, estalla la revolución; después de los “tres días gloriosos” Carlos X se ve obligado a huir; el duque Luis Felipe de Orleans asume el poder y la corona en nombre de la voluntad de la nación y se adopta una nueva Constitución. Se subleva también Bruselas: Bélgica declara la independencia de Holanda y la separación del Reino de los Países Bajos. En Inglaterra sube al trono Guillermo IV; lord Grey se convierte en Primer Ministro. En Polonia estalla una nueva insurrección contra los rusos. En España, Fernando VII publica la “Pragmática Sanción”: se activa la lucha entre los partidarios de Isabel II, hija del rey, y los del infante Carlos. Con el Protocolo de Londres, las potencias reconocen la independencia griega.

A. Comte publica el primer tomo del *Curso de filosofía positiva*; J. Bentham el *Código Constitucional para todas las naciones*.

DERECHO

CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA

Piero Pennetta

Università degli Studi di Salerno

Resumen

En este ensayo se destaca cómo el proceso de integración se ha consolidado en la Unión Europea, que, con el paso del tiempo, superó los otros proyectos concurrentes de cooperación del continente. Por el contrario, en América Latina y el Caribe hay una pluralidad de organizaciones, regionales (SELA, ALADI, UNASUR, CELAC, etc.) y subregionales (OECS, AEC, CARICOM, SICA/SIECA, MERCOSUR, CAn, etc.), en competencia. Además, se destaca cómo en Europa el proceso de integración se caracteriza por una sólida voluntad política, que es más real que meramente proclamada. En cambio, en América Latina y el Caribe, más allá de declaraciones retóricas y, a pesar del modelo jurídico empleado, no se encuentra una plena y compartida *identidad de grupo*.

Palabras clave

Integración europea, integraciones latinoamericanas y caribeñas, voluntad política, identidad de grupo.

Abstract

This paper highlights that the integration process developed in the European Union which was able to win over the other concurrent cooperation projects of the Continent over the years. On the contrary, in Caribbean and Latin America there is a plurality of regional (SELA, ALADI, UNASUR, CELAC, etc.) and sub-regional (OECS, AEC, CARICOM, SICA/SIECA, MERCOSUR, CAn, etc.) organizations which are in competition with each other. Moreover in Europe the integration process is based on a strong political will, which is real and not simply proclaimed. On the contrary in Caribbean



and Latin America, beyond the rhetorical declarations and the legal model used, the integration processes don't have a full and shared *identity group*.

Keywords

European integration, Caribbean and Latin American integrations, political will, identity group.



Procesos de cooperación regional en Europa

Un análisis comparativo de las experiencias de integración en Europa y América Latina y el Caribe solo puede partir de la obvia consideración relacionada con el reducido desarrollo *cuantitativo* del “regionalismo” en Europa. Aunque, como es evidente, es precisamente en esta cooperación regional que ha encontrado su más amplio desarrollo *cualitativo*.¹ Por lo cual puede parecer casi trivial recordar como el más avanzado proceso de integración existente en el mundo sea representado por la Unión Europea –UE–, resultado de una evolución gradual realizada a partir de los tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero –CECA– (1951), la Comunidad Económica Europea –CEE– y la Comunidad Europea de Energía Nuclear –Euratom– (1957), a los cuales adherían solo seis Estados. En un momento sucesivo el Tratado de Maastricht (1992) ha constituido su más importante evolución y la actual disciplina, extendida a 28 Estados, es dictada en primer lugar por el Tratado de Lisboa.²

1. Aunque la Liga de Estados Árabes y la Organización de Estados Americanos fueron establecidas, respectivamente, en 1945 y en 1948, las expresiones más significativas del “regionalismo” se han realizado más adelante en Europa. Sobre el tema, dentro de una literatura muy amplia y diversa, especialmente politológica y a menudo sólo descriptiva, ver, entre las contribuciones más recientes, A. Kössler/m. Zimmek (Hrsg.), *Elements of Regional Integration*, Nomos Verlag, Baden-Baden, 2008; L. Kühnhardt, *Region Building*, Bergehahn Books, New York-Oxford, 2 vol., 2010; T. Behr a. J. Jokela, *Regionalism & Global Governance: The Emerging Agenda*, Notre Europe Studies & Research 85, París/Bruselas, 2011; T.A. Börzel, I. Goltermann, M. Lohaus, A.K. Striebing, *Roads to Regionalism: Genesis, Design and Effects of Regional Organizations*, Londres, Ashgate, 2012; “Regionalism in a Changing World: Perspective from Africa, Asia, Europe and South America”, en *International Spectator*, 1, 2012, edición especial. Bajo un punto de vista jurídico, ver C. Flaesch-Mougín et J. Lebullanger (auts.), *Regards croisés sur les intégrations regionales: Europe, Amériques, Afrique*, Bruylant, Bruselas, 2010 y P. Pennetta, “Organizzazioni Internazionali Regionali”, en *Enciclopedia del Diritto, Anales*, vol. IV, Giuffrè, Milán, 2011, pp. 844-908.

2. El Tratado firmado en Lisboa el 13/12/2007 se articula en Tratado de la Unión Europea (TUE) y en Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) e incluye 37 protocolos-declaraciones. A los 27 Estados signatarios del Tratado de Lisboa se añadirá Croacia desde el 1/7/2013, con base en el Tratado de adhesión de Bruselas de 9/12/2011, en *BOUE* no. L 112/50 de 24.4.2012. En cuanto a la disciplina monetaria, solo 17 Estados hacen parte del área Euro, cuyas relaciones se rigen también por una pluralidad de actos caracterizados por diferentes calificaciones jurídicas. Además, siempre en política monetaria es necesario referirse al Tratado de estabilidad, coordinación y gobernanza de la UEM, firmado por 25 Estados en Bruselas el 2/3/2012 y al Tratado constitutivo del mecanismo europeo de estabilidad, Bruselas, 2.2.2012. En



En cuanto a otras formas asociativas en Europa, el Consejo de Europa –CdE– fue fundado en 1949³ y, actualmente, 47 Estados adhieren a ello. Tal organización se caracteriza por sus competencias de atribución relativas a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, más en general, a cuestiones político-jurídicas.⁴ En el área de Europa occidental, y ahora casi marginada en los bordes de la UE, opera desde hace tiempo la Asociación Europea de Libre Comercio –EFTA–⁵ cuyas relaciones con la misma UE están reguladas por el Tratado de Oporto de 1992 que define el Espacio Económico Europeo.⁶ Recientemente, en relación con la ulterior proyección exterior de la UE, se han firmado acuerdos con el resto de los países de la Europa balcánica y oriental (entre otras cosas, vinculados entre sí en el Área de libre comercio de Europa Central –Central European Free Trade Area–.⁷ Estos países (así como los del Cáucaso) aspiran, aunque en momentos y con medidas diferentes, a la adhesión o, al menos, a un “acercamiento” a la UE. En este marco solo Rusia (junto con Estados más directamente relacionados con ese país) desea establecer con la Unión Europea una relación de *partnership* igualitaria.

este tema, véase G.L. Tosato, “*I vincoli europei sulle politiche di bilancio*”, en *Studi sull'integrazione europea*, 2-3, 2012, pp. 257-262; J. Martín y J. Pérez de Nanclares, *El nuevo tratado de estabilidad, coordinación y gobernanza de la UEM: Reflexiones a propósito de una peculiar reforma realizada fuera de los tratados constitutivos*, en *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 42, 2012, pp. 397-431; G.L. Tosato, “*L'integrazione europea ai tempi della crisi dell'Euro*”, en *Rivista di diritto internazionale*, 3, 2012, pp. 683-703; N. De Sadeleer, “*The new architecture of the european economic governance: a leviathan or a flat-footed colossus?*”, en *Maastricht Journal of European and Comparative Law*, 3, 2012, pp. 354-382; T. Kunstein a. W. Wessels, *The New Governance of the Economic and Monetary Union: Adapted Institutions and Innovation Instruments*, IAI working paper 1302, Roma, 2013.

3. Consejo de Europa, 5 de Mayo de 1949, Londres; en doctrina para todos F. Benoit-Rohmer a. H. Klebes, *Council of Europe Law. Towards a Pan-European Legal Area*, CoE Publishing, Estrasburgo, 2005; T.E.J. Kleisorge (ed.), *Council of Europe*, en J. Wouters (ed.), *International Encyclopedia of Laws, Intergovernmental Organizations*, Kluwer, Alphen aan de Rijn, 2010, v. 1, pp. 1-234; M. Bond, *Council of Europe Law*, Routledge, Londres-Nueva York, 2012.

4. Históricamente significativo aparece la *Organización Europea de Cooperación Económica*, establecida de conformidad con el *Convenio de cooperación económica europea*, París, 16.4.1948. Tal organización, directamente relacionada con la administración de la ayuda americana del Plan Marshall, en 1960 se ha transformado en la OCDE a la cual adhieren los Estados industrializados de los distintos continentes, entre ellos México y Chile; ver R. WOODWARD, *The Organization for Economic Cooperation and Development*, Londres, Routledge, 2009.

5. *Convention Establishing the European Free Trade Association*, Stockholm, 4.1.1960, *as emended at Vaduz* 21.6.2001. La EFTA, surgida en competencia con la CEE por una iniciativa inglés, actualmente recoge sólo cuatro Estados (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y trabaja en estrecha colaboración con la UE con base en el Tratado de Oporto del cual en la nota siguiente, ver. G. Harpaz, “*The European Free Trade Association (EFTA)*”, en *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, march 2009.

6. *Agreement on the European Economic Area*, Oporto, 2.5.1992; CF. En doctrina véase P. Müller-Graff a. E. Selving, *The European Economic Area Enlarged*, Berlin, Berliner Wissenschafts-Verlag, 2006 y M.E. Méndez-Pinedo, *EC and EEA Law*, European Law Publishing, Groningen, 2009.

7. Al *Central Free Trade Agreement* adhieren, a partir de 2007, los Estados europeos balcánicos que aspiran a una más o menos próxima adhesión a la UE con la cual han celebrado acuerdos bilaterales.



Quedando en Europa, la dimensión más amplia de cooperación política está representada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa -OSCE- que, como es sabido, se extiende también a las exrepúblicas soviéticas, incluyendo a las centro-asiáticas y a los dos países norteamericanos.⁸ La OSCE, (anteriormente Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa -CSCE-), se caracteriza desde el punto de vista jurídico como una organización de concertación a carácter político-diplomático (*soft organization*) y constituye el más grande “contenedor” político de las relaciones este-oeste, heredadas de la Guerra Fría. Finalmente, en materia de cooperación político-militar, los países europeos, bajo el liderazgo de Estados Unidos, desde hace mucho tiempo son parte de la Organización del Tratado del Atlántico Norte -OTAN-.⁹ Esta organización se constituyó como acuerdo de legítima autodefensa colectiva y, desde el final de la Guerra Fría, *de hecho* ha asumido, parcialmente competencias “fuera de su área”.¹⁰

Con respecto a tal panorama global, las superposiciones de competencias entre distintas organizaciones aparecen sustancialmente marginales. El caso más significativo (además en vía de resolución) es la reciente competencia entre Consejo de Europa y Unión Europea con respecto a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales¹¹. Básicamente, en el marco de un regionalismo europeo, complejo pero *sólo moderadamente plural*, se han llevado a cabo dos fenómenos que, de manera indirecta pero extremadamente importante, han contribuido al éxito del proceso de integración comunitario. En primer lugar, se han desglosado competencias entre las distintas formas asociativas regionales: la OTAN para asuntos

8. La OSCE encuentra su origen remoto en la *Conferencia sobre seguridad y cooperación en el Acta Final de Europa*, Helsinki, 1.8.1975 y expresiones fundamentales de la así llamada secuela son la *Carta de París para la Nueva Europa*, 21.11.1990 y la *Declaración de Budapest* de diciembre de 1994 que, desde 1.1.1995, cambió su nombre pero no la naturaleza jurídica. En doctrina ver D.J. Galbreath, *The Organization for Security and Cooperation in Europe*, Londres, Routledge, 2010 y H. Umezawa, *The Organization for Security and Cooperation in Europe (OSCE) in Interorganizational Cooperation: Conceptual and Historical Aspect of Cooperation in Peace and Security*, UNU-CRIS working paper W-2013/1.

9. *Tratado del Atlántico Norte*, Washington, 4.4.1949, ver, en doctrina, G. Aybet a. R.R. Moore (eds.), *NATO: in search of a vision*, Georgetown University Press, Washington, 2010 y S. Trifunovska, *North Atlantic Treaty Organization*, Kluwer, Alphen un Rijn, 2010;

10. Con base en la doctrina estratégica de 1991, la OTAN se ha declarado disponible para operar, a petición de la ONU, fuera del ámbito de aplicación del *Tratado de Washington*. Posteriormente, fueron aprobadas la *Doctrina Estratégica* de 1999 y la de 2010 que parecen acentuar aún más el papel de la OTAN en la gestión de las crisis internacionales.

11. Como noto, la solución se debería buscar en la adhesión de la UE a la Convención de Roma según lo dispuesto en el art. 6 c. 2 TUE. Acerca del estado del arte de la negociación, ver *Third Negotiation Meeting between the CDDH ad hoc Negotiation Group and the European Commission on the Accession to the European Convention on Human Rights, Meeting Report*, Strasbourg, 7-9/11/2012.



político-militares, el CdE para asuntos político-jurídicos y la OSCE con una competencia política *vaga*. En segundo lugar, el CEE, después CE y ahora UE se caracteriza por un fuerte dinamismo político, económico e institucional y el proceso de integración comunitario, inicialmente limitado a algunas materias puramente económicas, se ha ampliado gradualmente hasta una dimensión *interesada* en la “persona como tal” y en las cuestiones “sociales”. Ni, en tal ensanchamiento de competencias, se puede mantener bajo silencio el desarrollo de la proyección externa que ve ahora a la UE como *Actor global* en las relaciones internacionales¹². Además, en el transcurso del tiempo, el dinamismo de la experiencia comunitaria ha conllevado la *victoria* de la Comunidad/Unión sobre proyectos competidores como el COMECON en Europa centro-oriental y la EFTA en Europa occidental. Así que, desde el punto de vista de la participación subjetiva, la mayoría de Estados ya miembros del COMECON y de la EFTA gradualmente adhirieron a la UE.

Para resumir, en Europa se ha gradualmente instaurado una *relativamente precisa* repartición de competencias entre los diferentes modelos asociativos y, entre ellos, se ha dado un neto predominio de la experiencia comunitaria europea. Por sus características político-institucionales, el proceso de integración comunitario se caracteriza por el así llamado método *monnettiano* y por su disciplina técnico-jurídica, definida sucintamente de integración o supranacional lo cual, además, presupone una resaltada *vis asociativa* o *identidad de grupo* entre Estados miembros¹³.

Los resultados del proceso de integración en Europa son absolutamente relevantes y su desarrollo se ha realizado de una manera esencialmente independiente de las contingentes decisiones políticas que se llevan a cabo individualmente dentro de los Estados miembros.

12. Sobre la UE como *Actor global*, recientemente, véase. J. Lieb, *The European Union in International Fora: Lessons for the Union's External Representation after Lisbon*, 2011, Baden-Baden, Nomos; C. Risi (cur.), *L'azione esterna dell'Unione Europea dopo Lisbona*, Editoriale Scientifica, Nápoles, 3ª ed., 2011; S. Blockmans a. R.A. Wessel (eds.), *Principles and Practices of the EU External Representation*, Cleer Working Paper 2012, Asser Institute, La Haya, 2012; L. Bialasiewicz, *Europe in the world: EU geopolitics and the making of the European Space*, Ashgate, Londres, 2012.

13. El modelo de integración o modelo supranacional prevé una acentuación de las funciones atribuidas al aparato institucional que no son expresión exclusiva o netamente prevaleciente de los órganos representativos de los Estados. De hecho, se prevén órganos de personas, particularmente la Comisión y el Parlamento, a los cuales se atribuyen funciones propias sobre todo del proceso de producción normativa. Además, un papel clave en la interpretación y aplicación del derecho se atribuye, con base en el artículo 19 TUE, al Tribunal de Justicia. Este patrón atípico difiere del clásico de la organización de cooperación que prevé el sustancial cumplimiento de los principios del derecho internacional y en particular de la igualdad soberana de los Estados, expresada por órganos intergubernamentales, operantes normalmente según el principio de unanimidad.



La opción europea se considera políticamente *irreversible* y constituye una “exitosa” experiencia basada en la plena compartición de valores político-jurídicos por parte de los Estados miembros¹⁴. Así el proceso de integración comunitario europeo, ahí donde se ha consolidado no sólo una integración negativa sino más bien una positiva¹⁵, parece a veces constituir casi el *modelo* para experiencias asociativas realizadas en otras áreas geográficas, a partir de América Latina y el Caribe¹⁶.

En conclusión, en Europa funciona un reducido número de organizaciones con competencias diferenciadas y, entre ellas, la experiencia comunitaria ha alcanzado un relieve absoluto. Sustancialmente, *un regionalismo europeo moderadamente plural, dotado de un modelo particular representado por la Unión Europea, que se caracteriza por una identidad política fuerte y compartida, por un acentuado dinamismo integracionista y por una disciplina jurídica particular y atípica (con una vocación cuasi-federal)*.

La integración de América Latina

Muy diferente parece ser la experiencia de la cooperación regional en América Latina y el Caribe donde, a diferencia de Europa, no se dio una sustancial evolución a partir de las organizaciones de la primera posguerra mundial, sino han operado varias organizaciones regionales que se pueden reconducir a al menos tres diferentes *generaciones*.

En cuanto a las organizaciones de la llamada *primera generación*, se puede observar que existe una sustancial coincidencia temporal con las primeras experiencias europeas. La *Organización de Estados Centroamericanos* -ODECA- es de 1951¹⁷ y resulta prácticamente coeva con las primeras formas asociativas europeas del Consejo de Europa y de la CECA. También la *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio* -ALALC- y la *Caribbean Free Trade Area* surgen durante los años sesenta¹⁸, con una sustancial coincidencia, tanto en el tiempo como en

14. Compartir valores comunes por parte de los Estados miembros y de los que desean ingresar a la UE está expresamente previsto en el artículo 2 así como, entre otras cosas, en el Título II del TUE “Disposiciones relativas a los principios democráticos”.

15. La integración negativa se logra con la remoción de obstáculos a la creación del mercado único, mientras que la integración positiva implica la definición de nuevas reglas comunes en pos de un espacio económico integrado.

16. Sobre el tema sea permitido volver a P. Pennetta, *Organizzazioni Internazionali... cit.*

17. *Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos*, San Salvador, 14.10.1951, posteriormente modificada e integrada varias veces (1958, 1960, 1962) hasta los protocolos de Tegucigalpa y Guatemala que se mencionarán más adelante.

18. La *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio*, Montevideo, 18.2.1960, se inspiraba en un modelo liberal, pero los resultados han sido muy limitados y caracterizados por significativos



el modelo de integración tendencialmente liberal, con la CEE (1957) y con la EFTA (1960).

En América Latina, a estas *cuasi-prehistórica* generación de organizaciones regionales sucedieron las de la llamada *segunda generación* (1975 - 1980), inspiradas por el modelo económico desarrollado en el marco de la CEPAL por Prebisch y Myrdal, expresado por la fórmula de la *Integración Hacia Dentro* y dirigido a fortalecer la *economía mediante sustitución*¹⁹. Dichas organizaciones, en el curso de la llamada *década perdida*, no han logrado resultados relevantes y, debido a su sustancial fracaso, se avanzó en una amplia reinterpretación del fenómeno asociativo a través de la *tercera generación* surgida durante los años 90 y caracterizada por una perspectiva neoliberal de aceptación, a veces explícita, del así llamado *Regionalismo abierto*²⁰. Actualmente en América Latina y el Caribe se habla de la aparición de una *cuarta generación*, expresión de un *regionalismo post-liberal*, caracterizado por una acción conjunta respecto de las llamadas *asimetrías económicas y sociales*²¹. En este sentido, esperamos sea permitido expresar algunas reservas, si nos fijamos, con sano realismo, en el actual funcionamiento práctico de las distintas organizaciones²².

obstáculos de carácter aduanero y han llevado a su transformación en ALADI. La *Caribbean Free Trade Association* se establece con base en el llamado *Diskenson Bay Agreement (Agreement establishing CAFTA* de 15.12.1965) y se convertirá en 1973 en CARICOM.

19. Sobre la *Integración Hacia Adentro*, véase J. A. Ocampo, "Pasado, presente y futuro de la integración regional", en *Integración y Comercio*, 13, 2001, pp. 149-161, mientras que acerca del fracaso de tal modelo, ver D. Hachette, *El regionalismo Latinoamericano o Aventuras Integracionistas Continentales*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2005.

20. *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe, La Integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad*, CEPAL, LC/G.1801/Rev.1.P, Santiago de Chile, 1994. Para una aceptación expresa por parte de los Estados del Grupo de Río, ver *Acta de Veracruz, Veracruz-Llave*, México, 19.3.1999 donde "Bajo el principio del regionalismo abierto, el Grupo de Río apoya los procesos de integración de alcance regional, subregional, multilateral y bilateral con la convicción de que estos procesos propician una mayor productividad y mejores condiciones para participar en el comercio mundial". Mientras que para una evaluación crítica ver E. Gudynas, *El "regionalismo abierto" de la CEPAL; Insuficiente Y confuso*, Observatorio Hemisférico, Programa de las Américas, Silver City, 28.9-2005 y J. Briceño Ruiz y R. Álvarez de Flores, "Modelos desarrollo y de estrategias de Integración en América Latina: una revisión crítica", en *Cuadernos Relaciones Internacionales*, 1, 2006, pp. 63-84.

21. A. Serbin et al. (coord.), *El regionalismo "post-liberal" en América Latina y el Caribe: Nuevos actores, nuevos temas, nuevos desafíos. Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Gran Caribe*, CRIES, Buenos Aires, 2012. El regionalismo post-liberal debería conllevar a una actividad positiva de la organización con el fin de mitigar las asimetrías de carácter social, territorial y económico entre los Estados miembros o al interior de los Estados miembros. Sobre este tema, consulte el estudio *Evaluation de l'implication des Régions et des États fédérés dans le processus d'intégration régionale au niveau continental et sous-continental, Rapport final*, ORU-FOGAR, Gêneve, Mayo 2012.

22. En realidad, sólo en pocas organizaciones se encuentra la herramienta (fondos especiales, bancos de desarrollo, etc.) necesaria para una tal acción. Además en raras ocasiones, más allá de declaraciones retóricas, todos los Estados miembros están dispuestos a financiar su actividad o a hacerlo de manera significativa. En este sentido podemos ver las experiencias del *Fondo para la Convergencia estructural del MERCOSUR*, del *CARICOM Development Fund* y del *Fondo Común de Crédito Económico y Financiero* del SICA.



Incluso como resultado de esta masiva sucesión en el tiempo de iniciativas de cooperación²³, las organizaciones latinoamericanas y caribeñas se muestran diferentes respecto de las europeas. De hecho, en el continente americano la cooperación manifiesta su más amplia y compleja dimensión política en la *Organización de Estados Americanos*²⁴. Esta organización encuentra en la presencia de Estados Unidos un elemento crítico, particularmente relevante después del fin de la guerra fría y, recientemente, debido al autónomo regionalismo latinoamericano y caribeño²⁵. En tal contexto, pero con características de mayor flexibilidad, se firmó la Convención panamericana para la protección de los derechos que, a razón de representatividad subjetiva, se puede casi definir como una Convención “latinoamericana” en cuanto a su funcionamiento²⁶.

Sin embargo, la diferencia más evidente entre los regionalismos de las dos áreas es representada por la coexistencia en el área latinoamericana de *numerosos y confundidos* regionalismos caracterizados por diferentes participaciones subjetivas. Al sur del Río Bravo, histórica frontera entre México y Estados Unidos, se evidencia una clara *sobre-oferta* de modelos de cooperación parcial, en cuanto en la misma área geográfica operan una pluralidad de experiencias competidoras caracterizadas por competencia de atribuciones idénticas o similares. Además, la *Agenda* de estas organizaciones es *larga* en cuanto las atribuciones de competencia que los Estados definen para formas asociativas individualmente consideradas son amplias y extremadamente ambiciosas y, a raíz de los hechos, no parecen corresponder a las capacidades concretas de los Estados mismas y de las Instituciones.

Desde el punto de vista técnico-jurídico, tal *sobre-oferta* se evidencia con tipologías asociativas muy diferentes. A veces, como en el

23. La creación en el tiempo de nuevas formas asociativas no ha implicado, como regla general, la disolución de las anteriores (a lo mejor se ha procedido a una reescritura del Tratado constitutivo), así que se podrá notar la superposición en la misma área y para los mismos Estados de una pluralidad de organizaciones competidoras.

24. *Organización de los Estados Americanos, Carta de Bogotá*, 30.4.1948 acerca de la cual recientemente véase J.F. ARRIGHI, “L’Organisation des Etats américaines et le droit International”, en *Recueil des Cours de l’Académie de Droit International*, 2012, t. 355, pp. 235-437.

25. O. C. Benítez, “Los nuevos procesos y organizaciones en el sistema interamericano (UNASUR y CELAC) y sus implicaciones en relación con la OEA”, XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, “Dr. Julio Barberis,” Rosario, 15-17.11.2012.

26. La Corte Interamericana de Derechos Humanos no es un órgano de la OEA pero está constituida con base en el *Pacto de San José de Costa Rica* de 22.11.1968 que, entre otras cosas, constituye la *Corte Interamericana* como un órgano de protección y garantía de los derechos humanos establecidos en el mismo Pacto. Para un paralelismo con la experiencia europea realizada en el marco del Consejo de Europa, ver A. Di Stasi, *Il diritto all’equo proceso nella CEDU e nella Convenzione americana sui diritti umani*, Giappichelli, Turín, 2012, en particular pp. 75-93. Los Estados Unidos no son miembros del *Pacto de San José*, que, entre otras cosas, recientemente ha sido denunciado por Trinidad y Tobago y por Venezuela.



Grupo de Río, en la *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños* y en el *Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano*, los Estados cooperan a través de organizaciones de concertación a carácter político-diplomático (*Soft Organization*). En otros casos, más frecuentes, la cooperación se logra a través de formas asociativas convencionales y constitutivas de organizaciones de cooperación interestatal. Así coexisten el SELA, ALADI, MERCOSUR, UNASUR, SICA/SIECA, AEC, CARICOM y la OECS (para limitarse a sólo algunos acrónimos). A veces, como en la reciente iniciativa de la *Alianza del Pacífico*, los cuatro Estados participantes predisponen una disciplina de carácter económico-comercial sin que, en aquel momento, sea definida una completa estructura institucional. En fin, en la particular experiencia del *Pacto Andino*, ahora *Comunidad Andina*, la fuente de inspiración es evidentemente el modelo supranacional comunitario europeo.

Un simple reconocimiento de tal pluralismo asociativo no puede no sorprender, negativamente, por el número de casos en competencia que operan al sur de Estados Unidos. Así, al menos seis iniciativas dotadas de una relativamente amplia participación subjetiva conviven. Se trata de: i) el *Sistema Económico Latinoamericano* –SELA– con 28 Estados miembros²⁷, ii) la *Asociación Latinoamericana de Integración* -ALADI- con 13 Estados miembros²⁸, iii), la *Unión de Naciones Suramericanas* - UNASUR- con 12 Estados miembros²⁹. En calidad de organizaciones de concertación (*Soft Organizations*), dotadas siempre de una amplia participación subjetiva, operan iv) el llamado *Grupo*

27. *Convenio de Panamá constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano*, Panamá, 2.8.1975, al cual adhieren Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Jamaica, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. En doctrina, ver S. MONTT, “*Latin American and Caribbean Economic System (SELA)*”, en *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, junio 2007. Cabe señalar cómo, por un lado, el SELA tenga casi la misma composición subjetiva de CELAC y que, a pesar de sus casi cuarenta años de actividad, sea de manera aparentemente incomprensible “básicamente ignorado” tanto en ámbito político como científico.

28. *Tratado de Montevideo constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración*, Montevideo, 12.8.1980. La ALADI reemplaza a la precedente experiencia de la ALALC y se pone en la perspectiva económica del Regionalismo cerrado (*Integración hacia adentro*), vislumbrado por la CEPAL en los años 70. A ella adhieren Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En doctrina, ver *30 Años de Integración Comercial en la ALADI*, CEPAL-ALADI, Montevideo, junio de 2012.

29. *Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas*, Brasilia, 23.5.2008, a la cual adhieren 12 Estados, es decir todos los países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Guyana y Surinam, respectivamente de habla inglés y holandés. En doctrina, ver J. Altmann, *Comunidad Sudamericana de Naciones*, FLACSO, San José, 2007; M. Cienfuegos Mateo y J.A. Sanahuja Perales, *Una región en construcción. UNASUR y la integración en América del Sur*, Fundación CIDOB, Barcelona, 2010; A. Serbin, *OEA y UNASUR: Seguridad regional y sociedad civil en América Latina*, Documentos CRIES, n° 14, Buenos Aires, 2010.



de Río con 23 Estados miembros más el CARICOM³⁰ y, más recientemente, v) el *Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano* con 11 Estados participantes³¹ y vi) la *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños* -CELAC-, integrado por el significativo número de 33 Estados³². En relación a ese último tipo de forma asociativa extendida a un área geográfica muy amplia, puede observarse como el único aspecto acerca del cual todos los Estados miembros están, aparentemente, de acuerdo sea la exclusión de Estados Unidos y Canadá³³.

Junto a estas grandes formas asociativas, en América Latina y el Caribe operan otras organizaciones sub-regionales representativas de una determinada zona geográfica y, en general, dotadas de una participación subjetiva limitada. Se trata, en América del sur, de la *Comunidad Andina* -CAN- compuesta por cuatro Estados³⁴, del *Mercado*

30. El *Grupo de Río* o *Mecanismo permanente de consultación y de concertación política*, surgido con la *Declaración de Acapulco* de 29.11.1987, constituye un foro de diálogo y de concertación política, opera a través de reuniones periódicas y contribuye a definir un enfoque unitario de los países participantes en las relaciones exteriores. A ello adhieren 23 Estados de América Latina y del Caribe: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela y CARICOM está representada por un Estado miembro; en doctrina, ver J. Altmann, *Grupo de Río*, Flacso, San José, 2007 y V. Milec, “*El Grupo de Río en el nuevo escenario internacional*”, en J.M. Gómez (comp.), *América Latina y el (des) orden global neoliberal*, Clacso, Buenos Aires, 2004, pp. 117-130.

31. El *Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano*, establecido en ocasión del *Primer Foro Sobre la Iniciativa del Pacífico Latinoamericano*, con la *Declaración conjunta*, Cali, 30.1.2007. Son miembros Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú y se prevé fortalecer la cooperación económica y la estructura institucional; en doctrina, ver O. Rosales (ed.), *El Arco del Pacífico Latinoamericano después de la crisis. Desafíos y propuestas*, CEPAL, Santiago de Chile, 2009 y J. Briceño Ruiz, “*La Iniciativa del Arco del Pacífico Latinoamericano*”, en *Nueva Sociedad*, 2010, núm. 228, pp. 44-59.

32. La CELAC, compuesta por 33 Estados americanos, con la única excepción de Estados Unidos y Canadá, ha sido constituida en Caracas el 3.12.2011 con *Declaración de Caracas “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia Hacia el Camino de Nuestros Libertadores”*, Caracas, 3.12.2011. En la misma ocasión se aprobó la *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños* (CELAC). *Procedimientos para el funcionamiento orgánico de la CELAC*, Caracas, 3.12.2011; en doctrina, véase A. Costa Vaz, “*La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños*”, en *Nueva Sociedad*, 227, 2010, pp. 4-8; J. P. Pampillo Boliño, “*Hacia una integración jurídica americana. Algunas consideraciones sobre la cumbre de unidad de América Latina y el Caribe*”, en *Ambiente Jurídico*, 12, 2010, pp. 101-126 y F. Rojas Aravena, “*Potencialidades y desafíos de la CELAC en el contexto de un nuevo regionalismo*”, en *Pensamiento Propio*, 33, 2011, pp. 217-233.

33. La Unión Europea y la CELAC han celebrado en Santiago de Chile el 26-27.1.2013 su primera Cumbre conjunta con la doble titulación de Primera Cumbre UE-CELAC y Séptima Cumbre UE-ALC. Al final de las reuniones fueron aprobados la *Declaración de Santiago* y el *Plan de Acción CELAC-UE 2013-2015*.

34. La Comunidad Andina, a la cual adhieren en la actualidad Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador, fue constituida como Pacto Andino en 1969 y se rige ahora por el texto codificado con la *Decisión N° 563* de 26.5.2003. Resulta también fundamental el *Tratado de creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina*, codificado con la *Decisión N° 472* de 28.5.1996 y, en menor medida, el *Tratado Constitutivo del Parlamento Andino*, La Paz, 25.10.1979 (así como modificado e integrado). En doctrina para todos, ver J. A. Quindimil Lopéz, *Instituciones y derecho de la Comunidad Andina*, Tirant la Blanch/IUEE Universidad de Valencia, Valencia, 2006 y R. Vigil Toledo, *La estructura jurídica y el futuro de la Comunidad Andina*, Editorial Civitas, Madrid, 2011.



Común del Sur –MERCOSUR³⁵, compuesto, en el momento actual, por un número no especificado de Estados miembros. De hecho, en relación con una compleja situación política sea nacional sea regional, la suspensión de la *membresía* de Paraguay y la participación de Venezuela han ocurrido sin que el Parlamento de Paraguay ratificara el tratado de adhesión³⁶. Quedando todavía en América Latina, con una evidente perspectiva oceánica dirigida a fortalecer las relaciones comerciales entre los Estados participantes de cara al continente asiático, opera a partir de 2012 la *Alianza del Pacífico*³⁷. En la zona del Istmo centroamericano, en calidad de evoluciones de la experiencia histórica de la mencionada ODECA, encontramos al *Sistema de Integración Centro Americano* –SICA³⁸ y al *Sistema de Integración Económica Centro Americana* –SIECA³⁹ compuestas, respectivamente, por siete y seis Estados. Se trata de una doble expresión del complejo pluralismo asociativo de carácter sea político-económico que técnico-funcional que desde hace tiempo se lleva a cabo en la sub-región⁴⁰.

35. *Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federal del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental de Uruguay*, Asunción, 26.3.1991, en el marco de una doctrina ya muy amplia, ver L. O. Baptista, *O Mercosul suas instituições e ordenamiento jurídico*, LTr, São Paulo, 1998 (y en francés, Montchretien, París, 2001); A. Martínez Puñal, *El Sistema institucional del Mercosur: de la intergubernamentalidad hacia la supranacionalidad*, Tórculo Ediciones, Santiago de Compostela, 2005; M. Basso (org.), *Mercosul – Mercosud. Estudos em homenagem a Fernando Enrique Cardoso*, Atlas Editora, São Paulo, 2007; M. T. Franca Filho, L. Lisinski, M. Olmos Giupponi (eds.), *The law of Mercosur*, Hart Publishing, Oxford-Portland, 2010; G. Caetano (coord.), *MERCOSUR 20 años*, CEFIR, Montevideo, 2011. Para una evaluación comparativa, ver C.F. Molina del Pozo (dir.), *Evaluación histórica y jurídica de los procesos de integración en la Unión Europea y el MERCOSUR. Liber amicorum Miguel Ángel Ciuro Caldani*, Endiba, Buenos Aires, 2011 y M. Di Filippo, *Organizzazioni regionali, modello sovranazionale e método intergovernativo: i casi dell'Unione Europea e del Mercosur*, Giappichelli, Torino, 2012.

36. Para una reconstrucción exacta, véase (BID), *Informe MERCOSUL N° 17*, Segundo semestre 2011/Primeiro Semestre 2012, Notas Técnicas # IDB-TN 489, diciembre 2012, pp. 45-54.

37. La *Alianza del Pacífico* regida por el *Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*, Paranál, 6.2.2012. Son miembros Chile, Colombia, México y Perú (en calidad de observadores Costa Rica y Panamá) y apunta a la creación de un *Área de Integración Profunda*, en particular al fortalecimiento de los varios acuerdos comerciales bilaterales existentes entre los Estados participantes. En doctrina, ver C. Malamud, *La Alianza del Pacífico: un revulsivo para la integración regional en América Latina*, Real Instituto Elcano, ARI 46/2012, 27.6.2012.

38. *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA*, Tegucigalpa, 13.12.1991, al cual adhieren Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Belice, Nicaragua y Panamá (como miembro asociado la República Dominicana); en doctrina, ver K. Nyman-Metcalf, a. I. Papageorgiou, *Regional Integration and Courts of Justice*, Intersentia, Antwerp-Oxford, 2005; O. Miranda, V. González, J.J. Romero (eds.), *Situación y perspectiva del proceso de integración centroamericana como marco para el desarrollo de la región: una aproximación interuniversitaria*, Universidad Centroamericana de Managua/Universidad Centroamericana José Simeón Cañas/ETEA, El Salvador, 2011.

39. *Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana*, Guatemala, 29.3.1993, al cual adhieren los Estados miembros del SICA con la única excepción de Belice en cuanto Panamá adhirió en 2012 en ocasión de la Cumbre n. XXXIX.

40. En América Central operan, además de SICA y SIECA, 27 organizaciones técnico-funcionales, ver P. Pennetta, *Integración e integraciones de Europa, América Latina y el Caribe*, Planeta, Bogotá, 2011, pp. 186-189.



Finalmente, muy intensa se muestra la cooperación en el área del Caribe, donde opera la *Asociación de Estados del Caribe -AEC-* con la participación de 25 Estados miembros (además adherentes a otras formas asociativas también)⁴¹ y con un número progresivamente restringido de Estados miembros: la *Caribbean Community -CARICOM-* con 15 Estados⁴² y la *Organization of Eastern Caribbean States -OECS-* con 7 Estados. Esta última organización fue recientemente objeto de una interesante reforma en sentido integracionista⁴³.

Junto a tal la *sobre-oferta* de formas asociativas latinoamericanas y caribeñas, se deben incluir también ulteriores numerosas iniciativas de carácter funcional-técnico⁴⁴, incluyendo a la atípica y marcadamente política representada por la *Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -Tratados de Comercio de los Pueblos -ALBA-TCP-*⁴⁵ y la igualmente particular representada por el *Parlamento Latinoamericano*⁴⁶.

41. *Convention Establishing the Association of Caribbean States*, Cartagena de Indias, de 24.7.1993. Son miembros 25 Estados, tanto continentales como insulares, que participan contextualmente a otras formas asociativas, sea del Caribe (CARICOM, OECS) y Centroamérica (SICA/SIECA) sea, aún más ampliamente, del continente norteamericano (NAFTA) así como de América Central y del Sur (MERCOSUR, CAN). Véase en doctrina N. GIRVAN, *Cooperation in the Greater Caribbean: the Role of the Association of Caribbean States*, Ian Rundle editores, Kingston-Miami, 2006 y J. ALTMANN, *Asociación de Estados del Caribe*, Flacso, San José, 2008.

42. *Revised Treaty of Cbaguearamas establishing the Caribbean Community including the CARICOM Single Market and Economy*, Nassau, 5.7.2001 al cual adhieren Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, St Kitts & Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago: en doctrina ver K.O. HALL (ed.), *The Caribbean Community: Beyond Survival*, Ian Rundle Publications, Kingston, 2001; H. BREWSTER et al., *Implementation of the Caribbean Single Market and Economy*, Washington, World Bank, 2002.

43. La OECS, cuyos miembros son Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, St Kitts & Nevis, Santa Lucía, San Vicente & Grenadines y los tres territorios autónomos de Montserrat, Anguilla y las Islas Vírgenes Británicas, fue fundada en 1981 con el Tratado de Basseterre. Después de un complejo debate político, fue firmado el *Revised Treaty of Baseterre establishing the OECS Economic Union*, St. Lucía, 18.6.2010 (recientemente entrado en vigencia y en vía de implementación). El *Revised Treaty* se caracteriza por la previsión de elementos de integración, en alguna medida similares al modelo comunitario.

44. Entre las numerosas iniciativas de carácter técnico-funcional, podemos recordar el *Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla*, creado en 1991 por iniciativa mejicana y que más tarde sería se volvería en *Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica*. Además, también aparece indudablemente importante el *Programa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana* y la *Cumbre Suramericana de Energía*.

45. *Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratados de Comercio de los Pueblos ALBA-TCP, Declaración conjunta*, La Habana, 14.12.2004. Son miembros Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas y Venezuela, países que no son geográficamente contiguos. El ALBA, junto a la dimensión política, se articula en iniciativas de carácter técnico-funcional como el *Banco de ALBA* y el llamado *Petrocaribe*.

46. El Parlamento Latinoamericano, establecido en Lima el 10.12.1964, se rige ahora por el *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*, firmado en Lima el 16.11.1987. A este respecto cabe observar cómo muchas de las organizaciones latinoamericanas ofrecen en la estructura institucional un órgano de representación política (ej. MERCOSUR, UNASUR, CAN, SICA, CARICOM, etc.).



En el marco de esta pluralidad de iniciativas sub-continenciales, regionales y sub-regionales los Estados participantes definen las competencias de cada organización que resultan sustancialmente similares, en cuanto tradicionalmente relacionadas con materias de carácter económico-comercial aunque, a veces, como en el *Grupo de Río* y en UNASUR, se encuentra un acrecentamiento del carácter político de la cooperación⁴⁷.

En esencia, en América Latina y el Caribe se manifiestan de manera evidente los fenómenos del *Pluralismo asociativo* y del *Pluralismo participativo*. Con el término *Pluralismo asociativo* nos referimos a la presencia, en una determinada zona geográfica, de una pluralidad de organizaciones internacionales con una participación subjetiva sólo parcialmente diferente, pero todas caracterizadas por atribuciones idénticas o parecidas. El segundo término *Pluralismo participativo* se refiere a los Estados miembros (y no a las organizaciones) y conlleva la adhesión de un Estado a varias organizaciones, siempre dotadas de competencias idénticas o similares, operantes en la misma área geográfica o en áreas geográficas contiguas⁴⁸.

La presencia de dos fenómenos (los anglosajones utilizan los términos *Overlapping Membership* y, en cuanto a los aspectos comerciales, *Spaghetti Bowl*) conlleva una clara competencia en decisiones políticas, económicas y jurídicas de los Estados. La consecuencia de eso es una objetiva dificultad en la consecución de los objetivos establecidos en los diferentes Actos constitutivos que pueden, a veces, resultar objetivamente contradictorios⁴⁹. En efecto, los Estados suscriben simultáneamente acuerdos que se caracterizan por diferentes modelos de integración económica y a menudo prevén distintas agendas de liberalización comercial, jurídicamente y económicamente incompatibles⁵⁰.

47. El valor político de la UNASUR se expresa significativamente en la previsión del artículo 21 de un sistema de resolución de controversias de carácter político-diplomático y no jurisdiccional o arbitral; véase Z. DRNAS DE CLÉMENT, "El sistema de solución de controversias y coherencia con el modelo de integración de ese proceso", *RECorDIP*, 1, 2010, p. 1.

48. P. PENNETTA, *Integración... cit.*, pp. 81-86.

49. Recordamos cómo la adhesión a una unión aduanera dictando una disciplina común a todos los Estados miembros excluye la posible participación individual de los Estados miembros a otros acuerdos en materia comercial.

50. Como ejemplo, obsérvese cómo sea el MERCOSUR que la CAN prevén como objetivo final en materia comercial la creación de una unión aduanera que, actualmente, resulta casi perfecta para el MERCOSUR. La CAN ha creado una zona de libre comercio, pero la implementación de la unión aduanera andina ha sido postergada a raíz de diferentes posiciones político-económicas de los Estados miembros. En este contexto, fue firmado el *Protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR*, Brasilia, 7.12.2012 que, entre otras cosas, prevé con el artículo 4 la adopción por parte de Bolivia, actualmente estado miembro de la CAN, de la disciplina aduanera del MERCOSUR. Dicha aceptación implica necesariamente el retiro de la CAN, aunque Bolivia misma ha declarado repetidas veces que no piensa denunciar el Tratado de la CAN y



Del análisis empírico de las formas de cooperación regional existentes en el sub-continente americano, por inducción, desprenderse como la integración real (es decir, la integración *exitosa*) constituya una *función inversa* con respecto al número de esquemas de integración existentes en la región geográfica considerada. Todos los casos existentes en América Latina y el Caribe se caracterizan por una *vis asociativa* reducida, independientemente de modelos legales utilizados instrumentalmente por los Estados (*concertación, cooperación, integración*). En conclusión, *muchas, competidoras y con competencias similares* son las organizaciones que, con diferentes niveles de participación subjetiva (de 4 a 33 Estados), operan en América Latina y el Caribe. Ni, en la actualidad diferentemente de lo que sucedió en Europa, se puede notar el predominio de *una* de estas iniciativas sobre *las otras*⁵¹ y entre ellas se da una compleja, si no confusa, pluralidad de relaciones sea verticales que horizontales⁵².

Básicamente en América Latina y el Caribe opera un regionalismo marcadamente plural, caracterizado por la coexistencia de múltiples modelos asociativos sin una fuerte, compartida y real identidad política, sin importar el modelo jurídico elegido.

Opciones de política en Europa

Las diferencias en los procesos de integración en los dos continentes que acabamos de examinar están, en mi opinión, directamente relacionadas con las peculiaridades históricas, políticas, culturales y económicas propias de las dos áreas. Obviamente diferentes son las opciones de orden político-jurídico que los Estados han querido escoger en los diferentes procesos asociativos regionales. En este sentido, es del todo evidente cómo las decisiones de fondo de carácter histórico-político, tomadas por los Estados con respecto a los procesos individuales de integración, puedan incidir de forma decisivamente en su éxito.

Por lo que se refiere al proceso de integración en Europa, hay que decir que, con los Tratados de París y Roma (1951-1957), llega a la

adherirse exclusivamente al MERCOSUR.

51. La CELAC constituye la síntesis de dos iniciativas anteriores, constituidas por la experiencia histórica del *Grupo de Río* y de la *Cumbre de América Latina sobre integración y desarrollo*, surgida en 2008 por iniciativa brasileña, mientras que la UNASUR habrá debido llevar a cabo un papel de coordinación de las anteriores iniciativas subregionales ahora citadas marginalmente en el artículo 21 del Tratado constitutivo.

52. La cooperación entre los Estados miembros de la ALADI se realiza también a través de la suscripción, autorizada por la misma ALADI, de *Acuerdos de Alcance Parcial* (art. 18) y, sobre todo, de *Acuerdos de Complementación Económica* (artt.19-23). Además han sido concluidos acuerdos comerciales horizontales entre MERCOSUR y países individuales como Chile y los andinos, ni se deben olvidar los numerosos acuerdos de carácter bilaterales existentes.



conclusión la milenaria confrontación político-militar entre Francia y Alemania, surgida simbólicamente en 842 con el *Juramento de Estrasburgo*⁵³. Este contraste histórico se apaga (o, más correctamente, es apagado) por la victoria durante la segunda guerra mundial de las dos grandes potencias extra-europeas: los Estados Unidos y la Unión Soviética, y por la posterior Guerra fría, durante la cual los países europeos (todos, sea ganadores que derrotados, tanto al este como al oeste) desempeñan un papel básicamente marginal. La reorganización de los países europeos, y particularmente de los de Europa occidental en el marco de la CEE (1957), constituye una primera fundamental elección política en sentido integracionista. Seguirán otras, raras pero significativas, opciones políticas de fondo elegidas, al más alto nivel, por representantes de los Estados europeos. Así, en relación directa con el fin de la guerra fría, particular importancia asume el Tratado de Maastricht de 1992 y, posteriormente, los Tratados de adhesión de doce Estados en el período 2004-2007. Con el Tratado de Maastricht los Estados europeos reconocen los éxitos alcanzados y deciden tomar un papel activo en las relaciones internacionales de la *posguerra fría*. Con los tratados de adhesión se extiende hacia el este y el sur la participación a la UE a Estados no siempre homogéneos, cumpliendo, en consecuencia, una elección cuyo particular significado político es evidente⁵⁴.

Dos otras consideraciones todavía *políticas* asumen en mi opinión un indudable relieve. En primer lugar, nos referimos a la elección, por otro lado resultada en un fracaso, de querer volver “popular” el proceso integracionista, al firmar el Tratado que adopta una Constitución para Europa⁵⁵. Tal Tratado, sólo en su título comparable a una Constitución, tenía como objetivo *político* involucrar a las opiniones públicas nacionales y europeas en el proceso de integración considerado tradicionalmente ajeno, casi esotérico, fruto de la Europa de mercaderes, de financistas interesados y de eurócratas irresponsables.

53. Juramento, pronunciado respectivamente en alemán y en francés, con el cual el 14.2.842 Ludovico el Germánico y Carlos el Calvo y sus respectivos ejércitos confirmaron su alianza contra el emperador Lotario. A partir de aquella fecha las naciones francesa y alemana lucharon por más de 1,100 años por conquistar Lotaringia, constituida por el área geográfica comprendida entre las dos naciones y, más o menos, correspondiente en la actualidad a parte de Francia, a los países del BENELUX, Suiza y el norte de Italia. Este histórico enfrentamiento, al cual se añade desde el siglo XVI la presencia de Reino Unido como un aliado de las coaliciones que se oponían al estado más fuerte del continente, terminó con el fin de la II Guerra Mundial y con los tratados constitutivos de las distintas organizaciones europeas de los años cuarenta y cincuenta.

54. En la definición de tales aspectos *políticos* se nos permita citar la valiosa contribución de B. DE GIOVANNI, “*Il contributo della politica al processo di integrazione europeo*”, en A. Tizzano (cur.), *Il processo di integrazione europea: un bilancio 50 anni dopo i Trattati di Roma*, Giappichelli, Turín, 2008, pp. 3-21.

55. *Tratado que establece una Constitución para Europa*, Roma, 29.10.2004.



Intencionalmente, su elaboración fue el resultado de un *Convenio* que involucraba a una pluralidad de sujetos políticos (Estados, Instituciones europeas, Parlamentos nacionales, etc.) y ya no sólo a los Estados en la clásica conferencia intergubernamental. La reacción, como es sabido, ha sido negativa en los dos *Referenda* llevados a cabo en Holanda y en Francia, que han sido sesgados por la sustancial ignorancia del contenido real del *Tratado-Constitución*. De hecho, se ha cumplido una transformación de un *Referendum* sobre un muy particular tratado internacional en una confrontación sobre cuestiones de política interna y europea que nada tenían que ver con ello. Por otra parte, las opiniones públicas, antes directamente involucradas en el debate sobre la llamada *Constitución*, luego ignoraron (es decir, los partidos políticos aprobaron en los parlamentos nacionales) el Tratado de Lisboa. Como es sabido, este Tratado es el resultado de una muy rápida conferencia intergubernamental y resulta, en esencia, casi idéntico al *Tratado-Constitución*⁵⁶.

Igualmente importante, incluso en relación con el paralelismo que se presentará para América Latina, aparece en mi opinión la elección *política* llevada a cabo en 1969 en la Cumbre de La Haya. En ocasión de uno de las ocasionales Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de la que era en ese entonces la CEE, se suscribió la tradicional Declaración final. En esa ocasión, fue puesta de relieve la *irreversibilidad* del proceso de integración hasta entonces realizado y, en particular, se observó como “*el ingreso en la etapa definitiva del Mercado Común no sólo significa, en efecto, consagrar el carácter irreversible de la obra de la Comunidad, sino también significa preparar las vías de Europa unida, capaz de asumir sus responsabilidades en el mundo del mañana y hacer una contribución que responda a su tradición y su misión*”⁵⁷. Se subraya sea la declarada *irreversibilidad*, evidentemente *política*, del proceso de integración comunitario sea también la indicación del futuro papel de Europa en las relaciones políticas internacionales que, en esa época (1969), los Estados europeos no estaban en condición de llevar a cabo adecuadamente. Por un lado, entonces, la *irreversibilidad política* del proceso integracionista que, evidentemente, corresponde a un *animus cooperandi*, a un *sentir común*, a una *identidad de grupo* real y totalmente compartida. Por otro lado, la designación como *Actor Global* de la Comunidad y de sus Estados miembros, para la cual se hará

56. En la “transformación” del Tratado-Constitución, en particular, se procedió a “eliminar” ciertos aspectos considerados retóricos e “indeseados” por algunos Estados, como el himno y la bandera, o prever expresamente el principio de retirada.

57. *Comunicado de la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno*, La Haya, 2.12.1969.



necesario esperar 24 años y el Tratado de Maastricht. Solamente a partir de esta fecha este nuevo papel como *Actor Global* empieza fatigosamente a desarrollarse con la Política Exterior y de Seguridad Común.

En esencia, en el proceso de integración europea la *política* tiene importancia relativamente a algunas fundamentales elecciones de fondo (*high politics*) adoptadas en silencio, con un bajo perfil, poco conocidas, casi *secretas* pero de excepcional importancia, que han causado consecuencias sistémicas excepcionalmente importantes. Esas elecciones se han materializado a través de la previsión de normas integracionistas introducidas en las Constituciones nacionales así como en la jurisprudencia de las Cortes Supremas caracterizada por un a veces agotador *favor integrationis*⁵⁸. Por el contrario, cuando se quiso volver el tema público y popular, involucrar a la opinión pública, a partir de los partidos políticos, Europa se ha convertido en objeto de equivocado y pobre debate político interno y la respuesta ha sido negativa. Salvo que los mismos partidos políticos, en presencia de una opinión pública indiferente (o deliberadamente dejada en la *ignorancia*), han ratificado el Tratado de Lisboa en los Parlamentos nacionales, es decir, todos los aspectos sustanciales de anterior *Tratado-constitución*.

En resumen, el éxito del proceso de integración en Europa se conecta directamente a unas pocas elecciones políticas de fondo y, en primer lugar, a la *irreversibilidad*. Tales opciones de orden meta-jurídico se conjugan con un sofisticado, atípico y completamente nuevo sistema jurídico que se caracteriza por un complejo aparato institucional, un derecho único representado por el llamado derecho comunitario y, significativamente, una interpretación unívoca de carácter teleológico atribuida al Tribunal de Justicia o de la cual el mismo Tribunal ha hecho un uso *probablemente/absolutamente inesperado*⁵⁹. Por otra parte, en la evolución de la disciplina *comunitaria* así como consolidada en

58. Para orientarse acerca del tema véase P. Pennetta, *Organizzazioni Internazionali... cit.*, pp. 892-894.

59. Se puede observar que, probablemente, los autores del Tratado de Roma y, sobre todo, los Parlamentos nacionales que lo ratificaron no estaban plenamente conscientes de su contenido y, lógicamente, no podían predecir los desarrollos interpretativos llevados a cabo por el Tribunal de Justicia. En este sentido, ver Ch. Tomuschat, “¿Necesitamos nuevos conceptos de democracia y soberanía en las instituciones de la integración regional?”, en A. Saiz Arnaiz, M. Morales-Antoniuzzi, J.I. Ugartemendia Eceizabarrena (coord.), *Las implicaciones constitucionales de los procesos de integración en América Latina: un análisis desde la Unión europea*, Instituto Vasco de Administración Pública, Oñati, 2011, pp. 21-37, se observa que (p. 33) “los estados miembros no eran conscientes de los cambios revolucionarios que ellos mismos habían introducido en el ordenamiento jurídico” y, en este sentido, es sabido como algunos Estados miembros no compartieran en aquel tiempo la interpretación del derecho comunitario que sucesivamente surgió en el caso Van Gend & Loos. Ver también, J. H. H. Weiler, “*The political and legal culture of European integration: an exploratory essay*”, en *International Journal of Constitutional Law*, 3-4, 2011, pp. 678-694.



Lisboa, está previsto el consenso necesario *dual* del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros que puede, en algunos casos, decidir incluso por mayoría⁶⁰. Y es cierto que la actual disciplina jurídica de la UE no requiere el necesario consentimiento de todos los Estados para todas y cada una de las decisiones tomadas en el marco de la organización. No es por casualidad que en el caso de la UE se hable de *rule oriented process* (*proceso orientado por el derecho*), casi en contraposición al *power oriented process* (*proceso orientado por la política*), en donde *política* debe entenderse como el necesario consenso político expresado por los representantes de los Estados en relación con cada acto normativo, incluso de menor o secundaria relevancia, lo que se suele definir *low politics*.

Opciones políticas en América Latina y el Caribe

Ahora parece oportuno preguntarse si, en América Latina y el Caribe, se han tomado decisiones políticas de fondo en el sentido de la integración, análogas y comparables, de alguna manera, con las europeas⁶¹. En particular, uno se podría preguntar si, en las variadas articulaciones regionales de las cuales se habló, se haya manifestado la plena conciencia de la irreversibilidad política de los distintos procesos de integración llevados a cabo entre Estados latinoamericanos y caribeños. Lo anterior en presencia de lazos históricos, políticos, culturales y lingüísticos muy fuertes y, sobre todo, en ausencia de contraposiciones históricas, políticas y militares, comparables, en algún modo, con aquellas que durante siglos atravesaron por Europa.

Un estudio, aunque no particularmente meticuloso, del pluralismo asociativo latinoamericano demuestra de manera evidente como una decisiva y fundamental elección de fondo en sentido integracionista, no parece haberse cumplido nunca por los distintos países, tanto en situaciones caracterizadas por amplias participaciones subjetivas, como en formas asociativas sub-regionales con un número limitado de Estados miembros. Claramente, si se leen los Tratados constitutivos

60. Sin embargo, un análisis de la práctica nos muestra cómo, en ámbito comunitario, la aplicación de la regla de la mayoría cualificada resulta muy rara, aunque parece ser de importancia fundamental la previsión de normas sobre la decisión por mayoría, pero no que éstas sean concretamente y con frecuencia aplicadas. Ver P. Pennetta, *Integración e integraciones... cit.*, pp. 71-77 y D. Heisenberg, "The institutions of <consensus> in the European Union: Formal versus informal decision-making in the Council", en *European Journal of Political Research*, 44, 2005, pp. 65-90.

61. Para una comparación de las experiencias más importantes de los dos continentes, ver P.L. KEGEL y M. AMAL, "Instituições, Direito e Soberania: a efetividade jurídica nos processos de integração regional nos exemplos da União Européia e de Mercosul", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, 1, 2009, pp. 53-70.



y, aún más, las Declaraciones finales de las múltiples y periódicas *Cumbres*, parece que uno se encuentre frente a un *destino ineludible* que sólo puede conducir a un fortalecimiento progresivo de los lazos históricos, políticos, sociales, económicos, jurídicos, etc. entre los Estados del área. Sin embargo, los mismos autores latinoamericanos, en la evaluación de los distintos procesos de integración, hacen referencia a una *retórica espumosa*⁶² y a cómo, en esencia, se realice una *integración-ficción*, en la cual los Presidentes “realizan propuestas de buena intención, quedándose todas en el papel”⁶³. Se observa como parezca difícil “... resistir la tentación mediática de originar anuncios llamativos que no son creíbles o no responden al grado de madurez y de preparación de los países miembros o de los propios esquemas de integración”⁶⁴.

Así, desde un punto de vista político, se trata muy a menudo de Declaraciones, definidas retóricas y ampulosas, a las cuales, sin embargo, desde el punto de vista técnico-jurídico, siguen Tratados constitutivos definitorios de normas jurídicas programáticas (sólo abstractamente obligatorias), que evidencian la ausencia de un consenso político amplio y totalmente compartido y, sobre todo, no son seguidas por conductas coherentes de los Estados. Tal divergencia entre declaraciones de intención y logros concretos implica una profunda desilusión hacia los distintos procesos de integración.

Desde la perspectiva del jurista, se ha observado cómo se presente “un déficit de certidumbre respecto a la aplicación de los acuerdos adoptados”⁶⁵. En esencia, en América Latina, carece aquel común sentir, aquella *identidad de grupo* que impone, o más trivialmente, sugiere comportamientos consistentes de los Estados en la vía a la integración, entendida de manera utilitaria como beneficio común. Al contrario, el interés nacional, concebido como interés político individual del Estado individual, termina condicionando su comportamiento *real* y, consecuentemente, se manifiesta en las formas asociativas individuales una evidente dificultad en la consecución de los objetivos institucionales

62. El Secretario designado de la UNASUR R. Borja hizo referencia a “retórica espumosa” y presentó su renuncia en la víspera de la firma del Tratado UNASUR a razón del papel determinante atribuido a los Estados y del carácter marginal asumido por la disciplina relativa a la convergencia entre las organizaciones regionales ya existentes.

63. M. A. Forero Rodríguez, “Orígenes, problemas y paradojas de la integración latinoamericana” en *Revista Análisis Internacional*, 2, 2010, pp. 155-182 (p. 175).

64. O. ROSALES, “Integración regional: propuestas de renovación”, en *Paradojas de la Integración en América Latina*, Fundación Carolina/Siglo XXI, Madrid, 2008, p. 25 y además, entre muchos, M. A. Forero Rodríguez, *cit.*, p. 166, después de listar 14 formas asociativas, habla significativamente de “pléyade de organizaciones latinoamericanas”.

65. F. Rojas Aravena, *La Integración Regional: Un Proyecto Político Estratégico*, Flacso, Costa Rica, 2007, p. 13.



de mediano plazo. No es casualidad que las mismas Constituciones nacionales de los países latinoamericanos sólo en casos excepcionales prevean reglas *favorables* para los procesos de integración regional. Coherentemente con las garantías para la soberanía nacional, el consentimiento del estado (y del Parlamento) constituye la regla respecto de todas las expresiones de las relaciones internacionales, incluyendo a los procesos latinoamericanos de integración⁶⁶.

Este enfoque global, carente de una sólida visión política de perspectiva o, mejor dicho, de un verdadero *animus cooperandi* en sentido integracionista se encuentra en primer lugar en las organizaciones con una amplia participación subjetiva. La organización presenta un carácter marcadamente intergubernamental que se manifiesta en el aparato institucional y en la connotación evidentemente voluntaria de las *decisiones* tomadas en los diferentes órganos. Se encuentran así *decisiones* de carácter recomendatorio en relación con las cuales se deja a la voluntad, absolutamente libre de los Estados, aceptar su contenido material a través de la *incorporación* al ordenamiento nacional. En consonancia con una visión del proceso de integración que presupone el consentimiento de los Estados, no sólo para las decisiones de *high politics*, sino también para las decisiones de la *low politics*, a menudo se procede con la suscripción de tratados (llamados Protocolos externos) que los Estados son libres de incorporar.

Sólo parcialmente diferente es el enfoque *político* diferente respecto del proceso integracionista en algunas organizaciones sub-regionales, donde, a veces, parece poderse encontrar una opción política relativamente clara y compartida en sentido integracionista. Sin embargo, incluso estas iniciativas (MERCOSUR pero también SICA, CARICOM) operan en calidad de *power oriented process* (*proceso orientado por la política*), en el cual el consenso *político* de los órganos institucionales en su composición intergubernamental tiene importancia en cada manifestación de voluntad, sea para las decisiones estratégicas de fondo sea para las de menor (o ínfima) relevancia. Así, en el MERCOSUR se requiere el consentimiento de todos los Estados miembros y, para la entrada en vigencia de los actos imputables a la organización, opera

66. El enfoque clásico de carácter dualista se encuentra en las Constituciones de los países del Mercosur y en particular la de Brasil, ver A. D. Perotti, *Habilitación constitucional para la integración. Estudio sobre los Estados del Mercosur*, 2 volumen, KAS, Montevideo-Berlín, 2004, (Curitiba 2008). En sentido integracionista se expresan algunas constituciones andinas; sobre el tema, véase R. Martínez Dalmau, "La integración en el nuevo constitucionalismo latinoamericano", en E. Tremolada Álvarez (ed.), *Crisis y perspectiva comparada de los procesos de integración*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2008, pp. 73-113. Más generalmente, véase el ya mencionado volumen de A. Saiz Arnaiz, M. Morales-Antoniazzi, J. I. Ugartemendia Eceizabarrena (coord.).



el principio de la *vigencia simultánea*⁶⁷, no distintamente de cualquier tratado internacional. En el SICA y CARICOM vale el principio de la libertad de los Estados en la expresión del consentimiento respecto del acto individualmente “propuesto” por el aparato institucional y se procede sistemáticamente a geometría variable. La constante necesidad del consenso, expresión de la voluntad política de los Estados, pone de relieve una visión a corto plazo, libre de perspectiva a mediano plazo. Inclusive, a veces, la misma estructura institucional común a todos los Estados miembros resulta ser tal sólo a raíz del Tratado constitutivo de base, mientras que eventuales integraciones y complementos se dejan a la más absoluta libertad de los Estados, que pueden o no subscribir y ratificar los tratados pertinentes (así vale en el caso del SICA en relación con el Tribunal de Justicia y el Parlamento⁶⁸ y de CARICOM en relación con el Tribunal⁶⁹). Es evidente como una tal flexibilidad institucional resulte impensable no sólo en el proceso de integración europea sino también en las otras formas asociativas llevadas a cabo en Europa⁷⁰. Por otra parte, incluso en los más avanzados sistemas de integración latinoamericanos, los Estados no suelen atribuir a un órgano tercio un papel jurisdiccional significativo, en alguna manera comparable al que se atribuye al Tribunal de Justicia comunitario⁷¹. Sólo en la CAN el *Tribunal Andino* juega potencialmente un papel de empuje al proceso de integración pero, como sabido, los resultados no han sido hasta ahora correspondientes a la sofisticada

67. La *vigencia simultánea* implica que el contenido sustancial de un acto del MERCOSUR entrará en vigencia al mismo tiempo para todos los Estados cuando cada uno de ellos lo habrá incorporado en su ordenamiento jurídico y hayan sido respetadas todas las demás disposiciones procedimentales previstas por el *Protocolo de Ouro Preto*. Sobre el tema, entre otros, ver R. Torrent y F. Lavopa, “La producción del derecho de la integración: un talón de Aquiles del MERCOSUR reproducido en la Unión de Naciones Sudamericanas” en *Integración regional en América Latina: desafíos y oportunidades*, NU-UNCTAD, UNCTAD/DTL/KTCD/2010/3, Nueva York-Ginebra, 2010, pp. 100-115.

68. En el sistema institucional del SICA, sea el *Convenio del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia*, Panamá, 10.12.1992 sea los distintos protocolos sobre los órganos políticos, incluido el Parlamento Centroamericano, fueron firmados y ratificados sólo por algunos Estados miembros. De tal manera se realiza una evidente “flexibilidad institucional”, con base en la cual sólo el Protocolo de Tegucigalpa ha sido ratificado por todos los Estados miembros del SICA.

69. El *Agreement establishing the Caribbean Court of Justice*, St Michael, 14.2.2001, fue ratificado en el transcurso del tiempo sólo por 12 Estados miembros, sobre el cual véase D.E. POLLARD, *The Caribbean Court of Justice. Closing the Circle of Independence*, Caribbean Law Publishing Co., Kingston, 2004.

70. La adhesión al Consejo de Europa implica también adherirse al sistema de garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales previsto en la Convención de Roma y al relativo sistema jurisdiccional.

71. Sobre el tema, entre otros, ver C. R. Fernández Liesa (ed.), *Tribunales internacionales y espacio iberoamericano*, Pamplona, Civitas, 2009; M. Hernández Ramos et al. (dirr.), *Tribunales en Organizaciones de Integración: Mercosur, Comunidad Andina y Unión Europea*, Aranzadi, Cizur Menor, 2012 y S. Marinai, *La funzione giurisdizionale nelle organizzazioni di integrazione regionale*, Giappichelli, Turín, 2012.



previsión normativa elaborada en el tiempo como imitación del modelo comunitario europeo⁷².

En conclusión, mientras que el éxito del proceso de integración europea está conectado al binomio i) opciones políticas estratégicas exprimidas *con bajo perfil* pero básicamente irreversibles y ii) coherente y atípica disciplina jurídica, en América Latina encontramos i) elecciones de fondo en sentido integracionista frágiles y sólo retóricamente proclamadas y ii) una disciplina jurídica que, normalmente, apunta a garantizar la libertad, en primer lugar *política*, de los Estados. La confirmación de esta realidad se encuentra también en aquellas organizaciones sub-regionales como el MERCOSUR que, a partir de un modelo de cooperación interestatal, parecían estar en una perspectiva dinámica de su mismo fortalecimiento, tanto en ámbito institucional (estructura institucional y de los actos normativos⁷³, sistema de solución de controversias⁷⁴, constitución del Parlamento,⁷⁵) como en ámbito sustancial (unión aduanera⁷⁶, FOCEM⁷⁷). Los recientes acontecimientos políticos, aunque no concluidos, relativos a la suspensión de Paraguay y a la adhesión de Venezuela, así como la respuesta insuficiente por parte del *Tribunal Permanente de Revisión*⁷⁸, demuestran cómo, incluso en la forma más consciente del regionalismo latinoamericano, consideraciones políticas contingentes asuman un papel decisivo y pueden llevar a consecuencias absolutamente negativas⁷⁹.

72. Véase S. Marinai, *cit.*

73. *Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR*, Ouro Preto, 17.12.1994.

74. *Protocolo de Olivos para la solución de controversias en el MERCOSUR*, Olivos, 18.2.2002 y *Protocolo Modificatorio del Protocolo de Olivos para la solución de controversias en el MERCOSUR*, Río de Janeiro, 19.1.2007.

75. *Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR*, Montevideo, 8.12.2005.

76. La Unión aduanera de MERCOSUR resulta imperfecta en cuanto no todos los productos son liberalizados y todavía existe la previsión de un doble cobro. A finales de 2010 en de la Cumbre de San Juan parecía que los Estados hubieran llegado a definir una ruta normativa que debía conducir al establecimiento de la Unión aduanera perfecta. Las actuales dificultades políticas ligadas a la cuestión de la suspensión de Paraguay y de la admisión de Venezuela han ulteriormente decelerado el camino a la finalización de la unión aduanera.

77. En la misma lógica del *Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR* se ponen también el *Fondo MERCOSUR de apoyo a pequeñas y medianas empresas*, Dec. 13/08 de 30.6.2008 y el *Fondo de agricultura familiar del MERCOSUR*, 45/08 de 15.12.2008.

78. *Tribunal Permanente de Revisión Laudo N° 01/2012*, 21.7.2012 sobre el cual ver S. ABREU BONILLA, *Una Herida Letal al Mercosur*, Estudios del CURI N° 06/12, 22 de agosto de 2012; H. ARBUET-VIGNALI y D. VIGNALI GIOVANNETTI, *Laudo N° 01/2102 del T.P.R. Un vacío imposible de llenar*, Estudios del CURI No 08/12, 3 de octubre de 2012 y O. C. Benítez, *cit.*, pp. 6-8. Más allá de consideraciones específicas cabe señalar como el TPR, en la definición de su competencia, ha afirmado (sub 29) que “*el sistema de solución de controversias del MERCOSUR fue creado para resolver conflictos comerciales*” así evidenciándose una evidente contradicción con el anterior laudo del *Tribunal Permanente de Revisión Laudo no. 1/2007*, 8.7.2007.... ahí donde (sub 7.5) se había reconocido que “... *el MERCOSUR es un bloque regional consistente en un proceso de integración y no un mero ente promotor de la liberalización comercial como es la OMC*”.

79. A propósito, nos podemos discretamente preguntar cuál podrá ser la evolución jurídica de la



La misma conclusión y la sustancial confirmación de nuestra lectura de los fenómenos integracionistas surge también de la experiencia de la Comunidad Andina aunque, desde el punto de vista técnico-jurídico, implemente significativamente el modelo comunitario europeo. Aquí también, la ausencia de una voluntad política del todo compartida con base en valores y elecciones políticas subyacentes condiciona la actividad de la organización e implica *de facto* su *no funcionamiento*. En esencia, un complejo y sofisticado aparato jurídico como el andino, además como corroborado por la jurisprudencia de la *Tribunal de Justicia* que incorpora los principios y la interpretación teleológica desarrollados por la jurisprudencia comunitaria a partir de los conocidos casos de los años sesenta (sentencias Van Gend & Loos, Costa), no logra conseguir los resultados deseados debido a las diferentes opciones políticas de fondo de los Estados miembros.

Observaciones finales

Las consideraciones conclusivas están ligadas principalmente al dato meta-jurídico representado por la *voluntad política* o sea la *identidad de grupo* que resulta de carácter *irreversible* en el proceso de integración europea y todavía *reversible* en los múltiples procesos de integración operantes en América Latina. Nos sea permitido reiterar cómo el proceso de integración comunitario se caracterice, desde el punto de vista jurídico, por previsiones técnico-jurídicas nuevas y atípicas que tradicionalmente definen el modelo supranacional o de integración. Esta disciplina jurídica, es decir la *rule oriented process* o *proceso orientado por las reglas*, está estrechamente ligada a opciones políticas subyacentes de fondo y, en particular, a la *irreversibilidad* del proceso político, antes que económico y jurídico, de la integración europea. Una opción política compartida parecida no se encuentra en América Latina y el Caribe, en donde el *animus cooperandi* no opera, más allá de declaraciones retóricas, con una intensidad comparable a la comunitaria europea. En particular, no parece aún posible encontrar en la macro-área latinoamericana y, al interior de la misma, aquella *identidad de grupo* que caracteriza la experiencia europea.

crisis una vez que se reestablezca la “democracia” en Paraguay. Como resultado de libres elecciones del nuevo Presidente “legítimo” y del nuevo Parlamento “legítimo”, la suspensión de Paraguay deberá naturalmente cesar y el Estado deberá ser readmitido al MERCOSUR como miembro de pleno derecho. *¿Quid juris?* si el nuevo Parlamento (ahora legítimo) seguirá no ratificando el Tratado de adhesión de Venezuela? ¿Puede un Estado ser admitido a una organización internacional regional sin que el Tratado de adhesión sea ratificado por los Parlamentos de todos los Estados miembros?



Tal consideración encuentra una evidente confirmación en la pluralidad de organizaciones existentes. Debido a esta visión estratégica objetivamente débil, los instrumentos jurídicos del regionalismo latinoamericano se caracterizan por un muy fuerte valor político entendido como acuerdo necesario, expresión de la voluntad política de los Estados. Se trata de *power oriented process o proceso orientado por la política* en el cual el consentimiento de los Estados debe ser reiterado cada vez en relación con la manifestación individual de voluntad, tanto de carácter estratégico como absolutamente marginal.

Básicamente, sin una voluntad estratégica de mediano-largo plazo, sin un fuerte *animus cooperandi*, sin una verdadera *identidad de grupo*, política y cultural además que económica, el proceso más sofisticado técnico-jurídico como el supranacional comunitario, funciona mal o no resulta funcional para los objetivos que, evidentemente, *no* son realmente compartidos por los Estados miembros. El estudioso del derecho, al final de un análisis jurídico, tiene que reconocer la prevalencia del dato meta-jurídico. Aunque, por inducción de la experiencia europea empírica, puede observarse como el éxito del proceso de integración se basa en elecciones políticas caracterizadas por un firme realismo complementadas por una adecuada disciplina técnico-jurídica.

SOBERANÍA, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD: DEL DERECHO INTERNACIONAL AL DERECHO INTERNO EN COLOMBIA

Carlos Salgar y Eric Tremolada
Universidad Externado de Colombia

Resumen

Este ensayo examina la coexistencia entre el derecho internacional y el derecho nacional y la forma de integrar el primero al segundo en aproximaciones teóricas, para luego analizar la complejidad del tratamiento específico en algunos casos concretos y sus consecuencias. El análisis, que transita por la composición del derecho internacional, resalta los tres ámbitos de relaciones que, a su vez, guardan correspondencia con las tres estructuras normativas que componen la unidad formal del ordenamiento internacional, relacionándolo con las formas de crear y ejecutar obligaciones internacionales. Lo anterior permite aproximar el debate al estudio de algunos casos de la historia reciente de Colombia.

Palabras clave

Derecho interno y derecho internacional; composición, estructuras normativas y unidad formal del ordenamiento internacional; formación y ejecución de obligaciones internacionales.

Abstract

This paper examines the coexistence between international and national laws and how to integrate both of them in theoretical approaches as well as analyzing the complexity of its treatment in specific cases and their consequences. The analysis goes through the composition of international law, highlighting three areas of relationships which, in turn, kept correspondence with the three regulatory structures that make up the formal unity of the international order, relating with the ways of creating and implementing international



obligations. This allows us to bring the debate to a study by circumstantial cases of the recent history of Colombia.

Keywords

Domestic law; international law; Composition, regulatory structures and formal unity of the international order; creation and implementation of international obligations.



Introducción

La promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 ha tenido implicaciones en el campo del derecho internacional y su relación con el derecho interno en el país, en cuanto que estableció diferentes modalidades para integrar en su ordenamiento las normas provenientes del derecho internacional, algunas de las cuales, como en el caso de los derechos humanos, se incorporan al nivel de la Constitución.

Desde sus inicios, la Corte Constitucional creada como garante del Estado Social de Derecho ha sido intérprete y impulsora de las discusiones en torno al tema, particularmente al abordar el tema del *bloqueo de constitucionalidad* que, como se ha interpretado en diferentes sentencias emitidas por esa Corporación, “*se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución*”.¹

Si bien es cierto que los casos que en Colombia con más frecuencia se mencionan en el debate entre derecho internacional y derecho interno son los referentes a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en torno al conflicto interno colombiano, no es menos cierto que las complejidades de la realidad nacional tienen la tendencia a reflejarse en otros aspectos fundamentales de las relaciones exteriores del país.

Desde esa perspectiva para instituciones públicas como el Ministerio de Relaciones Exteriores, la comprensión y proyección del tema se ha convertido en un tema de reflexión y proyección institucional. A su llegada al gobierno en el año 2010, la Canciller María Ángela Holguín

1. Sentencias de la Corte Constitucional C-225-95 MP: Alejandro Martínez Caballero. Posición reiterada en sentencia C-578-95 MP: Eduardo Cifuentes Muñoz, Sentencia C-358-97 MP: Eduardo Cifuentes Muñoz y en Sentencia C-191-98 MP: Eduardo Cifuentes Muñoz. Textos citados en M. Arango Olaya “El Bloqueo de Constitucionalidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana”, *Revista Precedente*, Universidad ICESI, Cali, 2004, disponible en: <http://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/C1C-marango-bloqueo.pdf>



y la directora de la Academia Diplomática de San Carlos, María Teresa Aya, impulsaron la creación del Centro de Pensamiento Estratégico como respuesta a la necesidad de discernir permanentemente sobre los diferentes tópicos de la política exterior, las relaciones exteriores del país y su inserción en el sistema internacional.

Así, con el apoyo financiero de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a mediados del año 2012 el Centro de Pensamiento Estratégico solicitó a los autores de este artículo un documento destinado a la revisión teórico-práctica de la fusión del derecho internacional a la normatividad interna del país, el cual fue entregado en el mes de agosto al Ministerio de Relaciones Exteriores como resultado de la consultoría. Ese documento se constituye hoy en la base esencial de este artículo.

En la dimensión general y amplia del derecho y el Estado, la irrupción de nuevos actores en el sistema internacional también ha obligado a una revisión de los sujetos del derecho internacional, en tanto que los Estados han perdido su papel protagónico y único del pasado. La cesión de poderes soberanos a organismos supranacionales establece una nueva interrelación en la cual el derecho internacional asume la posibilidad de regular materias que antes parecían estar ligadas estrictamente al derecho interno. La lucha contra los actores no deseables del sistema internacional –como el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas, o de personas que son en su esencia delincuencia común y por lo tanto del ámbito del derecho penal nacional–, cobra mayor eficacia en tanto que exista no solo la voluntad de combatirlos internacionalmente, sino la normatividad para enfrentarlos.

Ya lo anunciaba Kelsen: «No existe ninguna materia que, por su sola naturaleza, caiga en forma exclusiva dentro de la jurisdicción doméstica del Estado, materias que por su sola naturaleza no pudieran ser reguladas por una norma general o especial de derecho internacional. El derecho internacional puede regular todas las materias, incluso aquellas que normalmente son reguladas por el derecho nacional solamente y consideradas, por lo tanto, como materias “domésticas”; por ejemplo, cuestiones constitucionales tales como la forma de gobierno, la adquisición y pérdida de la nacionalidad, problemas laborales, todos los campos de las políticas sociales, los problemas religiosos, cuestiones de inmigración y aranceles, problemas de derecho penal y de procedimiento penal, problemas de derecho civil y de procedimiento civil».²

2. *Principles of International Law*, (2nd. ed. by R. Tucker), New York, 1966. Citado por X. Fuentes Torrijo, “El derecho internacional y el derecho interno: definitivamente una pareja dispareja”. En http://www.law.yale.edu/documents/pdf/sela/XimenaFuentes_Spanish_.pdf



Pero también es cierto que la interrelación de los actores, como consecuencia de los fenómenos de globalización y mundialización, permite afirmar que “la característica de la sociedad internacional actual es la ausencia de un poder político centralizado, rasgo que la diferencia de las sociedades nacionales, aunque este papel trate de ser asumido por la grandes potencias”.³ El poder, entonces, juega un papel fundamental a la hora de establecer la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, de tal forma que cada vez aparecen más situaciones en las que actores que son sujetos del derecho internacional público se apartan de la normatividad internacional y basados bien en su derecho interno, o bien en la satisfacción de sus intereses nacionales superiores en los que se sustenta su poder, toman decisiones que pueden ir en detrimento o bien de sus propios ciudadanos o bien de otros Estados, que están en principio amparados, unos y otros, por el derecho internacional.

Así, la discusión pasa por el descubrimiento tardío en el país de la desigualdad que surge en el tratamiento de los temas entre dos Estados, dependiendo de que los dos estén o no vinculados jurídicamente a normas internacionales que los obliguen mutuamente a su cumplimiento. Entonces surge, en ciertos estamentos, la percepción que esta desigualdad de los Estados frente a la normatividad internacional más que generar condiciones ventajosas para los signatarios, eventualmente se convierte en mecanismo de presión que penden sobre Colombia como la espada de Damocles (y en este caso en forma casi literal a la del relato original de poeta Horacio). Así, los tratados –principalmente de carácter multilateral– firmados en aras de obtener una situación de igualdad ante la comunidad internacional, suelen dejar en situación precaria a los signatarios frente a los Estados que o bien se abstuvieron de aprobar en cualquier estadio la normatividad y por lo tanto el *derecho* no les es aplicable, o bien frente a quienes establecieron reservas que los eximen de la obligación de cumplir parcialmente la Ley internacional que otros sí deben respetar y cumplir en su totalidad.

Esa permanente dualidad y controversia por lo general termina afectando la paz y la convivencia, no solo de los ciudadanos al interior de los países, sino en las relaciones entre los estados. La filosofía kantiana ofrece innumerables reflexiones que, 200 años después de la publicación de *La Paz Perpetua*, aún mantienen su vigencia:

3. J. A. Sotillo. *Actor Internacional*. Universidad Complutense de Madrid. En www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/actorinternacional.pdf



“...si es un deber, y al mismo tiempo una esperanza, el que contribuyamos todos a realizar un estado de derecho público universal, aunque solo sea en aproximación progresiva, la idea de la ‘paz perpetua’, que se deduce de los hasta hoy falsamente llamados tratados de paz –en realidad, armisticios–, no es una fantasía vana, sino un problema que hay que ir resolviendo poco a poco, acercándonos con la mayor rapidez al fin apetecido, ya que el movimiento del progreso ha de ser, en el futuro, más rápido y eficaz que en el pasado”.⁴

El tema en Colombia asume particular importancia en la medida que, no solamente el gobierno del Presidente Santos ha modificado la agenda para insertar de manera amplia al país en el contexto internacional, sino que al mismo tiempo se ha iniciado –una vez más– un proceso que busca poner fin al conflicto interno que por más de sesenta años ha afectado a Colombia y que por su naturaleza, circunstancias, actores y escenarios implica atravesar los linderos del derecho internacional.

En el presente documento se busca examinar la coexistencia entre el derecho internacional y el derecho nacional y la forma de integrar el primero al segundo en aproximaciones teóricas, para luego analizar la complejidad del tratamiento específico en algunos casos concretos y sus consecuencias.

1. El Derecho Internacional Público

El derecho internacional regula la coexistencia de relaciones entre estados soberanos independientemente de su nivel de poder y desarrollo económico; reglamenta la mutua cooperación y protege ciertos intereses esenciales de la comunidad internacional en su conjunto. Esta definición tomada de un curso de Derecho Internacional Público español,⁵ resalta los tres ámbitos de relaciones que, a su vez, guardan correspondencia con las tres estructuras normativas que componen la unidad formal del ordenamiento internacional, esto es: soberanía, cooperación y solidaridad. Teniendo en cuenta que le compete a los Estados la responsabilidad de crear y asegurar la ejecución del derecho internacional, no resulta extraño que este sujeto primario se encuentre en las tres estructuras normativas ocupando un rol preeminente en la comunidad internacional.

4. L. Villa Borda, *La paz en la doctrina del derecho de Kant*, Universidad Externado de Colombia, 1996, p. 26.

5. J.D. González Campos, L. I. Sánchez Rodríguez y P. Andrés Sáenz de Santa María, *Curso de derecho internacional público*, 2ª.ed., Madrid: 2002, pp. 82-87.



En la primera estructura normativa, el Estado actúa libremente con fundamento en la soberanía en todo lo que no hay un consenso común. De ahí que el peso del poder político y económico de unos favorezca más la satisfacción del interés propio, lo que resulta en que las obligaciones territoriales, los reconocimientos de Estados, gobiernos y beligerantes, entre otros, se dan en esta estructura.

Por el contrario, en los otros dos andamiajes normativos hay una evidente interdependencia, donde la cooperación presupone la existencia de problemáticas y necesidades comunes, que usualmente se abordan a través de organizaciones interestatales. Por otra parte, la protección de ciertos intereses esenciales limita, en razón de la solidaridad, la actuación del Estado que deberá velar responsablemente por los derechos y libertades fundamentales de la persona, respetar el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos y velar por el medio ambiente humano.

Así, el ordenamiento internacional es un todo, compuesto por tres estructuras normativas, que corresponde a los ámbitos de relaciones y que se nutre por sus distintas formas de creación del derecho, donde el Estado actúa con ventaja de ser el que crea y asegura la ejecución de obligaciones.

Es corolario lógico afirmar que Colombia, como Estado, participa y está obligado por el ordenamiento internacional e incorpora en su ordenamiento el derecho internacional sin distinguir claramente en que ámbito de relaciones se origina y con cual estructura normativa se corresponde. Esta situación se refleja claramente en la Constitución Política, dado que la preocupación del Constituyente del 91 se centró en los procedimientos de recepción del derecho internacional según su forma de creación (consuetudinaria o convencional) y en algunos casos también por su contenido (derecho internacional humanitario).

1.1. LAS NORMAS CONSUECUDINARIAS

La formación de normas consuetudinarias no se concreta en un acto específico, toda vez que la costumbre surge de una práctica general, constante y uniforme de los Estados, acompañada de la convicción de obrar conforme a derecho. Por tanto, la integración o recepción de estas normas, debido a su naturaleza, no necesitarían acto formal y específico de incorporación al ordenamiento interno. El citado González, recuerda que existe un postulado general que admite que el derecho internacional general, de carácter consuetudinario,



pasa a formar parte del derecho interno desde el momento mismo de su formación y, por consiguiente, es aplicable por el juez nacional.⁶

En el caso colombiano, la Corte Constitucional recoge este postulado, al integrar el derecho internacional humanitario a la Constitución por la vía de las normas internacionales consuetudinarias y por la propia Constitución y así lo dejó claro la Corte Constitucional:

El derecho internacional humanitario ha sido fruto esencialmente de unas prácticas consuetudinarias, que se entienden incorporadas al llamado derecho consuetudinario de los pueblos civilizados. Por ello, la mayoría de los convenios de derecho internacional humanitario deben ser entendidos más como la simple codificación de obligaciones existentes que como la creación de principios y reglas nuevas. Así, esta Corporación, en las sentencias citadas, y en concordancia con la más autorizada doctrina y jurisprudencia internacionales, ha considerado que las normas de derecho internacional humanitario son parte integrante del *ius cogens*. (...) Esto explica que las normas humanitarias sean obligatorias para los Estados y las partes en conflicto, incluso si estos no han aprobado los tratados respectivos, por cuanto la imperatividad de esta normatividad no deriva del consentimiento de los Estados sino de su carácter consuetudinario... La obligatoriedad del derecho internacional humanitario se impone a todas las partes que participen en un conflicto armado, y no solo a las Fuerzas Armadas de aquellos Estados que hayan ratificado los respectivos tratados. No es pues legítimo que un actor armado irregular, o una fuerza armada estatal, consideren que no tienen que respetar en un conflicto armado las normas mínimas de humanidad, por no haber suscrito estos actores los convenios internacionales respectivos, puesto que la fuerza normativa del derecho internacional humanitario deriva de la universal aceptación de sus contenidos normativos por los pueblos civilizados y de la evidencia de los valores de humanidad que estos instrumentos internacionales recogen. (...) En Colombia no solo el derecho internacional humanitario es válido en todo tiempo sino que, además, opera una incorporación automática del mismo al ordenamiento interno nacional, lo cual, por lo demás, es lo congruente con el carácter imperativo que, según ya fue explicado, caracteriza a los principios axiológicos que hacen que este cuerpo normativo integre el *ius cogens*. (...) El bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución.⁷

6. González Campos y otros, *Curso de derecho internacional público*, op. cit, pp. 273-275.

7. Corte Constitucional. Sentencias C-574 de 1992 y C-225 de 1995.



Y es importante resaltar el concepto de la corporación en torno al denominado bloque de constitucionalidad, que se mencionó en las sentencias ya referidas y sobre el cual ha dicho que

las disposiciones que hacen parte del bloque de constitucionalidad ostentan jerarquía constitucional por estar situadas a la altura de las normas del texto de la Carta y forman con el (sic) un conjunto normativo de igual rango. El hecho de que las normas que integran el bloque de constitucionalidad tengan jerarquía constitucional hace de ellas verdaderas fuentes de derecho, lo que significa que los jueces en sus providencias y los sujetos de derecho en sus comportamientos oficiales o privados deben atenerse a sus prescripciones. Así como el preámbulo, los principios, valores y reglas constitucionales son obligatorios y de forzoso cumplimiento en el orden interno, las normas del bloque de constitucionalidad son fuente de derecho obligatoria para todos los asociados.⁸

Así, el Estado colombiano debe adaptar las normas de inferior jerarquía del orden jurídico interno a los contenidos del derecho internacional humanitario, con el fin de garantizar la aplicación material de tales valores.

Todo lo anterior significa, que las reglas del derecho internacional humanitario, hoy, por voluntad expresa del constituyente que integra las normas internacionales consuetudinarias, son “normas obligatorias per se sin ratificación alguna previa o sin expedición de norma reglamentaria. Y lo son ‘en todo caso’ como lo señala significativamente la propia Carta”.⁹

1.2. LAS NORMAS CONVENCIONALES

Pero en una comunidad internacional cada vez más interdependiente, la fórmula más frecuente para la creación de obligaciones es mediante tratados internacionales que implican la posibilidad de establecer derechos y deberes respecto de los particulares. De allí que los ordenamientos internos se ocupen expresamente de la recepción de estas normas a través de diversas técnicas que giran en dos extremos: un régimen de recepción automática, procedimiento que permite la simple publicación del texto del acuerdo internacional, como si se tratara de una norma interna; y el régimen de recepción especial, técnica que necesita un acción legislativa expresa para la incorporación del

8. Corte Constitucional. Sentencia C-067 de 2003.

9. Corte Constitucional. Sentencia C-574 de 1992.



tratado en el orden interno.¹⁰ Colombia, a diferencia de muchos países de América y Europa Occidental, como la mayoría de los andinos, Gran Bretaña y algunos otros de la Commonwealth, adoptaron un régimen de recepción especial, haciendo depender la eficacia interna de los tratados celebrados de su transformación en ley.

Constitución Política, artículo 150.

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: 16. Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional”.

Artículo 241.

“A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones: (...) 10. Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben. Con tal fin, el Gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis días siguientes a la sanción de la ley. Cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad”.

“Si la Corte los declara constitucionales, el Gobierno podrá efectuar el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados. Cuando una o varias normas de un tratado multilateral sean declaradas inexecutable por la Corte Constitucional, el Presidente de la República solo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva”.

Conviene resaltar que la ley aprobatoria de los tratados, si bien cumple con una función de carácter interno, es decir, darle un fundamento a los tratados internacionales que se pretenden hacer valer, deja incólumes los tratados en el ámbito internacional en el sentido que no están condicionados a que exista o no un pronunciamiento, bien jurisdiccional o bien legislativo respecto de los mismos, y así lo ha señalado la Corte Constitucional.¹¹

1.2.1. *Los tratados antes de la Constitución del 91*

La decisión sobre la constitucionalidad de los tratados por parte de la Corte Constitucional, no cabe para los tratados perfeccionados antes de la promulgación de la Constitución de 1991, toda vez que su competencia no nace de la decisión del constituyente de dicho año. ¿Cómo podría aplicarse cuando la manifestación del consentimiento

10. Véase: A. Remiro Brotons y otros. *Derecho Internacional*, Madrid: McGraw-Hill, pp. 356-357.

11. Corte Constitucional. Sentencia C-276 de 1993.



estatal ha sido anterior a la instancia de la revisión constitucional?
La misma Corte contesta:

“Se entiende que se pierda la capacidad de juzgamiento interno de los tratados ya perfeccionados, como un reflejo natural de la supranacionalidad en este tipo de convenios que comprometen a la Nación, como persona de derecho público internacional, en un acto en el que ha perfeccionado su voluntad y en donde ningún organismo de carácter interno, ni siquiera el órgano encargado de la jurisdicción constitucional, puede entrar a revisar aquello que es ley entre las partes, siendo tales los Estados vinculados”.¹²

El requisito procesal de revisión del contenido de los tratados no se cumple, por cuanto el examen constitucional no se puede ejercer respecto de instrumentos públicos internacionales ya perfeccionados.

Esto se entiende como un reflejo natural de la supranacionalidad en este tipo de convenios que comprometen a la Nación, como persona de derecho público internacional, en un acto en el que ha perfeccionado su voluntad y en donde ningún organismo de carácter interno, ni siquiera el órgano encargado de la jurisdicción constitucional, puede entrar a revisar aquello que es ley entre las partes, siendo tales los Estados vinculados. La Carta Política ha tenido en cuenta este espíritu de equivalencia entre las partes, al considerar que el control constitucional tan solo se puede ejercer con anterioridad al momento en que se perfeccione el Tratado, esto es, previamente a la manifestación íntegra de la voluntad del Estado pactante.¹³

1.2.2. Actos con Organizaciones Internacionales

No deja de ser curioso que el constituyente del 91, que construyó una Constitución que privilegia la integración entre las naciones desde su preámbulo, no menciona los actos de las organizaciones internacionales como mecanismos de creación del derecho internacional ni hace alusión a su incorporación automática. Sin embargo, una nutrida práctica jurisprudencial suple la ausencia de derecho positivo, lo que es consecuente con la participación del país en distintas organizaciones internacionales en cuyo texto constitutivo se atribuye la facultad de adoptar actos de contenido obligatorio que pueden afectar en el ordenamiento interno a los

12. Corte Constitucional. Sentencia C-567 de 1993.

13. Corte Constitucional. Sentencia C-276 de 1993.



derechos y obligaciones de los particulares. Al respecto la Corte Constitucional ha señalado que:

La evolución del Derecho Internacional ha dado lugar a la aparición del llamado Derecho Comunitario, fruto del traslado de competencias normativas específicas de los países suscriptores de un convenio o acuerdo, a los órganos supranacionales creados en el mismo. Este traslado de competencias, al ser ejercidas, da lugar a un conjunto de regulaciones que constituyen propiamente la materia del derecho comunitario, respecto de las cuales se predica la preeminencia y la aplicación preferencial frente al derecho interno de cada país miembro. En virtud de lo anterior, no es posible que la legislación nacional modifique, agregue o suprima normas sobre aspectos regulados por la legislación comunitaria. Podrá desarrollarla, pero esta facultad es excepcional y solo es posible ejercerla cuando sea necesario para lograr la aplicación de aquella.¹⁴

Así, el derecho comunitario, surgido como resultado del traslado de competencias en diferentes materias de los países miembros al organismo supranacional, y que incluye las subsecuentes regulaciones que puedan ser expedidas por las autoridades comunitarias (apoyadas justamente en las competencias y atribuciones que le fueron transferidas) ofrece, como ya ser mencionó previamente, la doble característica de un sistema preeminente. Es decir, de aplicación preferencial frente al derecho interno de cada país miembro, y con una capacidad de aplicación directa y eficacia inmediata, porque a las regulaciones que se expidan con arreglo al sistema comunitario, no es posible oponerle determinaciones nacionales paralelas que regulen materias iguales o que obstaculicen su aplicación, ni su eficacia puede condicionarse a la voluntad del país o de las personas eventualmente afectadas por una decisión.

La integración comunitaria responde y se afianza sobre la concepción moderna de la soberanía relativa, que ya no la reconoce como un poder supremo absoluto e ilimitado del Estado, sino como algo limitado y restringido por la interacción de los demás Estados dentro de la comunidad internacional, lo cual obviamente implica la resignación de específicas competencias de los Estados en organismos comunitarios con el fin de hacer viable los procesos de integración económica.¹⁵

14. Corte Constitucional. Sentencia C-155 de 1998.

15. Corte Constitucional. Sentencia C-228 de 1995.



1.3. EJECUCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

Ahora bien, las normas internacionales, sean de carácter no escrito, como las consuetudinarias, o escritas, como las convencionales o actos de organizaciones interestatales, pueden contener obligaciones de alcance general que afectan las relaciones Estado a Estado, o bien pueden regular directamente derechos y obligaciones concretos para los particulares. A su vez y respecto de su ejecución, pueden ser directamente aplicables en el orden interno o por el contrario, necesitarán forzosamente la adopción de actos normativos internos, de ahí la necesidad de examinar las disposiciones que tiene previstos en este sentido el ordenamiento jurídico colombiano.

1.3.1. Obligaciones de carácter general

Como ya se había señalado, el derecho internacional general consuetudinario, desde el momento de su creación, pasa a formar parte del derecho interno sin necesidad de actos específicos de incorporación y, por consiguiente, es aplicable por el juez nacional. Sin embargo, esta práctica por generalizada que sea, dependerá en últimas de lo dispuesto a propósito en cada derecho estatal, es decir, de las previsiones particulares en materia de recepción y jerarquía.

En el caso colombiano, la autosuficiencia y la naturaleza autoejecutiva de estas normas está establecida en los artículos 9° y 93° de la Constitución Política de 1991, y los reiterados pronunciamientos de la Corte Constitucional, en especial los contenidos en las sentencias C-574 de 1992, C-225 de 1995 y C-067 de 2003, no dejan duda al respecto: las obligaciones de carácter general son directamente aplicables en el ordenamiento interno sin necesidad de ningún acto ad-hoc.

1.3.2. Derechos y obligaciones sobre los particulares

Al desarrollar las permanentes relaciones de los ordenamientos internacional e interno, estamos evitando caer en el innecesario debate entre el monismo y dualismo que aún persiste en la doctrina. No obstante, dentro de las teorías conciliadoras de las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno, nos vamos a referir a la de Dahm, quien señaló que el derecho internacional es obligatorio para los Estados, aunque en principio llega a los individuos únicamente por medio del derecho estatal, es decir, exige que se cumpla en el



derecho interno pero no dice cómo ha de hacerlo, dejando la elección de la técnica al derecho nacional.¹⁶

La citada tesis, por un lado, ayuda a corroborar el reconocimiento pleno y la constatación de diferentes ordenamientos con validez jurídica solo para los sujetos de ese orden jurídico y, por el otro, permite analizar qué sucede cuando las partes en la convención crean derechos y obligaciones sobre los particulares de forma precisa e incondicional.

Al respecto, el Tribunal Permanente Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del 4 de febrero de 1932 en el asunto relativo al tratamiento de los empleados ferroviarios de Dantzig que habían pasado en esta calidad migratoria a Polonia en virtud de un tratado, precisó que

un Estado no puede invocar respecto de otro Estado su propia Constitución para sustraerse de las obligaciones que le imponen el derecho internacional o los tratados en vigor,” toda vez, que “el acuerdo estaba destinado a regir entre los empleados ferroviarios y Polonia.¹⁷

Es decir, el convenio reconoció derechos a favor de los particulares en forma precisa e incondicional y por tanto no se requerían medidas normativas de desarrollo, o normas directamente aplicables o que necesitaran de adopción por actos internos

Una vez incorporadas a los ordenamientos estatales, las normas y las obligaciones internacionales de origen convencional gozarán de aplicación inmediata por los órganos administrativos y judiciales, siempre que no necesiten alguna medida de desarrollo. Estas normas directamente aplicables en el orden interno por contener mandatos que reconocen derechos precisos e incondicionales a favor de los particulares y que son susceptibles de ser ejecutadas por las autoridades estatales, sin necesidad de medida legislativa o reglamentaria de desarrollo, es lo que se conoce en la doctrina como normas *self-executing*.¹⁸

De otra parte, las normas y obligaciones internacionales que imponen un resultado o que contienen derechos imprecisos y condicionales a favor de los particulares, necesitarán adopción de actos normativos internos.

Estas normas conocidas como actos *non self executing* abundan en la práctica, sea porque solo pueden satisfacerse mediante un hacer legislativo y reglamentario, como en el caso de tratados que definen tipos penales, o porque no concretan los requisitos exigibles y/o el

16. G. Dahm, “Völkerrecht”, citado por A. Truyol y Serra. *Fundamentos de derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 1977, p. 114.

17. Tribunal Permanente Internacional de Justicia, T.P.I.J. Serie A/B, N° 44, p. 24.

18. Véase: A. Remiro Brotons, Antonio y otros. Op. cit., p. 364 y J. D. González Campos y otro. Op. cit., p. 289.



procedimiento por seguir para el disfrute de los derechos que contemplan a favor de los particulares, como sucede con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.¹⁹

En Colombia, como en muchos otros países, la dificultad radica en que la apreciación de la aplicabilidad directa queda en manos de los órganos administrativos o judiciales que no siempre están al tanto de que esta condición proviene, según la técnica de recepción del propio tratado (automática) o de la ley aprobatoria del mismo (especial).

El régimen de recepción especial colombiano implica, para la validez de los tratados, la necesaria aprobación del Congreso a través de una ley, la cual queda sujeta al control de exequibilidad de la Corte Constitucional.²⁰

Así, una vez incorporada la norma u obligación internacional en el ordenamiento colombiano mediante una ley, será *self-executing* siempre que no necesite medida adicional de desarrollo en tanto que ya reconoce derechos precisos e incondicionales de los particulares, de lo contrario, será *non self executing*.

Sin embargo, en el caso en que las normas y las obligaciones sean actos de organizaciones interestatales, no existe en el ordenamiento colombiano técnica expresa de incorporación, pese a la vocación integracionista de su Constitución. Pero este vacío de positivismo jurídico, tal como se anunció líneas arriba, ha sido suplido por una nutrida práctica jurisprudencial, señalando que la respuesta viene dada por el propio tratado constitutivo que concede la facultad de adoptar actos de contenido obligatorio de aplicación inmediata

El derecho comunitario, surgido como resultado del traslado de competencias en diferentes materias del quehacer normativo por los países miembros y las subsecuentes regulaciones expedidas por las autoridades comunitarias apoyadas justamente en tales competencias y atribuciones, ofrece la doble característica de un sistema preeminente o de aplicación preferencial frente al derecho interno de cada país miembro y con una capacidad de aplicación directa y eficacia inmediata, porque a las regulaciones que se expidan con arreglo al sistema comunitario, no es posible oponerle determinaciones nacionales paralelas que regulen materias iguales o que obstaculicen su aplicación, ni su eficacia puede condicionarse a la voluntad del país o de las personas eventualmente afectadas por una decisión...²¹

19. A. Remiro Brotons y otros. Op. cit., p. 365.

20. Constitución Política de Colombia, numerales 16 del artículo 150° y 10 del artículo 241°.

21. Corte Constitucional. Sentencia C-228 de 1995.



Ahora bien, el vacío de derecho positivo que llena la abundante jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de aplicación directa de actos de organizaciones internacionales, se soporta en los tratados constitutivos de las organizaciones interestatales.

Así, en principio, toda decisión de los órganos decisorios será directamente aplicable, salvo que su texto disponga que se requiera de un acto expreso de incorporación al derecho interno, supuesto en el que estaríamos frente a obligaciones *non self-executing*.

2. Casos coyunturales

El marco teórico anteriormente presentado permite construir el análisis de situaciones específicas relevantes para Colombia en cuanto que bien por la forma como se han incorporado las obligaciones y normas del derecho internacional a la normatividad interna, o bien por la forma de su ejecución en cuanto a las obligaciones que genera, implican un reto actual o potencial para el país.

Desde los muy complejos casos de los procesos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, cuyas sentencias implica la discusión jurídica para su incorporación al derecho interno, hasta la de casos relativamente más simples como la toma de posición en foros internacionales por el caso del asilo concedido por Ecuador a Julián Assange y las réplicas británicas; o, las que se circunscriben a un hecho eminentemente técnico, como la ubicación de los puestos migratorios en las nuevas instalaciones del Aeropuerto Eldorado en Bogotá y su contradicción con las normas de la Organización de Aviación Civil, OACI. Lo cierto es que aún por fuera de los ambientes académicos y jurídicos la realidad plantea una permanente presencia del tema en los asuntos nacionales.

Dentro de ellos, el tema de la soberanía sobresale por la sensibilidad que implica en los sentimientos nacionalistas de un país sometido a décadas de un conflicto interno que lo ha llevado por momentos a actuar en solitario y por fuera de las normas internacionales. Aunque no sea un tema que esté presente en el conocimiento de un país con ausencia de perspectiva histórica, lo cierto es que las diferencias territoriales con Venezuela, con Ecuador, con Brasil; la guerra con el Perú de 1932 y la sensación de despojo de Panamá con la ayuda de los Estados Unidos han generado un imaginario colectivo de pérdidas territoriales, de traiciones internas y externas, de desconfianza a instituciones y actores internacionales, que no siempre corresponden a la realidad.



De otro lado, el contexto de la cooperación, como término genérico, por vía del abuso en su uso, fue siendo asimilado durante la época más dura de la guerra contra el narcotráfico como una obligación de la comunidad internacional a contribuir en la solución del problema interno. Esa visión *parroquialista*²² de las relaciones internacionales concibe, entonces, la cooperación como un mecanismo de las relaciones exteriores que le permite a Colombia recibir ayudas sin mayores contraprestaciones, o, aún más, sin ninguna obligación de retribuir cooperativamente. Es claro, no obstante, que esa posición se ha venido modificando lentamente durante el último lustro, pero, como se verá en el caso de la OACI, aún el país está lejano de aceptar su papel en la corresponsabilidad cooperativa en el marco de las instituciones internacionales.

En ese mismo orden de ideas se sitúa el concepto de la solidaridad, que también se ha tendido a entenderlo internamente como una obligación unidireccional de las instituciones internacionales hacia Colombia. Así, con frecuencia los términos cooperación y solidaridad tienden a ser confundidos en uno solo y únicamente en beneficio de los intereses del país.

Estas tres unidades formales del ordenamiento internacional se ven reflejadas en los casos seleccionados para un análisis, que no pretende ser exhaustivo, pues cada uno de ellos obligaría a profundos estudios individuales de otro tipo. En este caso se buscará establecer la discusión, la complejidad y las amenazas que se crean, teniendo en cuenta que, como se dijo al inicio, siempre le compete al Estado la responsabilidad de crear y asegurar la ejecución del derecho internacional.

2.1. LA SOBERANÍA EN EL CARIBE OCCIDENTAL

Aún desde antes de que la Corte Internacional de Justicia dictara el 19 de noviembre de 2012 su sentencia de fondo en la demanda interpuesta por Nicaragua contra Colombia ya existía en los foros internos del país la discusión sobre la forma y oportunidad de incorporar la decisión judicial al marco constitucional y legal del país. Al respecto aparecían (y se mantienen) dos posiciones antagónicas e irreconciliables: la de quienes sostienen que una sentencia judicial emitida por la

22. El término parroquialista aplicado a la percepción ciudadana de las políticas públicas y su relación con la política exterior, fue utilizada por primera vez por el canciller Carlos Lemos Simmonds durante el gobierno del Presidente Julio César Turbay Ayala y ha sido retraída en los últimos tiempos en diversos textos de Leonardo Carvajal.



Corte Internacional de Justicia no puede modificar los límites de Colombia de la manera establecida en el Artículo 101 de la Constitución, y la de quienes sostienen que por la vida de la aceptación anticipada, Colombia se comprometió de antemano a cumplir la sentencia, cualquiera que hubiese sido el sentido de la misma.

De hecho la discusión se comenzó a dar cuando el proceso apenas se iniciaba. Juristas como Jaime Pinzón López, Germán Cavelier y Alberto Lozano Simonelli advirtieron en los libros *La amenaza de Nicaragua* (2002) y posteriormente en *El ataque de Nicaragua a la soberanía de Colombia* (2005) que una sentencia de la Corte que modificara los límites en el Caribe Occidental estaría inmersa en la categoría de una “sentencia inejecutable”. Al respecto Jaime Pinzón López escribió: “...si llegara a producirse cualquier sentencia que implique la modificación de límites, así sea en centímetros, ella sería inejecutable, aún cuando se alegue la supremacía del Derecho Internacional sobre el Nacional...”²³

Sustentó su tesis el exrector de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en que tal sentencia implicaría modificar el artículo 101 de la Constitución Política que establece los límites del país y la forma en que pueden ser modificados

Nuestra constitución solamente puede reformarse por el Congreso, en dos legislaturas, por plebiscito o por decisión de una Asamblea Constitucional, convocada de acuerdo con precisas normas establecidas y elegida mediante el voto popular. No puede reformarse por sentencia de tribunal internacional, y nuestros límites con los Estados vecinos están incluidos en la Carta de manera expresa, con mención precisa de los Tratados, los cuales son susceptibles de cambio únicamente por acuerdo bilateral. Una sentencia de la Corte Internacional de Justicia sería inejecutable...²⁴

Esta posición podría verse sustentada en la sentencia C-1022/99²⁵ de la Corte Constitucional cuando estableció que

...la modificación de fronteras, que implique una cesión de territorio en relación con los límites consolidados existentes al aprobarse la Carta de

23. J. Pinzón López. “Veinticinco años del acto ilícito internacional”, en A. Lozano Simonelli y G. Cavelier, *El Ataque de Nicaragua a la soberanía de Colombia*, 2005, Bogotá, Ediciones Universidad Jorge Tadeo Lozano, p. 621.

24. *Ibíd.*, pág. 622.

25. Revisión constitucional del Tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y la República de Honduras, firmado en San Andrés el 2 de agosto de 1986 y de la Ley No 539 del 13 de diciembre de 1999, por medio de la cual se aprueba dicho tratado. Magistrado Ponente Alejandro Martínez.



1991, requiere no solo un nuevo tratado internacional, como lo señala el artículo 101 de la Carta, sino que, además, ese tratado debe internamente aprobarse por los procedimientos de reforma constitucional (...) una cesión de territorio colombiano requiere que el correspondiente tratado internacional sea aprobado internamente por los procedimientos de reforma constitucional previstos por la propia Carta.²⁶

Si bien es cierto a la fecha de emitirse la sentencia antes mencionada no se había instaurado aún la demanda de Nicaragua contra Colombia, si existía en Nicaragua la intencionalidad de hacerlo. Por ello, varios de los intervinientes ante la Corte Constitucional hicieron en diferentes apartes mención del tratado Esguerra-Bárcenas y del Meridiano 82 como elementos limítrofes que fueron *constitucionalizados* por la Constituyente del 91. En este sentido y a manera de ejemplo, hace referencia la sentencia a la intervención del entonces Defensor del Pueblo, José Fernando Castro Caycedo, al decir que

...en relación con los aspectos materiales de los asuntos bajo análisis, el interviniente opina que el tratado entre Colombia y Honduras de 1986, está plenamente de acuerdo con la delimitación de las fronteras marítimas que nuestro país realizó con Nicaragua en el tratado Esguerra-Barcenas de 1928.²⁷

Igualmente cita la sentencia la intervención del excanciller Augusto Ramírez en su calidad de signatario del tratado con Honduras, quien manifestó que

...el Artículo 2º del tratado evidencia un ‘escrupuloso cuidado’ para señalar el meridiano 82 como un punto determinante para definir las fronteras, pues coincide perfectamente con los compromisos internacionales de nuestro país, especialmente con el tratado Esguerra-Barcenas, el cual fue dos veces ratificado por Nicaragua.²⁸

Más adelante concluye la sentencia al hacer el análisis del tratado que

Colombia pretende alcanzar varios objetivos que son de evidente importancia constitucional. De un lado, busca definir sus fronteras marítimas, con lo cual estabiliza el territorio colombiano y asegura en mejor forma la soberanía nacional (CP Arts. 9º y 101). De otro lado, previene conflictos

26. Corte Constitucional. Sentencia C-1022/99.

27. *Ibidem*.

28. *Ibidem*.



internacionales y favorece la paz entre las naciones, en la medida en que logra una solución pacífica y equitativa de esta controversia territorial (CP Arts. 9º y 22). Finalmente, de esa manera, este tratado posibilita una mejor explotación de los recursos marítimos en estas zonas, con lo cual estimula el desarrollo económico del país, así como las relaciones de cooperación económica con naciones vecinas, lo cual puede favorecer la integración con países caribeños (CP arts 226 y 227). Además, el anterior examen es suficiente para mostrar que estamos frente a un típico tratado de demarcación de fronteras, y no frente a un convenio de modificación de límites, por lo cual, este instrumento internacional no afecta la soberanía nacional ni la integridad territorial colombiana (CP Arts. 9 y 101)”.²⁹

Pero existe un antecedente jurisprudencial adicional: la misma Corte Constitucional, en 1994, al hacer la revisión oficiosa del tratado sobre delimitación marítima entre Colombia y Jamaica había establecido que

El Gobierno Nacional además ha actuado en armonía con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Constitución Política, al conducir la celebración del tratado materia de examen sobre bases de equidad y mutua reciprocidad y al respetar la soberanía nacional sobre la zona insular circunvecina y sus áreas marítimas correspondientes, conformada por el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los cayos de Roncador y Quitasueño.

Ha reconocido, pues, de manera explícita la soberanía y jurisdicción nacionales que el Estado Colombiano ejerce sobre dicha zona conforme al universal principio del *uti possidetis iuris*, que reclama su pertenencia al territorio patrio, como lo proclama el mismo artículo 101 de la Carta, al declarar que el único medio válido de delimitación territorial lo constituye la celebración de tratados con las naciones vecinas, aprobados por el Congreso y debidamente ratificados por el Presidente de la República.

La delimitación de áreas marinas y submarinas con los Estados vecinos por lo demás, es necesaria como quiera que, de manera consonante con los más recientes desarrollos que en el ámbito internacional ha tenido el Derecho del Mar, el inciso final del ya mencionado artículo 101 de la Constitución Política, en forma explícita las incorpora al dominio territorial del Estado Colombiano, al proclamar que son parte del mismo el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, de conformidad con las normas y postulados del Derecho Internacional.³⁰

29. *Ibíd.* (Subrayado fuera de texto).

30. Corte Constitucional. Sentencia C-045/94.



Así, frente a la sentencia emitida en noviembre de 2012 por la Corte Internacional de Justicia, una buena parte de la opinión del país ha pedido el desconocimiento o desacatamiento de la sentencia, y se ha sugerido como alternativa a la firma de un tratado interpretativo con Nicaragua.

Aporta a la incertidumbre y complejidad del tema, un interesante estudio sobre la “Diferencia entre tratados de ‘delimitación’ fronteriza y tratados de ‘modificación’ de fronteras, y protección constitucional del territorio colombiano” que fue incluido por la Corte Constitucional en una de las sentencias ya referidas, puesto que asume que la única forma de modificar las fronteras es mediante tratado, al decir:

...los tratados que no modifican fronteras sino que precisan límites controvertidos con otros países, no implican una modificación constitucional y pueden ser aprobados por el procedimiento ordinario de incorporación de los convenios al derecho interno. En efecto, en esos casos, en la medida en que las fronteras no eran claras al ser aprobada la Carta de 1991, es obvio que esos límites no están constitucionalizados, por lo cual los órganos políticos –Presidente y Congreso– gozan de una cierta libertad para acordar esas fronteras con las naciones vecinas, en función de lo que mejor conviene al país y con base en el respeto a la soberanía nacional y los principios internacionales reconocidos por nuestro país (CP Art. 9). En este evento, se aplica integralmente el artículo 101 de la Carta, según el cual, los límites del territorio colombiano se encuentran definidos por los correspondientes tratados internacionales.³¹

Pero aún hoy la pregunta que surge de la lectura de los textos anteriores se dirige hacia el cómo hacer que una sentencia de la Corte Internacional de Justicia, en el caso que modificó los límites (que Colombia por vía constitucional había asumido como únicos con Nicaragua) debe ser incorporada al ordenamiento jurídico.

Entonces resulta que no obstante la solidez de los argumentos de la *inejecutabilidad de la sentencia* existe entre los juristas colombianos una tendencia diferente, de cesión previa de la soberanía y que consiste en que Colombia debe incorporar y ejecutar la sentencia toda vez que aceptó previamente la misma al hacerse parte de tratados internacionales y haber actuado en respeto de los mismos (*estoppel*). La base de la misma se encuentra en un documento remitido por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Rodrigo Pardo García-Peña, a la Asamblea Nacional Constituyente el 14 de mayo de 1991, para

31. Corte Constitucional. Sentencia C-1022/99.



pronunciarse en nombre del gobierno en torno a la discusión del hoy Artículo 101 de la Constitución que establece, entre otras cosas, la forma de modificar las fronteras y el caso de San Andrés.

(...) el arbitraje significa la resolución de una diferencia entre Estados a través de una decisión jurídica de uno o más árbitros de un tribunal elegido por las partes. Un laudo arbitral es final si el Tratado de arbitraje no estipula lo contrario, y es obligatorio para las Partes solo en el supuesto de que los árbitros hayan podido dar el laudo con plena independencia. (...) no hay nada intrínseco en la naturaleza de los laudos arbitrales que los haga finales fuera de la posibilidad de apelación.

En este punto es donde adquiere importancia la expresión “debidamente reconocidos” que aparece en el proyecto de reforma del Gobierno Nacional, cuando se alude a los mecanismos para fijar los límites de nuestro país. En efecto, dictado un laudo arbitral y si las Partes no presentan objeciones o apelación, están reconociendo su validez y aceptando el sometimiento a la decisión adoptada respecto del arreglo judicial. Conviene recordar el principio general del Derecho Internacional por el cual ningún Estado puede ser obligado a litigar contra su voluntad. Se debe por lo tanto recurrir como base de la jurisdicción al consentimiento de los Estados litigantes, dado generalmente por anticipado, ad hoc o en el momento en que se presenta la controversia.

El principio de que las sentencias de los tribunales de Derecho Internacional son obligatorias para las Partes es norma aceptada del Derecho Internacional.

A este respecto el artículo 94 de la Carta de las Naciones establece que cada miembro de dicha organización se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.

No obstante podría presentarse el caso de negación a respetar una decisión jurídica alegando exceso de jurisdicción o pedirse una revisión del fallo por causas contempladas en el propio Tratado que crea el tribunal o corte. De no presentarse ningún reclamo contra la sentencia es claro que las Partes las reconocen y acatan.³²

En este sentido la explicación del Viceministro Pardo dejó establecida la otra visión del problema. Por la vía de la Carta de las Naciones Unidas y del Pacto de Bogotá de 1948 (que fue el tratado por el cual la Corte Internacional de Justicia se declaró competente), el país está obligado a cumplir con las decisiones adoptadas por la Corte Internacional

32. La Carta dirigida por el viceministro Pardo al constituyente Jaime Castro ha sido difundida ampliamente y reposa tanto en las actas de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, como en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



de Justicia. Adicionalmente, desde 2001 Colombia aceptó el procedimiento ante la Corte y realizó todas las actuaciones que implican, por conducta concluyente del Estado, la aceptación de todas las fases del proceso incluida, por supuesto, la sentencia.

De tal manera que pasados varios meses desde que por unanimidad la Corte Internacional de Justicia profirió su fallo, la pregunta fundamental en Colombia continúe siendo ¿cómo incorporar al ordenamiento por mecanismo diferente a un Tratado Internacional una modificación a los límites existente, tal y como fueron constitucionalizados en 1991, toda vez que Colombia en todo caso está obligada a aceptar los fallos de la Corte Internacional de Justicia?

2.2. CASO DE DAÑO POR FUMIGACIONES

Dentro del ámbito de relacionamiento solidario que protege ciertos intereses esenciales de la comunidad internacional, existe una responsabilidad por riesgo o responsabilidad absoluta que no admite excepciones, con el propósito de reparar perjuicios causados por un hecho no prohibido por el derecho internacional.

Así podría interpretarse contextualmente la base de la demanda presentada por Ecuador contra Colombia el 31 de marzo de 2008, denominada por la Corte Internacional de Justicia *Aspersión aérea de Herbicidas (Ecuador vs. Colombia)*.

Este caso tiene como marco adicional las propuestas derivadas de la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas realizadas dentro de un proceso de codificación que no culminó en una conferencia intergubernamental, pero que si aprobó, en segunda lectura, el proyecto de artículos sobre prevención sobre el daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas que recoge el derecho internacional general.³³ El proyecto aplica para los daños causados a personas, bienes o medio ambiente, siempre que este sea físico (material, tangible), sensible (de gran envergadura) y transfronterizo (desde el territorio del Estado que lo genera con efectos en otro estado).

De conformidad con las normas de responsabilidad civil que recoge el proyecto, la responsabilidad por ocasionar daño transfronterizo corresponde al operador y subsidiariamente al Estado,³⁴

33. Proyecto de artículos sobre Prevención del Daño Transfronterizo resultante de Actividades Peligrosas, adoptado por la CDI en su 53° período de sesiones (A/56/10).

34. Ortiz Loretta, Responsabilidad por daños transfronterizos, *Jurídica* N° 29, Universidad Iberoamericana, 21 de febrero de 2000, México, p. 379.



de ahí la necesidad de que los Estados, de manera solidaria, tomen medidas que minimicen los impactos de la actividad riesgosa. Cuando una actividad riesgosa y lícita daña el medio ambiente, las personas o los bienes, las consecuencias frecuentemente están condicionadas de manera convencional, esto es lo que sucede con las actividades espaciales, nucleares, aeronáuticas y el transporte de hidrocarburos entre otros, que han necesitado cooperación entre actores.

Así, todo Estado debe prever el impacto ambiental, tener planes de contingencia e información al público y mecanismos oportunos de notificar la emergencia.

Si bien estamos frente a un proyecto insuficiente en cuanto a que solo prevé daños ambientales de Estado a Estado, queda claro que si un país no regula sus actividades peligrosas, minimizando y previendo los impactos, o no coopera con otros sujetos, o no tiene planes de contingencia, o no cuenta con mecanismos de información y notificación, respondería ya no como consecuencia de una actividad peligrosa y lícita, sino por omisión de obligaciones de derecho internacional general que buscaban prevenir el daño transfronterizo, en otras palabras por un ilícito internacional.

Esta delgada línea que divide el marco dual que existe en materia de responsabilidad internacional, es un debate capital para el caso que enfrenta a Colombia con Ecuador donde en todo caso, y, claro, siempre que Ecuador demuestre el daño transfronterizo, tendríamos que responder, sea porque falló la prevención (responsabilidad absoluta que no admite excepciones) o, en el peor escenario, porque omitimos las obligaciones para minimizar los riesgos. En este último supuesto caben todas las formas de reparación (restitución, indemnización y satisfacción).

En otras palabras, la discusión para el asunto que se ventila en la Corte Internacional y para los mecanismos futuros de erradicación de cultivos ilícitos no debe recaer exclusivamente en las características del herbicida utilizado (glifosfato u otro), sino en lo que se hizo, se haga o se deje de hacer para prevenir la actividad lícita y peligrosa de fumigar cultivos cerca a las fronteras.

En todo caso en la controversia con Ecuador y dado que no se presentaron excepciones preliminares, es altamente recomendable una solución directa y negociada que no espere a ser resuelta por la vía jurisdiccional, teniendo en cuenta que podría establecer un precedente muy difícil de superar.



2.3. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS OACI

Cuando se habla del relacionamiento en el ámbito cooperativo, los países vienen sustentando un cuerpo normativo en diversas materias que, como en el caso de la Aviación Civil Internacional, implican una respuesta rápida y análoga a las buenas prácticas y que responden fundamentalmente a las necesidades de facilitación y seguridad que las operaciones aéreas demandan. Para el efecto, la Convención de Chicago de 1944 al crear la Comisión de Aeronavegación estableció la obligatoriedad de modificar los anexos para responder a las necesidades de cambio en la industria de la aviación. Así, los anexos emitidos en consonancia con el artículo 57 y las normas sobre vigencia consagradas en el último capítulo del Convenio, son obligatorios para todas las partes (Colombia mediante Ley 12 del 23 de Octubre de 1947, se adhirió al Convenio).

Dentro de esta estructura normativa internacional Colombia tiene retos y obligaciones importantes, toda vez se encuentra ajustando su infraestructura aeroportuaria a los estándares internacionales a los cuales está obligado por los anexos.

En este sentido es de revisar el caso del Aeropuerto Eldorado, que desde 2012 tiene invertido el orden que garantiza las zonas seguras en el proceso de emigración, en contravención a las disposiciones OACI, y hasta donde ha trascendido, tal irregularidad se ha mantenido en la nueva terminal.

Prácticamente todos los aeropuertos del mundo siguiendo las obligaciones y recomendaciones del convenio sobre Aviación Civil Internacional, particularmente el Anexo 9 (sobre facilitación) y el Anexo 17 sobre seguridad (contra actos de interferencia ilícita) disponen el siguiente orden para el control y manejo de los flujos de pasajeros dentro de las terminales aéreas: “(...) 1) utilización de medidas de seguridad aeronáutica, 2) integridad fronteriza, 3) control de estupefacientes y 4) control de inmigración”.³⁵

Desde hace ya varios meses y en lo que se entendía como una medida provisional para agilizar las salidas de pasajeros por las inconveniencias surgidas, no solo de la limitada infraestructura que existía sino por las obras del nuevo aeropuerto, se modificó totalmente el orden establecido para colocar primero los filtros migratorios y luego los temas de seguridad. Lo anterior no solo incumple la obligación de asegurar “la infraestructura que son necesarios para la óptima aplicación

35. Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Numeral 3.2 del Capítulo 3, del Anexo 9 – Facilitación.



de las medidas de seguridad de la aviación civil”, sino que además están incumpliendo con la obligación de integrarlas “en el diseño y en la construcción de nuevas instalaciones, así como en las reformas de las instalaciones existentes en los aeropuertos”.³⁶

Por su parte, este incumplimiento en un país como Colombia, genera efectos colaterales que en el caso de los delitos que tengan que ver con el tráfico de sustancias u objetos prohibidos, se ven agravados cuando estos salen del país. Entendiendo que primero se pasa el filtro de emigración (sin control previo de seguridad) cabría preguntarse qué tipo de implicaciones tendría para los imputados y para las autoridades que arbitrariamente incumplen normas internacionales.

El orden establecido por la OACI no aparece ni caprichoso ni incoherente, sino que responde a la lógica de la seguridad internacional más que de seguridad nacional.

De conformidad con lo expuesto, el país no debería asumir costos innecesarios en materia de obligaciones internacionales por apartarse de las buenas prácticas derivadas del Convenio de Chicago y sus anexos, que buscan la armonización global de los procedimientos con pleno respeto de las circunstancias, pero en beneficio de los pasajeros. Colombia no solamente debería acoger el método recomendado para la instalación de los filtros de seguridad y migración sino para disponer de espacios y elementos que permitan cumplir con todos los trámites de salida en un plazo máximo de sesenta minutos.

Ya dado al servicio el nuevo terminal, es del caso que la aeronáutica intervenga ante los administradores del nuevo Eldorado y a la dirección de Migración Colombia para que se corrija el proceso y se mantenga el estricto orden de la OACI, esto es: “1. presentación en el mostrador de la línea aérea. 2. medidas de seguridad de la aviación y, cuando corresponda, la recaudación de derechos aeroportuarios y otros gravámenes y 3. medidas de control fronterizo de salida, p.ej., controles de pasaportes, de sanidad o de aduanas”.³⁷

2.4. ESTOPPEL Y ASILO

Colombia respaldó, tanto en la Organización de los Estados Americanos como en Unasur, la decisión ecuatoriana de otorgar asilo diplomático al australiano creador de *Wikileaks*, Julian Assange. Más allá de la discusión política entre Ecuador y la Gran Bretaña, de la

36. Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Numeral 3.2.6 del Anexo 17 – Seguridad.

37. Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Método de Recomendación y Nota del numeral 3.36 del Capítulo 3, del Anexo 9 – Facilitación.



negativa de Londres a otorgar el salvoconducto a Assange para abandonar el Reino Unido o de la alegada –y controvertible– normativa inglesa de 1987 sobre sedes diplomáticas y consulares, Colombia actuó de conformidad con su tradición y comportamiento histórico y soberano frente al tema.

Los casos de asilo, para Colombia, siempre están revestidos de la mayor importancia por sus antecedentes en las relaciones internacionales del país, desde cuando el 3 de enero de 1949, el doctor Víctor Raúl Haya de la Torre, máximo dirigente del partido político peruano Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) ingresó a la Embajada de Colombia en Lima solicitando asilo diplomático.

Para Colombia dos elementos son esenciales: la calificación del acto que genera la solicitud (delito político) por parte del país que presta el asilo y la obligatoriedad del Estado donde se encuentra el asilado a otorgarle el salvoconducto para abandonar el país.

En efecto, la diplomacia colombiana, basándose en la Convención de Montevideo sobre derecho de asilo de 1933, ha seguido inequívoca y permanentemente la posición que le corresponde al país que presta el asilo calificar el hecho que produjo la solicitud. Así, en el año 44, Colombia aseguró:

...no es solo, como se ha dicho, del derecho consuetudinario y de los tratados y convenciones citados de donde se deriva la obligatoriedad de la regla según la cual corresponde al Estado asilante la calificación de la delincuencia. Esta regla la impuso la naturaleza misma de las cosas: admitir el asilo y negarle al país que lo presta el derecho de calificar la delincuencia conduciría sencillamente a desconocer en la práctica lo que se admite en teoría (...) es de la naturaleza del derecho de asilo, tal como lo definen la costumbre y los pactos internacionales, que su otorgamiento no puede estar sujeto a ninguna discusión entre el Estado de refugio y el Estado a que pertenece la persona aislada. El asilo se concede o no se concede, y esta determinación la toma soberanamente el Estado asilante. Al otro Estado no le compete más función que la de dar las facilidades necesarias para que la persona asilada sea puesta en seguridad (...) hay que considerar sobreentendida entonces la regla impuesta por la costumbre y consagrada por el derecho internacional. Esa regla es la de que le corresponde al Estado asilante calificar la delincuencia, porque así lo han establecido las convenciones multilaterales que se han referido explícitamente a esta cuestión y la práctica constante de los Estados signatarios de esas convenciones, las cuales, aun sin haber sido ratificadas por alguno



o algunos de dichos Estados, constituyen una fuente indiscutible y obligatoria del derecho internacional.³⁸

Esta misma posición establecida hace casi setenta años, se ha aplicado posteriormente en los casos del también peruano Alan García o del venezolano Pedro Carmona Estanga. En ese mismo sentido ha respetado las decisiones y calificaciones que países (particularmente Canadá, Suecia, Noruega o Dinamarca) han hecho para otorgar asilo a ciudadanos colombianos eventualmente vinculados con grupos guerrilleros. Y, en ese mismo sentido, ha respetado el compromiso de otorgar salvoconductos a los asilados.

De conformidad con el Black's Law Dictionary, *Estoppel* significa que una parte está impedida, por sus propios actos, de reclamar un derecho en detrimento de la otra parte que tiene derecho a contar con dicha conducta y ha actuado en consecuencia.

En una interpretación extensiva, Ecuador solo podía esperar de Colombia el respaldo a su decisión de calificar el asilo de Julian Assange y de solicitar a la Gran Bretaña el salvoconducto correspondiente. No hacerlo sería haber actuado de manera inconsecuente con su tradicional interpretación del derecho de asilo.

La beligerancia: una reflexión a modo de conclusión

El anuncio del Presidente Santos de iniciar unos diálogos de paz, que involucra a los gobiernos de Cuba, Venezuela y Noruega tiende a generar suspicacias políticas y jurídicas, casi siempre destinadas a provocar ruidos, inconformidades y dilaciones. Dada la internacionalización del proceso, es factible que se hagan referencias al tema de la beligerancia y por ello se ha querido cerrar este documento con una reflexión final sobre este tema.

Sobre el particular, el profesor Eric Tremolada ha escrito que de conformidad con el Artículo 1.2 del Protocolo II de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra, e independientemente de que un grupo armado pretenda la creación de un nuevo Estado o el cambio de un régimen político (tal como serían los casos de las FARC y el ELN), y que no alcance una efectividad más allá de amotinarse o producir actos esporádicos y aislados de violencia, sería sujeto del derecho

38. J. Soto del Corral, *El derecho de asilo diplomático y el caso del señor Haya De La Torre*, 21 de abril de 1949. Asociación Colombiana de Jurisprudencia. Consultado el 29 de agosto de 2012, Disponible en: http://www.acj.org.co/o/activ_acad.php?mod=clasicos%20jorge%20soto.



interno (penal) toda vez que no se estaría frente a un conflicto armado. Pero por el contrario, cuando las fuerzas insurrectas están “bajo la dirección de un mando, con control parcial del territorio y mantienen operaciones militares sostenidas, estaríamos frente a un conflicto armado (guerra civil), que por extensión como si se tratara de un conflicto armado internacional sería destinatario del citado Protocolo (Artículo 1.4)”.

En otras palabras, más allá de la subjetividad del intérprete para ubicar a las FARC y el ELN en alguna de las situaciones planteadas, la tendencia objetivista que se impone en la práctica contemporánea, reevalúa la necesidad de los reconocimientos expresos de beligerancia, toda vez que “cuando los insurrectos establecen su autoridad sobre una parte del territorio adquieren efectividad como gobierno local al punto que los terceros pueden relacionarse directamente con ellos”, donde el reconocimiento previo, expreso no añadiría jurídicamente nada a su condición. Tremolada fundamenta su planteamiento, citando a Mariño, quien aclara que la regla de aplicación a las partes del Derecho Internacional de los conflictos internos es, “la automaticidad sin necesidad de reconocimiento alguno, desterrándose así progresivamente la práctica antigua del reconocimiento de beligerancia”.³⁹

De ahí no se debe dudar que un reconocimiento de terceros a grupos insurrectos colombianos, como los que se dieron durante el proceso del Caguán, o entre el Gobierno de Francia y las FARC cuando se buscaba la liberación de Ingrid Betancourt, o la solicitud a viva voz del Presidente Chávez al finalizar el año 2007, dieron, en interinidad, la calidad de sujetos del derecho internacional como grupo beligerante a las FARC con capacidad de concluir acuerdos y efectos exclusivos entre el que reconoció y el reconocido. Automaticidad que debemos tener en cuenta en el nuevo proceso de paz, que desecha las eternas discusiones sobre los reconocimientos expresos que tanto buscan las FARC y e intenta desvirtuar el país.

39. E. Tremolada. “El Coronel y nuestro laberinto”, *Revista Zero* No 20, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Bogotá, junio de 2008, pp.118-121. (ISSN 0123 – 8779). Extracto publicado previamente en *Semana.com*, edición 1345.

ESTUDIOS IBÉRICOS

IDENTIDAD LINGÜÍSTICA E IDENTIDAD NACIONAL EN ESPAÑA: DERECHOS Y DEBERES¹

Giovanna Scocozza, *Università per Stranieri di Perugia*

Alessia Cassani, *Università degli Studi di Padova*

Resumen

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla: así comienza el Artículo 3 de la Constitución española de 1978 (aún hoy vigente) y de aquí parte nuestra reflexión sobre la estrecha frontera que existe entre el *deber* y el *derecho* de conocer y utilizar tanto el *castellano* como *las demás lenguas españolas* que el citado artículo define *también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos*. Se empezará, por lo tanto, por la comparación entre el Art. 4 y el Art. 3 de las Constituciones españolas de 1931 y de 1978. Es decir, de los dos primeros ordenamientos que otorgaron oficialidad jurídica a la lengua castellana. Oficialidad y cooficialidad: dos conceptos que, a lo largo de los años, se han encontrado con la discrepancia que a veces se ha creado entre el “deber” conocer y usar una lengua *cooficial* y el “derecho” de ser ciudadano *oficial*, o sea, entre la obligación de tutelar una indiscutida identidad lingüística y la libertad de poder declarar una indiscutible identidad nacional.

Palabras clave

Lengua, Constitución, Oficialidad, Deber, Identidad.

1. El presente trabajo es el primer fruto de una investigación que están desarrollando las dos autoras conjuntamente. Si bien se trata de un artículo estructurado y redactado a cuatro manos, están más propiamente a cargo de Giovanna Scocozza las partes relativas a la comparación, a nivel político y lexical, entre la Constitución “republicana” de 1931 y la Constitución de la *Transición* (I), mientras que Alessia Cassani se ha ocupado sobre todo del análisis histórico y lingüístico del texto constitucional y de los Estatutos autonómicos a partir de 1978 (II).



Abstract

Castilian is the official Spanish language of the state. All Spaniards have the duty to know it and the right to use it: thus begins the Article 3 of the Spanish Constitution of 1978 (still current today) and here starts our reflection about the thin limit between *duty* and *right* to know and to use both castilian and *the other languages of Spain* that the Constitution defines *also [...] official in the respective autonomous communities, in accordance with their Statutes*. Our analysis starts with the comparison between Article 4 and 3 of Spanish Constitutions of 1931 and 1978, which are the first laws to grant legal officiality to castilian language. Officiality and co-officiality: two concepts that along the years suffered the discrepancy that sometimes exists between the “duty” to know and to use a *co-official* language and the “right” to be an *official* citizen, that is, between the obligation to protect an undiscussed linguistic identity and the freedom to declare an unquestionable national identity.

Keywords

Language, Constitution, Officiality, Duty, Identity.



I.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Esto es lo que establece el Artículo 3 de la Constitución española de 1978, aún hoy vigente, y es justo el léxico utilizado para formalizar dicho artículo lo que nos proporciona el principal planteamiento para el análisis de sus ramificaciones e incidencias, tanto en el ámbito lingüístico como en el político y cultural. Conceptos jurídicos como *deber* y *derecho* nos obligan, en efecto, a centrarnos en el valor y en el papel de estos términos, sobre todo cuando aparecen en un contexto delicado y complejo como es el caso de la España de las identidades lingüísticas y del límite sutil que existe entre esta y la España paladina de la identidad nacional.²

De ahí, *derecho* y *deber* como puntos fundamentales de un discurso en el cual el “problema lengua” constituye la base para enfrentarse, al mismo tiempo, a cuestiones de mayor alcance. El uso que el Artículo 3 de la Constitución española hace del concepto de *deber*, por ejemplo, y la forma en que este se sitúa en la realidad lingüístico-cultural española, además de la política, requiere, en primer lugar, una atenta reflexión sobre las diferencias entre “deber” y “obligación jurídica”.

Como nos recuerda Kelsen en su *Teoría pura del derecho*,

la conducta que el sistema social requiere de un individuo es aquella a la cual ese individuo está obligado. En otras palabras, un individuo tiene la

2. Con respecto al tema de la búsqueda de una “nueva” identidad, tanto política como cultural y lingüística, en el siglo xx, véanse, entre otros: S. Juliá, *Historia de las dos Españas*, Taurus, Madrid, 2004; C. Morón Arroyo, *El “alma de España”. Cien años de inseguridad*, Ed. Nobel, Oviedo, 2003; AA. VV., *Construir España. Nacionalismo español y procesos de nacionalización*, por J. Moreno Luzón, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.



obligación de comportarse de determinada manera cuando esa conducta es requerida por el sistema social. Que una conducta sea exigida; que un individuo esté obligado a cierta conducta; que actuar de esa manera sea su obligación, son expresiones sinónimas. Como el orden jurídico es un sistema social, la conducta a la que un individuo está jurídicamente obligado, es la conducta que, inmediata o mediatamente, debe cumplirse con respecto de otro individuo. Si el derecho es concebido como un orden coactivo, una conducta solo puede encontrarse ordenada jurídicamente en forma objetiva, y, por tanto, puede ser vista como el contenido de una obligación jurídica, si una norma jurídica enlaza a la conducta contraria un acto coactivo como sanción. Se suele, por cierto, distinguir la norma jurídica y la obligación jurídica, y decir, que una norma jurídica estatuye una obligación jurídica. Pero la obligación de cumplir determinada conducta no constituye un contenido objetivo distinto de la conducta ordenada en la norma jurídica. Enunciar que un individuo está jurídicamente obligado a determinada conducta, es lo mismo que afirmar que una norma jurídica ordena determinada conducta de un individuo; y una norma jurídica ordena determinada conducta en tanto enlaza al comportamiento opuesto un acto coactivo como sanción.³

3. H. Kelsen, *Teoría pura del derecho*, [traducción de la segunda edición en alemán, por R. J. Vernengo], Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1982, p. 129. Nos permitimos subrayar como en dicha obra Kelsen fija la atención, entre otras cosas, precisamente sobre los conceptos de obligación jurídica y deber, recordando que «en alemán, la palabra *Pflicht* (deber u obligación) se encuentra, especialmente desde la ética de Kant, ligada a la representación de un valor moral absoluto. El principio de que el hombre debe cumplir siempre sus “obligaciones” o su “deber”, claramente presupone que existen deberes absolutos, evidentes para cada cual. Por otro lado, es decir, si se acepta que no hay una moral absoluta, sino varias órdenes morales, muy diferentes, que ordenan conductas entre sí contradictorias, la frase mencionada, que constituye la proposición fundamental de la ética kantiana, se diluiría en la tautología de que el hombre debe siempre hacer aquello que está ordenado según la moral al caso, es decir, que debe hacer lo que debe hacer. El concepto de obligación jurídica se refiere exclusivamente a un orden jurídico positivo, y no tiene ninguna implicación moral. [...] En este contexto, debe recordarse nuevamente que, cuando el enunciado jurídico que se formule exprese que, bajo determinadas condiciones, debe llevarse a cabo determinado acto coactivo, la palabra “debe” nada dice sobre si la ejecución del acto activo sea contenido de una obligación jurídica, de una permisón positiva, o de un facultamiento; más bien, los tres casos se encontrarían comprendidos. Si el verbo “deber” es utilizado para designar ese sentido que toda norma tiene, no solo el que obliga a determinada conducta, sino también el que permite positivamente determinada conducta y el que faculta determinada conducta; es decir, si al afirmarse que “debe” actuarse de determinada manera, solo se dice que esa conducta se encuentra estatuida en una norma, entonces es una obligación jurídica la conducta opuesta a aquella que constituía la condición del acto coactivo; conducta ordenada en cuanto su incumplimiento es el mismo la condición de un acto coactivo; o que está facultada, o bien, que está positivamente permitida. La obligación jurídica no es, como ya se señaló en un contexto anterior, la conducta debida, o no es la conducta inmediatamente debida. Si se dice que quien está jurídicamente obligado a determinada conducta, “debe” comportarse así en mérito al derecho, lo que así se expresa es el estar siendo debido -es decir, el estar positivamente permitido, el estar facultado o el estar ordenado- el acto coactivo que funciona como sanción, en cuanto consecuencia de la conducta opuesta.»; *Ivi*, pp. 131-133.



Es decir, se define obligación jurídica todo lo que procede de una norma y que obliga a tener un comportamiento determinado, por lo que, al desatenderla, se cometería un ilícito que supondría la intervención del ordenamiento jurídico, y la aplicación de una sanción, más o menos incisiva, según la pérdida de valor social relacionada con el mismo hecho ilícito. Completamente distinto es el caso del deber constitucional cuyo cumplimiento se requiere, y que se concreta en la acción inspirada por los principios fundamentales del ordenamiento jurídico, según lo que el Artículo 2 de la Constitución italiana define como principio de «*solidarietà politica, economica e sociale*» («solidaridad política, económica y social»),⁴ y que tiene correspondencia entre otros, en el primer apartado del Artículo 1 de la Constitución española donde se declara que «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Para respaldar la importancia de lo antedicho, así como la estrecha conexión existente entre el léxico utilizado en una Constitución y las circunstancias históricas y culturales en las que aquella misma Constitución se coloca, intentaremos comparar las últimas dos Constituciones de la España contemporánea, es decir, la de 1931 y la actual, promulgada el 27 de diciembre de 1978, o, mejor dicho, la de la II República y la de la *Transición*.⁵ Como nos recuerda el historiador de la lengua González Ollé, es precisamente con la Constitución de 1931 que la lengua española adquiere por primera vez «la formalidad jurídica de lengua oficial de España», formalización derogada por la dictadura de Franco, sin duda incompatible con un cuerpo legal como el de una Constitución, y sancionada una vez más solo en 1978.⁶ Efectivamente, «tácitamente derogada esta por la implantación de un sistema de gobierno asentado de manera prolongada desde 1939 e

4. «La Repubblica riconosce e garantisce i diritti inviolabili dell'uomo, sia come singolo sia nelle formazioni sociali ove si svolge la sua personalità, e richiede l'adempimento dei doveri inderogabili di solidarietà politica, economica e sociale» («La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, ora como individuo, ora en el seno de las formaciones sociales donde aquél desarrolla su personalidad, y exige el cumplimiento de los deberes inexcusables de solidaridad política, económica y social»), Art. 2 de la Constitución italiana de 1947 (traducción a cargo del Consejo Económico y Social de España).

5. La historiografía contemporánea sobre el proceso constitucional tanto de la II República como de la Transición cuenta con muchísimos trabajos, entre volúmenes y ensayos. Nos permitimos señalar algunos de los más recientes: M. Morayta, *Las constituyentes de la República Española*, Urgoiti ed., Pamplona, 2013; S. Juliá, *La Constitución de 1931*, Iustel, Madrid, 2009; L. M. Díez-Picazo, A. E. Perales, *La Constitución de 1978*, Iustel, Madrid, 2008; J. Varela Suanzes-Carpegna, *Constituciones y leyes fundamentales*, Iustel, Madrid, 2012.

6. F. González Ollé, «El largo camino hacia la oficialidad del español en España», en *Boletín Informativo de la Fundación Juan March*, Madrid, febrero 1994, n. 237, pp. 3-18, p. 3.



incompatible con el citado cuerpo legal, la lengua española perdió de modo automático la condición oficial adquirida poco años antes. No volvió a recuperarla hasta la Constitución siguiente, la del 1978, actualmente en vigor». ⁷ Prácticamente, como sigue subrayando González Ollé,

salvo algún secundario, tardío y fugaz episodio legislativo [...], durante todo el régimen del General Franco no se le atribuyó la mencionada condición, pese a cualquier apariencia en contrario. La oficialidad idiomática actúa como realidad existente *de facto* en la sociedad española, pero ausente del ordenamiento jurídico. La situación legal durante el período comprendido entre las dos citadas Constituciones admite una clara equiparación con la que ofrecía en el tiempo anterior (computable no por años, sino por siglos) a 1931. ⁸

De aquí la importancia de fijarnos en las modalidades con las que las dos últimas Constituciones españolas tratan el tema de la lengua, y, sobre todo, de destacar de manera evidente algunos detalles que, además de justificar nuestra exigencia de distinción entre “obligación” y “deber”, subrayan de forma implícita cómo los dos términos acaban siendo “sintomáticos” de dos momentos delicados que el país vivió. El Artículo 4 de la Constitución del 1931 establece:

El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones. Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional.

“Obligación” reiterada en el Artículo 50 de la misma carta constitucional, cuando se afirma que

Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en los Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y esta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener

7. *Ibidem*.

8. *Ibidem*, pp. 3-4. En relación al concepto de lengua oficial, recordamos que según sentencia del Tribunal Constitucional: «Es oficial una lengua, independientemente de su realidad y peso como lengua social, cuando es reconocida por los poderes públicos como medio normal de comunicación en y entre ellos y en su relación con los sujetos privados con plena validez y efectos jurídicos».



o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República. El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores

“Es obligatorio” – “asegurar”: dos conceptos que reiteran con fuerza la distancia respecto a un “deber” (el del Artículo 3 de la Constitución actual), que enmarca el escenario de la «riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España» como «patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección» (III lema del mismo Artículo 3). Una distancia que nos cuenta 47 años de historia de España y que sigue igual a pesar de que las dos Constituciones, de 1931 y de 1978, hayan nacido de las cenizas de una dictadura y, precisamente por esto, ambas proyectadas hacia un reforma democrática del país. De hecho, el debate constitucional que se puso en marcha nada más acabar la dictadura de Primo de Rivera, fue la expresión clara de la búsqueda del fundamento de un Estado democrático, producto de un “contrato social” en el que la Constitución fuera garantía de derechos e igualdades; era el momento en el que se pretendía, como señala Carlos de Cabo, «convertir la problemática política en problemática jurídica, las cuestiones políticas en cuestiones técnicas».⁹

La España de 1931, como la Alemania de 1918 y todas las demás naciones que acceden a la democracia en la primera posguerra, era un país en el que la tradición constitucional destacaba por unas carencias evidentes en relación tanto a la garantía de los derechos como a lo que afectaba al funcionamiento de la separación de los poderes. Fue así que se intentó, a través de la “nueva” Constitución, regular cuestiones que en general no eran de interés constitucional, es decir que, en la comparación entre intereses, no se consideraban prioritarias, sino más bien adversas al interés público y al orientación predominante, procurando garantizar la fuerza normativa a través del rigor y de la introducción de un procedimiento que garantizara la supremacía sobre todos los poderes del Estado, incluso el Parlamento. Como sigue poniendo de manifiesto Carlos de Cabo,

en el constitucionalismo de posguerra, el debate Monarquía–República no era una mera discusión sobre la forma de gobierno sino que implicaba una diferencia sobre el régimen político: el problema no era cómo articular formalmente los poderes del Estado, sino como permitir una reordinación

9. C. de Cabo Martín, *Teoría Histórica del Estado y del Derecho Constitucional*, Vol. II, PPU, Barcelona, 1993, pp. 299-300.



de los poderes sociales en una sociedades que quieren arrumbar definitivamente el Antiguo Régimen.¹⁰

En palabras de uno de los más ilustres juristas y políticos de la época, Jiménez de Asúa,

hoy, más que una parte dogmática, puede afirmarse que se trata de una parte substantiva, porque han de ser llevados ahí todos aquellos derechos, aspiraciones y proyectos que los pueblos ansían, colocándolos en la Carta constitucional para darle así, no la legalidad corriente, que está a merced de las veleidades de un Parlamento, sino la superlegalidad de una Constitución.¹¹

Una peculiaridad que se coloca en una aún más peculiar forma de gobierno, es decir en una segunda experiencia republicana que, una vez más, trataba de representar la alternativa a una monarquía borbónica desestabilizadora.¹² De ahí la exigencia de garantizar, también a través de la Constitución, unidad y fuerza a España, todavía gravemente afectada por la crisis de conciencia nacional estallada en y por el 98. En este contexto adquiere un sentido renovado el problema de la lengua, así como se presenta en la Constitución del 31, que reconoce como obligatorio conocer y utilizar el castellano para los ciudadanos. Esto asegura al país aquel centralismo, también lingüístico, que en aquel momento histórico garantizara la afirmación de una identidad

10. En su libro *La República y el Estado Liberal*, Carlos de Cabo se plantea el análisis de las relaciones entre la forma de gobierno republicana y la existencia de determinados supuestos socio-económicos. Su lucido intento de caracterizar el significado profundo de la forma de gobierno republicana suministra importantes claves para el caso de los países que, en el período de entreguerras, se convierten en Repúblicas, situación en que se recalca la importancia de tres hechos: la aparición de las Repúblicas en situaciones revolucionarias o insertas en procesos extremadamente críticos de la vida de los pueblos; la existencia de una más o menos explícita oposición de clases entre las vinculadas al orden tradicional y las surgidas del modo de producción capitalista y, en tercer lugar, la existencia de un fuerte ingrediente proletario, que constituye el impulso decisivo que acaba determinando su aparición. Desde esta perspectiva se explica, por otro lado, el mantenimiento de Monarquías en numerosos países balcánicos; C. de Cabo Martín, *La República y el Estado Liberal*, Tucur ed., Madrid, 1977, p. 107.

11. Discurso de D. Luis Jiménez de Asúa presentando el proyecto de Constitución; Diario de Sesiones de las Cortes, 27 de agosto de 1931.

12. Nos permitimos recordar que España ya había vivido una primera experiencia republicana en la segunda mitad del siglo XIX. De hecho, años de grave inestabilidad en política interna desembocaron, en 1868, en la Revolución de Septiembre, que pareció la única alternativa posible a la política *excluyente* y desastrosa de Isabel II de Borbón, revolución que dio comienzo a aquel “sexenio democrático” durante el cual se experimentó, aunque por muy poco tiempo, hasta un gobierno republicano. Con respecto a esta cuestión, véanse, entre muchos: F. Pi y Margall, *El reinado de Amadeo I de Saboya y la República de 1873*, Celeste Ediciones, Madrid, 1970; J. Andrés Galleo, “Revolución y Restauración (1868-1931)”, en *Historia General de España y América*, Tomo XVI-1, Rialp, Madrid, 1982; J. M. Cuenca Toribio, *La I República*, Madrid, Información e Historia, 1996.



nacional, cuya consolidación seguía pareciendo bastante lejana. Si en estas circunstancias se va abriendo paso la posibilidad de justificar la “obligación” al castellano, como garantía de unidad nacional (retomando, de alguna forma, lo que iba promoviendo la idea romántica de nación que identificaba las comunidades étnicas con las lingüísticas, y en cuyo nombre los Estados constituidos imponían la unificación lingüística), de la misma forma nos parece justificada la evolución del sustantivo “obligación” de la Constitución del 31 en el verbo deber de la Constitución del 78, puesto que esta última nació al final de un larguísimo periodo de negación de las libertades democráticas y, por lo tanto, fue el producto de la necesidad de garantizar, de ahí en adelante, su salvaguarda absoluta.

Por consiguiente, la Constitución fue, sobre todo, el resultado de complejas negociaciones entre las distintas partes sociales: “la política del consenso”, que se impuso entre partidos y legisladores, conllevó una Constitución en la que “cabemos todos”. Es decir, en la que encontraban amparo todo los que habían sido excluidos por el estatalismo franquista.

En fin, un texto cimentado en sólidas y compartidas bases democráticas, que expresa la voluntad de volver a conseguir un pluralismo político, cultural, ideológico y lingüístico.

Un texto que expresa el deber moral del Estado de garantizar derechos y libertades denegados durante demasiado tiempo, así como deber moral y cívico, ya no obligación, llega a ser el fundamento al que la Constitución invita a referirse a todos los españoles con el fin de proteger la unidad lingüística del país a través del conocimiento y el uso del castellano, pero esta vez tutelando, al mismo tiempo, el desarrollo y el reconocimiento de las lenguas menores.

A través de la cuestión lingüística y del léxico utilizado para formalizarla, de hecho, se puede comprender una vez más como el “cambio” constitucional ha sido sobre todo el cambio de una época. Como nos recuerda Solozabal Echevarría,

en relación con el *modelo lingüístico constitucional* la primera decisión importante de la Constitución es la de su incompletud al respecto: el modelo constitucional, por propia voluntad de la Constitución, no se encuentra exclusivamente en la Norma fundamental. La Constitución obviamente encabeza el sistema constitucional lingüístico en el sentido de que, como no podía ser menos, lo preside y comienza, pero no lo agota, pues la Constitución difiere a otra norma el completamiento de ese régimen, en lo atenuante precisamente a un aspecto capital del mismo, a saber, la oficialidad



de las lenguas españolas que no son el castellano. Así la Constitución establece la oficialidad de las demás lenguas españolas y quiere que esas lenguas tengan en sus respectivas Comunidades Autónomas *tal status*, pero en los términos de sus respectivos Estatutos, de modo que la oficialidad tiene raíz constitucional, pero su régimen no lo establece la Constitución, ni las leyes del Estado, sino el Estatuto de autonomía.¹³

De aquí nos resulta más evidente comprender lo que hemos señalado antes. Es decir, como la necesidad de garantizar derechos y libertades suspendidas durante una temporada demasiado larga se ha traducido en la necesidad del constituyente de deferir *en bloque y en blanco*:

hay en el Artículo 3 de la Constitución una *reserva de Estatuto* en relación con el régimen de oficialidad de las lenguas que no sean el castellano: así la determinación de la oficialidad se entrega a la propia potestad normativa de la Comunidad autónoma, renunciándose al modelo de la Segunda República que atribuía, primero, dicho régimen al legislador estatal (Art. 4 de la Constitución republicana), y que adoptaba decisiones relevantes –por ejemplo, en materia de enseñanza– en su propio articulado, así garantizando que el castellano se usara como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción primaria y secundaria (Art. 50 de la Constitución republicana).¹⁴

Las palabras de Solozabal Echevarría no solo subrayan la peculiaridad de una Constitución que quiere sobre todo redimir al pueblo español de años de restricciones y privaciones, sino también nos proyectan en la compleja relación existente entre la Constitución de 1978 y los Estatutos vigentes en las diferentes Comunidades autónomas de España, país que sin duda representa uno de los Estados europeos donde el “problema lengua” ha ido alcanzando, a lo largo de las últimas décadas, mayor peso.

II.

La importancia de los temas lingüísticos en la organización civil de los cuarenta y ocho Estados europeos es evidente, ya que solo nueve

13. J. J. Solozabal Echevarría, “El regime constitucional del bilingüismo. La cooficialidad lingüística como garantía constitucional”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 19, n. 55, Enero – Abril 1999, pp. 11-41, p. 12.

14. *Ibidem*, p. 13.



entre ellos no mencionan la lengua en los artículos de sus constituciones: Países Bajos, Islandia, Vaticano, San Marino, República Checa, Serbia y Montenegro, Dinamarca, Luxemburgo y Reino Unido. Los últimos cuatro, sin embargo, poseen otras normas que regulan el uso de la lengua. España es uno de los estados donde el debate lingüístico ha tenido más relevancia a la hora de escribir nuevas leyes después de la dictadura franquista. La Constitución española, de hecho, pone particular atención sobre este aspecto de la convivencia civil en el territorio estatal. En comparación, suena muy lacónico el Artículo 6 de nuestra Constitución italiana, que declara concisamente que «*La Repubblica tutela con apposite norme le minoranze linguistiche*» («La República protegerá mediante normas adecuadas a las minorías lingüísticas»).¹⁵ El texto italiano, de treinta años más antiguo, fue inspiración y modelo, a varios niveles, del texto español. Ambos se escribieron en contextos de reconstrucción: posbélica en Italia, posdictatorial en España, pero las similitudes entre los dos países no son muchas. Una analogía se refiere a las autonomías lingüísticas, y, en este ámbito, la Constitución española es mucho más detallada:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Las concesiones presentes en la Constitución de 1978, aún vigente en España, son evidentemente mayores que las ya citadas de la Constitución del 1931, y dan lugar a un desarrollo y a una afirmación, incluso institucional, de la lengua minoritaria que no tiene precedentes, como atestiguan las leyes sucesivas que arrancan de este Artículo 3 y de los estatutos autonómicos de las Comunidades que tienen como lengua “propia” un idioma diferente del castellano.

El sistema de partidos que se configura después de las elecciones de 1977, en efecto, no se parece en nada a aquél que resultó de las elecciones de 1931. La aplastante mayoría que había apoyado los partidos del gobierno provisional de la República se convierte ahora en un cuadro más equilibrado basado en preferencias más repartidas

15. Art. 6 de la Constitución italiana de 1947 (traducción a cargo del Consejo Económico y... cit.); sobre el tema de las minorías lingüísticas en Italia y su tutela, véase V. Orioles, *Le minoranze linguistiche. Profili sociolinguistici e quadro dei documenti di tutela*, il Calamo, Roma, 2003.



y plurales. La neta división derecha/izquierda se nivela en una confluencia hacia el centro, sin que se plantee una división sobre la forma de gobierno, ya que la monarquía en esta fase no se pone en duda.

La división casi al 50% entre conservadores y progresistas hace que sea indispensable la política de negociación y consenso a que hemos aludido¹⁶. No por casualidad en el primer debate parlamentario se discutió de amnistía, con el fin, no declarado pero evidente, de olvidar lo antes posible el pasado y sus desacuerdos, para recomponerlos a través de un nuevo proceso democrático en el cual se sintieran incluidos todos los que estuviesen dispuestos a aceptar sus reglas. El recuerdo demasiado reciente de escisiones nacionales funcionó de aglutinante a la hora de obtener un consenso que ahora todos, y no solo las antiguas oposiciones, deseaban fortalecer.

El fruto más evidente de este consenso fue la Constitución del 78, primero e indispensable paso hacia la inclusión de España en la Comunidad europea:

La decisión de echar al olvido el pasado y no utilizarlo como arma de la lucha política se completó con la necesidad de conducir el proceso de manera que nadie dispuesto a aceptar las nuevas reglas se quedara fuera: fue la memoria de lo que ya todos entendían como una trágica escisión política y social la que actuó como refuerzo de un consenso que formaba parte del lenguaje de oposición a la dictadura desde los años cuarenta¹⁷.

El punto que causó mayores problemas a los constituyentes y, por lo visto, el único que estuvo a punto de romper el clima de consenso fue, justamente, la cuestión de los nacionalismos. Después de un largo y duro debate, por primera vez en la Constitución se introdujo el término *nacionalidad* al declarar, en el artículo 2, que la nación española «reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran». Al concepto histórico de región, pues, se añade por primera vez el de nacionalidad, aunque precedido por una premisa que afirma con decisión la unidad de la nación única: «La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles». Si en el colectivo “todos los españoles” se reconoce el lema “cabemos todos” de la Transición, con su voluntad inclusiva y plural, no cabe duda de que así, implícitamente, se pone sobre las nacionalidades periféricas el velo que cubre

16. Véanse: A. Botti, C. Adagio, *Storia della Spagna democratica. Da Franco a Zapatero*, Mondadori, Milano, 2006 y R. Carr, J. P. Fusi, *España de la dictadura a la democracia*, Ariel, Barcelona, 1979.

17. S. Juliá, “Tiempo de consenso”, en J. Valdeón, J. Pérez, S. Juliá, *Historia de España*, Espasa Calpe, Madrid, 2007, p. 563.



y envuelve de una única, y más alta, nacionalidad común. Una ambigüedad gracias a la cual prácticamente todos los partidos aceptarán el texto (solo los nacionalistas vascos se sustraen al amplio consenso que el 6 de diciembre de 1978 se concretiza en el referéndum que aprueba la Constitución) y que al mismo tiempo deja posibilidades para interpretaciones y reivindicaciones. Reivindicaciones, cabe decirlo, que empezaron incluso antes de la promulgación de la Constitución, en fase de debate constituyente. Las más duras fueron las invocadas por los partidos nacionalistas, sobre todo el catalán y el vasco, que obtuvieron la restauración del Consejo Vasco y de la Generalitat. Esta última resultó efectivamente reconstituida a través del Estatuto de Autonomía de Cataluña (Ley Orgánica 4/1979, del 18 de diciembre, publicado justo después de la promulgación del texto constitucional). La Generalitat, la institución que reglamenta el autogobierno de Cataluña, tiene también, como establece el artículo 3 del mismo Estatuto, la función de garantizar «el uso normal y oficial de los dos idiomas [oficiales], adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña».

Este artículo recoge y desarrolla los conceptos (y los mismos términos) utilizados en los puntos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución española, como resulta evidente:

Constitución española (1978):

1. El castellano es la lengua española oficial del ESTADO. Todos los españoles tienen el “deber” de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Estatuto de Autonomía de Cataluña (1979):

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán.
2. El idioma catalán es el *oficial* en Cataluña, así como también lo es el castellano, *oficial* en todo el ESTADO español.
3. La Generalitat garantizará el uso normal y *oficial* de ambos idiomas, adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su igualdad plena en lo que se refiere a los derechos y “deberes” de los ciudadanos de Cataluña.

La Constitución prefiere delegar a los Estatutos la definición de modalidades y acciones para promover las lenguas autonómicas: «Las



demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas *de acuerdo con sus Estatutos*» y es evidente que los autores del Estatuto de Autonomía de Cataluña¹⁸ quieren aprovechar esta ocasión y al mismo tiempo adherirse lo más posible a la Constitución, para evitar críticas u objeciones, e insertarse en las áreas grises de ambigüedad lingüística que el “consenso” ha impuesto, para desarrollar su discurso autonómico en el surco de la renovada voluntad de pluralismo cultural que la Constitución exalta: «La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección» (Art. 3, punto 3).

Sin embargo, notamos que el adjetivo *catalán* no aparece nunca en la Constitución. En el artículo citado la lengua catalana se incluye implícitamente en las «demás lenguas españolas». En el texto del estatuto autonómico, en cambio, el catalán nunca se acompaña con el adjetivo *español*, que por otra parte recurre solo nueve veces en el texto entero, por ejemplo en el compuesto adjetival “Estado español”. No parece superfluo destacar, a este punto de nuestro análisis, que en cambio el compuesto “Nación española”, que constituye el incipit de la Constitución, no aparece nunca en el Estatuto de Autonomía catalán. El Estado es español, pero el concepto de Nación se asocia en general a Cataluña, ya desde el artículo 1: «Cataluña, como nacionalidad y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica». En efecto, el término Nación, para indicar España, ha desaparecido casi del uso políticamente correcto de la lengua, como forma de respeto hacia quien no identifica los conceptos de nación o nacionalidad con la patria española. Progresivamente se ha empezado a utilizar *país* o, sobre todo, *Estado español*.

Volviendo al Artículo 3 del estatuto, que reglamenta la política lingüística, se puede decir que si este nace del artículo 3 de la Constitución, de él nace, a su vez, la Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística en Cataluña, cuyo fin es declaradamente el de desarrollar ese artículo del Estatuto para reglamentar y “normalizar” el uso del catalán y del castellano en Cataluña, y garantizar el uso oficial de ambas lenguas.

La situación del catalán a principios de los años ochenta, y después de decenios de prohibiciones, es de erradicación del ámbito público,

18. C. Colino, “La integración europea y el Estado Autonómico: europeización, estrategias y cambio en las relaciones intergubernamentales”, en C. Closa (ed.), *La europeización del sistema político español*, Istmo Madrid, 2001.



condición que lo relega a un uso privado y coloquial. Los legisladores de la ley de Normalización, entonces, sienten el “derecho” y el “deber” de volver a dar a la lengua de Cataluña el lugar que le corresponde y que le es otorgado por la Constitución y por el Estatuto de Autonomía: «El restablecimiento del catalán en el lugar que le corresponde como lengua propia de Catalunya es un derecho y un deber irrenunciables del pueblo catalán». El legislador deriva la necesidad de esta ley de los artículos 3 de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, con los cuales se pone en continuidad («La presente Ley tiene por objeto el desarrollo del artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Catalunya»).

El artículo 2 de esta ley recalca, en el incipit, precisamente el de la Constitución: «El catalán es la lengua propia de Catalunya. Todos los ciudadanos tienen el derecho de conocerlo y de expresarse en él», evidenciando el concepto de *derecho* de hablar una lengua. No aparece en este caso el de *deber* (que la Constitución utiliza solo para la lengua del Estado, el castellano), que, sin embargo, como hemos dicho, en el preámbulo se refiere al impulso al uso del catalán, que es un *deber*, justamente, del pueblo de Cataluña. Y es de esta ambigüedad que nacen los problemas más espinosos de la reglamentación lingüística catalana. Es verdad que con esta ley no se establece el *deber* de hablar catalán para los residentes en la Comunidad Autónoma, pero también es verdad que el deber de “normalizar” el uso de este idioma lleva a contradicciones no siempre conciliables. Por ejemplo el artículo 3 establece que «Las empresas de carácter público deben poner los medios para garantizar que los empleados que tengan relación directa con el público posean el conocimiento del catalán necesario para atender con normalidad el servicio que les está encomendado». Y el artículo 24 establece que «El pleno dominio de las dos lenguas oficiales es condición necesaria para obtener el certificado final de estudios de la Escola d’Administració Pública de la Generalitat». Esto significa que no podrá encontrar un trabajo en la Administración Pública catalana el que no sepa catalán. Está claro, entonces, que aunque el conocimiento de esta lengua no es un deber por ley, de hecho no conocerla excluye posibilidades laborales en ámbito público. Esto crea no despreciables roces con el punto 3 del artículo 2 de la misma Ley, que explica que «en ningún caso nadie puede ser discriminado por razón de la lengua oficial que utilice». Es interesante notar que el concepto de discriminación recurre 5 veces en un texto relativamente breve, para alejar las sospechas de injusticia que esta ley podría suscitar.



Más polémicas suscitó la actualización de esta ley, la Ley 1/1998, del 7 de enero, de Política Lingüística, y sobre todo, la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. En el Artículo 6, «La lengua propia y las lenguas oficiales», se lee:

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y *preferente* de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.
2. El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. Los poderes públicos de Cataluña deben establecer las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de este deber. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, no puede haber discriminación por el uso de una u otra lengua.

El punto 2 se construye a través de una similitud con el artículo 3 de la Constitución española, cambiando el castellano con el catalán. Constitución: «El español es la lengua española oficial del estado» / Estatuto: «El catalán es la lengua oficial de Cataluña». Constitución: «Las demás lenguas españolas serán *también* oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos» / Estatuto: «*También* lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español». Aquí “las dos lenguas” están en el mismo nivel, y no es casualidad que recurra el adjetivo “ambas”. El concepto de “deber”, aquí se extiende también al catalán, aunque siempre subrayando que no puede haber discriminación por el uso de una u otra lengua. Es el punto 1, sin embargo, el que suscita más polémicas. Tiene como base el punto 1 del Estatuto de 1979, pero lo amplía para definir el uso del catalán en la vida social y en la Administración pública, que tiene que ser “preferente”, respecto al castellano. La expresión “y preferente” fue declarada inconstitucional, y, por lo tanto, nula, según la sentencia 31/2010 de 28 de junio de 2010¹⁹. La misma sentencia expresa que «Carecen de eficacia jurídica interpretativa las referencias del preámbulo del Estatuto de Cataluña a “Cataluña como nación” y a “la realidad nacional de Cataluña”»²⁰.

19. BOE núm. 172, de 16 de julio de 2010

20. La sentencia estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad planteado por más de



En cuanto al debate lingüístico e identitario, la Constitución quería reestablecer derechos negados por el franquismo y favorecer la riqueza cultural de la península. Después de treinta años, para algunos el catalán se ha convertido de idioma perseguido a idioma persecutor y hay quien advoca una mayor protección para el castellano.

Lo que parece claro al final de nuestro análisis es que las leyes que hemos considerado son la formalización lingüística de una época. Las primeras que hemos citado nacieron en período de Transición, de Amnistía, y por lo tanto expresan –también desde el punto de vista lexical– una ambigüedad que aspira a incluir todos. La ley del 2006, en cambio, nace durante el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, en la época de la Ley de Memoria histórica, una época cuando ya se han restablecidos los derechos de todos, y se quieren promover los de cada uno.

cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

DE EXTREMADURA A TRIESTE

José María Saussol
Università di Trieste

Resumen

En este artículo el autor ofrece una evocación literaria de su vida en Italia, relacionándola con las propias actividades académicas; de ahí su carácter autobiográfico. Más de cuarenta años de experiencia como docente universitario, constituyen un cúmulo de vivencias que con frecuencia superan lo narrativo para entrar a formar parte integrante del propio patrimonio cultural. Al tratarse de un trabajo con base en sus propias memorias, el autor ha preferido eludir el habitual aparato erudito. En él lo anecdótico, sin ser despojado de su ocasional carácter lúdico, se presenta no ya como mero pasatiempo, sino más que nada como instrumento para elaborar cultura, consolidarla y transmitirla.

Palabras clave

Lingüística contrastiva, sociolingüística, tolerancia, machismo, nacionalismo.

Abstracts

In this article, the author offers a literary evocation of his life in Italy, relating it with his own academic activities, hence the autobiographic nature of his prose. More than 40 years teaching as a University professor amounts to a great deal of experiences which often exceeds sheer narrative, in order to become an integral part of an individual's cultural heritage. Being an article based on personal memories, the author deemed appropriate to avoid the conventional framework of scholarly writing. As a matter of fact, the anecdotic tone of this writing, not exempt of an occasional playful nuance, accounts for more than mere divertissement and rather becomes an instrument to process, consolidate and transmit culture.

Keywords

Contrastive linguistics, Sociolinguistics, Tolerance, Machism, Nationalism.



En octubre de 1969, al tomar el barco de Barcelona a Génova para incorporarme en la Universidad de Bolonia como lector de español, ¿quién pudiera haberme dicho que iba a conocer mi segunda patria? Ciertamente estaba enamorado de ella sin haberla visto, pues desde niño sabía que buena parte de las raíces de la cultura hispánica provenían de Italia y que un día del año 218 a. C., con los hermanos Escipiones, atravesaron el mar, llegaron a Ampurias y desde allí se fueron extendiendo por la piel de toro de Iberia, para elevarse, hechas árbol poderoso, junto a otros ya presentes, y multiplicarse más tarde en pacífica convivencia con las que del oriente habían de venir.

He vivido rodeado de raíces culturales itálicas. Mi infancia transcurrió en la ciudad extremeña de Mérida, «la Roma española», así llamada también por la calidad de las obras de arte y monumentos hispano-romanos que conserva. Ya en edad escolar, noté cómo la historia de ambas naciones se entrelaza, cómo sus literaturas y su arte se encuentran y, sobre todo, cómo España ha seguido paso a paso los grandes movimientos culturales italianos, hasta el punto de constituir éstos -con los autóctonos, los árabes y los hebraicos-, su linfa vital que florece espléndidamente en un arte nuevo, de peculiar originalidad. Recuerdo a Velázquez, que en Italia supo captar la luz de Caravaggio, y a Boccherini que en España asimiló a la perfección el espíritu de su folclore, y hasta llegó a componer un «fandango» (quinteto n° 4) que más bien parece obra de un español.

Con tales precedentes, mi llegada a Italia no fue traumática en absoluto. No me sentía en un país extranjero, sino como en casa propia. De hecho, al salir de mi apartamento para ir a la universidad, todavía bajo los efectos del sueño, me sorprendía no oír hablar español sino canto de pájaros exóticos. Pensaba en mis compatriotas, quienes motejan al italiano de «pintoresca cantilena», sin dejar de tener algo de razón, pues frente a la sobria sonoridad del español, comparable a la de un timbal que redobla en la meseta castellana -imagen debida a la firmeza de sus vocales, a sus rotundas sílabas abiertas con rechazo de fonemas geminados, a sus consonantes relajadas, al uso tan mesurado de los rasgos prosódicos-, el italiano presenta al oído hispánico la musicalidad de una



entonación en que la alternancia de grupos fónicos largos y breves le confieren ampulosidad y ligereza, así como el uso de tonemas marcadamente ascendentes y descendentes, le dan el color de un aria de Verdi, mientras que sus breves grupos de intensidad le proporcionan la gracia rítmica de una Carla Fracci en sus mejores momentos. Si a la gesticulación suprasegmental se añade la corpórea, llevada al extremo en el sur, la imagen del ballet pudiera resultar menos excesiva.

«Dime cómo hablas y te diré quién eres», reza la *vox populi*. Y es que del contacto con sus lenguas brota el conocimiento del carácter profundo de los pueblos. Además, el estudio confrontado de dos idiomas –materia de la lingüística contrastiva– pone de relieve características del propio y del ajeno que, de otro modo, permanecen ocultas. Como consecuencia, esta familiaridad con el italiano, me ha abierto ventanas que me permiten observar mejor el interior no solo de las dos lenguas, sino la diversa idiosincrasia de las gentes que las hablan, abriendo el paso a consideraciones ya en el ámbito de la sociolingüística.

De modo que con mis estudios, investigaciones y razonables intervalos dedicados a otros menesteres que quien lee puede imaginar, entre plato y plato de deliciosos *tortellini* regados con el chispeante *Trebbiano*, llegó 1987, en que, después de cansar a la imprenta con mis aburridísimos libros, por no hablar de lectores y amigos, mis colegas italianos -temo que para librarse de mí- me asignaron la cátedra de Lingüística y Literatura Española del Ateneo Triestino.

«¿Y tú te vas a Trieste? -me decía un amigo boloñés-. ¡Pero si eso es el confín y cae fuera del mundo! Además, los triestinos son desconfiados, recelosos, de amistad difícil... y para colmo, medio habsbúrgicos, mezclados con italianos de todas las regiones, con istrianos, eslavos, europeos y demás representantes del globo... ¡Y con esa Bora!».

El panorama descrito, lejos de deprimirme, me animaba. Para mí la Tierra no tiene confines; si Trieste cae fuera del mundo, mejor, visto lo que el mundo a menudo ofrece; si los triestinos son desconfiados y recelosos, me parece virtud, no vicio, pues ¡ay de quien no lo sea!; lo de «amistad difícil» lo estimo como prueba de sabiduría: quiere decir que no se dan al primero que llega y tan fácilmente, como el espumoso de una botella agitada, vacía en un santiamén, sino como el Terrano o los vinos del Friuli, de los que sacan la sana sabiduría: *Chi va pian va san e va lontan*. Por lo que al calificativo «habsbúrgicos» se refiere, no me parece que lo sean tanto; por el contrario, deberían serlo mucho más, siempre que se atuvieran a imitar virtudes.

Lo mismo se aplique a las demás etnias de la Tierra: contactos útiles para abrir nuevos horizontes e ideas, para incrementar y enriquecer



la propia cultura. ¿Y la Bora? ¡Bendita Bora, digo yo! Infunde nueva vitalidad, casi te hace volar, acercándote más a Dios..., y hasta deja la ciudad con perfume de algas marinas y plantas del Carso. El cielo azul y el aire transparente que el fuerte elemento tras su paso deja, me hace pensar en la lejana Castilla, después de un fuerte temporal de Cellisca.

De modo que sin hacer caso a estas y otras advertencias semejantes, aquí levanté mi tienda y de aquí no tengo intención de moverme, como los *Hispaniarum Reges* carlistas, cuyas cenizas siguen soñando, en la Catedral triestina de San Giusto, con un trono que no ocuparán.

Fue elocuente la primera impresión que me dio la ciudad: además de su belleza, contemplé iglesias ortodoxas junto a católicas; más allá, la sinagoga; aquí otras de confesión protestante... ¡sin que nadie proteste! No quiero pensar qué hubiera sucedido en la España de hace algunos años ante un *cocktail* de credos tan abiertamente confesados, con beneplácito de vecinos y provecho de almas.

A propósito de esto me viene a la memoria un poema de Ben Hazm. En el siglo XI escribía: «Viniste a mí un poco antes de que los cristianos tocasen las campanas [...]», por lo que se deduce que en la Córdoba arábigoandaluza el sacristán cristiano, si no era amigo del almuecín árabe, por lo menos no se daba de tortas con él, al no transigir con su modo de anunciar la oración a un mismo Dios... Tolerancia y civil convivencia, en fin, interrumpida solo por escaramuzas, guerras y guerrillas de rigor, pautadas por intereses territoriales y económicos, hasta llegar más tarde (1492) a la expulsión de conversos y judíos.

Pero ya antes (1478) una bula de Sixto IV origina la creación del «Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición», mal que afectará toda Europa y que en España adquiere particular vehemencia: da al traste con la tolerancia del pasado por la que moros, judíos y cristianos convivían unidos, y unidos forjaron las bases culturales de una España, martirizada luego en las hogueras bárbaras de la intransigencia, en los instrumentos de tortura, en la cárcel, donde también fue a parar nuestro Fray Luis... entre otras imputaciones por haberse atrevido a traducir en prosa castellana el *Cantar de los Cantares*.

Y todavía sobre la cima de los montes, en la noche cerrada, asoma la silueta espectral de Torquemada, perseguida por la nueva y más temible lanza de Don Quijote, útil aún y no solo en su patria. No sé si tendría mucho trabajo nuestro emblemático Hidalgo si se trasladara al Carso triestino. Si el entuerto a satisfacer fuera solo el de intransigencia y convivencia incivil, es posible que de su lanza brotaran margaritas.

Pero quizás el personaje cervantino se encontrara bien aquí, incluso porque los triestinos dicen «*Noi triestini capimo tuti el spagnol*», lo



que presupone idéntica capacidad en los hispanohablantes; de forma que la barrera de la lengua se salta a la torera, sin esfuerzo alguno: «*Ti te parli spagnol e mi triestin e viva là e po' bon*».

Mas el triestino que se empeña con seriedad en el estudio de la lengua española, si no quiere acabar como el impetuoso enamorado del soneto de Miguel Hernández «...como el toro burlado, como el toro», bien pronto se da cuenta de la falta de fundamento de tal creencia, basada en impresiones que surgen de las normales analogías entre medios de expresión de raíz común: coincidencias de resultados de leyes fonéticas, prototípicas de lenguas románicas de añeja tradición oral, entre las que destaco la lenición de las oclusivas sordas /p, t, k/, la reducción y supresión de geminadas, así como semejanzas y paralelismos léxicos y morfológicos que nada tienen de misterioso; para explicarlos basta con recurrir a las etimologías, al origen latino común. Tampoco causa estupor el hecho de que la entonación del triestino y el español forme dos mundos aparte.

De modo que Don Quijote en Trieste hubiera tenido dos opciones: o dar clases de español o, en un *raptus* de furia, ponerse a ensartar triestinos, lanza en ristre, por haberse atrevido a afirmar que el español no es más que su propio dialecto hablado mal... ¡los muy herejes! Aunque estoy seguro de que nuestro personaje hubiera acabado hablando triestino, elemento de cohesión y caracterización para los que aquí se quedan; casi todos lo hablan, del albañil al profesor, sin que ello se advierta como rasgo connotador de clase social, como suele ocurrir con los demás usos dialectales, dentro y fuera de la península italiana.

De la comparación de expresiones del dialecto triestino con las correspondientes del español, se puede obtener alguna nota de interés para revelar el carácter diverso de ambas sociedades, ya en ámbitos sociolingüísticos.

Si un triestino nos dirige el fatídico «*no se pol*» –español «no se puede»–, comprendemos que oculta su voluntad de no querer hacer o que se haga algo, amparándose en el *se* impersonal, tras el que se esconde una velada alusión a leyes generalmente imaginarias; utiliza el modismo como escudo, tras el que se entrevé, además, su deseo de no poner en un primer plano su «yo» privado, propenso a no herir susceptibilidades, a evitar posibles enfrentamientos y de este modo endulzar los efectos de su firme determinación, hecho del que son conscientes: «*Co no se vol, no se pol*».

En fin, que son políticos allí donde tantos españoles suelen no serlo con su directo, sanguíneo y hasta prepotente «no me da la real



gana», paralelo conceptualmente a la locución triestina, pero concebido al revés, pues quiere decir: «No hago lo que se me pide porque yo, rey de mí mismo, no quiero». Es evidente la referencia implícita a la monarquía absoluta, por encima de leyes y parlamentos, así es que huelgan comentarios. Añadiré, para contentar algún posible lector español, que el modismo hispánico, muy usado a pesar de su rudeza, es coloquial-familiar y su empleo se justificaría por una situación que impulsa a la ira, nada contenida, del locutor.

Anoto otro aspecto contrastivo, también de posible interés en sociolingüística: a partir de la década de los años sesenta, en el lenguaje coloquial-vulgar, entre jóvenes hispanos se registran expresiones del tipo «¡Hola, macho!» y otras fórmulas donde, junto a «macho», ahora se alternan términos análogos, entre los que destaco «tío», como el anterior con sentido apelativo, laudatorio de características “viriles”, no precisamente entre las más refinadas. La forma «tía», con análogas características, se ha incorporado al lenguaje femenino; lo adoptan las jóvenes que desde hace algunos años tienden a suprimir diferencias de usos verbales entre ambos sexos, apropiándose de términos y expresiones que hasta ahora se han considerado como patrimonio exclusivo de varones, fenómeno que también se registra en Italia.

En cuanto a «macho», aparece con frecuencia en los saludos rituales, en innumerables contextos y como elemento de la función fática del lenguaje: para abrir el canal de la comunicación («¿qué te cuentas, macho?»); para mantenerlo («¿verdad, macho?»); consolidarlo («¡que te fijas, macho!») y cerrarlo («...y ahora, macho, ¡se acabó!»). Es como si con estas invocaciones, por medio del uso reiterado de «macho» u otros de su estirpe, los interlocutores se estuvieran recordando mutuamente el mérito de pertenecer al sexo masculino, así como las propias hazañas donjuanescas, motivos por los que se han ido ganando a pulso el privilegio de poder ostentar, a modo de bien merecida condecoración, los respectivos atributos; esos preciados dones que natura supo colocarles tan bien y en su sitio, con arte y largueza.

Queda claro que con «macho» aquí no aluden a virtudes viriles, como la valentía, la resistencia al dolor, el apego al trabajo..., ni mucho menos a cualidades éticas o intelectuales, sino a las que son propias del mejor dotado semental. De modo que a causa de las normales y frecuentísimas interferencias negativas, es de imaginar el gesto de estupor de un italiano al oír al muchacho español que le lanza un brioso «*buon giorno, maschio! Come hai dormito, stallone?*».

¿Y el triestino? Señalo «*Dio, be*», «*ciao, vecio*», «*ciao, mulo*»*, además de otras expresiones afectivas, de uso asimismo en el estándar:



«*caro*», «*carissimo*»... Un italiano meridional alguna vez se dirigió a mí con «*no, tesoro*», «*si, stella*», mientras lo miraba con hispánica perplejidad, teñida de una cierta sospecha... ¡Y lo que me costó aceptar como algo normalísimo la costumbre italiana del beso amistoso entre hombres, cosa insólita por allá, o bien considerada como altamente ambigua!

...De modo que frente a la tipología de dichos usos -acompañados o no de ósculos-, los rasgos tonales y acentuales, las palabras acabadas en *-ini* etc, es de imaginarse lo que llegan a pensar los “machos” españoles de los gentiles, afectuosos y, en este caso, más cultos italianos... bastante machistas también, aunque se esfuercen en disimularlo y esconderlo tras esa miel, a la que Federico García Lorca alude asimismo en su «Retrato de Silverio Franconetti» en *Poema del cante jondo*:

Entre italiano
y flamenco
¿cómo cantaría
aquel Silverio?
La densa miel de Italia
con el limón nuestro [...]

Versos en que la dulzura espesa, femenina y perfumada de la miel, se funde con el ácido, masculino, duro y jugoso limón, en una seguidilla gitana. García

Lorca sintetiza así el encuentro de dos culturas, de dos pueblos que se complementan, que juntos se enriquecen y pueblan el aire de armonías nuevas.

* Para evitar posibles perplejidades, anoto que *mulo*, del dialecto triestino, en este contexto significa «muchacho, hombre».

Se deduce de lo dicho que a los españoles que siguen el adagio

El hombre y el oso
mientras más feo
más hermoso,

tal vez les sería útil una temporada en Trieste –o en otros lugares de Italia–, si no para cambiar actitudes, al menos para confrontarlas con



otras y poder sacar alguna conclusión. Pero temo que este tratamiento resulte espada de doble filo; es tan posible que cure a los más abiertos –quienes van a la búsqueda de armonías nuevas–, como que agrave la síndrome de los cerrados sin remisión. Por eso a Trieste, como a buena parte de Italia, o se la ama o se la detesta, lo que no depende del lugar, sino de uno mismo.

De lo que no dudo es que el contacto con etnias y culturas diversas les podría ser útil, incluso para suavizar los extremos del difundido nacionalismo hispánico -no siempre consciente del valor universal del propio patrimonio cultural-, que a muchos les lleva a proclamar a viva voz, en prosa, en verso y hasta con música «como en España ni hablar», «España es lo mejor»... y otras loas parecidas que nada tienen que ver con los fundados encomios de Azorín en su *España clara*.

Digo «suavizar» por temor de que mis compatriotas no lleguen al otro extremo, registrado en Italia: una extendida indiferencia ante el valor de la cultura nacional de un país maestro de artes y ciencias; indiferencia que el español medio no acierta a entender, si no se detiene a considerar los avatares históricos de la península italiana, fragmentada hasta hace poco, y donde, como consecuencia, lo regional se suele destacar sobre lo nacional, a mi parecer no apreciado como se debiera.

Un milanés, un romañol, un napolitano... mal toleran que se vituperen sus respectivas regiones delante de ellos, mientras se suelen quedar tan tranquilos si la atacada es Italia, en abierto contraste con la hispánica exaltación de todo lo que es suyo, tanto a nivel regional como nacional; actitud en fase de calo, aunque siempre presente, por la que -a causa de la emoción que lo propio suele comunicar- pueden llegar a afirmar que la luna española es más grande, más luminosa y más luna que la de los demás.

Mi deuda con Italia y con Trieste no es pequeña. Además de haber tenido la suerte de trabajar con maestros de valor, como Rinaldo Frolدی y Luigi Heilmann, desde aquí he aprendido a comprender mejor, a estimar más mi país, a reconocerle virtudes y defectos, a amarlo como es. Quién sabe si la atmósfera de tolerancia que en Trieste se respira, me ha ayudado a ser un español mejor que aquel joven que un día se alejó de las costas de su tierra.

Pero con frecuencia a ella torno, no ya a controlar la dimensión, el grado de luminosidad y la tipología única de nuestra luna, sino por motivos serios; entre ellos, un buen plato de «Cocido extremeño», uno de los pocos manjares que en Trieste «ni hablar», por falta de esos embutidos que, como en Extremadura, no se hacen en ninguna parte.



Otros platos como la «Paella», la «Sopa de ajo», el «Gazpacho», la «Tortilla de patata», los «Repápalos» etc., pueden salir tan bien aquí como allí, siempre que se pueda contar con una mano española, la mía por supuesto u otras a disposición.

De lo dicho se deduce que no padezco de incontroladas melancolías. Ahora, en el momento del retiro, la sombra de tantos sinsabores la desvanece la luz del mejor recuerdo: la sonrisa de esos innumerables alumnos a quienes, con tanto entusiasmo, he dedicado mi vida.

Por otra parte me he acostumbrado a convivir con la añoranza por mi España, por mi extremadura, a transformar la morriña en recuerdos apacibles, gratos siempre, y hasta en material literario como el que recojo en mi novela *Las respuestas del agua*, Séneca, Córdoba, 2010.

Además me considero satisfecho con lo que aquí la vida, la ciudad y los buenos amigos triestinos me ofrecen, que no es poco. Ni siquiera me lamento de que en Trieste no haya corridas, exponentes del «sentimiento trágico» que de la vida tenemos los españoles; sin sangre y sin muerte, no tendría sentido la fiesta nacional; espectáculo por el que siento un reverente respeto si considero su ancestral historia, aunque el hecho de no poder presenciarlo aquí no me haga sentir melancólicas nostalgias; tal vez lo contrario.

Es verdad que mi experiencia italiana -¡43 años ya!- me ha servido para aumentar la querencia por España, como es verdad que mi inclinación por Italia ha pasado del enamoramiento inicial a algo más trascendente: el matrimonio con una italiana, a quien he inculcado una pasión tal por mi tierra, que llega a superar la que yo siento. Con ella he realizado una doble boda, pues me he casado también con Italia, aceptando todas las consecuencias, naturalmente por amor.

NOTAS Y DISCUSIONES

Graziano Palamara, *En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los libertadores a los comienzos del nuevo Milenio*, Planeta, Bogotá, 2012.

Max Weber quedaría sorprendido al apreciar que un investigador, como Graziano Palamara, ha podido con magistral habilidad, articular la debida objetividad científica en el análisis del creciente protagonismo internacional de los pueblos latinoamericanos en los últimos dos siglos, con la comprometida perspectiva ideológica —que con razón Antonio Gramsci reclamara a todo intelectual orgánico—, echando así por tierra la presunta “neutralidad axiológica” exigida a los científicos por el sociólogo alemán.

Como acertadamente indica Víctor Martín Fiorino en su presentación el autor presenta a “América Latina ya no como región subalterna o dependiente sino asumiendo nuevos roles de importancia creciente”.¹

En el referido libro no se está ante una nueva versión de la historia política de las confrontaciones de los pueblos latinoamericanos con los viejos y nuevos poderes imperiales en ese traumático proceso de su “malograda modernidad”² —en lugar de “pospuesta”, con el perdón de Habermas, porque no se trata de que no les tocó el turno de incorporarse a la misma simultáneamente con los países centrales, sino que estos últimos nunca hubieran sido tales de no haber contado con la periferia latinoamericana, africana y asiática, de manera que los países periféricos sí participaron en el festín del nacimiento de la modernidad, como indica Octavio Paz en su *Laberinto de la soledad*, pero recogiendo las migajas del patio—, se está en presencia ante la obra de un joven italiano que se ha desprovisto de las usuales gafas

1. Martín Fiorino, V. “Presentación” a Graziano Palamara. En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los libertadores a los comienzos del nuevo Milenio, Planeta, Bogotá, 2012, p. 12.

2. Véase: Guadarrama González, P. “La malograda modernidad latinoamericana” en América Latina, marxismo y postmodernidad. Universidad INCCA de Colombia. Bogotá. 1994 p. 65-76; Humanismo, marxismo y postmodernidad. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1998. p. 134-143; Exégesis. San Juan de Puerto Rico. Año 7. # 20. 1994. p. 13-18.



eurocéntricas para analizar el devenir latinoamericano en cuanto a la articulación de sus políticas internas y externas en el contexto mundial de los dos últimos siglos.

De ese modo ha contribuido también con este libro a desmaquillar algunas “historias oficiales”, elaboradas por expertos asesores en política internacional entrenados en la elaboración de documentos, para reuniones cumbres de presidentes, que satisfagan los deseos de los mandatarios nórdicos, en los que se evada los “temas incómodos” como la situación neocolonial de Puerto Rico, el criminal y condenado mundialmente bloqueo yanqui a Cuba, la aberrante colonización de Las Malvinas, etc.

Este libro no es una sencilla monografía para aquellos neófitos, que en ocasiones tratan de satisfacer en *Wikipedia* o en *El rincón del vago* su superficial curiosidad sobre un tema de tal envergadura, como lo son los múltiples conflictos endógenos y exógenos que han tenido que enfrentar los pueblos americanos desde la conquista europea, en especial el proceso independentista de *Nuestra América*, hasta nuestros días en que parece pendiente la sugerencia de completarla como sugirió José Martí.

El lector de este libro tendrá que ser necesariamente un interlocutor que le formule al autor “preguntas culpables”, como sugiriera Jean Paul Sartre, es decir aquellas que quien las formula ya presupone su adecuada respuesta, pero a la vez no deja de sorprenderse por la agudeza del autor, tanto en cuanto a confluencias como divergencias, y de ese modo ambos construir de manera conjunta una versión apropiada de los hechos que exigen nuevas interpretaciones como las que se argumentan en el texto en cuestión.

Tal vez Palamara asumió correctamente de manera invertida el reto de Marx, cuando sostuvo —algo exageradamente a nuestro juicio pues ni Confucio, Sócrates, Platón, Aristóteles, Tomas de Aquino, Descartes, Hegel, etc., estuvieron distanciados de la praxis política y social—, que los filósofos se habían dedicado a interpretar el mundo y lo que se necesitaba era transformarlo. El libro, por el contrario, discurre analíticamente bajo el precepto de que el mundo especialmente en su interacción para Latinoamérica, dado su creciente protagonismo internacional en los dos últimos siglos, se ha transformado sustancialmente y lo que se exige es volver a interpretarlo.

Para esa labor Palamara, acude a fuentes documentales muy disímiles, pues se nutre tanto de las imprescindibles de investigadores latinoamericanos, como de otras latitudes, especialmente norteamericanas y europeas, especialmente italianas, que posibilitan una sugerente apreciación panóptica del controvertido “mundo real ma-



ravilloso” del acontecer latinoamericano, desde la época en que se debatía hasta el gentilicio de sus pueblos, cuando Estados Unidos de América acaparó el de *americanos*, y nos dejó *ninguneados*, como dicen en México o casi anónimos por lo que tuvimos que empezar a buscar alternativas para que nos volvieran a bautizar.

Ante aquella afrenta el precursor de la independencia y la integración latinoamericana Francisco de Miranda, desde los Estados Unidos de América en 1778, propondría que todos los marginados por el naciente Tío Sam fuesen denominados colombianos, en honor al ilustre marino genovés.

El texto aunque escrito con la soltura que caracteriza al autor cuando domina el tema y produce la frecuente fruición del lector, sin embargo, le obliga a este último a detener la lectura en ocasiones y volver atrás con el objetivo de repensar de manera conjunta autor-lector la construcción común de nuevas interpretaciones más adecuadas y auténticas. Por eso solo la filigrana de un exigente ejercicio de reelaboración hermenéutica posibilitan que al final de la lectura, le lector casi se sienta tan autor como el propio Palamara. En caso de no producirse ese orgasmo intelectual se recomienda volver atrás y recomenzar a construir en común la lógica discursiva hasta encontrar el placer intelectual anhelado.

El autor, desde una perspectiva nada hegeliana de la historia, analiza el devenir sociopolítico latinoamericano a través de una conveniente, y no por eso menos controvertible, periodización trídica desde el proceso independentista hasta nuestros días, con énfasis en el creciente protagonismo internacional de esta región.

La primera etapa se termina con la I Guerra Mundial, la segunda la analiza enmarcada entre las dos grandes conflagraciones mundiales y la tercera, a su juicio, se inicia con la cuestionable térmicamente “Guerra Fría” hasta el actual mundo posbipolar. Aunque toda periodización es siempre relativa y controvertible, no cabe dudas que esta que presenta el autor se corresponde con el objeto de su investigación, pues de lo que se trata es de analizar es el papel de América Latina en la arena internacional y nadie puede poner en duda que tanto el proceso independentista como las dos guerras mundiales constituyen acontecimientos de magnitud universal en relación con los cuales las políticas latinoamericanas de un modo u otro tuvieron que articularse.

En la primera etapa se detiene su análisis ante el conflictivo despliegue de la ideología liberal y republicana que encontraría tantos frenos en las oligarquías criollas, cómplices en el afán de evitar que se reprodujera en Latinoamérica el ensayo de vecino nortño.



De la controversia entre los partidarios del proceso integracionista y los que lo obstaculizaban extrae la acertada conclusión según la cual: “Con la derrota del proyecto bolivariano, no caía tanto la idea de una defensa solidaria de la independencia económica y política latinoamericana, cuanto la posibilidad de tratar de intervenir en el contexto internacional sobre bases y principios innovadores para la época y en todo caso diferentes a aquellos de Europa restaurada; bases y principios de una civilización común y del respeto recíproco”.³ De manera que podría inferirse de que la frustración del proceso emancipador limitado a la exclusiva independencia política de las metrópolis ibéricas, no solo quedó menguado en cuanto a las reclamaciones de transformaciones emancipativas en el plano social para los sectores populares, en primer lugar para los sometidos a esclavitud y servidumbre, sino también en cuanto a posibilidades de que los países latinoamericanos alcanzasen de inmediato un mayor protagonismo en el plano internacional. Esta situación afectaría, aunque en grado diferente también a las élites criollas, obstaculizaría la gestación de una burguesía nacional y en general el despliegue de relaciones propiamente capitalistas de todos los sectores económicos de los países latinoamericanos, propiciando de ese modo la fagocitosis sobre ellos de los nuevos imperialismos.

Ese hecho explica lo destacado por Palamara al señalar que “Washington, si representaba una real amenaza en el área. Después de algunas señales de casi total indiferencia, maduró un claro y definitivo interés por la región comenzando por la zona limítrofe”.⁴ Ya se sabe lo vino después sobre estos países que al igual que México, según la sabiduría popular de Pancho Villa, eran pobrecitos, en el sentido de dignos de lastima, por “estar tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos de América”. La Doctrina Monroe hizo todo lo posible porque maduraran rápido la manzana de Cuba y la de Puerto Rico, para que por “fatal” ley gravitatoria cayesen en la cesta yanqui.

La “indiferencia” de los Estados Unidos ante los procesos independentistas de estas dos islas caribeñas solo ocultaba la clara intención del tigre acechante con garras de terciopelo que no duerme en la noche, esperando a su presa, —como en vibrante metáfora revelara José Martí en su célebre ensayo “Nuestra América”—, de ahí que viese el momento propicio para lanzarse en 1898 sobre ellas, con lo que quedaría marcada lo que Lenin consideraría como la primera guerra imperialista de los nuevos tiempos.

3. Palamara, G. En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los libertadores a los comienzos del nuevo Milenio, Planeta, Bogotá, 2012. p. 32.

4. *Ibidem*. p. 40.



Palamara se refiere a que la política yanqui, aprendida del viejo imperio romano de “divide y vencerás” se plasmó no solo en todas sus gestiones por desintegrar en el plano político las débiles repúblicas centroamericanas, sino también en el plano geofísico con su interés de construir un canal a través de Nicaragua, finalmente logrado con el de Panamá, donde no solo se construyeron los colosales diques sino también artificialmente un país, al cercenarlo de Colombia.

Es muy común que se haga referencia a tales presuntas pretensiones “hidráulico- comunicativas” de los gobernantes yanquis en estos dos países con el pretexto de que se incorporasen al “progreso” y la vida moderna, pero poco se comenta la pretensión de hacer lo mismo con Cuba al proponerse e incluso comenzaron a ejecutar el Canal de San Roque, que dividiría la Isla en dos partes. De haberse logrado aquella nefasta pretensión, que gracias a la virilidad de muchos cubanos se interrumpió, tal vez la historia cubana reciente hubiese sido totalmente distinta y la victoria de la Batalla de Santa Clara durante la dictadura de Fulgencio Batista no hubiera tenido la significación militar estratégica que tuvo y el tirano hubiese permanecido en la separada porción occidental de la isla protegido como había sido siempre por el gobierno estadounidense.

La historia reciente de la estimulación por parte de EUA del regionalismo y el separatismo de la Media Luna en la región de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia o del Estado del Zulia en Venezuela son otras tantas muestras de que pragmáticamente no han abandonado las recomendaciones imperiales romanas.

Graziano acertadamente plantea que “como trámite de una nueva lectura de la Doctrina Monroe, Washington se aseguró ese objetivo y elevó a los Estados Unidos a policías continentales, con la tarea de llevar el orden en las finanzas de los Estados latinoamericanos, eventualmente a través de la fuerza militar”.⁵ El siglo xx está lleno de imágenes de marines, y ya no solo en Latinoamérica, desembarcando en cualquier playa para llevar para imponer la paz de los sepulcros.

La intervención militar norteamericana en 1898 en Cuba y Puerto Rico fue el toque inicial de combate del poderoso ejército yanqui para anunciar, ya no solo a Latinoamérica, sino al mundo entero que a partir de ese momento no se toleraría ningún gobierno por moderado que fuese que no confluyese con los intereses de EUA.

No debe sorprender que dentro de poco tiempo las imágenes de televisión muestren a fornidos marines imponerles a los marcianos que

5. *Ibidem*, p. 59.



asuman como mascotas políticas a un elefante o un burro, porque los Estados Unidos de América posee la patente exclusiva del “democratómetro” perfecto, para medir quienes en cualquier parte del universo se asemejan o no a lo que ellos consideran debe ser la democracia. De ahí que con frecuencia cuando hay elecciones en cualquier país latinoamericanos deben venir observadores europeos y norteamericanos a fiscalizar la claridad de los escrutinios, pero nunca han sido supervisados por observadores latinoamericanos los comicios en Estados Unidos de América. Tal vez si así hubiese sido hoy se sabría exactamente lo que ocurrió con los votos de Gore en La Florida en las elecciones que favorecieron a W. Bush cuando su hermano gobernaba dicho Estado.

Algo que tal vez le hubiese agradado al lector del libro de Palamara sería una mayor atención a la significación del pensamiento latinoamericanista y antiimperialista, no solo de José Martí y José Ingenieros que se fue radicalizado en la misma medida en se incrementaba la injerencia yanqui en los asuntos internos de los países de esta región. Una subestimación de las repercusiones de muchos pensadores y políticos, como Francisco Bilbao, Justo Arosemena, José María Samper, Justo Sierra, Eugenio María de Hostos, José Enrique Rodó, Pedro Henríquez Ureña, José Vasconcelos, etc., —aunque es mejor no nombrar por ser tantos y existir siempre la posibilidad de no mencionar algunos— tanto del siglo XIX como del XX quienes, no obstante diversas posturas ideológicas coincidieron en enfrentarse a la “nordomía” de Domingo Faustino Sarmiento y todos los que renegaban de la estirpe indígena y la significación de la cultura latina y africana en la conformación de los pueblos latinoamericano, a la vez que arremetieron abiertamente contra las políticas de los gobernantes norteamericanos en relación a los países latinoamericanos, puede conducir erróneamente a pensar que Estados Unidos no los tuvo en adecuada consideración a la hora de disfrazar sus intenciones imperialistas e ignoró el prestigio alcanzado por la mayoría de ellos entre los sectores populares y en muchas ocasiones también en significativos grupos de las élites dominantes.

Esta primera etapa la cierra el autor con el análisis de la creciente confrontación entre los intereses expansionistas del “nuevo” imperialismo yanqui y determinados sectores intelectuales y políticos latinoamericanos que, como el caso de los argentinos, reclamarían una mayor universalidad de la consigna de “América para los americanos” y su progresiva conversión en una “América para la humanidad”.

En el estudio de la segunda etapa de la historia política latinoamericano en el contexto internacional durante el período interbélico,



Palamara presta necesaria atención primero a las mutaciones que se produjeron en los ordenamientos internos de los países, cuando los sectores oligárquicos tradicionales comenzaron a sentir síntomas de desorientación ante emergentes fuerzas sociales, especialmente la clase obrera que comenzaba a organizarse y bajo la influencia inicial de anarquistas y posteriormente de socialistas y comunistas, así como otros grupos políticos de tendencias nacionalistas y antiimperialistas que irían de forma paulatina incrementando su papel.

Destaca el impacto que tuvo tanto la crisis económica mundial de 1929 para esta región y de qué modo influiría en las nuevas políticas de algunos sectores que esgrimirían el populismo como una vía de canalizar las aspiraciones de una cada vez mayor y mejor conformada clase media, que paulatinamente iría tomando mayor importancia en los destinos políticos de la región.

Va desmadejando la compleja urdimbre que se le presenta a las distintas fuerzas sociales latinoamericanas en tiempos tan confusos de auge del fascismo y del socialismo, deformado por el stalinismo, en que los Estados Unidos de América supo aprovechar como presunto “adalid de la democracia” frente a los totalitarismos para tratar de limpiar en algo su manchado prestigio por tantas intervenciones militares en su traspatio latinoamericano.

Pudiera haber sido de interés para el lector, —cual paradoja de la historia, si se toma en consideración los miles de voluntarios españoles que vinieron a América Latina a enfrentarse a las tropas independentistas—, haber destacado la participación de numerosos voluntarios latinoamericanos que fueron a combatir, y algunos dieron sus vidas, al lado del ejército republicano en España por la libertad y la democracia frente a la variante peninsular del fascismo, bajo las banderas del falangismo. Tal vez ese haya sido uno de los mejores síntomas del creciente protagonismo de algunos sectores sociales y políticos latinoamericanos en la arena internacional, que se desarrollaría a partir de esa época.

Presenta la forma mediante la cual el ya consolidado imperialismo yanqui emerge de aquel segundo conflicto bélico mundial aparentemente como casi exclusivo vencedor sobre el fascismo —al menos así lo ha presentado hasta nuestros días los medios de comunicación masiva— pretendiendo ignorar o subestimar el decisivo papel del Ejército Rojo y de todo el pueblo soviético en general, que ofrendó cerca de veinticinco millones de vidas para liberar a la humanidad de un peligro tan grave no solo para los perseguidos judíos, sino para cualquier otro pueblo o sector social de orientación democrática.



No cabe la menor duda, lo sostenido por Palamara en el sentido de que al concluir la II Guerra Mundial: “La consolidación del panamericanismo, a pesar de los muros levantados por ciertos países, se había revelado como una de las cartas más vencedoras para la república norteamericana”.⁶ Esto en algún modo influyó en que los sentimientos de identidad e integración latinoamericana quedarían por algún tiempo sepultados por la aureola del triunfalismo yanqui, en que algunos sectores y gobiernos *nordománicos* no les hubiera desagradado que sus países se convirtieran en una estrella más de la bandera del poderoso vecino.

Sin embargo, tal situación afortunadamente no duró mucho tiempo y la propia política intervencionista yanqui, ya no solo en esta región sino en el Asia, el África y en especial el Medio Oriente ha contribuido en alguna medida reconocer cuáles han sido sus verdaderos intereses “democráticos” al apoyar múltiples dictaduras *fascistoides* en estas regiones, no sin faltarles las acostumbradas pedidas de disculpas *a posteriori* por estar “mal informados”.

En la tercera etapa de su periodización que considera desde la contraposición bipolar que se produce en la posguerra hasta los comienzos del nuevo milenio observa acuciosamente primero como la preocupación por la lucha contra el socialismo en Europa Oriental y la Unión Soviética hizo que los gobernantes norteamericanos desatendieran por un tiempo el ámbito latinoamericano y tras la presunta lucha contra el emerger de los nacionalismos en América Latina, en verdad la política yanqui, estuviese orientada a limitar la soberanía de estos países.

Palamara observa como en la segunda mitad del siglo XX latinoamericano se ha producido un movimiento ondulatorio de revoluciones y contrarrevoluciones, que bien podríamos considerar se corresponde con esa especie de movimiento pendular entre derechas e izquierda que ha caracterizado la historia universal especialmente desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

Valora la significación que para este período de la historia latinoamericana tuvo el triunfo de la revolución cubana y sus repercusiones para bien o para mal, por el mimetismo que en algunos casos se observó en otros procesos revolucionarios de la región.

Analiza cuanta presión ha realizado el gobierno norteamericano para crear instituciones internacionales como la Organización de Estados Latinoamericanos (OEA), las Fuerzas Interamericanas de Paz, etc., para camuflar sus intervenciones e injerencias en la región.

6. *Ibidem*, p. 115.



Detiene su atención sobre los vaivenes de los movimientos guerrilleros en la región, así como la significación de la revolución sandinista en Nicaragua y convoca a pensar en las necesarias causas de sus altibajos.

Por último, el libro muestra una marcada perspectiva optimista, como debe consecuentemente caracterizar a un joven investigador, sobre la situación actual y las perspectivas del creciente protagonismo internacional de los países latinoamericanos, pero sobre todo de dignificación de sus respectivos pueblos, especialmente en estos últimos años de democratización creciente, aunque el autor considera con la excepción de Cuba, donde a su juicio no hay elecciones libres.⁷

Por supuesto que tal usual afirmación, de los que desean ver restablecido el multipartidismo en este país, está muy en dependencia de lo que el entienda por *elecciones libre*, tal vez no muy coincidentes con la mayoría de la población cubana, al menos con la que reside en Cuba, que es la mayoritaria, y con los criterios con el aplastante consenso de los países latinoamericanos, tanto con gobiernos de izquierda, centro o derecha, y con la lógica oposición de Estados Unidos y Canadá que en el mismo seno de la OEA en San Pedro de Sula aprobaron el pleno reintegro de Cuba a esa organización, otra cuestión es que ella esté interesada o no en reingresar en dicha institución. Pero tal vez la prueba más palpable del consenso latinoamericano sobre la re inserción total de Cuba al “libre” sistema interamericano fue la recientemente fracasada Cumbre de Cartagena —precisamente entre otras cosas por el debate sobre Cuba— y que se sepa al menos públicamente ningún país latinoamericano o caribeño le ha solicitado a Cuba como precondition de su reincorporación a dicha comunidad, que realice elecciones “libres”. Además el hecho de que después de la próxima cumbre de la CELAC que será en Chile haya sido aprobado que se celebre en Cuba tal vez resulta muy dicente para los que todavía guardan algunas sospechas sobre las libertades en esa Isla.

Más allá de posibles acuerdos o desacuerdos con Palamara en cuanto múltiples cuestiones que aborda con profundidad el libro. Se podrá estar de acuerdo o no con muchas de las tesis que este sostiene, pero lo que no se deberá es ignorar a partir de ahora en la bibliografía sobre el devenir y protagonismo de los países y pueblos latinoamericanos en la arena internacional desde el proceso independentista hasta la actualidad.

Recientemente mientras caminaba por una de las calles de Bogotá con el amigo Antonio Scocozza rememorábamos aquella agónica

7. *Ibidem*, p. 201.



concepción de Hegel, quien después de haber marginado de la historia junto a Rusia y España a la América Latina, llegó a pensar que cuando llegase el ocaso de Europa habría que mirar hacia la alborada latinoamericana.

La historia actual parece darle la razón al filósofo alemán cuando cada día llegan las noticias sobre la difícil situación no solo de Grecia, España, Portugal, Italia, sino hasta de Inglaterra y Francia, etc., donde los pueblos ven fracasados sus anhelos lo mismo si votan por partidos de derecha o de izquierda. Sin embargo, en América Latina y el Caribe en la larga marcha contrahegemónica de sus pueblos coronada recientemente en la Comunidad de Estados de América Latina y del Caribe (CELAC), estos se han puesto de acuerdo en su unánime votación en la que se ha acordado no invitar nunca más a los experimentados poseedores de *garras*.

Pablo Guadarrama



Laura Vit, *Giordano Bruno. Forastero en el Universo*, Debolsillo, Mexico, 2010.

Esta no es la verdadera historia de Giordano Bruno, es la historia de un encuentro, no solo del encuentro entre la autora y el filósofo, sino también del encuentro, en las páginas de este libro, de todos los que, forasteros itinerantes en el mundo, tienen la posibilidad de contar con miles de patrias.

La presente discusión, por lo tanto, no pretende ser una reseña de la valiosa labor de Laura Vit, que combina la severidad y la precisión de la investigación histórica con la imaginación típica del género literario, sino solo una pequeña reflexión sobre una serie de conceptos clave que emergen de la lectura de esta interesante novela histórica, una novela suspendida entre lo que es verdad y lo que es verosímil.

“A ti y a mí, que ardemos en el mismo fuego”: ya estas primeras frases de apertura de la obra trazan un emocionante *fil rouge* entre el pensamiento innovador y la vida de Giordano Bruno y la autora, capturada por el fuego que impregna la constante búsqueda del filósofo, tanto de penetrar en su mente y mirar del interior este abrasarse de pasión. Esta perspectiva, sin embargo, puede unir al lector con la mirada de Giordano Bruno, haciendo vivir en este volumen (y no solo)¹ la ambiciosa interacción entre las percepciones derivadas de aquella mirada y el fundir dentro de ella a todos los que hoy son definidos, de modo general, como ciudadanos del mundo.

En las complejas y multidimensionales sociedades actuales, de hecho, cada vez más fuerte es la noción de ciudadano, no enmarcado en el contexto de nuestra reflexión dentro de los paradigmas jurídico y constitucional,² sino ampliado y redefinido en vistas del desafío global

1. Nos estamos refiriendo a las reuniones organizadas por el Forum permanente delle nuove e antiche culture di Napoli de 15-16 febrero 2013 sobre “La modernità del pensiero di Giordano Bruno nel 413, anniversario del rogo”.

2. Durante mucho tiempo entre los constitucionalistas (y también en la área de la sociología política, de la filosofía o de las instituciones políticas) el discurso sobre la ciudadanía es un tema de estudio y reflexión. Véase, por ejemplo, G. Delanty, *Citizenship in a global age. Society, culture, politics*, Open University Press, Buckingham 2000; J. M. Barbalet, *Citizenship: rights, struggle and class inequality*,



y, sobre todo, del pluralismo en relación a dicho desafío subyacente. La evidente interdependencia y el policentrismo del mundo globalizado, sin embargo, no se traducen fácilmente desde el mundo económico y financiero, y el riesgo de exclusión en lugar de la inclusión constituye una amenaza grave.³

Según Habermas, este pluralismo se caracteriza con respecto al perfil social por la intensificación de los conflictos multiculturales y con respecto al perfil estructural por la transformación del Estado-nación en entidades supranacionales, empujando hacia un “universalismo sensible a las diferencias”,⁴ una oportunidad difícil pero valiosa que puede fomentar convivencia y basar en ella lo que Habermas define como “la solidaridad entre extraños”.⁵

La humanidad contemporánea, itinerante y en continuo movimiento, junto con el orden económico y geopolítico que se ha desarrollado en los últimos treinta años, mientras que de un lado ha complicado aún más tanto a nivel nacional como a nivel internacional los complejos problemas inherentes a los conceptos y las políticas de ciudadanía y de acogida del extranjero, descrito por Simmel como “el que hoy llega, y mañana permanece”,⁶ por otro lado parece traer a la mente las teorías kantianas sobre el cosmopolitismo y la sensación de acogida como de un encuentro.⁷

University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988 (tr. it.: *Cittadinanza: diritti, conflitto e disuguaglianza sociale*, Liviana, Torino, 1992); F. Belvisi, “Cittadinanza”, en A. Barbera (a cura di), *Le basi filosofiche del costituzionalismo*, Laterza, Roma-Bari, 1997, pp. 117-144; G. Bonacchi – A. Groppi (a cura di), *Il dilemma della cittadinanza*, Laterza, Roma-Bari, 1993; G. Cordini, *Elementi per una teoria giuridica della cittadinanza: profili di diritto pubblico comparato*, CEDAM, Padova, 1998; A. Messeri- F. Ruggeri (a cura di), *Quale cittadinanza? Esclusione ed inclusione nella sfera pubblica moderna*, F. Angeli, Milano, 2001; G. E. Rusconi, “La questione della cittadinanza europea”, in *Teoria politica*, 2000, XVI, pp. 25-38. B. S. Turner (a cura di), *Citizenship and social theory*, Sage, London, 1993; B. S. Turner – P. Hamilton (a cura di), *Citizenship: critical concepts*, Routledge, London-New York, 1994.

3. Sobre esta cuestión, véase, entre otros A. Touraine, *La globalizzazione e la fine del sociale*, Il Saggiatore, Milano 2008.

4. Sobre este tema, J. Habermas, *La costellazione postnazionale. Mercato globale, nazioni e democrazia*, Feltrinelli, Milano, 1999; J. Habermas, *L'inclusione dell'altro. Studi di teoria politica*, Feltrinelli, Milano, 1998.

5. J. Habermas, *Solidarietà tra estranei*, Guerini e Associati, Milano, 1997.

6. G. Simmel, *Sociologia*, Edizioni di Comunità, Torino, 1998, p. 89. En V. Andriani- I. Crespi, *L'appartenenza alle cerchie sociali e la condizione di straniero in George Simmel*, WP n. 5/2011 DiSEF, Università di Macerata.

7. Immanuel Kant, en el Tercer artículo definitivo de *Por la Paz Perpetua* (1795), escribe: “No se trata de filantropía, sino de ley, por lo que hospitalidad significa el derecho de un extranjero que llega al territorio de otro Estado de no ser tratado con hostilidad. Se puede alejar, si esto puede hacerse sin su lesión, pero, hasta que de su parte se comporta pacíficamente, no se debe actuar con hostilidad contra él. Esto no es un derecho de hospitalidad, en el que apelarse (...), sino un derecho de visita, debido a todos los hombres, es decir llegar a ser parte de la sociedad en virtud del derecho común a la posesión de la superficie de la tierra, sobre la cual, al ser esférica, los hombres no pueden dispersarse aislándose al infinito, pero en última instancia deben resignarse a encontrarse y coexistir. Nadie en principio tiene más derecho de un otro a una parte específica de la tierra”.



De manera similar, cabe reenviar a la reflexión de Marguerite Yourcenar sobre el sentido de viajes entendidos no solo como alejamiento físico, sino también como un símbolo de implacable búsqueda. En este sentido, de hecho, Yourcenar escribe “Aquel viajero era al mismo tiempo el dueño [...]. Y me di cuenta cuanto al tiempo ventajoso ser un hombre nuevo, solo, casi sin avi, un Ulises sin otra Ithaca que aquella interior [...].extranjero en todas partes, no me sentí particularmente aislado en ningún lugar”.⁸

El viaje, el desplazamiento, esta superación de cualquier tipo de “frontera”,⁹ bien puede entenderse como sinónimo de cultura.¹⁰ Y este largo viaje, connotado por este doble significado, emerge claramente en la reconstrucción de Laura Vit. Significativa en este sentido, es la mezcla de nostalgia por su tierra y la inquietud que viene del amor al conocimiento que se desprende de la historia que narra Giordano Bruno a su amigo Ventura:

tuve que elegir entre separarme de mi madre o seguir aprendiendo. Hacía tiempo que me había percatado de que mis maestros me habían enseñado lo que sabían, pero yo necesitaba más. El día que partí me detuve en lo alto del acueducto a ver mi casa, los viñedos, aquella luz incomparable. Todo lo guardé en mi memoria...¹¹

O, luego de haber obtenido el título de lector en Teología: “después del reconocimiento me sentí vacío. La teología no contesta mis preguntas”.¹² El ímpetu y el ardor de encontrar respuestas que habían sacudido su sed de conocimientos, darían lugar a aquella “caminata que duraría toda su vida”¹³ entre Italia, Alemania y Francia, transformando al filósofo en un extranjero de la existencia, abierto a todo lo que puede ofrecer la vida, abrazando con los ojos del conocimiento todo el mundo. Este poder del conocimiento, por lo tanto, traslada el enfoque sobre el papel desempeñado por la cultura para

8. *Memorie di Adriano*, en G.Poli, *Invito alla lettura di Marguerite Yourcenar*, Mursia, Milano, 1990, p. 145.

9. Según la misma Yourcenar “Incluso desde el más simple de punto vista, es bueno hablar varios idiomas, atar amistades extranjeras, crear recuerdos en el mayor número posible de países: es la manera de escapar por poco que sea, a la obsesión por las fronteras; es contribuir, en su pequeño, a la construcción de aquella patria europea que, sin embargo, en comparación con la inmensidad del mundo, es una patria muy estrecha [...]. “ M. Yourcenar, *Pellegrina e straniera*, Einaudi, Torino, 1990.

10. Clifford J., *Strade. Viaggio e traduzione alla fine del secolo xx*, Bollati Boringhieri, Torino, 2008.

11. L. Vit, *Giordano Bruno: forastero en el universo*, Debolsillo, México, 2010, p. 22.

12. L. Vit., *op. cit.*, p. 60.

13. L. Vit., *op. cit.*, p. 71.



los fines de la independencia del hombre y hacia la necesidad de una pertenencia que no circunscribe la libertad.

Desde la antigüedad, de hecho, el binomio entre cultura-libertad ha sido el centro de las reflexiones de los grandes pensadores y esta intrincada trama se hace hoy más evidente.

Indiscutible es, de hecho, la centralidad asumida por el conocimiento, no solo en términos de expansión de las oportunidades sino también y sobre todo porque es capaz de crear la identidad de nuestras sociedades –cada vez más *glocal*– permitiendo el desarrollo de los talentos y de las habilidades de los ciudadanos, que se identifican a sí mismos en su conjunto aun en las múltiples diversidades.

En este sentido, la famosa contribución de Thomas Humphrey Marshall,¹⁴ sigue siendo un punto de partida necesario para la comprensión de esta multiplicidad de pertenencias que queda fuera, pero al mismo tiempo enriquece el propio vínculo nacional.

Además, de manera similar, cabe el análisis de Kymlicka cuando sostiene que “esta decisión (como vivir) implica siempre una selección de lo que creemos tiene más valor de varias opciones disponibles, una selección de un contexto de elección que nos proporciona diferentes maneras de vida”.¹⁵ La cultura, por lo tanto, ofrece una amplia gama de posibilidades y la elección hecha por los hombres en su interior sirve para dar un sentido a su vida.¹⁶

Extraordinario es, en conclusión, el puente creado en este volumen entre el fuego del conocimiento y la búsqueda de la libertad con el ciudadano del mundo que, a través del conocimiento, puede apropiarse de las diferentes culturas del planeta valorizando la propia, quedando libre y teniendo casa en cualquier parte del mundo.

Lucia Picarella

14. Según Marshall debe “existir una forma de igualdad humana básica asociada con el concepto de la plena pertenencia a una comunidad”. En T. H. Marshall, *Citizenship and social class, and other essays*, Cambridge University Press, Cambridge, 1950 (tr. it.: S. Mezzadra (a cura di) *Cittadinanza e classe sociale*, Laterza, Roma-Bari, 2002).

15. W. Kymlicka, *Liberalism, Community, and Culture*, Clarendon Press, Oxford, 1989, p. 13.

16. W. Kymlicka, *La cittadinanza multiculturale*, Il Mulino, Bologna, 1999, pp. 145-8.

AUTORES

MARIAROSARIA COLUCCIELLO. Se licenció en Ciencias Políticas por la Università di Salerno en 2005 y se doctoró por la misma Universidad en 2009. Su primera línea de investigación fueron los aspectos histórico-políticos de la teología de la liberación latinoamericana, cuyo análisis llevó a la publicación de muchos artículos y de la monografía *Libertà come speranza. Utopia e prassi politica in America latina: Gustavo Gutiérrez*, Le Càriti Editore, Firenze, 2011. Hoy en día, su campo de trabajo es la paremiología en sus aspectos contrastivos italo-hispanos y en sus derivaciones latinas. Participa, además, en muchas conferencias como ponente, en Italia y España.

También colabora con la cátedras de lengua, cultura e instituciones de los países de lengua española de la Università di Salerno, de la Università del Sannio y de la Università Roma.

Correo electrónico: mrcolucciello@libero.it

ROBERTA GIORDANO. Doctora en *Teoría e historia de las instituciones políticas* (Università di Salerno), y docente de Lengua y traducción española (Università di Cassino e del Lazio Meridionale). Su principal línea de investigación es la de la didáctica de E/LE para estudiantes italofonos. Es autora de diferentes publicaciones y en especial modo del ensayo *Dalla decadenza della politica alla decadenza dello Stato. Il Venezuela di José Rafael Pocaterra*.

JOSÉ ALPINIANO GARCÍA-MUÑOZ. Abogado, Ph.D. Profesor e investigador de la Maestría en Ciencia Política de las Universidades Católica de Colombia y degli Studi di Salerno.

Correo electrónico: jgmunoz.1@alumni.unav.es

STEFANO SANTASILIA. Ha conseguido el doctorado en Cultura de los países de habla Ibérica e Iberoamericana con tesis sobre “La idea del hombre en Eduardo Nicol” (Universidad de Nápoles L’Orientale).



Ha estudiado en varias universidades de España e Hispanoamérica (UAM–Madrid, Universitat de Barcelona, UNAM, UAM–México). Se dedica al estudio de la antropología filosófica y sus enlaces con la filosofía de la religión.

Ha escrito varios artículos sobre Eduardo Nicol, Michel Henry, Thomas Merton y otros, y hace dos años se ha publicado su primer libro: *Tra Metafisica e Storia. L'idea dell'uomo in Eduardo Nicol*.

Actualmente trabaja como investigador en la Universidad de la Calabria (Cosenza-Italia) donde es titular de una beca de investigación sobre el tema *Filosofía de la Liberación y refundamentación del sujeto*.

Correo electrónico: santasilia@gmail.com

PABLO GUADARRAMA GONZÁLEZ. Académico Titular de la Academia de Ciencias de Cuba. Doctor en Ciencias (Cuba) y Doctor en Filosofía (Alemania). Doctor Honoris Causa en Educación (Perú) Doctor en Filosofía (Colombia). Profesor Titular de la Cátedra de Pensamiento Latinoamericano de la Universidad Central de Las Villas. Santa Clara. Cuba. Autor de varios libros sobre teoría de la cultura y el pensamiento filosófico latinoamericano. Coordinador General del proyecto internacional de investigación “El pensamiento latinoamericano del siglo xx ante la condición humana”. (www.ensayists.org/critica/generales C-H). Ha impartido cursos de postgrado y conferencias en varias universidades latinoamericanas, de España, Estados Unidos, Rusia Italia, Japón y Alemania. Ha obtenido varios premios y distinciones por su labor intelectual. Actualmente es profesor en la Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Colombia y en la Maestría en Filosofía Contemporánea de la Universidad de San Buenaventura y la Maestría Internacional en Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Colombia en convenio con la Università degli Studi di Salerno.

VÍCTOR R. MARTIN FIORINO. Doctor en Filosofía por la Université Catholique de Louvain, Bélgica. Postdoctorado en la misma Universidad. Doctor Honoris Causa de la Universidad Alonso de Ojeda, Venezuela. Profesor Invitado de numerosas Universidades de Bélgica, Italia, España, Argentina, Venezuela y Colombia. Actualmente catedrático de la Universidad Católica de Colombia.

Correo electrónico: martinforino@yahoo.com



GIUSEPPE D'ANGELO. Es profesor agregado de Historia contemporánea en la Università degli Studi di Salerno y es PhD de la Universidad de Nápoles. Su investigación se centra en la historia urbana, política y de los fenómenos migratorios hacia América Latina. Ha publicado *Il viaggio. Il sogno. La realtà. Per una storia dell'immigrazione Italiana in Venezuela* (1995), *La dittatura in Venezuela tra gomecismo e postgomecismo* (1995), *Aspetti e temi della storiografia italiana del Novecento* (2007), *La forma dell'acqua. La lenta transizione del fascismo a Salerno Capitale* (2012) y numerosos ensayos en volúmenes y revistas italianas y extranjeras.

GRAZIANO PALAMARA. Es licenciado en Ciencias Políticas en la Universidad de Salerno, donde ha conseguido también el Doctorado en Teoría e Historia de las Instituciones Políticas y el posdoctorado. Ha sido docente de Historia de Relaciones Internacionales en la Universidad Tuscia de Viterbo, actualmente es docente a tiempo completo de la Universidad Católica de Colombia. Se interesa de historia política y de las relaciones entre Italia y América Latina. Entre sus publicaciones figuran: *En las garras de los imperialismos. América Latina en la arena internacional. De los libertadores a los comienzos del nuevo milenio*, Planeta, Bogotá 2012, y *Patrioti a confronto. Carlo Pisacane, Benedetto Musolino e Giovanni Nicotera*, Rubbettino, Soveria Mannelli 2012.

Correo electrónico: gpalamara@ucatolica.edu.co

PIERO PENNETTA. Es profesor de Derecho Internacional en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Salerno, donde enseña Derecho de la Unión Europea y Organización Internacional. Desde hace tiempo su línea de investigación es la del Derecho de las Organizaciones Internacionales Regionales, y cómo éste se desarrolla en el ámbito europeo y en los demás continentes. Es autor, entre otras obras, de *Le organizzazioni internazionali regionali dei paesi in via di sviluppo. Le organizzazioni economiche regionali africane* Cacucci, Bari, 1998; *Il regionalismo multipolare asiatico. Contributo al diritto della cooperazione istituzionalizzata fra Stati*, Giappichelli, Turín, 2003, y más recientemente de Organizaciones Internacionales Regionales, en *Enciclopedia del Diritto. Annali, Volumen IV*, Giuffré, Milán, 2011.



CARLOS SALGAR. Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, especializado en medios de comunicación y periodismo en el World Press Institute de Macalester College, en St. Paul (Minnesota). Asesor de comunicaciones para las filiales de Exxon Corporation; redactor y editor internacional de *El Espectador*. En la diplomacia se ha desempeñado como cónsul de Colombia en Honduras y Guatemala; Jefe de Gabinete y Director General para asuntos de Asia, África y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministro Consejero y Encargado de Negocios (a. i.) en la Embajada de Colombia en Roma. Actualmente es docente e investigador de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales.

Correo electrónico: carlos.salgar@uexternado.edu.co

ERIC TREMOLADA. Abogado dedicado a la docencia e investigación del derecho internacional público y al derecho de la integración en la Universidad Externado, titular, en Colombia, de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Integración Comparado: UE-AL. Doctor en Derecho de la Universidad de Valencia, tras haber obtenido un DEA en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid e Instituto Universitario Ortega y Gasset; un máster en Análisis y Gestión de Ciencia y Tecnología en la Universidad Carlos III; una Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid y un Diploma en Altos Estudios Internacionales de la Sociedad de Estudios Internacionales de España.

Correo electrónico: eric.tremolada@uexternado.edu.co

ALESSIA CASSANI. Profesora de Lengua española en la Università degli Studi di Padova. Imparte cursos de lengua y cultura española, historia de España, lenguajes sectoriales, lenguaje periodístico español, judeo-español. Ha escrito ensayos sobre la literatura de las vanguardias españolas, el exilio republicano en México, la didáctica multimedial de la lengua española y sobre lengua y literatura sefardíes. Ha colaborado en la segunda edición del diccionario *Spagnolo-Italiano/Italiano-Español* de Laura Tam y con varias revistas nacionales e internacionales. Entre sus escritos destaca el volumen *Ci portarono le onde. José Moreno Villa poeta tra modernismo, avanguardia ed esilio*, Cleup, Padova, 2012.



GIOVANNA SCOCOZZA. Profesora de plantilla de Lengua y Cultura española en la Università per Stranieri di Perugia, y Profesora visitante permanente de lengua y cultura hispánica de la Universidad Católica de Bogotá. Es PhD de la Universidad de Génova. Sus estudios se centran principalmente en la evolución del pensamiento político de España de los siglos XIX y XX y de su léxico. Entre sus trabajos destacan la monografía *La Spagna alle origini della contemporaneità* (La Città del Sole, Napoli 2008; edición española por la ed. Planeta en 2012 con el título *España en los comienzos de la edad contemporánea*); la edición crítica de la primera versión en italiano de Ángel Ganivet – Miguel de Unamuno, *L'Avvenire della Spagna* (Rubbettino, Soveria Mannelli 2008), y el volumen *Juan Donoso Cortés. La Filosofia della Storia. Giambattista Vico: introduzione, traduzione e note critiche di Giovanna Scocozza* (Edizioni di Storia e Letteratura, Roma 2011).

JOSÉ M^a SAUSSOL PRIETO. Nacido en 1937 en Calamonte (Badajoz) de padres extremeños, transcurre su infancia en Mérida, residencia de su familia. Durante los años de estudios en las facultades de Filosofía y Letras de las universidades de Madrid y Salamanca, de 1955 a 1967 se entrega a una intensa actividad como director y actor del teatro universitario.

A la licenciatura en Filología Moderna por la Universidad de Salamanca, en 1975 añade el título *Dottore in Lettere con lode* que le otorga la *Università degli studi de Bologna* de donde fue también lector y profesor titular de Lengua Española. Desde 1986 es catedrático de Lingüística y Literatura Española de la Universidad de Trieste.

LUCIA PICARELLA. Obtuvo en 2008 el Doctorado en Teoria e Storia delle Istituzioni Politiche en la Università degli Studi di Salerno. Desde el año académico 2008-2009 ha sido profesor de Ciencia Política y de Ciencia de la Administración en la Facultad de Ciencias Políticas de la Università degli studi di Salerno. Actualmente es profesor de Ciencia de la Política y Historia de las Instituciones Políticas en la Universidad Católica de Colombia. Es autora de varios ensayos publicados en revistas y monografías nacionales e internacionales sobre el tema de la personalización del liderazgo y presidencialización. Entre estos, Picarella L., “Il sistema di governo nella prassi”, in Primicerio L. (a cura di), *Le metamorfosi del ruolo del Presidente del Governo nel sistema parlamentare spagnolo*.



Saggio sulle interpretazioni della premiership spagnola, Giappichelli, Torino, 2013, pp. 35-65; Picarella L., *Personalizzazione ed incumbency. Lo scenario politico salernitano dagli anni '90 ad oggi*, Gutenberg Edizioni, Salerno, 2012; Picarella L., *Presidenzializzazione e personalizzazione nel sistema politico spagnolo (1975-2008)*, Salerno, Plectica, 2009.

